

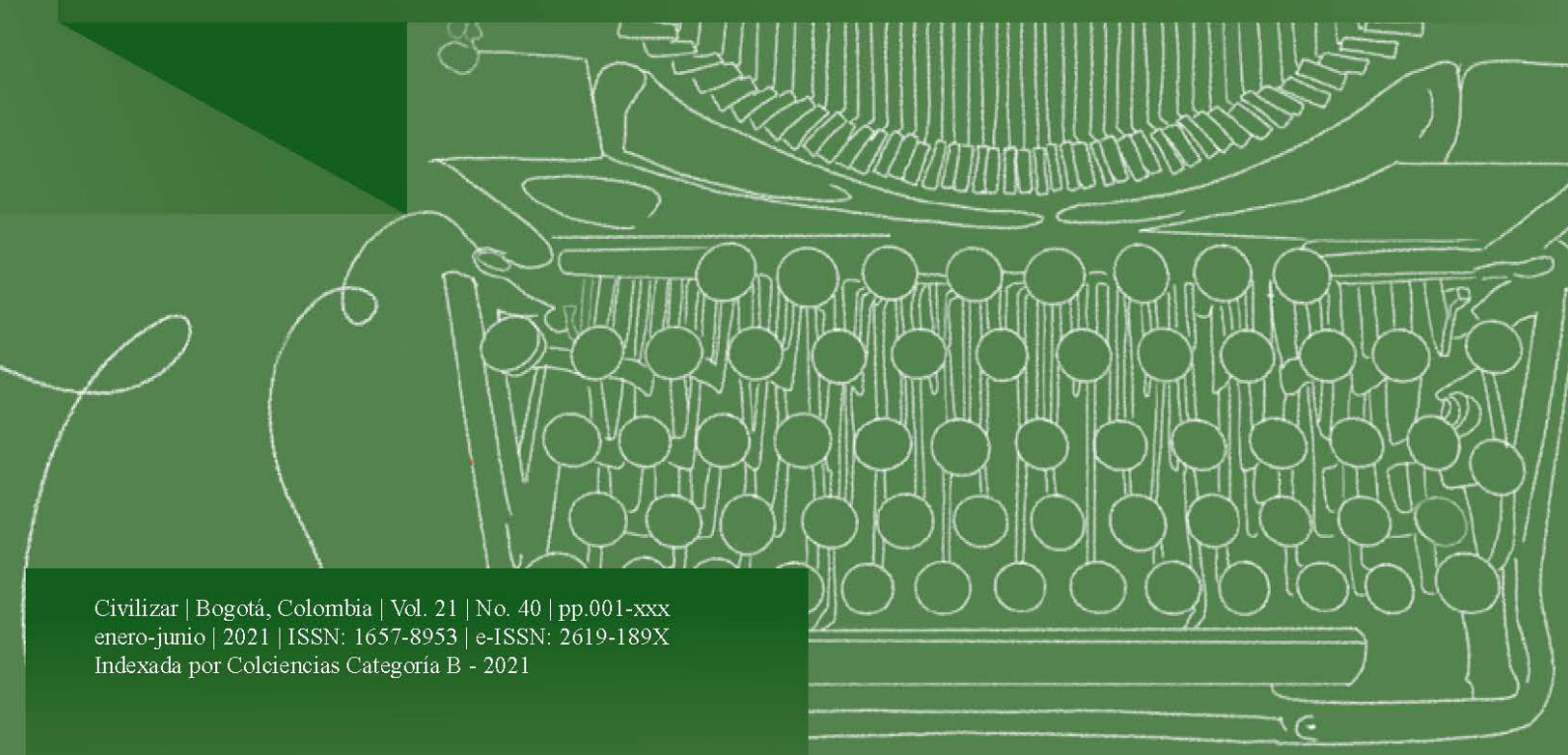


UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Civilizar

*Ciencias sociales y
humanas*

Philosophy Politics Economy
Law Humanities



Forma de adquisición:

Solicitud o canje.

No incluye gastos de envío

Periodicidad: dos números al año

Solicitud:

Dirección de Publicaciones Científicas

Carrera 15 No. 74-96. Piso 3.

Teléfono: 325 7500 ext. 2260

Correo electrónico:

revista.civilizar@usa.edu.co

Canje: Biblioteca

Calle 74 No. 14-14

Teléfono: 325 7500 ext. 2212

Correo electrónico:

biblioteca.central@usa.edu.co

Formato 21 cm x 29,7 cm

Rector	Rodrigo Noguera Calderón
Vicerrector académico	Germán Quintero Andrade
Vicerrector de la Gestión Académica	José María del Castillo Abella
Directora General de Investigación e Innovación	Liliana Beatriz Irizar
Director	Ignacio Restrepo Abondano
Editora	Diana Niño Muñoz
Asesor editorial	Leonardo Eljach Santiago
Coordinadora editorial	Janeth Osorio Gómez
Comité editorial y científico	Ph.D. Edwin Cruz Rodríguez, Universidad Nacional de Colombia
Corrección de estilo	Ph.D. Jorge Oviedo Alban, Universidad de la Sabana, Colombia
	Ph.D. Carlos Vecina Merchante, Universidad de las islas Baleares, España
	Ph.D. María Rosa Berganza Conde, Universidad Rey Juan Carlos, España
	Ph.D. Yan Carlos Ureña Villamizar, Universidad del Zulia, Venezuela
Diseño	Ph.D. Nelcy Yoly Valencia Olivero, Asociación Pares Académicos en Red - Universidad Autónoma de Madrid, España
	Ph.D. Diana Betancourt Ocampo Universidad Anáhuac México Norte, México
Diagramación	Ph.D. Luis Álvarez Falcón, Universidad de Zaragoza, España
Ilustración	Ph.D. Bernardo Subercaseaux Sommerhoff, Universidad de Chile, Chile
	Ph.D. Martín Krause, Universidad de Buenos Aires, Argentina
	Ph.D. Farid Samir Benavides Vanegas Universidad de los Andes, Colombia
Incluída en	Ph.D. Kai Ambos, Georg-August-Universität Göttingen, Alemania
	Ph.D. Martín Retamozo, Universidad Nacional de la Plata, Argentina
	Ph.D. Jorge Alberto López Arevalo, Universidad Autónoma de Chiapas, México
	Ph.D. Jaime Alberto Orozco Toro, Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
	Ph.D. Frank Chaloupka, University of Illinois at Chicago, Estados Unidos
	Ph.D. Jean-Claude Thill, University of North Carolina at Charlotte, Estados Unidos
	Ph.D. Francisco González Gómez, Universidad de Granada, España
	Ph.D. Dusan Paredes, Universidad Católica del Norte, Chile
	Ph.D. Miguel Alzola, Fordham University, Estados Unidos
	Ph.D. Ignacio Ferrero, Universidad de Navarra, España
	Ph.D. Nguyen Hoang Anh, Foreign Trade University, Vietnam
	Ph.D. Gabriela Antošova, University The College of business, República Checa
	Ph.D. Kemi Ogunyemi, Pan-Atlantic University, Nigeria
	Yuly Rocío Orjuela Rozo
	Logomante, Industrias de la creatividad y el lenguaje.
	Diego Ávila Jacobo
	Angie Alzate Bermúdez
	Luis Francisco Buitrago Cruz
	Jimmy F. Salcedo Sánchez
	Luis Felipe Rodríguez Buitrago
	Estudiante Diseño Digital, Universidad Sergio Arboleda
	IIBN Publindex - Categoría B
	SciELO Colombia - Scientific Electronic Library Online
	DOAJ - Directory of Open Access Journals
	Latindex - Directorio
	Redalyc - Sistema de Información Científica
	RedIB - Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico
	EBSCOhost - Fuente Académica Plus
	Capex - Plataforma Sucupira
	ROAD - Directory of Open Access Scholarly Resources

Contenido / Contents

Carta del director <i>Letter from the director</i> Ignacio Restrepo Abondano, Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia.....	7
Editorial Desafíos a la divulgación científica del conocimiento en la actualidad <i>Johan Andrés Nieto-Bravo John Jairo Pérez-Vargas Juan Esteban Santamaría-Rodríguez.....</i>	9
ARTÍCULOS / ARTICLES	
Hacia un análisis de la Atención Primaria de Salud de Chile como dispositivo de biopoder <i>Towards an analysis of primary health care in Chile as a biopower device</i> Gustavo Macaya-Aguirre.....	11
La radio educativa y su papel en la radicalización de la democracia <i>Educational radio and its role in the radicalization of democracy</i> Juan Carlos Pérez Bernal	23
Entre cañaduzales Mudarra: Modos de producción que inciden en la dinámica socioproductiva de los territorios rurales <i>Inside Mudarra sugar-cane plantations: Modes of production that affect the socio-productive dynamics of rural territories</i> Bibiana Vargas G.....	35
Las mujeres en las políticas públicas de discapacidad y de equidad de género: un asunto en desarrollo <i>Women in Public Policies on Disability and Gender Equity: A Developing Issue</i> María del Pilar Oviedo Cáceres, Andrea Hernández Quirama, Catalina Betancur Betancur, Samuel Andrés Arias Valencia	47
Cuando hablamos de discapacidad, ¿de qué hablamos? Una revisión teórica y jurídica del concepto <i>What are we talking about when we refer to disability? A theoretical and legal revision of the concept</i> Kelly Viviana Aristizábal Gómez.....	59
Relación entre las prácticas parentales y el comportamiento externalizante de los adolescentes <i>Association between parental practices and the aggressive behaviour of teenagers</i> Ivón Paola Guevara Marín, Alba Milena Diaz Plata, Wendy Johana Mondragón Parada, Sol María Ramos Gasca.....	73
Factors related to gender cyber-victimization in social networks among Spanish youth <i>Factores relacionados con la victimización de género en redes sociales entre jóvenes españoles</i> Trinidad Donoso Vázquez, Ruth Vila Baños, María José Rubio Hurtado	83
Corrupción: una lectura entre el derecho y la moral <i>Corruption: An interpretation between law and morality</i> Henry Camilo Bejarano Sanabria, Diana Carolina Jaimes Suárez.....	101
Modern democracy as a divinization of man in Nicolás Gómez Dávila <i>La democracia moderna como divinización del hombre en Nicolás Gómez Dávila</i> Carlos Andrés Gómez Rodas	113
Normas de publicación <i>Publication guidelines</i>	125

Una democracia en peligro

La democracia colombiana nunca ha sido fuerte: sus instituciones con frecuencia se tambalean, los enemigos nunca faltan, la corrupción parece imposible de controlar y la ciudadanía con frecuencia sufre de una apatía democrática.

Las instituciones comenzaron a debilitarse, en mayor grado, en 1991. Las esperanzas puestas en una Corte Constitucional independiente de la Corte Suprema fallaron, y gracias a ella se ha desdibujado a lo largo de 30 años la separación de poderes. Las sentencias moduladas se inmiscuyen en la esfera del Poder Legislativo, y la interpretación de tutelas, tampoco reguladas por lo menos, limita los atributos del Poder Ejecutivo. Y como si fuera poco, la revisión de los fallos de casación de la Corte Suprema de Justicia arrasó con la seguridad jurídica con el desconocimiento de la “cosa juzgada”.

Más aún: es cierto que el Congreso teme legislar sobre ciertos casos, tales como el aborto, la eutanasia, el matrimonio de parejas del mismo sexo, que son materias de su fuero. Pero eso no significa que la Corte Constitucional, nueve personas sin representación política, pueda, por sí y ante sí misma, arrogarse ese derecho. Si el Congreso, representación primordial de la opinión pública, no legisla sobre esos temas, significa que es consciente de que no puede legislar en contra de las mayorías colombianas.

Siempre se pensó que la democracia liberal tenía como principio que se gobernara de acuerdo con las mayorías, representadas en el Ejecutivo y el Legislativo. Pero hoy este principio, que parecía inconcuso, ha cedido el lugar en muchos casos a un gobierno para las minorías, gracias al Poder Jurisdiccional, encabezado por la Corte Constitucional, que no reconoce límites porque los constituyentes del 91 no se los pusieron, con lo cual se creó la dictadura de la Corte, en contra de una Constitución supuestamente democrática. Deberíamos recordar a Montesquieu, cuando nos da a entender que para que se dé una verdadera libertad democrática “es necesario que el poder controle al poder”.

Pero quizá encontremos una falla mayor: la ciudadanía, en su mayor parte, no está educada para la democracia. Prueba de ello es que el respaldo de las instituciones democráticas siempre se ha basado en las fuerzas del Estado, Ejército y Policía, y no necesariamente en una ciudadanía con vocación democrática, que quiera defender ese sistema de vida en sociedad. De ahí que quienes defendemos la supuesta democracia liberal de nuestra Constitución, en vísperas de unas elecciones siempre estemos temblando porque fuerzas antidemocráticas, llámense populismo o como se quiera, puedan llegar a apoderarse de nuestras instituciones para cambiarlas por un sistema autócrata. Si nuestra ciudadanía estuviera del todo imbuida en los valores democráticos, no tendríamos temor de caer en dictaduras o anarquías.

Desde este punto de vista, el futuro no es halagüeño. Entregada la educación pública a Fecode, fuerza sindicalista, que no educadora, completamente antidemocrática, qué podremos esperar de la futura ciudadanía en cuanto a valores democráticos.

Falta espacio, en un escrito como este, para analizar otros puntos relativos a nuestro sistema democrático. Habrá oportunidad en otra ocasión.

La Editorial del presente número de la revista *Civilizar* se ha pensado como un preámbulo a la conmemoración del vigésimo año de la publicación del primer número de la revista y a la reflexión acerca de los cambios y evoluciones que ha tenido la labor de divulgación científica. Es por esto que, en esta ocasión, este espacio lo pusimos en manos de un equipo de los jóvenes investigadores que se han vinculado en los procesos que se vienen realizando a través de la iniciativa autores 4.0, desde la Universidad Sergio Arboleda; un aporte adicional a la difusión del conocimiento y un reconocimiento al valioso trabajo de nuestros colaboradores.

Desafíos a la divulgación científica del conocimiento en la actualidad

Johan Andrés Nieto-Bravo[§]
John Jairo Pérez-Vargas[‡]
Juan Esteban Santamaría-Rodríguez[¶]

El acelerado crecimiento de la información y su circulación ha estado condicionado por la influencia de las TIC (Moncada, 2020), que vienen abriendo una puerta para la democratización del conocimiento. En ello se hace evidente la amplia circulación de la investigación científica de acceso abierto en revistas con altos niveles de indexación. Así se comprueba que los lugares para visibilizar la investigación se han multiplicado, generando con ello puentes para la comunicación del conocimiento científico.

En este escenario, las revistas científicas —entre otros medios de divulgación académica— han cobrado un lugar cada vez más relevante en el mundo del conocimiento. Se han convertido en plataformas de obligatorio uso para investigadores y académicos, quienes encuentran en ellas la posibilidad de socializar y comunicar los resultados de sus pesquisas, como también la oportunidad de darse a conocer a través de aportes en sus respectivos campos de conocimiento.

Sin embargo, el proceso de consolidación académica no se reduce a la visibilidad y el acceso a la información, sino que es necesario avanzar de la lógica de la transferencia hacia el horizonte del cuidado y la calidad editorial, caracterizado, entre otros elementos, por: a) la evaluación oportuna del proceso investigativo, b) la medición de su impacto y c) el acompañamiento permanente de los productos académicos que establecen relaciones entre autor y lector(es). De esta manera, se pretende superar el viejo paradigma de los repositorios para dar paso al horizonte de evaluación, comunicación y discusión continua de la ciencia. En relación con lo anterior, a continuación se expresan algunos desafíos a tener en cuenta:

1. Una de las grandes dificultades que encuentran los investigadores son los distendidos periodos de evaluación y publicación, lo que representa un detrimento para el carácter novedoso y pertinente del conocimiento y una ralentización de los procesos divulgativos. De esa forma, las revistas en sus procesos editoriales están compitiendo con la fugacidad y rapidez a la que va el mundo contemporáneo, permitiendo que su lugar sea secundado por divulgaciones preliminares difundidas en plataformas de visibilidad mucho más oportunas, que dan así respuestas a problemas en tiempo real. En este sentido, es menester que los procesos editoriales superen las grandes filas de publicación, que pueden tardar años, para poder optimizar tiempos y recursos, así como asegurar la pertinencia de la información publicada. Ejemplo de ello lo practican diversos equipos editoriales que han optado por estrategias de prepublicación (*pre-pub* o *pre-view*), las cuales ayudan a visibilizar mucho más rápido las investigaciones, y contribuyen así a agilizar la producción de datos bibliométricos de consulta y citación. A pesar de ello, la divulgación oportuna del conocimiento es cada vez más un desafío en un mundo constantemente cambiante.
2. Hoy en día se revela la necesidad de evaluar permanentemente la publicación, no solo bajo requerimientos de pares evaluadores (*peer review*), sino posteriormente a la publicación misma. Esto requiere de un exigente ejercicio bibliométrico capaz de analizar el impacto que una publicación tiene en la comunidad científica, y evaluar desde el aspecto cuantitativo su pertinencia social y académica. Las revistas científicas tienen así la tarea de promover el estudio del impacto de sus publicaciones, y actualizar de forma permanente su enfoque, alcance y línea editorial a partir de estas evaluaciones, para para poder ser progresiva, cultural y académicamente sostenibles con el paso del tiempo.

3. La interacción con los resultados de la ciencia es una tarea sustancial de la comunidad científica alrededor de los textos publicados. El anquilosado modelo de investigar para publicar parece estar quedando atrás, sobre todo porque las actuales circunstancias requieren de la creación de puentes entre autores y lectores que posibiliten el impacto de la publicación y el perfeccionamiento del conocimiento, movidos tanto por la tendencia de las citas y el *feedback* que puedan proporcionar los lectores, como por la necesidad de establecer redes académicas que le permitan al texto imprimir una huella indicial comprometida socialmente con la incidencia del conocimiento en distintos contextos, territorios y sujetos (Nieto-Bravo *et al.*, 2020).


Estos procesos evidencian que el ejercicio de construcción de nuevo conocimiento no culmina con la publicación de un artículo, sino que requiere ser perfeccionado mediante la construcción de datos que interpreten e interpelen la innovación científica y tecnológica en términos de resultados, metodologías y recursos humanos (OCDE, 1993; 1997; 1995). Por tal motivo, el análisis científico de las revistas debe estar mediado por una actividad editorial que estructure las condiciones académicas de postulación y publicación, y que posterior a esta evalúe el impacto, la pertinencia y la constante actualización de las revistas en medio de la dinámica social del conocimiento (Glänzel, 2001; Glänzel y Shubert, 2004; Greenace, 2017; Londoño y Castañeda, 2018) y la progresión de los productos académicos en la historia.


Estos giros posibilitan que el proceso de construcción académica genere nuevos canales de interacción, visibilidad y medición abocados a la gestión que los autores hacen de sus productos en asocio con las revistas. Anteriormente, bastaba con enviar el artículo y esperar a que, en medio de los múltiples resultados de los metabuscadores y tesauros, alguien encontrara dicha publicación y la citara. En la actualidad, es evidente que las diversas plataformas de interacción académica, redes sociales y canales de comunicación masiva permiten realizar una difusión permanente, pública y participativa de la producción científica, por lo cual es responsabilidad del autor y la revista acudir a estos canales para dar a conocer, perfeccionar y actualizar el producto. De igual manera, estos nuevos escenarios que ofrece la virtualidad propician el componente comunicativo que permite al autor estar en contacto con los lectores y tejer una relación de discusión académica sobre su obra.


Sin duda los desafíos que subyacen a la divulgación del conocimiento son compartidos entre los diversos equipos editoriales, autores y lectores, quienes en continua interrelación han de tejer lazos que contribuyan a la construcción y cualificación del conocimiento. Esto permitirá superar las lógicas estáticas y consultivas, y con ello pasar a desarrollar procesos dinámicos, ágiles, pertinentes y cooperativos, apoyados en tecnologías y potencialidades divulgativas que catapulten a las investigaciones y los investigadores en torno a ejes de calidad y rigor científico.

Referencias

- Glänzel, W. (2001). National characteristics in international scientific co-authorship relations. *Scientometrics*, 51(1), 69-115.
- Glänzel, W. y Shubert, A. (2004) Analysing scientific networks through co-authorship. En H. Moed, W. Glänzel y U. Schmoch (eds.), *Handbook of quantitative science and technology research* (pp. 257-276). Springer.
- Greenace, M. (2017). *Correspondence analysis in practice*. CRC Press.
- Londoño, W, y Castañeda, L. (2018). Análisis bibliométrico de tendencias en marca. *Revista Espacios*, 39(14), 23-38. <https://bit.ly/3rMGERS>
- Moncada, C. (2020). ¿Instrumentación de las TIC en la escuela? *Miradas a la Educación Sin Barreras: Una Apuesta por la Inclusión*, 2(2), 14-16. <https://bit.ly/3xlZgZA>
- Nieto-Bravo, J., Santamaría-Rodríguez, J. y Moncada-Guzmán, C. (2020). Investigar desde el margen: problematización epistémica y metodológica de la sistematización de experiencias y la investigación-acción participativa. En J. Pérez Vargas y J. Nieto-Bravo (eds.), *Reflexiones metodológicas de investigación educativa: perspectivas sociales*. Ediciones USTA. <https://bit.ly/3ifkvlq>
- OCDE. (1993). *Manual de Frascati: propuesta de norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental*. OCDE.
- OCDE. (1995). *The measurement of scientific and technological activities: Manual of measurement of human sources devoted to S&T (Canberra Manual)*. OCDE.
- OCDE. (1997). *Oslo Manual: Proposed guidelines for collecting and interpreting technological innovation data*. OCDE.

⁵ Doctorando en Educación de la Universidad Católica de Córdoba, Argentina. Magíster en Educación y Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa de la Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia. Investigador del grupo Investigación Educativa. Docente, Facultad de Educación de la Universidad Santo Tomás y Facultad de Educación de la Corporación Iberoamericana.  0000-0002-8608-8511

[†] Doctorando en Educación de la Universidad Católica de Córdoba, Argentina. Especialista y Magíster en Bioética de la Universidad El Bosque, Bogotá, Colombia. Licenciado en Teología de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Investigador del grupo Investigación Educativa y del Grupo GIEP. Docente, Facultad de Educación de la Universidad Santo Tomás y Facultad de Educación Corporación Iberoamericana.  0000-0001-9978-3997

[¶] Doctorando en Educación de la Universidad Católica de Córdoba, Argentina. Licenciado y Magíster en Teología de la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Especialista en Pedagogía de la Universidad Santo Tomás, Colombia. Docente, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Javeriana.  0000-0002-4632-4700

Hacia un análisis de la Atención Primaria de Salud de Chile como dispositivo de biopoder*



Towards an analysis of primary health care in Chile as a biopower device

Gustavo Macaya-Aguirre[§]

* El autor agradece a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) que financia el proyecto Fondecyt “Rutas y Trayectorias de migrantes venezolanos a lo largo de América del Sur” (N°1201130), del que deriva el presente artículo de reflexión, y al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado-ANID.

§ Estudiante de Doctorado en Sociología de la Universidad Alberto Hurtado, Facultad de Ciencias Sociales, Santiago, Chile. Magister en Psicología Social, Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile. Licenciado en Filosofía y Bachiller en Humanidades, Universidad Alberto Hurtado. Becario ANID-PFCHA/Doctorado nacional/2020-Folio: 21200311. Correo electrónico: gmacaya@uahurtado.cl

0000-0001-6377-2858

Cómo citar:

Macaya-Aguirre, G. (2021). Hacia un análisis de la Atención Primaria de Salud como dispositivo de biopoder. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(40), 11-22. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsch/2021.1a01>

Recibido: 07/04/2020
Revisado: 26/05/2021
Aceptado: 11/06/2021

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen

La Atención Primaria de Salud (APS) forma parte central de la estrategia de salud pública del Estado chileno para el cuidado de la población. En la APS existen múltiples indicadores para medir las acciones sanitarias, tales como las metas sanitarias (MS) y el índice de actividad de la atención primaria de salud (IAAPS). El presente artículo busca reflexionar, desde una perspectiva foucaultiana y a partir de un análisis de las MS y el IAAPS, es posible pensar la APS como un dispositivo de biopoder al interior de la salud pública chilena. Para ello, la investigación está dividida en tres partes. En primer lugar, se exponen los elementos centrales que componen las MS y el IAAPS; en segundo lugar, se desarrollan los conceptos de biopoder y dispositivo, presentes en el pensamiento foucaultiano; y, en la tercera sección, se realiza un análisis de las MS y el IAAPS a partir de las claves interpretativas trabajadas en la segunda sección. Finalmente, el curso de los argumentos lleva a sostener que las MS y el IAAPS son mecanismos centrales de biopoder presentes al interior de lo que se propone denominar dispositivo de atención primaria, cuyo objetivo es, por un lado, intervenir los cuerpos y, por otro, separar y priorizar ciertos grupos de la población y desplazar a otros.

Palabras clave

Atención Primaria de Salud (APS), biopoder, dispositivo, índice de actividad de la atención primaria de salud (IAAPS), metas sanitarias (MS).

Abstract

Primary Health Care (PHC) in Chile is a central part of the public health strategy of the Chilean State for the care of its population. Within PHC there are multiple indicators to measure health actions, such as the Health Goals (HGs) and the Primary Health Care Activity Index (PHCAI). Hence, this article seeks to reflect, from a Foucauldian perspective, and based on an analysis of HGs and PHCAI, on the possibility of thinking of PHC as a biopower device within Chilean public health. For this purpose, this work will be divided into three main sections. First, the essential elements that make part of HGs and PHCAI will be examined. Then, the concepts of biopower and device, which are present in Foucauldian thought, will be developed. Finally, an analysis of HGs and PHCAI will be carried out, starting from the comprehensive key concepts addressed in the previous section. As a concluding remark, the analysis leads to maintain that HGs and PHCAI are central biopower strategies present within what I have called “primary care device,” whose objective is, on the one hand, to intervene the bodies and, on the other, to separate and prioritize certain population groups and displace others.

Keywords

Primary Health Care (PHC), biopower, device, Primary Health Care Activity Index (PHCAI), Health Goals (HGs).

Introducción

La Declaración de Alma-Ata del año 1978, realizada al finalizar la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud (APS), organizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), constituye un hito relevante para la salud pública mundial, pues en ella se avanza hacia un compromiso para la realización de la meta autoimpuesta por los Estados de “una salud para todos” (Tejada de Rivero, 2018).

Para Tejada de Rivero (2018), existe una relación indisoluble entre el compromiso de los Estados de avanzar hacia una salud para todos y su concreción estratégica en la APS, pues ambas responden a un proceso a través del cual los Estados buscan dar respuesta a las distintas desigualdades e injusticias que impiden que distintos grupos de la población puedan acceder, de manera oportuna, a los servicios de salud.

En este sentido, Tejada de Rivero (2018) destaca que, en el espíritu de Alma-Ata está la idea de la APS, comprendida como lo esencial y fundamental, la cual contiene una dimensión nuclear para desarrollar la estrategia de salud para todos, comprometida por los Estados en años previos. En esa línea, Alma-Ata constituye un hito fundamental en la fundación de la APS como una estrategia de salud pública en los distintos países del mundo, cuyo fin es expandir el acceso y cuidado de salud para toda la población.

En el año 2018, al conmemorarse los 40 años de la Declaración de Alma-Ata, miembros de distintos Estados, académicos, agentes de la sociedad civil, entre otros, se volvieron a reunir en la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria de Salud, la cual estuvo organizada por la OMS, Unicef y el gobierno de Kazajistán y se desarrolló en Astaná. En la Declaración de Astaná, suscrita por distintos jefes de Estado y de Gobierno, así como ministros y representantes de Estados, se vuelven a reafirmar los compromisos expresados 40 años antes y se enfatizan cuatro áreas en las que se comprometen a avanzar. En primer lugar, se proponen trabajar en la toma de decisiones políticas audaces en pro de la salud en todos los sectores; en segundo lugar, proyectan avanzar hacia una atención primaria que sea sostenible en distintos ámbitos; en tercer lugar, buscan acometer la generación de estrategias para empoderar a las personas y las comunidades en el

cuidado de su salud a partir de distintos mecanismos de participación; y, en cuarto lugar, se comprometen e invitan a desarrollar estas acciones con el apoyo de distintos sectores involucrados e interesados en la constitución de las políticas, estrategias y planes nacionales. Todas estas acciones y compromisos expresan la total vigencia de la APS en la construcción de políticas públicas en salud.

Sin embargo, autores como Almeida *et al.* (2018) han señalado que pese a que los Estados han declarado desde hace cuarenta años la necesidad de avanzar hacia un modelo de atención universal, sobre la base de APS, en la práctica, su implementación ha sido dispar.

En el caso de América Latina, las coyunturas políticas y sociales por las que han atravesado distintos países de la región han tenido implicancias en el desarrollo desigual de la implementación del espíritu de Alma Ata y una cobertura universal de salud, por parte de los distintos Estados. Sin embargo, también es posible identificar avances: “las tasas de inmunización en la región se mantienen elevadas, se aumenta de manera importante la cobertura de tratamiento antirretroviral, se duplica el gasto per cápita en salud y baja la mortalidad infantil, materna y por causas evitables” (Almeida *et al.* 2018, p. 2). Para lograr estos avances, el fortalecimiento de la APS por parte de los distintos Estados ha sido fundamental.

En el caso de Chile, López Campillay (2018) señala que, si bien desde fines del siglo XIX existieron en el país distintas experiencias de cuidado muy similares a las propuestas en Alma-Ata, destinadas principalmente a hacer frente a cuestiones de salud relevantes, tales como la mortalidad materno-infantil o el combate de enfermedades infecciosas, a través de prácticas de higiene y prevención, los planteamientos de la Declaración de Alma-Ata sirvieron para impulsar y ordenar muchas de estas prácticas y dieron lugar a la constitución de una institucionalidad para la atención en salud, que se llevó a cabo a través de la municipalización de la APS; esto implicó que los municipalidades se convirtieran en las entidades administradoras de la salud pública a nivel primario, en sus respectivas comunas¹, a través de un financiamiento mensual otorgado por el Ministerio de Salud².

Para López Campillay (2018), el retorno a la democracia no implicó un cambio sustantivo en la estructura con la que se implementó la estrategia

de APS; los gobiernos posdictadura dirigieron sus acciones a resolver problemas estructurales heredados de la dictadura, manteniendo el ordenamiento del sistema y el saber disciplinar de la medicina familiar como un elemento central de su quehacer.

Hoy en día, la APS forma parte central de la estrategia de salud pública del Estado de Chile³ y se encuentra extendida por todo el territorio nacional. Al año 2014, la APS contaba con una infraestructura de 1477 centros asociados a la actividad de atención primaria (laboratorios, centros de salud familiar, centros comunitarios de salud familiar, postas rurales, entre otros) y es administrada, principalmente, por la municipalidad de cada comuna⁴ (Asociación de Municipalidades de Chile, 2015).

En la actualidad, la APS se sostiene en un modelo de salud familiar con base comunitaria, que busca intervenir a toda la población a lo largo de su vida, a partir de tres principios definidos como irrenunciables: centrada en las personas, integralidad en la atención y continuidad en el cuidado, para lo cual cada centro de APS tiene a su cargo una porción territorial y de población de la comuna, atiende a las y los usuarios que son beneficiarios del seguro público de salud y, así, facilita el conocimiento e intervención de los equipos de salud y las acciones sanitarias (Ministerio de Salud de Chile, 2013).

En la misma línea, García-Huidobro *et al.* (2018) señalan que la adopción de este modelo en la acción de la APS ha permitido transitar desde un modelo curativo a uno preventivo, algo totalmente necesario en un contexto nacional marcado por los cambios demográficos y epidemiológicos que ha enfrentado Chile en los últimos años.

La canasta de prestaciones de la APS en Chile está definida por un decreto anual de la Presidencia de la República, en el cual se detallan las distintas acciones de salud financiadas que la APS debe realizar en la población, las cuales están divididas por programa (salud de niñas y niños, salud de adolescentes, salud de la mujer, salud de adultos y adultas, salud de adultos mayores, actividades con garantías explícitas en salud y actividades generales asociadas a todos los programas), y para el año 2021 suman un total de 126 prestaciones de salud (Presidencia de la República, 2021).

Las actividades de la APS están siendo constantemente medidas a través de una serie de indicadores monitoreados por los Servicios de Salud⁵ y el propio Minsal, los cuales podrían ser separados en

cuatro grupos, a saber: las metas sanitarias (MS), el índice de actividad de atención primaria de salud (IAAPS), la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y comunitaria (MAIS), y los Compromisos de Gestión de los Servicios de Salud (COMGES), vinculados a acciones de APS.

Las MS y el IAAPS constituyen dos grupos de indicadores con mucho protagonismo dentro de las acciones de los equipos de salud, al punto que, las programaciones anuales, lo primero que buscan cubrir son las acciones sanitarias vinculadas a esos indicadores.

Por tal razón, el artículo centra su atención en estos indicadores, buscando reflexionar, desde una perspectiva foucaultiana, sobre si las MS y el IAAPS pueden ser comprendidos como dispositivos de biopoder al interior de la APS, y si es así, sobre cuál es la función estratégica que cumplen en la red de relaciones de poder. Esta cuestión es central si pensamos el protagonismo que tiene la APS en la gestión de la salud pública, y la retórica que circula en torno a ella como puerta de entrada a toda la red asistencial y como modelo de salud centrado en los cuidados, la prevención y la promoción de la salud, más que en la enfermedad.

Para ello, el presente estudio está dividido en 3 partes: en primer lugar, se revisan y presentan las definiciones de cada uno de estos indicadores. Luego, se retoman algunos elementos centrales del pensamiento foucaultiano, en particular su comprensión del poder, el biopoder y la noción de dispositivo. Finalmente, se realizará un análisis de las MS y el IAAPS conducente a reflexionar sobre si es posible pensar ambos grupos de indicadores como dispositivos de biopoder al interior de la APS. Para realizar tal reflexión se analizarán distintos documentos normativos de carácter gubernamental en los que se fundan estos indicadores.

Metas sanitarias (MS) e índice de actividad de la atención primaria de salud (IAAPS) en Chile

En esta sección se presentan una serie de elementos que permitirán comprender los aspectos centrales de las MS y el IAAPS, de cara a su análisis en la tercera sección.

Metas sanitarias (MS)

En lo que respecta a las MS, estas se encuentran asociadas al pago de una asignación por concepto de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, regida

por la Ley 19.813 del Estado de Chile. Esta asignación se cancela en cuatro cuotas a todos los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria (Ley 19.378), conforme al porcentaje de cumplimiento de las metas sanitarias establecidas anualmente por el Minsal, y fijadas en el nivel local para cada comuna por el director de cada Servicio de Salud; para ello debe requerir la opinión a un comité técnico consultivo conformado por el director de APS del Servicio de Salud, un representante de la entidad administradora y un representante de los trabajadores. El porcentaje a cumplir se establece, principalmente, a partir del porcentaje de cumplimiento obtenido el año anterior y siempre debe tender al alza (Ministerio de Salud, 2018).

Ahora bien, cada una de las MS definidas a nivel ministerial se enmarcan en los esfuerzos del Minsal por alcanzar los objetivos sanitarios para la década, los cuales están definidos en la Estrategia Nacional de Salud para el Periodo 2011-2020 (Ministerio de Salud, 2011). A continuación, se presentan cada uno de los indicadores contenidos en las metas sanitarias 2021 (Ministerio de Salud, 2020):

- Meta 1: recuperación del desarrollo psicomotor (porcentaje de niños y niñas de 12 a 23 meses con riesgo en el desarrollo psicomotor recuperados).
- Meta 2: detección precoz del cáncer de cuello uterino (porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con PAP vigente en los últimos 3 años).
- Meta 3: metas odontológicas:
 - a. Control odontológico en población de 0 a 9 años (número total de niñas(os) inscritos en establecimientos de APS de 0 a 9 años con control odontológico en el periodo de enero a diciembre de 2021).
 - b. Niños y niñas de 6 años libres de caries (número total de niñas(os) de 6 años inscritos en establecimientos de APS con índice ceod igual a cero en el periodo de enero a diciembre de 2021).
- Meta 4: cobertura de tratamiento y evaluación en personas con diabetes mellitus tipo 2 (DM2):
 - a. Cobertura efectiva de tratamiento de DM2 en personas de 15 años y más.
 - b. Evaluación anual del pie diabético en personas con DM2 bajo control de 15 años y más.
- Meta 5: cobertura efectiva de hipertensión arterial (HTA) en personas de 15 años y más.

- Meta 6: lactancia materna exclusiva (LME) en niñas y niños al sexto mes de vida.
- Meta 7: establecimientos con plan de participación social elaborado y funcionando participativamente.

A partir de lo anterior, es posible interrogarse qué es aquello que se interviene, o se busca intervenir, por medio de las MS. En este sentido, podríamos decir que los indicadores están dirigidos a la medición de la intervención en los cuerpos de los niños y niñas en su segundo año de vida, en las mujeres adultas (o sus úteros) de entre 25 y 64 años, en la salud oral de niñas y niños, en las personas con DM2 (incluidos sus pies), en las personas hipertenensas, en las madres de niñas y niños menores hasta los 6 meses, y en la sociedad civil y los equipos de salud que deben cumplirlas.

Una última observación respecto a las MS. Por un lado, estas contribuyen a que el Estado pueda cumplir las metas establecidas en su Estrategia Nacional para el periodo 2011-2020 y, por otro, permiten gestionar el desempeño de los funcionarios de salud municipal, a través de una compensación monetaria asociada al cumplimiento de las metas anuales.

Índice de actividad de la atención primaria de salud (IAAPS)

En lo que respecta al IAAPS, este se encuentra constituido por un grupo de indicadores que buscan evaluar y realizar seguimiento a las APS, en cuanto a su integración con la red asistencial, el avance que presentan en la implementación del modelo de salud familiar y el otorgamiento de las prestaciones de salud definidas en la canasta. Esta evaluación de las acciones que realizan los equipos de APS contempla cuatro tipos de indicadores: la estrategia Redes Integradas de Servicios de Salud, indicadores de producción, cobertura efectiva e impacto sanitario, que son fijados anualmente por el Minsal, a través de un acto administrativo. A continuación, se presentan cada uno de los indicadores contenidos en la IAAPS (Ministerio de Salud, 2021), conforme a las cuatro secciones antes descritas:

- Sección 1: de la estrategia Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS).
 1. Porcentaje de centros de salud autoevaluados mediante el instrumento de evaluación y certificación de desarrollo en el modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS) vigente.

2. Continuidad de la atención:
 - a. Establecimientos de APS funcionando entre las 8 y 20 horas, y los sábados de las 9 a las 13 horas.
 - b. Fármacos trazadores disponibles.
- Sección 2: indicadores de producción.
 1. Tasa de consultas de morbilidad y de controles médicos por habitante al año.
 2. Porcentaje de consultas y controles resueltos en APS (sin derivación al nivel secundario).
 3. Tasa de Visita Domiciliaria Integral.
 4. Cobertura del Examen de Medicina Preventiva realizado a hombres y mujeres de 20 años y más.
 5. Cobertura de la evaluación del desarrollo psicomotor en niños y niñas de 12 a 23 meses bajo control.
 6. Cobertura del control de salud integral a adolescentes de 10 a 14 años.
 7. Tasa de consulta de morbilidad odontológica en población de 0 a 19 años.
 8. Cobertura y tasa de controles de atención integral a personas con trastornos mentales, factores de riesgo y condicionantes de la salud mental.
- Sección 3: indicadores de cobertura efectiva.
 1. Cumplimiento de garantías explícitas en salud, cuyas acciones son de ejecución en la APS.
 2. Cobertura de vacunación antiinfluenza en población objetivo definida para el año en curso.
 3. Ingreso precoz de mujeres a control de embarazo.
 4. Porcentaje de adolescentes de 15 a 19 inscritos (en un establecimiento de APS) bajo control de regulación de fertilidad.
 5. Cobertura efectiva de tratamiento en personas de 15 y más años con DM2.
 6. Cobertura efectiva de tratamiento en personas de 15 años y más con hipertensión arterial.
- Sección 4: indicadores de impacto.
 1. Proporción de niñas y niños de 3 años libres de caries en la población inscrita (en un establecimiento de APS).

2. Proporción de niñas y niños menores de 6 años con estado nutricional normal.

El IAAPS se determina para todos los establecimientos de APS que reciben recursos del Estado, incluidos aquellos dependientes de los servicios de salud u ONG que realizan convenios con el Estado para desarrollar actividades de APS. Respecto de los criterios para establecer los indicadores y las metas, el Minsal (2019, pp. 7-8) ha definido los siguientes:

- Que se enmarquen en objetivos sanitarios.
- Consideren la estrategia RISS como modelo organizativo del sistema.
- Den cuenta de los procesos de la Atención Primaria, los cuales enfatizan el cuidado de la salud a través del curso de vida, basándose en el Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Conduzcan al cumplimiento de las garantías GES (garantías explícitas en salud) en relación con los problemas de salud abordados en la Atención Primaria.
- En su conjunto den cuenta de la evaluación de aspectos cuantitativos y cualitativos.
- Para la construcción de indicadores se considera la población inscrita validada en establecimientos municipales y ONG en convenios y la población beneficiaria estimada para los establecimientos dependientes de los servicios de salud.
- Estén incorporadas en sistemas de registros (registros estadísticos mensuales) para minimizar el uso de monitoreos especiales.

Ante la pregunta sobre qué o quiénes son intervenidos en los procedimientos que mide el IAAPS, encontramos a las mujeres embarazadas, los cuerpos y la sexualidad de los adolescentes, los mayores de 15 años con DM2 o hipertensión, las personas que presentan una patología cubierta con GES, la salud oral de niños, niñas y adolescentes, las personas con algún trastorno de salud mental, las(os) usuarias(os) mayores de 20 años para descartar presencia de enfermedades, las personas con alguna consulta de morbilidad o control, en lo posible, sin derivarla a la atención de especialista en la atención secundaria⁶,

la población priorizada para la campaña de vacunación contra la influenza, las niñas y niños en su desarrollo psicomotor durante el segundo año de vida, los domicilios de las familias inscritas y los propios equipos de salud, quienes deben realizar las acciones (avanzar en la implementación del modelo de salud familiar, tener abiertos los establecimientos en ciertos horarios, tener un grupo de fármacos disponibles y cumplir metas asociadas a cada indicador).

En definitiva, el IAAPS es una forma de evaluar y conocer las acciones de salud realizadas con los recursos fiscales; por lo mismo, el incumplimiento de las metas fijadas deviene en un porcentaje de recorte al presupuesto asignado, posterior al corte de evaluación del cumplimiento de las metas de cada indicador.

Un aspecto importante a considerar es cómo se fijan los indicadores y las metas de cumplimiento. Como ya se expuso, los indicadores surgen de una priorización de ciertas prestaciones que forman parte de la canasta de APS. Por su parte, las metas de cada indicador son fijadas a nivel nacional por el ministerio, luego cada Servicio de Salud las adecúa y fija para cada comuna, conforme al porcentaje de cumplimiento obtenido el año anterior; si este es menor a la meta nacional, se debe subir la mitad y, si es superior a la meta nacional, se debe mantener o aumentar (Ministerio de Salud, 2021).

Michel Foucault: poder, biopoder y dispositivo

En esta sección se abordarán algunos conceptos presentes en el pensamiento foucaultiano, a saber: poder, biopoder, dispositivo, disciplina y biopolítica (Foucault, 1976, 2006, 2009, 2012a), a fin de plantear ciertas claves conceptuales para reflexionar y analizar la factibilidad de concebir las MS y el IAAPS como dispositivos de biopoder.

Respecto al poder, Foucault (2012a) plantea que más que desarrollar una teoría general que responda qué es el poder, lo que le interesa realizar es más bien una analítica del poder. En este sentido, en el primer volumen de la *Historia de la sexualidad* (Foucault, 2012a) el autor desarrolla una serie de proposiciones respecto de qué entiende por poder. Señala que el poder no es algo negativo, restrictivo, ni puramente normativo; ni tampoco se ejerce de forma unidireccional de arriba-abajo. Por el contrario, Foucault critica nociones del poder que lo restringen a ser algo limitado e impotente,

sin facultad o capacidad de acción, ya que él piensa que, antes que ser prohibitivo, el poder es productor de subjetividades; por tanto, deberíamos pensar el poder al margen de cómo ha sido entendido tradicionalmente desde un marco jurídico e institucional (Foucault, 2012a).

Por tanto, la cuestión es: ¿qué comprende Foucault por poder? En términos generales, podemos decir que cuando Foucault habla de poder se refiere a *relaciones de poder*, es decir, relaciones de fuerza ejercidas en múltiples lugares y por diversidad de sujetos, siempre presentes en aquellas relaciones en que uno busca dirigir la conducta del otro (Foucault, 1994).

Así, el poder, en tanto que está constituido por relaciones de poder, no se adquiere, se ejerce y es inmanente a los distintos tipos de relaciones, no es ajeno a ellas. En este sentido, las relaciones de poder remiten permanentemente a la noción de estrategia y, en tanto tales, estas no son neutrales o ingenuas (Foucault, 2009, 2012a).

Asimismo, para Foucault “donde hay poder hay resistencia, y no obstante (precisamente por esto), esta nunca está en posición de exterioridad respecto del poder” (2012a, p. 91). En esa línea, si el poder es, ante todo, relaciones de poder, entonces no hay una única gran resistencia, existen múltiples lugares donde esta se ejerce. Así, las resistencias no son el hueco vacío que dejan las relaciones de poder, sino que más bien “constituyen el otro término en las relaciones de poder, en ellas se inscriben como irreductible elemento enfrentador” (2012a, p. 92).

Finalmente, en cuanto al vínculo entre poder y saber, Foucault (2009) señala:

Hay que admitir más bien que el poder produce saber (y no simplemente favoreciéndolo porque le sirva o aplicándolo porque sea útil); que poder y saber se implican directamente el uno al otro; que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo relaciones de poder. Estas relaciones de “poder-saber” no pueden analizarse a partir de un sujeto de conocimiento que sería libre o no en relación con el sistema de poder [...]. En suma, no es la actividad del sujeto de conocimiento lo que produciría un saber, útil o renuente al poder, sino que el poder-saber, los procesos y las luchas que lo atraviesan y que lo constituyen, son los que determinan las formas y dominios posibles de conocimiento. (p. 37)

Llegados a este punto, es posible introducir un concepto clave en el pensamiento foucaultiano desarrollado en sus estudios sobre el poder: la noción de dispositivo. Según Agamben (2011), el término *dispositivo* comienza a ser utilizado por Foucault en los años setenta, asociado al tema de la gubernamentalidad y el gobierno de la población; sin embargo, pese a la centralidad de este concepto en el pensamiento foucaultiano, este nunca fue definido por Foucault, a excepción de pasajes muy acotados. Aun así, hablará de distintos dispositivos, tales como dispositivos de seguridad (Foucault, 2006), dispositivo de la alianza (Foucault, 2012a), dispositivo de la sexualidad (Foucault, 2012a), dispositivo de poder (Foucault, 2006), entre otros.

Siguiendo esta línea, se puede entender el concepto de dispositivo en Foucault como un conjunto de mecanismos y estrategias desplegados con el objetivo de producir ciertos efectos en las relaciones de poder, y conformados por una diversidad de elementos heterogéneos —tales como discursos, prácticas, instituciones, saberes, etc.— que no necesariamente deben ser coherentes entre sí (Agamben, 2011; Castro, 2004; Foucault, 2006, 2012a).

De la misma manera, también es posible señalar que los dispositivos no necesariamente se suceden históricamente, ni son reemplazados unos por otros; lo que sí acontece, y así lo muestra Foucault, es que históricamente unos dispositivos van desplazando a otros en determinados momentos (Foucault, 2006, 2012a); esto hace plausible pensar que distintos dispositivos pueden convivir y articularse, aun cuando incluso puedan ser, aparentemente, contradictorios.

Ahora bien, es posible comprender esta analítica de las relaciones de poder en el horizonte foucaultiano de la renuncia a los universales (Foucault, 2012b) para pensar y analizar lo social desde los discursos y las prácticas; es decir, más que comenzar por las definiciones universales (por ejemplo: Estado, poder, salud) para ponderar o evaluar los particulares, lo que busca es partir del análisis de las prácticas para pensar y evaluar los universales.

Ahora bien, la emergencia del biopoder se da en el marco de la configuración de la gubernamentalidad liberal en Europa, a partir del siglo XVIII. En efecto, para Foucault (2012b), si bien el biopoder no presenta una vinculación causal ni esencial con la gubernamentalidad liberal, existe un vínculo entre ambos, el cual está dado por las implicaciones de la

constitución de una serie de prácticas de gobierno que buscan reordenar las relaciones entre el mercado y el Estado bajo los principios de libertad y de manejo y control de las poblaciones.

En este sentido, es importante señalar que Foucault desarrolla la noción de *gubernamentalidad* principalmente en los cursos Seguridad, Territorio y Población (2006) y Nacimiento de la Biopolítica (2012b), dictados por el autor en el Collège de France; sin embargo, es en el primero de ellos en el cual profundiza sobre este concepto.

En términos generales, la gubernamentalidad puede ser comprendida como la línea de fuerza del ejercicio del poder en Occidente: una forma de gobierno que busca una y otra vez guiar la conducta de los individuos y las poblaciones, cuyas raíces se encuentran cimentadas en el poder pastoral cristiano y precristiano (Foucault, 1995, 2006).

En efecto, la gubernamentalidad, como forma de gobierno sobre las poblaciones, encuentra sus raíces en el poder pastoral desarrollado en el Oriente mediterráneo precristiano, especialmente hebreo, donde el jefe o el rey era concebido como un pastor de rebaño, un pastor de hombres, así como Dios es el pastor de todos los hombres. Luego, con el cristianismo, el poder pastoral adquiere consolidación mediante la constitución de una estructura organizacional sostenida en el pastoreo y la dirección de conciencias como dirección de las almas.

Ahora bien, para Foucault, una cuestión relevante es preguntarse “cómo pudo plantearse el problema del gobierno y la gubernamentalidad sobre la base del pastoreo” (Foucault, 2006, p. 224). Este giro del pastoreo a la gubernamentalidad lo sitúa en la crisis general del pastoreo en el siglo XVI, pero también en las distintas formas de resistencia que emergieron contra el poder del pastoreo durante la Edad Media, e insiste en señalar que “ese paso de la pastoral de las almas al gobierno político de los hombres debe resituarse en el gran clima general de resistencias y rebeliones” (Foucault, 2006, p. 264).

En este contexto, dirá Foucault, desaparecieron progresivamente dos formas de soberanía político-religiosa que buscaban dar unidad, salvación y gobierno a Occidente: el imperio y la iglesia, que representaban dos grandes formas del pastoreo en lo temporal y lo espiritual. Por tanto, es en este marco en el que debemos situar las transformaciones y la emergencia de la gubernamentalidad

moderna: en una desgubernamentalización del cosmos y en el problema del gobierno del soberano (Foucault, 2006).

En adición a lo anterior, en el curso Nacimiento de la Biopolítica Foucault (2012b) plantea que la gubernamentalidad permite la constitución de una grilla de análisis para las prácticas de gobierno, a partir de las cuales se puede comprender el Estado; sugiere que hay que renunciar a una definición del Estado como un concepto universal para partir de un análisis de las prácticas de gobierno.

En este sentido, la grilla de la gubernamentalidad, como una forma de análisis de las prácticas de gobierno al interior de un Estado, permite observar que detrás de las instituciones y su despliegue es posible encontrar, en términos más globales, una tecnología de poder, una forma de conducir y guiar la conducta de las poblaciones que se vincula, articula, transforma y transita a través de distintos discursos y prácticas, en diferentes puntos de la red de relaciones de poder, que producen efectos de sujeción y subjetivación, pero que, a su vez, suscitan la emergencia de diferentes formas de resistencia (Foucault, 2006).

De ahí entonces que el biopoder, como una forma particular e histórica de gobierno sobre las poblaciones que se constituye a partir de los siglos XVII y XVIII en Occidente, represente un cambio en las lógicas del poder, en las cuales la especie humana y las condiciones biológicas de la existencia pueden ser consideradas como parte de una estrategia política en que la vida es susceptible de ser intervenida a través de una serie de mecanismos que permiten su mantenimiento y control (Foucault, 2006, 2012a, 2012b).

Así, este cambio implica un giro en las formas de administración del poder por parte del soberano, donde el poder consiste en hacer vivir y dejar morir, “un poder que se ejerce positivamente sobre la vida, que procura administrarla, aumentarla, multiplicarla, ejercer sobre ella controles precisos y regulaciones generales” (Foucault, 2012a, p. 128).

En este sentido, es importante considerar que este poder sobre la vida se constituyó a partir de las disciplinas y la biopolítica como dos polos de un mismo proceso, a fin de administrar los cuerpos y gestionar la vida de la población (Foucault, 2012a). Al respecto, Foucault señala:

Concretamente, ese poder sobre la vida se desarrolló en el siglo XVII en dos formas principales; no

son antitéticas, más bien constituyen dos polos de desarrollo enlazados por todo un haz intermedio de relaciones. Uno de los polos, al parecer el primero en formarse fue centrado en el cuerpo como máquina: su adiestramiento, el aumento de sus aptitudes, la extorsión de sus fuerzas, el crecimiento paralelo de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos, todo aquello quedó asegurado por procedimientos de poder característicos de las *disciplinas: anatomopolítica del cuerpo humano*. El segundo polo, formado más tarde, hacia mediados del siglo XVIII, se centró en el cuerpo-especie, en el cuerpo transido por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que pueden hacerlos variar. Todos esos problemas son tomados a su cargo por una serie de intervenciones y de controles reguladores: una *biopolítica de la población*. (2012a, pp. 131-132)

Llegados a este punto es importante señalar que, para esta investigación, al hablar de dispositivos de biopoder se hace referencia a un conjunto de estrategias heterogéneas constituidas por distintos discursos y prácticas que tienen como derrotero la intervención de los cuerpos y la población, su control y regulación, a fin de afianzar, producir y reproducir sus fuerzas y su vida; esto se lleva a cabo por distintas instituciones del Estado, las cuales operan y transitan por distintos espacios y agentes, conformando así una compleja red de relaciones de poder atravesada por una anatomopolítica y una biopolítica, a través de las cuales se ejerce el poder soberano centrado en hacer vivir y dejar morir (Foucault, 2006, 2012a).

Un campo de interpretación para las MS y el IAAPS en la APS de Chile

A partir de los planteamientos desarrollados por Foucault y presentados en la sección anterior, es posible poner en discusión una serie de preguntas respecto de las funciones estratégicas que cumplen las MS y el IAAPS en la salud pública chilena. Para ello, es relevante considerar si ambos grupos de indicadores pueden ser pensados como dispositivos de biopoder, qué función cumplen y cómo los podemos ubicar dentro de la red de relaciones de poder.

En esta línea, debemos tener en cuenta que, si la noción de dispositivo, como se ha presentado, corresponde a un conjunto de estrategias heterogé-

neas de poder que se despliegan y que poseen ciertos objetivos, es plausible pensar que, en el horizonte del biopoder, las MS y el IAAPS pertenecen —en tanto que indicadores de salud pública en la APS— a estrategias específicas de un dispositivo, al cual podemos llamar *dispositivo de atención primaria*, que busca ejercer formas de gobierno sobre la vida de los individuos constituidos como población, con el objetivo de controlar las regularidades de ese cuerpo y mantener ciertas vidas, dejando de priorizar otras.

En este sentido, si bien uno pudiese comprender la forma general en que se funda la APS, en cuanto salud para todos, como un dispositivo principalmente biopolítico, es importante examinar sus prácticas a fin de determinar en qué posición se encuentra al interior del biopoder. A modo de hipótesis, es plausible sostener que la APS, como dispositivo de biopoder al igual que el dispositivo de la sexualidad (Foucault, 2012a), se encuentra en la intersección entre una anatomopolítica del cuerpo y una biopolítica de la población. Así, tal como lo plantea Foucault respecto del sexo, el dispositivo de la atención primaria

se inserta simultáneamente en ambos registros; da lugar a vigilancias infinitesimales, a controles de todos los instantes, a reorganizaciones espaciales de una meticulosidad extrema, a exámenes médicos o psicológicos indefinidos, a todo un micropoder sobre el cuerpo, pero también da lugar a medidas masivas, a estimaciones estadísticas, a intervenciones que apuntan al cuerpo social por entero, o a grupos tomados en conjunto. (Foucault, 2012a, p. 138)

En esta línea, las MS y el IAAPS, en cuanto parte del dispositivo de atención primaria, actuarían como estrategias de poder polifuncional que, por un lado, disciplinan la acción de los equipos de salud de cara al cumplimiento de los indicadores y, por otro, definen las dimensiones de la vida humana que deben ser objeto de cuidado, preservación e intervención, tanto en los cuerpos como en la población.

Ahora bien, el cuestionamiento recae sobre la eficacia de estas estrategias dentro de la red de relaciones de poder. Ciertamente, el análisis empírico sobre su eficacia escapa a los límites puestos a esta investigación; sin embargo, es relevante reflexionar sobre qué rol juega el factor económico dentro de la organización de las acciones sanitarias de los equipos de APS, toda vez que el cumplimiento o incumplimiento de estas deviene en una bonificación trimestral en el caso de las MS⁷, y en el caso del IAAPS, las entidades administradoras (es decir, principalmente las municipales) se ven expuestas a

recortes presupuestarios si no cumplen las metas propuestas en los indicadores.

Esta doble dinámica económica, de *bonificar* y *recortar*, termina configurando todas las acciones sanitarias, determina lo que se prioriza, lo que se debe hacer y esperar, pero también lo que se negocia, lo que se transa, lo que se estima como umbral a cumplir, lo que se maneja y lo que se cumple; y esto se trasluce en una infinidad de prácticas, como por ejemplo: el registro y conteo de todas las actividades realizadas en los registros estadísticos mensuales, cómo se realiza la programación de las prestaciones de salud y la definición de la dotación de personal, las campañas de salud oral en los colegios, las listas de espera, las horas que son asignadas y las que no, la definición de los cupos para atención de morbilidad, los talleres de promoción y monitoreo de la lactancia materna exclusiva y la insistencia en el ingreso a control de embarazo antes de cumplir las 14 semanas, entre otras.

Es decir, al interior del dispositivo de atención primaria, las metas y el IAAPS cumplen funciones tácticas distintas, buscan lograr fines diferentes al interior de los establecimientos de APS y sus entidades administradoras; sin embargo, hacia fuera, es decir, hacia los pacientes, la función es la misma: gobernar los cuerpos y la vida de la población, lo que implica priorizar, hacer vivir a unos y dejar morir a otros. Este dejar morir debe ser comprendido en sentido amplio, recae sobre lo *no priorizado*: el que debe esperar, lo que importa menos, aquello que se deteriora en el transcurso de la espera.

La aparente paradoja entre el modelo de APS, que busca salud para todos, y la priorización de pacientes en pos del cumplimiento de indicadores de evaluación y desempeño no es tal; al contrario, en aquello que es priorizado, cuerpos en etapas y momentos estratégicos, se representa la lógica del biopoder por excelencia, “se podría decir que el viejo derecho de hacer morir o dejar vivir fue reemplazado por el poder de hacer vivir o de arrojar a la muerte” (Foucault, 2012a, p. 130).

Por tanto, en este ámbito hay que interrogar al dispositivo de la atención primaria y sus estrategias, no tanto por lo que prioriza y cuida, pues los cuerpos son intervenidos con fines estratégicos bajo la premisa del cuidado de la población, sino más bien por lo no priorizado, las personas que son desplazadas en los registros y deben esperar en función de lo priorizado por el bien y cuidado de la población en su conjunto.

Las prestaciones odontológicas representan un ejemplo claro. Las coberturas a alcanzar en estas metas son tan exigentes, tanto en las MS como en el IAAPS, que no es posible disponer de horas para la atención de población adulta, que requiere distintos tipos de tratamiento; las horas son escasas, se deben priorizar los niños, niñas, adolescentes y embarazadas. Las opciones se reducen. Así, por ejemplo, para un hombre adulto solo es posible acceder a las atenciones odontológicas de urgencia o a uno de los pocos cupos abiertos para los grupos no priorizados. Es interesante ver cómo, en este intersticio que se abre en las acciones de salud, el dispositivo de atención primaria se refuerza: se abren horas de atención extraordinaria para estos grupos, que deben ser cubiertas por los mismos profesionales del establecimiento u otros, para una atención parcial, por lo cual se deben firmar convenios para acceder a fondos adicionales que permitan dar estas prestaciones.

En síntesis, en este apartado hemos esbozado algunas ideas respecto del rol estratégico que cumplen las MS y el IAAPS al interior del dispositivo de atención primaria, el cual se constituye en la intersección entre los discursos y las prácticas de biopoder, asociadas a las disciplinas y la biopolítica, formulando algunas reflexiones fundadas en cómo la analítica del poder de Foucault permite pensar estos procesos propios de la salud pública.

Discusión

Al finalizar este trabajo es importante destacar la vigencia y el beneficio de la analítica del poder foucaultiana para comprender la APS en Chile como dispositivo de biopoder. En este sentido, justamente la noción de dispositivo es la que llevó a la pregunta acerca de si las MS y el IAAPS podían ser considerados como dispositivos de biopoder, es decir, como un conjunto de mecanismos, tácticas y estrategias de poder destinadas a producir ciertos efectos en la población. Sin embargo, el desarrollo de los argumentos llevó considerar que, contrario al planteamiento inicial, las MS y el IAAPS son dos estrategias, de suma importancia, dentro de lo que hemos denominado el dispositivo de atención primaria de salud, el cual cumple una función táctica dentro de la salud pública chilena.

En efecto, es plausible pensar que detrás del lema “salud para todos” que acompaña a la APS desde la Declaración de Alma-Ata encontramos la introducción de un dispositivo de biopoder al

interior de la gestión pública de los Estados, cuyo propósito es intervenir los cuerpos y administrar, priorizar y segmentar la población en nombre de la salud y la vida (Rabinow y Rose, 2006), a partir de un enfoque no centrado en la enfermedad, sino en el cuidado de la población a lo largo del curso de la vida a través de la promoción y prevención en la salud.

En el caso de Chile, esto ha operado a través de un proceso de municipalización de la salud primaria durante la dictadura (López Campillay, 2018), la constitución de un modelo de atención sostenido a partir de la salud familiar con base comunitaria (García-Huidobro *et al.*, 2018) y la construcción de un sistema complejo de intervención y evaluación de las acciones sanitarias que se dirige tanto a los funcionarios que prestan servicios al interior de la APS y las respectivas entidades administradoras, como a la población, en su conjunto, que es intervenida y priorizada (o no).

En este sentido, las MS y el IAAPS constituyen dos grupos de indicadores clave al interior del dispositivo de atención primaria de salud, que operan bajo lógicas de incentivo-castigo económico hacia funcionarias/os y entidades administradoras, las cuales llevan a los equipos de salud a tomar decisiones cotidianas en las acciones de salud orientadas a priorizar ciertos grupos de población dejando otros marginados. No obstante, lo paradójico e incierto de la forma como operan estos indicadores radica en que su gestión no implica, ni ha implicado, necesariamente un mejoramiento proporcional en el nivel de salud de la población (Foucault, 1976), cuestión que ha de ser motivo de futuras investigaciones.

Asimismo, a partir de lo que se realizó en este artículo es posible pensar en al menos cinco líneas de investigación para profundizar en los hallazgos presentados. En primer lugar, es relevante desarrollar un ejercicio genealógico que pueda dar cuenta de cómo y a través de qué mecanismos, discursos y prácticas se llegaron a formular y priorizar ciertos grupos y poblaciones y no otros.

En segundo lugar, también sería pertinente examinar cuál es el lugar de las estadísticas en la producción de los indicadores y las metas. Así, por ejemplo, es importante indagar y profundizar en el conocimiento acerca de cómo, en tal epidemiología de la población, las metas estadísticas están constituidas, primeramente, por una línea base —es decir, por un desentrañamiento inicial de cómo se

comporta la población en un periodo determinado—y, posteriormente, a partir de la generación de una serie de acuerdos entre entidades administradoras, Servicios de Salud y representantes de los funcionarios, a fin de resguardar su cumplimiento anual, proceso en el que los usuarios no son incorporados. De la misma manera, esta línea de estudios permitiría dilucidar las formas en que la estimación anual de las metas obedece a relaciones de poder cuyos intereses no se ocupan, necesariamente, del cuidado de la población.

En tercer lugar, es fundamental avanzar en el conocimiento respecto de cómo, una vez definidos los indicadores y las metas anuales, se constituyen toda una serie de prácticas al interior de los equipos de salud para dar cumplimiento a esta priorización en cada centro de salud. Aquí es relevante enfocar la atención no solo en lo que se hace y cómo se realiza, sino también en aquello que se omite, se silencia, se controla, se pausa y se dirige, es decir, cómo el enfoque en el cumplimiento de las metas no solo implica un hacer permanente hasta lograrlas, sino también un no hacer cuando ya se ha cumplido la meta o se está cerca de alcanzarla.

En cuarto lugar, desde la perspectiva de la gubernamentalidad (Foucault, 2006), es relevante indagar cómo se articula este dispositivo de APS con otros dispositivos en la red de relaciones de poder y de prácticas de gobierno sobre la población por parte del Estado. En particular, cómo se articula y conecta con los otros niveles de atención de salud (secundario y terciario), así como con los dispositivos de educación, economía, vivienda, gestión de las migraciones, entre otros, buscando desentrañar cuáles son los impactos e intereses específicos que representa la APS para la gestión de la población.

En quinto lugar, y siguiendo la concepción de poder de Foucault (2012a), parece importante analizar empíricamente las distintas formas de resistencias que emergen en el seno mismo de la APS, por parte tanto de los funcionarios como de las personas que utilizan los servicios de salud, para indagar cuáles son esas formas de resistir a un poder que, en su afán de control de la población, es altamente disciplinario en términos de la gestión de las agendas, la distribución de los tiempos asignados a cada prestación, la estandarización en la aplicación de distintos instrumentos, la estimación de los números de controles determinados anualmente

para cada persona y hasta la intervención que recae sobre las personas que se apartan de lo esperado.

Como se ha visto, este artículo otorga un marco de interpretación e inteligibilidad para estas investigaciones, en el cual la APS se conforma como dispositivo de biopoder más allá de la retórica de la salud pública que presenta la APS como un sistema que permitiría el acceso universal de la población al cuidado de la salud y a las acciones sanitarias.

Referencias

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26(73), 249-254.
- Almeida, G., Artaza, O., Donoso, N. y Fábrega, R. (2018). La atención primaria de salud en la Región de las Américas a 40 años de Alma-Ata. *Rev Panam Salud Publica*, 42(104), 1-6. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2018.104>
- Asociación de Municipalidades de Chile. (2015). *Salud municipal en perspectiva. Caracterización del sistema de salud comunal, aportes financieros y grupos de municipios*. Documento gubernamental. https://www.amuch.cl/pdf/estudio_salud_municipal.pdf
- Castro, E. (2004). *El vocabulario de Michel Foucault: un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Foucault, M. (1976). La crisis de la medicina o la crisis de la antimedicina. *Educación Médica y Salud*, 10(2), 152-170.
- Foucault, M. (1994). *Hermenéutica del sujeto*. Ediciones de La Piqueta.
- Foucault, M. (1995). ¿Qué es la crítica? [Crítica y *Aufklärung*]. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (11), 5-25. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/7261>
- Foucault, M. (2006) *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France (1977-1978)*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, M. (2012a). *Historia de la sexualidad: I. La voluntad de saber*. Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, M. (2012b). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France (1978-1979)*. Fondo de Cultura Económica.
- García-Huidobro, D., Barros, X., Quiroz, A., Barría, M., Soto, G. y Vargas, I. (2018). Comprehensive family and community health model in primary care in Chile. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 42(160), 1-8. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2018.160>

López Campillay, M. (2018). *¿Salud para todos? La atención primaria de salud en Chile y los cuarenta años de Alma Ata, 1978-2018*. Ministerio de Salud de Chile.

Ministerio de Salud [Chile]. (2011). Estrategia Nacional de Salud para el Cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la Década 2011-2020. <https://www.minsal.cl/portal/url/item/c4034eddbbc96ca6de0400101640159b8.pdf>

Ministerio de Salud [Chile]. (2013). Orientaciones para la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria. <https://www.minsal.cl/portal/url/item/e7b24eef3e5cb5d1e0400101650128e9.pdf>

Ministerio de Salud [Chile]. (2018). Orientaciones Técnicas Metas Sanitarias 2019. Metas Ley 19.813. https://www.ssmaule.cl/dig/ControlDeGestion/Metas%20APS/2019/definiciones/Orientación%20Técnica%20Metas%20sanitarias_2019.pdf

Ministerio de Salud [Chile]. (2019). Índice de actividad de la atención primaria de salud (IAAPS): orientación técnica y metodología de evaluación, año 2019. <https://www.ssmaule.cl/dig/ControlDeGestion/Metas%20IAAPS/2019/definiciones/Orientación%20Técnica%20IAAPS%202019.pdf>

Ministerio de Salud [Chile]. (2020). Resolución exenta N.º 539. Fija metas sanitarias y de mejoramiento de la atención para las entidades administradoras de salud municipal para el año 2021. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149552>

Presidencia de la República [Chile]. (2006). Decreto con Fuerza de Ley N.º 1. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N.º 2.763 y de las leyes N.º 18.933 y N.º 18.469. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=249177>

Presidencia de la República [Chile]. (2021). Decreto N.º 29. Determina aporte estatal a municipalidades que indica, para sus entidades administradoras de salud municipal, por el periodo que señala. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157353>

Rabinow, P. y Rose, N. (2006). Biopower Today. *BioSocieties*, 1, 195-217. <https://doi.org/10.101/S1745855206040014>

Tejada de Rivero, D. (2018). La historia de la Conferencia de Alma-Ata. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 64(3), 361-366. <https://doi.org/10.31403/rpgo.v64i2098>

Notas

¹ Administrativa y territorialmente, Chile está dividido en 16 regiones, dentro de las cuales existen provincias que comprenden un conjunto de comunas, y estas son

las unidades territoriales sobre las cuales se organiza la APS.

- ² Para profundizar en los distintos elementos que componen administrativamente la APS se puede revisar el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal en la Ley 19.378 del Estado de Chile.
- ³ Por ejemplo, si se revisa la misión del Ministerio de Salud de Chile (Minsal) (2019) es posible identificar esta centralidad cuando se señala: “La misión de este ministerio es construir un modelo de salud sobre la base de una atención primaria fortalecida e integrada, que pone al paciente en el centro, con énfasis en el cuidado de poblaciones durante todo el ciclo de vida, y que además estimule la promoción y prevención en salud, así como el seguimiento y trazabilidad y cobertura financiera”.
- ⁴ Existe una pequeña proporción de la APS que no se encuentra administrada por las municipalidades, sino por servicios de salud u organizaciones no gubernamentales que poseen convenios con el Minsal.
- ⁵ En Chile, el Ministerio de Salud está constituido por dos subsecretarías con funciones claramente diferenciadas. Por un lado, encontramos a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y, por otro, a la Subsecretaría de Salud Pública. Ambas poseen presencia en cada región del país, así, encontramos a los Servicios de Salud, quienes son los responsables de coordinar la red asistencial de cada región en sus distintos niveles de complejidad y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, quienes se desempeñan como la autoridad sanitaria para el resguardo de la salud pública en los territorios (Presidencia de la República, 2006).
- ⁶ La APS cuenta con médicos generales y, en casos muy específicos, solo con algunos especialistas, de alguna de las siguientes especialidades: pediatría, salud familiar, psiquiatría, medicina interna.
- ⁷ Como referencia, un profesional “categoría A” (médicos cirujanos, dentistas y químicos farmacéuticos) del grado n.º 15 (el más bajo), que pertenece a un establecimiento de APS municipal cuyo cumplimiento de los indicadores estuvo entre el 90 y 100 % en el año 2019, el año 2020 recibió un bono de 2 725 340 pesos chilenos, equivalente a 3206 dólares, dividido en cuatro cuotas. Así también, un profesional grado n.º 15 de la “categoría B” (otros profesionales, tales como: enfermeras, matronas, psicólogos, etc.) recibió por concepto de cumplimiento de metas un bono de 2 070 600 de pesos chilenos (2436 dólares) dividido en cuatro cuotas.

La radio educativa y su papel en la radicalización de la democracia*



Educational radio and its role in the radicalization of democracy

Juan Carlos Pérez Bernal[§]

* Artículo resultado de la investigación “Radio Sutatenza y Acción Cultural Popular en la era digital” de 2019.

§ Ph.D en Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Docente-Investigador de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: juan.perez@usa.edu.co

0000-0002-9891-1640

Cómo citar:

Pérez-Bernal, J. C. (2021). La radio educativa y su papel en la radicalización de la democracia. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(40), 23-34. <https://doi.org/10.22518/jour.cesh/2021.1a02>

Recibido: 19/05/2020
Revisado: 25/11/2020
Aceptado: 11/12/2020

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen

Uno de los principales aportes de este artículo está en la mirada de los habitantes rurales de Colombia como sujetos políticos y de investigación, con el propósito de promover la representación y construcción de identidades políticas entre esa población, una de las más invisibilizadas e ignoradas del país. En ese contexto —y desde las perspectivas filosóficas del humanismo cívico, la democracia radical y la comunicación-educación— se buscó describir cómo se puede de cualificar el ejercicio de las nuevas ciudadanía en las Escuelas Digitales Campesinas (E.D.C.) de ACPO, la antigua Radio Sutatenza.

El método aplicado en este trabajo fue la Investigación Acción Participativa (IAP), que se caracteriza por propiciar la relación sujeto-sujeto para la producción, divulgación y reconocimiento colectivo de saberes y conocimientos. Las herramientas metodológicas, se enfocaron en el periodismo literario; la ecología de saberes y el contrato de lectura, este último postulado y desarrollado por el semiólogo argentino Eliseo Verón.

Como resultados se destaca la realización del programa radial semanal “Mundo Rural” —desde 2013 hasta la fecha— y el podcast “Las cartas del campo”. Se concluye en este trabajo sobre la importancia del ejercicio práctico y cotidiano de nuevas ciudadanía que surgen en los territorios, con las voces directas y acciones cotidianas de los habitantes rurales, quienes son los encargados de dar sentido a la democracia radical, al humanismo cívico y a la comunicación-educación. Estas tres corrientes del pensamiento y la acción política tienen en común que consideran a los ciudadanos como el centro y razón de ser de la vida cívica y educativa. Así, mientras en el humanismo cívico y la democracia radical la identidad individual o colectiva se constituye en el orden simbólico, esto es, en el lenguaje, la comunicación-educación postula el universo expresivo de los educandos como el eje del proceso de interaprendizaje, gracias a los grandes conocimientos y saberes populares.

Palabras clave

Radio, ciudadanía, TIC, humanismo cívico, comunicación, educación.

Abstract

One of the main contributions of this article, which is part of a broader investigation called “Radio Sutatenza and Popular Cultural Action in the digital age” (2019), is to see the rural inhabitants of Colombia as political and research subjects, with the purpose of promoting the representation and construction of political identities among that population, one of the most invisible and ignored in the country. It is about describing, from the postulates of civic humanism, radical democracy and comunicación / educación, proposals and ways to qualify or improve the exercise of new citizenships, in the Digital Campesino Schools (EDC) of ACPO (the old Radio Sutatenza).

The method applied in this work is Investigación Acción Participativa (IAP), which is characterized by promoting the subject-subject relationship for the production, dissemination and collective recognition of knowledge and knowledge. It is worth pointing out that, due to its very nature, IAP privileges the search for meanings in specific contexts, not laws.

And as far as methodological tools are concerned, they are associated with literary journalism; the ecology of knowledge and the reading contract, the latter postulated and developed by the Argentine semiologist Eliseo Verón.

In view of the results and conclusions, we can highlight the weekly radio program “Mundo Rural” —from 2013 to date— and the podcast *Las Cartas del campo*. From there, conclusions such as these are derived: the importance of the practical and daily exercise of new citizenships that arise in the territories, with the direct voices and daily actions of rural inhabitants, who are in charge of giving meaning to radical democracy, humanism civic and communication / education. It should be noted that these three currents of thought and political action have in common considering citizens as the center and reason for being of civic and educational life. Thus, while in civic humanism and radical democracy individual or collective identity is constituted in the symbolic order, that is, in language, *comunicación/educación* postulates the expressive universe of students as the axis of the inter-learning process, thanks to the great knowledge and popular knowledge.

Keywords

Radio, citizenship, ICT, civic humanism, communication, education.

*Si quieres cantar a la tierra inmensa,
canta la aldea donde naciste.
León Tolstoi*

Introducción

Los resultados que presenta esta investigación están asociados a la tesis doctoral titulada “Radio Sutatenza y Acción Cultural Popular en la era digital. Producción de sentido y construcción de ciudadanías en las Escuelas Digitales Campesinas (EDC)” (Pérez, 2019). De allí surgen las preguntas encaminadas a mejorar las formas como los actores de las EDC ejercen principios y postulados del humanismo cívico, la comunicación-educación y la democracia radical. Es evidente que, tanto en las antiguas escuelas radiofónicas de Radio Sutatenza como en las actuales EDC, se practican esas ciudadanías mediante un ejercicio comunicativo que, de hecho, se han configurado como modelo no solo en Colombia sino en América Latina. Pero la pregunta se centra en qué tipos de tácticas, estrategias y prácticas se pueden promover para cualificar esa apuesta.

Se busca ver de qué forma los estudiantes de las EDC actúan y pueden actuar como actores centrales de la vida política. Para ello resulta de particular importancia observar las lecciones que dejó Radio Sutatenza, tanto en el plano teórico, gracias a sus aportes a la comunicación para el cambio social, como en las prácticas de radio popular y educativa (Pérez, p. 17).

Aunque se incluyen diversas disciplinas de la investigación social, entre ellas, como se ha dicho, la democracia radical y el humanismo cívico, se hizo énfasis en las miradas que surgen de los postulados de la comunicación-educación, perspectiva según la cual el proceso de interaprendizaje —enfocado

hacia la formación de sujetos y la producción de sentido— se activa mediante la interacción entre educador-educandos, en la que estos últimos actúan como protagonistas (Pérez, 2019).

Uno de los principales escenarios del proceso de investigación es el programa de radio *Mundo Rural* —emitido en la emisora La Sergio Radio de la Universidad Sergio Arboleda y retransmitido en otras 26 emisoras comunitarias de diversas regiones del país—, realizado con estudiantes y facilitadores de las Escuelas Digitales Campesinas. Así mismo, fueron programados tres foros de discusión que empezaron con el encuentro denominado *Las voces de la ciudadanía en la radio del Siglo XXI*, el 20 de marzo de 2013. Además, los espacios de discusión se han extendido a otros escenarios, como el foro *Radio Sutatenza-ACPO 70 años: lecciones de la Educación Fundamental Integral*, que tuvo lugar el 27 de abril de 2017 en la Universidad Sergio Arboleda, y el *Encuentro intergeneracional de líderes campesinos: familias que cultivan paz*, llevado a cabo en Sutatenza (Boyacá) el 19 y 20 de agosto de 2017, para conmemorar los 70 años de Radio Sutatenza.

En cuanto a las conclusiones se refiere, éstas giran en torno a las diferentes modalidades del diálogo, en clave de nuevas ciudadanías, que se ejercen o se pueden ejercer en las EDC. En esa dirección, se da cuenta aquí de la forma como se manifiestan en las EDC las siguientes categorías específicas: **Estudiantes como significadores críticos**, para ver cómo se involucran en la inmersión de significados y, así, en palabras de Paulo Freire (1994), reconocerse conociendo los objetos; **Capital simbólico**, clave para configurar lo que Bourdieu (1994) identifica como legitimidad, incidencia y reconocimiento; **El contrato de lectura en la era digital**, cuyo pro-

propósito en esta investigación consiste en determinar cuáles son los principales elementos que intervienen en la producción de sentido, en el contexto de nuestro objeto de estudio. Aquí es importante anticipar que desde la perspectiva analítica mencionada, no solo cuentan las intenciones de quien emite, sino —de manera especial— la forma como se recibe el mensaje, teniendo en cuenta que “el sentido no opera según una causalidad lineal” (Verón, 1986, p. 15). ¿Por qué es aceptado? ¿Por qué es rechazado? ¿Cuáles son las formas de relación que determinan ese proceso comunicativo? ¿Cómo se producen las interacciones, las cuales no siempre se dan en forma inmediata y simétrica? Son algunas de las preguntas que guían las conclusiones (Pérez, 2019).

Método

Para esta investigación de orden cualitativo hemos apelado a la Investigación Acción Participativa (IAP), con el fin de concretar el objetivo de promover el protagonismo de estudiantes de las EDC y ex educandos de las antiguas Escuelas Radiofónicas de ACPO, como productores y co relatores de sus propias historias. Como sabemos, la IAP postula que es indispensable garantizar la relación sujeto-sujeto, pues, al estar todos implicados, actuamos en calidad de co investigadores, cuyo fin es la producción colectiva de saberes y conocimientos.

En otras palabras, la IAP busca afrontar lo que el investigador argentino Héctor Schmucler califica como las culpas heredadas del racionalismo, al empeñarse en formular leyes únicas para explicar el funcionamiento de fenómenos plurales (Bilyk, 2015).

Por su parte, el sociólogo Orlando Fals Borda (2015) precisa que se trata de realzar los saberes y conocimientos populares, lo que de manera alguna implica desconocer aquellos que provienen del contexto académico o científico, en su significado clásico. En este sentido, el propósito es reinterpretar — desde el horizonte y las propuestas de los actores sociales— la realidad para cambiarla, el cual es, también, el fin de la filosofía de la liberación: no apoyarse en la filosofía para interpretar la cotidianidad, sino partir “de la cotidianidad en dirección a la filosofía” (Dussel, 1995, p. 85).

Aquí es oportuno precisar que para hacer efectivo el método en mención, el proceso comunicativo es un gran aliado, a tal punto de poder convertirse en el foco de la Investigación Acción Participativa. Entonces, como lo subrayan las investigadoras Rizo

y Romeu, “la tarea del investigador, así, puede ser el facilitar la interacción y comunicación entre sujetos aparentemente —según los síntomas detectados— separados” (2008, p. 4).

Con la línea de acción mencionada, el diseño metodológico incluye herramientas asociadas al periodismo literario; la comunicación-educación; la ecología de saberes planteada por Boaventura de Sousa Santos (2009) y el contrato de lectura, propuesto por el investigador Eliseo Verón (1986), como se precisará más adelante.

La investigación periodística

Como hemos visto, uno de los grandes propósitos de esta investigación consiste en contribuir a ciudadanizar a la población objeto de estudio, mediante el uso de la palabra pública. Con ese propósito, el periodismo de investigación se hace uno de los grandes aliados, puesto que permite una conversación fluida que incluye no solo una, sino muchas voces, con múltiples sentires y perspectivas, en consonancia con las herramientas propuestas por el investigador estadounidense Norman Sims (1984, pp. 17-29): **Inmersión**, que hace referencia al tiempo necesario dedicado a la investigación a fin de garantizar la comprensión de los temas tratados. **Simbolismo**, cuyo fin es descubrir el entramado cultural presente en los grupos sociales, para lo cual resulta indispensable el ejercicio de acciones como compartir, escuchar, observar y, lo más importante, como hemos señalado, comprender. **Polifonía de voces**, tarea mediante la cual llegamos a lo que podemos denominar la esencia de nuestro trabajo, esto es, propiciar y permitir que los actores sociales se expresen de manera fluida y auténtica sobre las formas como viven, sienten y palpan su propio mundo, y las propuestas que tienen para actuar en él y transformarlo. **Precisión**, instrumento que, según el propio Sims, es un mandato que potencia “el buen orgullo tradicional del reportero (...) lo cual, a su vez puede afianzar la autoridad de la voz del escritor”. Y **Estructura**, que se expresa en la forma como contamos, lo que también se puede llamar edificio narrativo, cuyo propósito es incidir ante el resto de la sociedad, porque no solo se busca aplicar métodos y usar canales de expresión, sino impactar y, en muchos sentidos, conmover, para transformar.

Instrumentos

Para concretar los objetivos de esta investigación, se han usado técnicas y herramientas como las

entrevistas semiestructuradas y los relatos de vida; los foros de intercambio de saberes; los reportajes y las crónicas. Como se ha indicado, mientras las entrevistas facilitan la comprensión y la evaluación-colectiva, al constituir parte esencial de la conversación pública, los foros de intercambios de saberes permiten establecer la forma como los sujetos hacen un ejercicio de deliberación y reconocimiento a través de sus propios discursos, en la búsqueda de problemas-respuestas frente a aquello que más les interpela, convoca o preocupa del mundo que habitan. El objetivo de este ejercicio no es incidir en el pensamiento de los sujetos, sino tratarlos como seres que no pueden ser al margen de la comunicación y que están en plena capacidad de pensar y actuar sobre sus propias realidades, para transformarlas. En cuanto a las crónicas y reportajes, son géneros periodísticos de gran utilidad dentro de las tareas de socializar los saberes y conocimientos. Así mismo, su apropiación y uso va en la dirección de respaldar y visibilizar el trabajo desarrollado por la Red de Reporteros Rurales (R3), promovida por Acción Cultural Popular.

Como vemos, el periodismo cumple la tarea de construir otras miradas sobre los acontecimientos que hacen parte del ejercicio de la ciudadanía. Mientras el reportaje —que García Márquez (2017, p. 1) define como “la noticia completa”— enfatiza en la presentación de los hechos, con gran sentido analítico y de profundidad, la crónica se detiene en “el rostro humano de la noticia” (Salcedo, s.f., p. 1). Entonces, gracias a los géneros se pueden usar unas formas narrativas novedosas, llamativas e impactantes que logran permanecer en el tiempo y, por lo tanto, son grandes aliados para la construcción de memoria (Pérez, 2019).

Por supuesto, ello implica una tarea de formación, para cuyo desarrollo ha sido necesario tomarse el tiempo que demanda la inmersión en sus mundos. Han sido seis años de conversaciones en diversos escenarios: los foros; las Escuelas Digitales Campesinas propiamente dichas; los consejos editoriales de *elcampesino.co*; el programa de radio *Mundo Rural*, la emisora Acpo Vive Radio Sutatenza, y la revisión y análisis de diversos documentos —oficiales y no oficiales—, entre muchos otros. Ello nos ha permitido compartir y hablar con ellas y ellos tantas veces como lo hemos considerado necesario, de cara a comprender cómo viven, cómo piensan, cómo actúan y hasta cómo sueñan. Con ese norte,

el principio básico viene del postulado del periodismo narrativo: tratar a las personas como personas. Como lo señala la periodista argentina Leila Guerriero (2010), “no me creo un mundo donde las personas no son personas, sino ‘fuentes’, donde las casas no son casas, sino ‘el lugar de los hechos’, donde la gente no dice cosas, sino que ‘ofrece testimonios’” (p. 22).

Discusión de resultados

En este trabajo ha sido clave identificar las formas como los sujetos coinvestigadores viven en el día a día, piensan y actúan como integrantes protagonistas de su propio proceso de comunicación-educación. Así, en su calidad de significadores críticos, co participan de la tarea de contar su propia historia —ya sea mediante crónicas, entrevistas, relatos de vida o reportajes— en el momento que ésta ocurre, en un ejercicio que el investigador portugués Boaventura de Sousa Santos (2009, p. 12) denomina “sociología de las emergencias”; de esa manera, se profundiza en el proyecto de la IAP promover otras maneras de representar la realidad. Según este autor, el gran objetivo consiste en dimensionar nuevas constelaciones de significado, a partir de la premisa que solo si podemos representar el mundo como *nuestro* mundo, podemos actuar sobre él para transformarlo. Esa es la discusión central que planteamos aquí. Desde esa perspectiva y con tales propósitos, hacemos la descripción, reflexión y análisis colectivos sobre las tareas concretas de los actores, tanto de las antiguas Escuelas Radiofónicas como de las Escuelas Digitales Campesinas (EDC).

Vale decir que construir aquellos significados a través de la narración de historias propias es también un ejercicio de creación de memoria histórica, lo cual tiene un gran impacto en el objetivo conformar la otredad, la cual se refleja en la formación de sujetos creativos, activos y propositivos. Por consiguiente, al participar del proceso de comunicación en calidad de protagonistas, acceden a lo que la investigadora argentina Claudia Villamayor identifica con los “modos de marcar la existencia, la estética y la circulación del poder” (Villamayor, 2014, p. 93).

Para evaluar las formas como los educandos de la antigua Radio Sutatenza intervienen o pueden intervenir en el ecosistema comunicativo —ampliado hoy en día por la revolución digital—, es importante tener en cuenta las características, definidas por la propia organización, para construir lo que desde

su primera etapa (1947-1989) denominó Educación Fundamental Integral (EFI) y expuestas por Bernal (1966, pp. 18-20):

1a. Acción: Traspasa el límite de la erudición y se convierte en hechos.

2a. Foco en la población adulta: Va dirigida fundamentalmente a los mayores de edad de las comunidades rurales. (Las niñas, niños y jóvenes no son excluidos, pero se promueve su asistencia a la educación formal)

3a. Voluntariedad. “ (...) los alumnos que quieran matricularse en las Escuelas Radiofónicas son absolutamente libres tanto de hacerlo como de suspender su asistencia en el momento que quieran”.

4a. Responsabilidad: Supone un proceso y un esfuerzo continuo de responsabilización por parte de quienes hacen parte de ella.

5a. Progresividad: “La persona (...) se siente impelida a profundizar y ampliar sus conocimientos”

6a. Combinación de medios de comunicación al servicio de la acción. (Radio, periódico, cartillas, correspondencia, institutos campesinos, biblioteca, Discoestudio, comunicación interpersonal, etc.)

7a. Urgencia. “(...) Debe llegar al mayor número de personas en el menor tiempo posible”

Nótese cómo la primera característica busca que los educandos vayan más allá de la erudición y le den preponderancia a los hechos que ocurren en su cotidianidad, un gran objetivo imposible de cumplir si no se tuviera en cuenta la comunicación. Es lo que permite afirmar que

Desde ese horizonte, se propicia la inclusión, que va mucho más allá del uso de aparatos para asociarse con la activa participación en la gran conversación que les permita a los actores de las EDC insertarse en la batalla político-simbólica, hacia la configuración e incidencia en las agendas públicas, y defender el orden social que quieren vivir. (Pérez, 2019, p. 208)

Es un protagonismo que garantiza las tareas de interaprendizaje, elemento sustancial de la comunicación/educación que, según el analista Daniel Prieto Castillo se relaciona con las posibilidades de “aprender del otro ... aprender con el otro. Y, [cuyo] elemento sustantivo en esa relación [es] la comunicación” (Prieto, 2006, p. 24).

Al detenernos en la sexta característica, “combinación de medios al servicio de la acción”, es

pertinente destacar que además de los medios tradicionales: Radio Sutatenza —que se mantiene vigente gracias a las emisoras Acpo Vive Radio Sutatenza y Asoacpo Sutatenza Medellín—; el periódico El Campesino —hoy elcampesino.co—; el Discoestudio y las cartillas de alfabetización, ayer como hoy ACPO:

Le concede aún, una especial importancia a la comunicación interpersonal, como elemento esencial de transformación, en la cual juegan un papel clave la figura del auxiliar inmediato y la correspondencia, hoy llamados facilitador o tutor y ‘las cartas del campo’, respectivamente. (Pérez, 2019, pp. 208-209)

Es la forma de privilegiar la conversación —ya sea cara a cara, esto es en forma sincrónica, o asincrónica, como ocurre con la correspondencia— como elemento central de la comunicación educativa, pues, de esa manera, se persigue construir la realidad mediante la comprensión colectiva, en un ejercicio participativo que implica no jugar *contra* los demás, sino *con* ellos. Y así accedemos a lo que Bohm (1997, p. 3) denomina el descubrimiento de significados compartidos: “el aglutinante, el cemento que sostiene los vínculos entre las personas y entre las sociedades”.

En otras palabras, al propiciarse esa participación-deliberación de los actores sociales, los medios, tanto tradicionales como emergentes —incluidos microespacios como el hogar, la plaza de mercado, la cafetería o la cancha de tejo— cumplen la tarea de ponerse al servicio de prácticas significantes, entendidas como aquellas donde se libra la lucha-disputa por la construcción de sentido.

Uno de las más grandes ventajas de este enfoque está en el ejercicio de la pedagogía de la tolerancia, calificada por Freire (1994, p. 19) como una virtud revolucionaria que permite el entendimiento con los diferentes, para poder “luchar mejor contra los antagónicos”. Identificamos aquí coincidencias con planteamientos de la democracia radical, al señalar que es imposible o, por lo menos, desaconsejable, erradicar o ignorar el conflicto de la vida política y social, razón por la cual, según la propuesta de Chantal Mouffe, (2012, pp. 112-118) es conveniente activar tácticas y métodos dirigidos a conversar, discutir y negociar con los adversarios, y pasar, así, del antagonismo al agonismo (desde las perspectivas de la filósofa y politóloga belga, mientras en el antagonismo se cierran las puertas para la deliberación, en el agonismo es posible la discusión entre adversarios, gracias a que los actores en disputa se mueven dentro del mismo terreno simbólico).

Estamos hablando aquí de instrumentos legítimos y necesarios para la lucha política que ocurren cuando, en calidad de ciudadanos, somos capaces de encontrarnos y de actuar juntos. Es allí —en ese encuentro— donde se manifiesta el poder que, como lo postulara Hannah Arendt, (1993, p. 223) tiene efectos y alcances concretos cuando hombres y mujeres son capaces de actuar con la mira puesta en objetivos comunes, y desaparece tan pronto como se dispersan de nuevo.

Un ejemplo específico de ciudadanía radical y humanismo cívico lo encontramos en una de las regiones colombianas más afectadas por el conflicto armado Los Montes de María, donde el Colectivo de Comunicaciones Línea 21 le apostó a la reconstrucción del tejido social con su iniciativa de incitar al arte. Como lo narra una de sus gestoras, Soraya Bayuelo Castellar (Pérez, 2012, p. 61), gracias al cineclub itinerante “La rosa púrpura del Cairo”, se motivó a la comunidad para que se reapropiara de los lugares públicos, y ganarle así al miedo y al encierro provocado por los actos violentos. Hoy, 26 años después de su fundación y según la propia Soraya Bayuelo, los resultados son tangibles, pues:

Descubrimos que las preguntas rompen los silencios cuando las transformamos en acción colectiva y esa fuerza nos convierte en un solo cuerpo, un territorio que siente, que crea, que tiene memoria, que es capaz de abrirle paso a la vida (...) aunque nuestras propias vidas sean solo cifras en rojo, porque no estamos dispuestos a perder lo que nunca pudieron arrebatarnos: nuestra dignidad. (Pérez, 2019, elcampesino.co)

Como se puede advertir, estamos ante tareas concretas ejercidas por comunidades participantes, aquellas capaces de darle sentidos a las nuevas ciudadanías pues, contrario a lo que se podría pensar, este no es un estatus que se le otorga o se le niega a alguien, o una categoría destinada de manera exclusiva y excluyente al análisis académico-científico. No, en la medida en que se conecta con actos de la cotidianidad, como preocuparse y actuar frente a la mala prestación de los servicios públicos; la contaminación del medio ambiente; la congestión vehicular y, así mismo, por cuanto busca contrarrestar mediante actos simbólicos y pacíficos, actos de hostilidad y de violencia, con sus diferentes manifestaciones. Como lo enuncia la investigadora Clemencia Rodríguez (2010, pp. 187-191) “los procesos ciudadanos pueden ser minúsculos, como mirar a los ojos a alguien, en un entorno donde no se debe

mirar a nadie (...)” o denunciar que un abrazo, aparentemente inofensivo es, en realidad, una sentencia de muerte.

Son actos posibles, más aún en escenarios como el campo colombiano, mediante la apertura de más y más espacios de interacción/deliberación/participación, para interpretar lo que somos y lo que puede llegar a ser el país (Ospina, 2018). Así, según el proyecto de la comunicación/educación, activamos una pedagogía que se expresa en acciones colectivas de interaprendizaje, mediante interpelaciones y reconocimientos. Al fin y al cabo, como lo hemos postulado, son tareas indispensables para la construcción de identidades políticas y sociales, claves para garantizar la visibilidad o transparencia del poder, postuladas por Norberto Bobbio (1986) como la condición de existencia de una democracia.

Conclusiones

El auxiliar inmediato, hoy denominado facilitador o tutor, es una de las estrategias más importantes identificadas por los sujetos de esta investigación. Podemos decir que esta figura es el principal elemento dinamizador-motivador del diálogo en la Educación Fundamental Integral de ACPO. Allí, la comunicación —entendida como relación enfocada hacia la producción de sentido— juega un papel clave y explica, en buena medida, el impacto de la estrategia, pues en la antigua Radio Sutatenza “ACPO ... llegaba con los mensajes reales, en los momentos reales y en forma directa a los campesinos”. Por lo tanto, el auxiliar inmediato (tutor o facilitador) era ante todo un motivador; “sin esa motivación el grupo se disolvía” (Pérez, 2019, p. 195).

Así mismo, pudimos evidenciar que el auxiliar inmediato —denominado así en la época de las Escuelas Radiofónicas— sigue siendo fundamental hoy, y los ahora tutores o facilitadores tienen claro que su tarea cobra sentido en la apertura de espacios de interacción, que contribuyen tanto a la formación como a la producción de significados en las EDC. Un ejemplo está en la tarea que cumple en el departamento del Caquetá —una de las zonas de Colombia históricamente más afectadas por la violencia— el facilitador Alberto Medina, de 21 años. Como él mismo lo relata, sus conocimientos en tecnología se los debe a su proceso con ACPO. Tras iniciarse como estudiante de las EDC a los 16 años, muy pronto llegaría a ser auxiliar voluntario y, un poco después, el facilitador más joven de las EDC. Su testimonio es directo: “Interactúo con el grupo;

yo aprendo de ellos y ellos aprenden de mí” (Pérez, 2019, p. 202). Esta es la forma de llevar a la práctica la “urgencia”, estipulada en la característica n.º 7 de la EFI: llegar al mayor número de personas en el menor tiempo posible. Se reafirma así la importancia de la comunicación educativa que, como ocurrió ayer con las Escuelas Radiofónicas, hoy les brinda a los estudiantes una nueva proyección personal y profesional.

El diálogo, como se ha indicado, se activa cuando la palabra se pronuncia para mover a la acción y a la reflexión (Freire, 1994, p. 16), pues —según el mismo Freire— la palabra llena de praxis y de verdad transforma el mundo. En ese contexto, la colaboración ocurre no solo dentro del mismo grupo, sino con el resto de la comunidad; es una constante en el proceso de la EFI. Como lo indica Mauricio Ramos, estudiante en la EDC en Dagua (Valle del Cauca): “lo que voy aprendiendo lo comparto con ellos. Es muy bonito, porque hay muchas personas que nunca en su vida habían cogido un *mouse*, y uno ya ve el progreso” (Pérez, 2019, p. 199).

Para que no quede ninguna duda sobre el aprendizaje colaborativo que implica la reelaboración de los contenidos de los cursos, Orlando Rendón, facilitador en Antioquia, relata que “ellos nunca se habían sentado a analizar realmente ni qué eran ni lo que tenían en conjunto. Así tienen muchos fundamentos para hacer una especie de monografía de su terruño, de su finca y de su vereda en comunidad” (Pérez, 2019, p. 215).

A continuación, veremos otros de los recursos clave identificados entre las tácticas y estrategias de las EDC, para cualificar las nuevas ciudadanía:

Significadores críticos

Se puede concluir que los estudiantes actúan como sujetos activos del proceso educativo en la medida en que incorporan algún nuevo contenido valorativo, conductual, conceptual, etc. (Saur, 2013). Y que la actuación de los sujetos es, también, una de las formas de acceder al reconocimiento pues, como se ha señalado en este trabajo, es una de las principales apuestas de la comunicación/educación, esto es, hacer posible la formación de subjetividades y la producción de sentido, para construir identidades sociales. De esa manera, como también lo hemos indicado, el interjuego entre interpelaciones y reconocimientos ocurre en prácticas concretas de interaprendizaje, las cuales se caracterizan por las

modificaciones y apropiaciones que hacen los sujetos en contextos específicos (Martínez, 2017, p. 169).

Ahora bien, el reconocimiento es el respeto que se basa en validar al otro como interlocutor e implica valorar las distinciones y las identidades de ellos y de nosotros, lo que nos lleva a dudar y a evaluar incluso nuestra propia forma de pensar, para construir nuevas realidades con los otros, pues en la comunicación no se trata de imponer, sino de crear algo en común. Por lo demás, cuando en calidad de ciudadano participo de la deliberación con quienes manejan otras perspectivas, desde otros horizontes o puntos de vista, contribuyo a la construcción de mi propia vida tanto individual como colectiva (Pérez, p. 215). En ese sentido, me *ciudadano* con la palabra pública, al acceder a lo que Dussel (1995) llama lógica de la alteridad, que comienza con el cara a cara y “significa enfrentarse al Otro como otro” (p. 128). Por esa vía, podemos destacar y potenciar los valores y aportes de otras culturas que, en realidad, también hacen parte de nuestras culturas.

Por lo tanto, identificamos el reconocimiento como principio clave para la configuración de nuevas ciudadanía, el cual podemos ubicar en el lado opuesto de la violencia y sus diversas manifestaciones, entre estas, negación o desposesión de derechos, discriminación, maltrato, violación, exclusión, racismo, indignidad, injuria, humillación, aporofobia y xenofobia (Pérez, p. 215). Se enmarca, así, en una relación constitutiva de la subjetividad, pues “uno se convierte en sujeto individual en virtud de reconocer a otro sujeto y ser reconocido por él” (Fraser, 1997, pp. 17-18). En otras palabras, el acto de reconocerse y ser reconocido es lo propio de la ciudadanía, pues se traduce en inclusión y, por consiguiente, en el acceso al derecho a ser visto y a ser oído, pues quien no es reconocido no existe como sujeto político (Martín-Barbero, 2015, p. 24).

De ahí que, como lo expresara Freire (1994), resulta esencial que el estudiante se reconozca conociendo los objetos, pues así —en la medida en que descubre que puede conocer— asiste a “la inmersión de los significados en cuyo proceso se va tornando también significador crítico” (p. 66). Además, ser “significador crítico” es también tener y ejercer la capacidad de nominación tanto de lo material como de lo inmaterial, es decir, participar de manera activa de las mediaciones simbólicas, lo cual resulta clave para la tarea de transformar la realidad social, que es —según lo subraya Jorge Huergo (2003) —el

verdadero fin del proceso educativo: no solo el interjuego entre interpelaciones y reconocimientos, sino el cambio en las prácticas socioculturales cotidianas; es decir, “en los modos de hacer y de ser, en los saberes, en la formas de pensar, de posicionarnos” (Huergo, 2003, p. 5).

Capital simbólico

La búsqueda de legitimidad, incidencia y reconocimiento son objetivos que llevan a los actores sociales hacia lo que Bourdieu (1994) denomina capital simbólico. Estamos, así, ante las luchas que se libran por hallar oportunidades, en los órdenes social, económico, cultural y simbólico. Tal y como lo señala el investigador José Manuel Fernández (1994, p. 116), algunas formas de este capital son el carisma, el prestigio y el encanto.

En la misma línea de trabajo de Weber, Bourdieu considera que, tanto las relaciones sociales como los fenómenos culturales tienen una mayor influencia que lo que parece a primera vista. Es lo que se ha observado históricamente en la escuela tradicional, mediante diversas formas de imposición del lenguaje escrito y oral que “valen como ortodoxas” (Weber, 1964, p. 699).

Aplicado este concepto al caso estudiado, concluimos que el más importante capital simbólico de ACPO es el nombre Radio Sutatenza, por todo lo que significa y ha significado, no solo en Colombia sino en América Latina y aun en países de Asia y África, hacia donde también exportó su modelo de Educación Fundamental Integral.

Han sido tan grandes las repercusiones de Radio Sutatenza, que llegó a inspirar y a liderar la aún vigente Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER), creada en 1972 en el marco del segundo seminario de directores de escuelas radiofónicas, que fuera convocado por ACPO y realizado en el municipio de Sutatenza - Boyacá (BanRepública, 2017). Es un capital que hoy tiene expresiones concretas en las EDC; elcampesino.co; el espacio radial Mundo Rural y las emisoras Asoacpo Sutatenza Medellín, ACPO Vive Radio Sutatenza y Odismar 715 Estéreo, éstas tres últimas creadas por ex estudiantes de las antiguas Escuelas Radiofónicas.

Estamos, entonces, ante un ejemplo concreto de comunicación/educación, como lo demuestra el que la organización ACPO, como tal, haya trascendido su propio aparato jurídico-institucional, para dar

paso a diversas y creativas formas de acción-interlocución-reflexión, ejercidas por diversos agentes, en especial los ex estudiantes de las antiguas Escuelas Radiofónicas.

Se comprueba, así, en la práctica —es decir, en los quehaceres concretos de quienes hacen parte de la Acpoeducación, como gestores, voluntarios, estudiantes, lideresas y líderes o como productores de sus propios mensajes— que esta realidad es el resultado más palpable de una obra que nació de las entrañas de la Iglesia Católica, pero no entendida ésta como la jerarquía, en cabeza de la Conferencia Episcopal Colombiana, sino como los entusiastas feligreses que atendieron el llamado del entonces novel sacerdote José Joaquín Salcedo Guarín. Esas campesinas y esos campesinos fueron —y son hoy— los verdaderos gestores, promotores y replicadores de la obra que marcaría un antes y un después en la educación rural, tanto en Colombia como en buena parte del mundo. En efecto, fueron ellas y ellos quienes con su aporte económico y espiritual hicieron posible que la propuesta de comunicación educativa de ACPO hubiera llegado tan lejos (Pérez, p. 219). Por supuesto, no se puede desconocer que la organización administrativa ha sido y es importante para potenciar múltiples acciones en beneficio de su población objetivo, por ejemplo, diversas investigaciones dan cuenta de las formas como ACPO ha apelado al sentido religioso de las campesinas y campesinos para promover procesos comunicativos e interpelaciones (Bernal, 1978), pero nos preguntamos: ¿qué hubiera pasado si José Joaquín Salcedo no hubiera encontrado el decidido apoyo de las campesinas y campesinos de Sutatenza? y ¿qué pasaría hoy si el aparato de organización de ACPO no contara con la receptividad y el respaldo que le brindan sus estudiantes, voluntarios y auxiliares en los 11 departamentos donde ya hace presencia? (Pérez, p. 219).

El contrato de lectura en la era digital

Durante el proceso investigativo pudimos identificar estos componentes fundamentales del proceso de interaprendizaje: el discurso religioso; el facilitador o auxiliar inmediato; las cartas y la combinación de medios. Así mismo, evidenciamos el papel esencial que cumple el contexto donde ocurren las interacciones.

Como quiera que muchos otros estudios se han detenido en la descripción y análisis de esos aspectos, pondremos el énfasis aquí en las formas

como las campesinas, campesinos, integrantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, en su calidad de actores del ecosistema comunicativo de ACPO, se involucran hoy en las constelaciones de sentidos. De ahí que nos hayamos preguntado: ¿qué significa para ellas y para ellos su ingreso a las plataformas digitales? (Pérez, 2019, pp. 206-227).

Para la búsqueda de respuestas nos hemos apoyado en la teoría del contrato de lectura o dispositivo de enunciación, formulada por Eliseo Verón, según la cual el sentido no se produce por una causalidad lineal. En otras palabras, tanto el emisor como el receptor intercambian sus papeles de manera permanente y, producto de sus interacciones/interpelaciones, provocan el acto comunicativo. El autor habla de “contrato” porque, en efecto, intervienen las dos partes. Por consiguiente, una de ellas propone el mensaje, el discurso y la expresión y la otra verá si los acepta o no, pues no solo cuentan las intenciones o intereses de quien emite, sino la forma como se recibe el mensaje (Verón, 1986, p. 15). En ese marco de análisis nos hemos preguntado: ¿Por qué es aceptado? ¿Por qué es rechazado? ¿Cuáles son las formas de relación que determinan ese proceso comunicativo? ¿Cómo se producen las interacciones, las cuales no siempre se dan en forma inmediata y simétrica? (Pérez, 2019, p. 221).

Conclusiones: El gran propósito del ecosistema comunicativo de ACPO no debe ser la tecnología en sí misma, sino la comunicación-educación, sin desconocer que gracias a los avances propiciados por la era digital hoy es posible acceder a más canales y plataformas. Tal y como lo postulara Antonio Pasqualli en los años 70, la comunicación es, ante todo, un proceso humano y humanizante (1990). De ahí que más allá del uso de las tecnologías, lo que en realidad interesa sea la forma como se relacionan las personas y los recursos y expresiones que usan para producir sentidos e impulsar transformaciones individuales y sociales. Entendemos así que el problema esencial nunca es la técnica, sino los hombres, porque la técnica depende de la lucha política y del proyecto político que disputan los hombres (Wolton, 2018). Entonces, la clave está en poner el acento en la construcción/reconocimiento de saberes y conocimientos, lo cual se logra en la medida en que actuamos como comunidades participantes, en tareas que tienen un impacto determinante sobre las formas como aprendemos, nos vemos y nos ven los demás. Ello no implica pasar por alto que las

TIC son un “polo de identificación colectiva” y, como tales, devienen en una “matriz de representaciones sociales, de designación, de finalidades de la acción y de establecimiento de afectos” (Cabrera, 2006, p. 161). En este contexto, el reto es claro: “ganar la política, el activismo, la posibilidad de actuar colectivamente para protegernos” (Rincón, 2016, p. 34).

Así mismo, en el curso de nuestro análisis hemos identificado los siguientes recursos que intervienen con especial potencia en las tareas de comunicación-educación desplegadas por ACPO:

Narrativas transmedia: El ecosistema comunicativo de ACPO no es ajeno a esta tarea, no solo en la medida en que despliega sus contenidos en diversas plataformas (periódico digital, radio, video, redes sociales e impresos), sino en tanto sus cursos —entre ellos el de alfabetización digital— les han abierto el camino a sus estudiantes para que usen y se apropien del universo ilimitado que significa acceder a internet y sacarle así el mejor partido posible a las nuevas formas de estar en el mundo que implica la era digital.

Inteligencia colectiva: Identificada por el sociólogo tunecino Pierre Lévy (2007) como fuente de desarrollo practicada por los seres humanos desde que disponen de lenguaje y cultura, hoy le ha permitido a ACPO moverse en diversas plataformas para construir sus propios relatos; es un contexto que, incluso, está cambiando la noción de lo popular para asociarlo ya no solo con lo conocido y consumido por el “pueblo”, sino por la construcción colectiva en lo que McLuhan (1996) denomina ecología de medios; es decir, esa trama compleja de mensajes “los cuales fluyen múltiples, efímeros y cambiantes, a través de los entornos visual y digital” e impactan los contextos y los ambientes culturales. (Amador, 2014, p. 1). Se evidencia, así, la heterogeneidad que se despliega en las TIC como institución de lo imaginario social, desde las cuales entreteje la realidad (o realidades) que Daniel Cabrera identifica como “económico-funcional institucional y simbólica” (Cabrera, 2006, p. 159).

Polifonía de voces en medios propios: Este recurso se ha potenciado hoy en la era digital, y tiene su expresión concreta en las tareas de comunidades participantes que producen sus relatos y discursos y los distribuyen a través de sus propias plataformas digitales. “Podemos afirmar que constituyen la mediación ideal para el tipo de procesos sociales como el que estamos analizando, en la medida en que cada actor se puede convertir en productor y

realizador” (Pérez, 2019, p. 224). Para ello, según Habermas (2018), aunque es necesario aprender a manejar las redes de manera civilizada, y a pesar de los problemas de fondo que se han planteado por el excesivo énfasis en el mercantilismo, no se puede negar que la red ya ha abierto millones de nichos subculturales que permiten, por ejemplo, compartir información para actuar y defendernos en forma colectiva, más aun en tiempos de pandemia. Este tipo de mediaciones se puede evidenciar con el caso de las emisoras *online* “ACPO Vive Radio Sutatenza”, “Asoacpo Sutatenza Medellín” y “Odismar 715 Estéreo”, que nacieron y se mantienen al aire gracias al mismo trabajo de los estudiantes, ya sea de las Escuelas Radiofónicas o de las EDC; con la vigencia que aún tiene el Discoestudio, como recurso para capacitar a comunidades que no tienen acceso a la educación formal; con el radioclip y el *podcast*, claves en la tarea de hablar desde el universo expresivo de los actores sociales y con la Red de Reporteros Rurales (R3) (Pérez, p. 225). Son formas de cualificar el ejercicio ciudadano, si tenemos en cuenta que la producción y realización de historias permite que los sujetos se eduquen, tanto en tareas de emisión como de recepción de mensajes, esto es, de comunicación (Fuenzalida, 2011).

Conviene destacar que, tanto la experiencia de las emisoras *online* como la del programa de radio *Mundo Rural*, nos permiten establecer modificaciones en el contrato de lectura, pues, tanto el productor-realizador como el receptor se integran hoy en lo que se conoce como prosumidor, también denominados comunidades participantes. Como lo recaló Jesús Martín-Barbero (2003):

Son condiciones sociales de producción de sentido inscritas en las luchas por la hegemonía —entendida en su complejidad desde sus dimensiones política, cultural y de concepción del mundo— donde cobran su pleno valor los discursos que “articulan el sentido de una sociedad.

Estamos, entonces, no ante el sentido, sino ante *sentidos* que se disputan y se construyen en el marco de la cultura, permeada por lo que Williams (2000) denomina prácticas dominantes, residuales o emergentes. Aquí, lo residual alude a lo negado o reprimido por la cultura imperante, como algunas identidades rurales, étnicas o religiosas, que, sin embargo, existen y, con frecuencia, llegan a fusionarse o —por lo menos— a impactar en el marco de “la batalla cultural”, como se puede evidenciar hoy en los múltiples escenarios de las EDC (Pérez, p. 251).

Así, como hemos insistido a lo largo y ancho de esta investigación, la comunicación/educación, la democracia radical y el humanismo cívico dejan de ser teorías para convertirse no solo en *acción* sino en *acciones* que se ejercen en micro contextos, la cuales, al impactar en y desde los propios territorios donde se expresa la gente, permiten conocer, trascender y, lo más importante, reconocer, para identificar y transformar las realidades sociales.

Referencias

- Amador, J. C. (2014). *Transmediaciones, nativos digitales y educación*. *Comunic@Red*, 1(1), 193-216. <http://mtcomunicacion.udistrital.edu.co>
- Arendt, H. (1993) *La condición humana*. Barcelona. Editorial Paidós.
- Banco de la República (2017). *Radio Sutatenza: una revolución cultural en el campo colombiano (1947-1994)*. Banco de la República. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll18/id/1232>
- Bernal, H. (1978). *Educación fundamental integral: teoría y aplicación en el caso de Acción Cultural Popular*. Ediciones Andes.
- Bilyk, P. (2015) Totalidades y paradigma indiciario. Instituto de Investigaciones en Problemáticas Socio-simbólicas Latinoamericanas. <http://oaji.net/articulos/2015/2719-1450553126.pdf>
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. Mexico. Fondo de Cultura Económica.
- Bohm, D. (1997). *Sobre el diálogo*. Barcelona. Editorial Kairos.
- Bourdieu, P. (1994). *Raisons pratiques : Sur la théorie de l'action*. París: Seuil.
- Cabrera, D. (2006). *Lo tecnológico y lo imaginario. Las nuevas tecnologías como creencias y esperanzas colectivas*. Ediciones Biblos.
- De Sousa, B. (2009). *Pensar el estado y la sociedad : desafíos actuales*. - 1a ed. - Buenos Aires : Waldhuter Editores.
- Dussel, E. (1995). *Introducción a la filosofía de la liberación*. Editorial Nueva América.
- Fernández, M. (1994). *Bourdieu, Giddens, Habermas: reflexiones sobre el discurso y la producción de sentido en la teoría social*. *Cuaderno de H. Ideas*, 3(3) <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/article/view/1390>
- Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Siglo del Hombre Editores.
- Freire, P. (1994). *Pedagogía de la esperanza*. Siglo XXI Editores.

- Fuenzalida, V. (2011). Resignificar la educación televisiva: desde la escuela a la vida cotidiana. *Revista Científica de Educomunicación*, 18(36), 15-24.
- García, G. (2017). Once breves lecciones de García Márquez sobre periodismo. *Centro Gabo*. <https://centrogabo.org/gabo/hablemos-de-gabo/11-breves-lecciones-de-garcia-marquez-sobre-periodismo>
- Guerrero, L. (2010). ¿Qué es el periodismo literario? *Anfibia*. <http://revistaanfibia.com/cronica/que-es-el-periodismo-literario/>
- Fals, O. (2015). Una sociología sentipensante para América Latina. Antología y presentación, Víctor Manuel Moncayo. Grupo Editorial Siglo XXI. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20151027053622/AntologiaFalsBorda.pdf>
- Hermoso, B. (2018). Entrevista: Jürgen Habermas: “¡Por Dios, nada de gobernantes filósofos!”. *El País*. https://elpais.com/elpais/2018/04/25/eps/1524679056_056165.html
- Huergo, J. (2003). Lo que articula lo educativo en las prácticas socioculturales. Instituto de Cultura Popular. *Intersecciones en Comunicación*, (3), 199-208.
- Lévy, P. (2007). La inteligencia colectiva, nuestra más grande riqueza. *Sociología Contemporánea*. <https://sociologiac.net/2007/07/19/pierre-levy-la-inteligencia-colectiva-nuestra-mas-grande-riqueza/>
- Martín-Barbero, J. (2015). ¿Desde dónde pensamos la comunicación hoy? *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*. (128), 13-29.
- Martínez, D.G. (2017). El reconocimiento en comunicación/educación. Esbozos para una categoría en construcción *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, 14(2), 164-189.
- Mcluhan, M. (1996). Comprender los medios de comunicación. Barcelona. Ed. Paidós.
- Ospina, W. (2018). La paz del pueblo ausente. *El Espectador*. www.elspectador.com/noticias/politica/la-paz-del-pueblo-ausente-por-william-ospina-articulo-743599
- Mouffe, Ch. (2012). La paradoja democrática. Barcelona. Editorial Gedisa.
- Pasquali, A. (1990). *Comprender la comunicación*. (4a. ed.). Monte Ávila Latinoamericana.
- Pérez, J.C. (2019). Radio Sutatenza y Acción Cultural Popular en la era digital. Producción de sentido y construcción de ciudadanía en las Escuelas Digitales Campesinas. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/87123>
- Pérez, J.C. (2019). Nuevas ciudadanía en las Escuelas Digitales Campesinas. <https://www.elcampesino.co/nuevas-ciudadanias-en-las-escuelas-digitales-campesinas/>
- Pérez, J. C. (2015). Ser ciudadano en la radio. Experiencias exitosas de comunicación y periodismo para la construcción de ciudadanía. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Prieto, D. (2006). El interaprendizaje como clave de la educocomunicación. *Mediaciones*, 4(6), 23-35. <https://doi.org/10.26620/uniminuto.mediaciones.4.6.2006.23-35>
- Rodríguez, C. (Ed.) (2008). *Tácticas y estrategias para contar*. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/c3-comunicacion/07391.pdf>
- Rincón, O (2016). Los datos: la cancha donde se juega la democracia. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, (131). <https://doi.org/10.16921/chasqui.voi131.2613>
- Rizo, M. y Rumeo, V. (2008). Investigación-Acción-Participativa y comunicación intercultural. Relato de una experiencia de investigación con estudiantes de dos universidades de la ciudad de México. *Razón y Palabra*, (65). http://www.razonypalabra.org.mx/N/n65/varia/vromeu_mrizo.html
- Salcedo, A. (s.f.). *La crónica: el rostro humano de la noticia*. http://bicentenario.fnpi.org/materiales/la_cronica_el_rostro_humano_de_la_noticia.pdf
- Saur, D. (2013). Entrevista a Rosa Nidia Buenfil Burgos. Eclecticismo y transversalidad en la investigación educativa. *Propuesta Educativa*, (39), 5-12. <http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/archivos/entrevistas/39.pdf>
- Sims, No. (1984). Los periodistas literarios o el arte del reportaje personal. El áncora Editores. Bogotá.
- Verón, E. (1985) El análisis del “contrato de lectura”. http://semioticaderedes-carlon.com/wp-content/uploads/2018/04/veron-analisis_del_contrato_de_lectura.pdf
- Villamayor, C. (2014). *Las radios comunitarias, gestoras de procesos comunicacionales*, 2011a 2014. Bogotá. *Mediaciones*, 10(12), 88-105. <https://doi.org/10.26620/uniminuto.mediaciones.10.12.2014.88-105>
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. (2a ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Williams, R. (2000). *Marxismo y literatura*. Ediciones Península.
- Wolton, D. (2010) *Informar no es comunicar*. Ed. Gedisa. Barcelona.

Entre cañaduzales Mudarra: Modos de producción que inciden en la dinámica socioproductiva de los territorios rurales*



Inside Mudarra sugar-cane plantations: Modes of production that affect the socio-productive dynamics of rural territories

Bibiana Vargas G.[§]

* Artículo producto de la investigación doctoral “Relaciones de familiaridad y cooperación en la configuración de territorialidades rurales en el municipio de Supía, Caldas 1980-2015: Aportes para un análisis territorial veredal”, del doctorado en Estudios Territoriales de la Universidad de Caldas.

§ Doctora en Estudios Territoriales de la Universidad de Caldas. Magíster en Desarrollo Rural de la Pontificia Universidad Javeriana. Profesora asociada de la Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, sede Manizales.

Correo electrónico:
sbvargasg@unal.edu.co

0000-0003-4046-526X

Cómo citar:

Vargas G., B. (2021). Entre cañaduzales Mudarra: Modos de producción que inciden en la dinámica socioproductiva de los territorios rurales. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(40), 35-46. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsch/2021.1a03>

Recibido: 10/01/2020
Revisado: 02/07/2020
Aceptado: 09/07/2020

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen

Reflexionar sobre los modos de producción en el área de lo territorial, implica dar cuenta de la apropiación y pertenencia a un espacio que enmarca actividades productivas, materiales y simbólicas, así como de relaciones de poder y de sentido desde lo vivencial y lo institucional que convergen en un mismo lugar, como la vereda Mudarra en el municipio de Supía, en el departamento de Caldas - Colombia. El propósito de este artículo es evidenciar las dinámicas socioproductivas alrededor de la producción de la caña panelera que generan procesos de cambio y continuidad. El método etnográfico permitió desde el trabajo in situ, el análisis de las narrativas y prácticas tanto cotidianas como institucionales. Los resultados dan cuenta de diferentes modos de producción alrededor del sistema productivo de la caña panelera: el tradicional, el comunitario y el empresarial, y estos, por un lado, muestran que persiste un modo de producción tradicional-familiar y, por otro, la existencia de estrategias de producción emergentes que contribuyen al desarrollo local de las comunidades campesinas; aspectos que inciden en la configuración productiva y social de los territorios rurales.

Palabras clave

Vereda, modos de producción, comunidades rurales y territorialidades.

Abstract

Reflecting on the modes of production within territories implies giving an account of appropriating and belonging to a space that encompasses productive, material and symbolic activities, as well as relations of power and meaning from the experiential and institutional spheres that converge in a specific location, as in the case of vereda Mudarra, Supía municipality (Caldas, Colombia). The purpose of this article is to show the socio-productive dynamics around sugarcane production that generate change and continuity processes. The ethnographic method allowed the analysis of the narratives and practices of both daily and institutional realities after in situ fieldwork. The study of different modes of production around this productive system (traditional, community and business systems) enable the analysis of socio-productive dynamics that show, on the one hand, a persisting traditional-family mode and, on the other, emerging production strategies that contribute to the local development of rural communities, aspects that affect the productive and social configuration of rural territories.

Keywords

Vereda (rural division), modes of production, rural communities and territorialities.

Introducción

En Colombia, la producción de panela está fuertemente arraigada a las prácticas socioculturales, especialmente en la región andina y el Valle del Cauca. La panela, históricamente, ha sido un producto procesado de manera tradicional en el sector rural, cuya materia prima es cultivada fundamentalmente por productores con formas de vida campesina. La caña panelera ha sido considerada uno de los principales cultivos en Colombia y, después del café, ocupa el segundo lugar en la zona andina. Como actividad agroindustrial a pequeña escala, la producción de panela ha ocupado un puesto destacado en el sector productivo colombiano por cuanto su consumo es bastante significativo tanto en el sector rural como en el urbano.

El cultivo y procesamiento de la caña panelera, se extiende a lo largo de toda la geografía andina colombiana, en las laderas de clima medio, entre 1000 y 1800 metros sobre el nivel del mar. Según Rudas y Forero (1995), la distribución territorial ha cambiado a través del tiempo como consecuencia del despegue hacia la modernización panelera de algunas regiones, proceso que está relacionado con la reestructuración de mercados regionales y la conformación y consolidación del mercado nacional.

En este contexto, el subsector panelero presenta actualmente problemas relacionados con bajos niveles tecnológicos, débil cultura organizativa y asociativa y acceso precario al mercado; aspectos que inciden en la producción y que obligan a buscar estrategias desde los territorios rurales, como es el caso de algunas veredas en Colombia, donde se generan estrategias locales familiares – comunitarias y algunas de cooperación en aras de fortalecer el subsector.

Son las dificultades que presenta el sector las que definieron el propósito del presente estudio: analizar las dinámicas socioproductivas en la vereda Mudarra, del municipio de Supía en el departamento de Caldas. El análisis permitió, por un lado, dar cuenta de la incidencia de estas dinámicas en la permanencia del sistema productivo en la vereda de estudio y, por otro, identificar otras estrategias de producción de la caña panelera, desde el modelo tradicional hasta el empresarial. En este sentido, el territorio, como sustento significativo del espacio de un grupo o comunidad (Vargas, 2020) se inscribe en el marco de la percepción, uso, apropiación, producción, gestión-planeación y de mercado.

De ahí que, la vereda, en tanto territorio, cuenta con los elementos arquetípicos, entre ellos la disposición de las casas, el tipo de caminos, las huertas y las historias de quienes la habitan. Desde esta perspectiva, la vereda se presenta como un mundo de significados que dan cuenta de territorialidades vividas y situadas (Sack, 1986; Nates Cruz, 2011; Vargas, 2019) donde cada habitante se reconoce y reconoce a los otros.

Metodología

En esta perspectiva, las dinámicas socio-productivas de las que se da cuenta, son el resultado de la interacción de los seres humanos con el espacio que habitan, interacción que ocurre continuamente sobre un territorio con unas condiciones biofísicas particulares. A partir de una prospección social previa, se hicieron los primeros acercamientos a la vereda como Unidad Socio-Espacial de Análisis (USEA) lo que permitió establecer como se socio-espacializaron prácticas geosociohistóricas y económico-productivas relacionadas con los modos de producción, el sentido y la significación de dichas prácticas, de ahí el interés de conocer ¿cómo los modos de producción tradicional inciden en la dinámica socioproductiva de la vereda Mudarra en el municipio de Supía?

El trabajo *in situ* de orden etnográfico, permitió describir y explicar desde los discursos y las prácticas de los habitantes que son de la vereda a partir de entrevistas dirigidas y observaciones directas, dar cuenta no solo, de las dinámicas socio-productivas que históricamente se han dado en la vereda de estudio, sino también, del sistema de relaciones socio-productivas, lo que permitió identificar productores de caña panelera, sistemas productivos implementados y estructuras organizativas de tipo consuetudinario.

Mediante visitas a la vereda¹, se establecieron formas de organización social familiar cuya forma de vida, en la finca, gira en torno a la producción de la caña panelera, se particularizo en aquellas que dieran cuenta de las siguientes modalidades: familiar-tradicional, familiar-comunitaria y una modalidad emergente, familiar-empresarial que aunque no es muy extendida en la vereda, si es significativa en cuanto a su producción y mercadeo.

La finca como figura de territorialización, se constituye como el espacio donde se objetivan las relaciones que dan paso a la configuración de terri-

torialidades históricas; ya que, muestra por un lado la representación que conlleva, y por otro, muestra las dinámicas, usos y manejos de lo que significan en la historia de Colombia.

La finca desde la perspectiva institucional, hace referencia al sitio donde es posible concretizar los objetivos de un proyecto productivo; mientras que en la perspectiva socio-cultural, la finca no solo es la casa y el entorno de cultivo, sino también la historia familiar, el lugar de crianza y de los recuerdos de vida construidos (Nates, 2007); y es que históricamente, la finca es conocida como la forma de propiedad sobre la tierra, que refiere también a la unidad básica de habitar (Vargas, 2019).

Se analizaron tres fincas que dieran cuenta de estas formas de producción antes mencionadas, donde las condiciones de operación, delegación, planeación y manejo de cada una obedecieran a factores relacionados con la antigüedad en la vereda, ubicación, producción y relación de las personas involucradas, entre otros.

Partiendo de lo anterior, y según el registro de información y posterior sistematización, se constató en las fincas seleccionadas para este estudio como unidades productivas (UP) la siguiente clasificación con fines analíticos así:

- **UP Familiar de Subsistencia:** Esta unidad genera beneficios económicos que representan el ingreso principal para los integrantes de una misma familia que a su vez conforman diferentes núcleos familiares. El modelo de producción es mayormente artesanal basado en técnicas tradicionales, con bajos niveles de eficiencia y poca intervención de agentes externos. La estructura organizacional y la delegación de las actividades se dan de forma contingente según las necesidades de producción y la disponibilidad de los miembros familiares participantes.
- **UP Familiar Empresarial:** Tiene como objetivo la generación de beneficios económicos para los miembros de la familia, los cuales a su vez se encargan de su administración y la ejecución con una distribución de obligaciones de común acuerdo. Posee un planteamiento estratégico y organizacional de corte empresarial, contando con diferentes procesos de gestión estratégica. Presenta cierto grado de tecnificación, estandarización, procedimientos e implementación de

sistemas de gestión, resultado de procesos de transferencia de conocimiento, tecnificación y capacitación. La producción de panela, si bien es la actividad principal de este tipo de UP, hay otras actividades como son de servicios y turismo.

- **UP Familiar Comunitaria:** Esta unidad es conformada por un grupo de familias de la vereda quienes, por iniciativa e inversiones propias, construyeron un trapiche de participación colectiva tanto en términos societarios como laborales. Está enfocado estratégicamente para ser un espacio de producción con procesos, métodos, zonas y estamentos organizacionales definidos, y una visión competitiva de mercado que sirve a su vez como un propósito social al aportar bienestar a las familias y a la comunidad en general. Sus procesos y prácticas se establecieron como una mezcla de conocimiento tradicional y técnicas de producción adaptadas.

En este sentido, se evidenciaron procesos de persistencia, cambio y transformación; producto de las diversas racionalidades, que según Weber (1987) alude al papel incuestionable que desempeña la subjetividad como fuente de la acción social, y analiza las decisiones tomadas por los campesinos en el marco de lo que se ha venido trabajando desde principios de la década del ochenta como *estrategias económicas domésticas* (Narváez y Vargas, 2007) lo que hará posible considerar un modelo de valor sostenible basado en las condiciones productivas, socioeconómicas y ambientales de la actual cadena de producción de caña panelera en la vereda Mudarra.

Análisis y Resultados

Mudarra entre cañaduzales

El estudio se adelantó en la subregión del Alto Occidente de Caldas ubicada en la zona andina colombiana, específicamente en la vereda Mudarra, la cual se localiza al suroeste del municipio de Supía, entre los 1100 y los 1400 m.s.n.m, comprende un área de 1,5 km², limita al norte de las veredas la Playa, Buenavista y las Vegas; al sur con las veredas Palma Sola y el Descanso; al oriente con las veredas la Clara, el Porvenir y Buenavista y al occidente limita con Dosquebradas y Bajo Sevilla (Plan de gestión ambiental para regional Caldas, 2001).

Mudarra al considerarse históricamente como una de las mayores productoras de caña panelera

en el municipio, permitió evidenciar elementos de sostenibilidad de los modos de producción desde el familiar-tradicional de pequeña escala, hasta el comunitario y empresarial de mediana escala; al ser una actividad socio-productiva que se ha mantenido de generación en generación producto de relaciones

establecidas entre familias y con su entorno. Y es que la ubicación de la vereda se favorece al contar con suelos fértiles y pluviosidad adecuada, para el mantenimiento del cultivo a pesar de sus fuertes pendientes y restricciones agroecológicas (ver figura 1, mapa de coberturas).

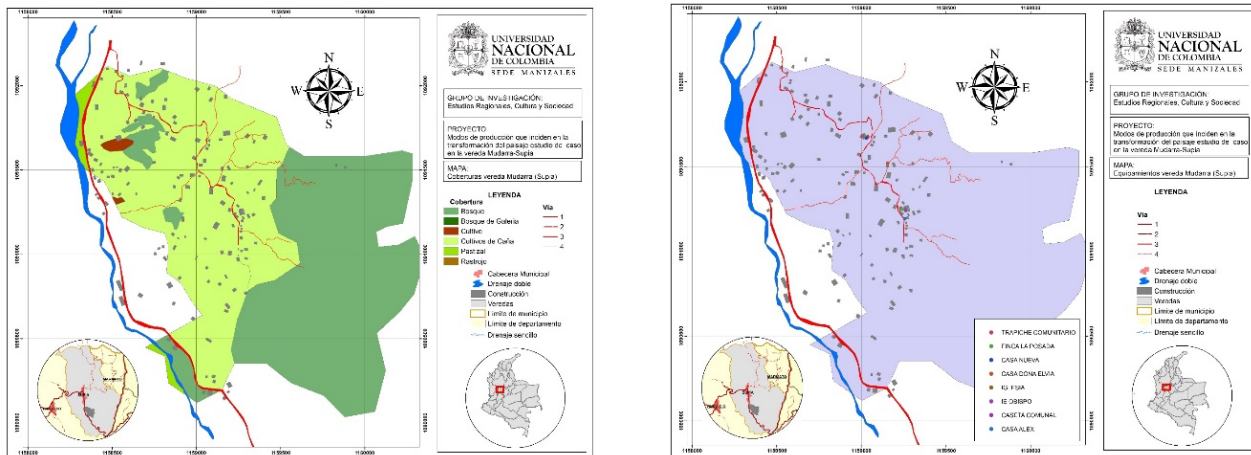


Figura 1. Izquierda, Mapa de coberturas vereda Mudarra. Derecha, Mapa de Equipamiento

Fuente: Elaboración propia a partir de la base cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2016) – Sistema de información geográfica para la planeación y ordenamiento territorial SIG-OT. Escala 1:100.000. Sistema de coordenadas Magna Colombia Bogotá.

La vereda cuenta con una cantidad significativa de fuentes hídricas como las quebradas Yolombó, Salado, Clavijo, Charco Hondo, Guamita, además de algunos nacimientos de agua, sin embargo, el sistema de distribución de agua para las viviendas se efectúa a través de los acueductos veredales de Tacón y Manases (Plan de gestión ambiental para regional Caldas, 2001).

En la vereda, se evidencian formas de poblamiento disperso y equipamiento (ver figura 1, mapa de equipamiento) que se relacionan con los modos de vida diversos y sistemas de producción a pequeña escala² que dan cuenta de formas de vida campesina y prácticas que persisten en el tiempo (Vargas, 2020) como el sistema de relaciones articulado a la agricultura familiar, y otras formas de producción como la caña, el café y el plátano, territorialidades que se traslapan con nuevas y diversas territorialidades que emergen y evidencian la complejidad de los territorios en el medio rural en la zona andina colombiana, producto de relaciones históricamente establecidas y que dan cuenta de procesos de fraccionamiento de la tierra pero también de ampliación de la finca para dar paso a otras relaciones de orden empresarial y de cooperación institucional.

En Mudarra, se ubican pequeños y medianos productores, típicamente minifundistas, con menos

de 2.6 hectáreas y que, al contar con el trabajo familiar, tienen un promedio suficiente de producción y pueden proporcionar ingresos a la familia lo que permite un nivel de vida aceptable. Así mismo, se mantiene el café como cultivo asociado ya que en las veredas de este municipio se evidenció que el autoconsumo es menos al compararlo con la compra que ellos hacen de alimentos como papa, yuca, granos e incluso refrescos industriales; aun cuando la finca produce frutas, la mayoría del alimento que consumen es comprado y lo que toman de la finca es para la venta. Así lo narra el director del Centro de Investigación, Innovación y tecnología al sector panelero del departamento de Caldas Bekdau:

La mayoría de productores están en el cultivo de la caña por una razón, la primera es que ha sido legado de sus antepasados, entonces claro, esa es una actividad productiva heredada en su gran mayoría de sus antepasados. Segundo, también la actividad panelera sobretodo en esa zona ha crecido o se ha mantenido, porque anteriormente la gente tenía producción de café y producción de panela. En la altitud que está la producción de panela, el café funcionaba antes, pero al café se le empezó a presentar un problema que hizo que la gente saliera del café y acrecentara su cultivo de caña para la producción de panela, igual fue esa problemática, que, a esa altitud, siendo tan bajo, porque el café

crece estando un rango óptimo más alto o sea a 1400, 1500, 1600, 1800 metros; a la altitud que está la panela, la caña de azúcar para panela está en el rango entre 950, 1100, 1200, 1300 metros y todo eso para el café, pues da, pero qué pasa, da con muchos problemas, mucha presencia de broca, entonces claro mucha gente salió del café y agrando su cultivo de caña.

Entonces es como lo heredado de la familia por herencia cultural, herencia productiva y segundo por el desplazamiento que tuvo en esas zonas marginales, porque se volvió una zona marginal del café entonces la caña desplazó al café, porque le da plagas. Y también porque a la gente le gusta mucho la caña, porque la caña es un cultivo muy resistente, es un cultivo muy rústico y a qué me refiero, la caña es prácticamente una maleza, o la gente lo ve así, yo no puedo decir que es así, pero la gente lo ve así, porque la caña, así la gente le eche o no le eche nada les produce. (Entrevista de trabajo de campo, agente institucional Bekdau, Supía diciembre de 2019)

En la vereda, las dinámicas grupales y familiares se dan alrededor de las prácticas de sus integrantes las cuales son tan diversas como ellos mismos, ya que muestran como las formas de asociación se constituyen de acuerdo a las características socio-culturales y psicológicas de los individuos que las conforman, lo que da paso a relaciones familiares y vecinales, también familiares-empresariales. En este sentido, para Colombia, es válida la afirmación que hace Jacques Chonchol al decir que:

En las sociedades campesinas la unidad familiar de producción reviste un profundo individualismo hacia afuera que contrasta con su colectivismo hacia dentro. En efecto el sistema de producción familiar, aún en comunidades indígenas, está estrictamente individualizado: cada familia trabaja su parcela o

su finca y toma sus decisiones en forma relativamente autónoma, condicionada por supuesto por el contexto económico local, regional, nacional e internacional. Sin embargo, hay un ámbito económico colectivo de la economía de las comunidades rurales en el cual se manejan recursos comunes: construcción y mantenimiento de infraestructura, gestión del agua y, en ocasiones, de otros recursos naturales. (Chonchol, 1986)

Vemos la territorialidad como producción práctica o discursiva del territorio, es la base del poder de un individuo o de un grupo para alcanzar, influenciar o controlar recursos y personas a través de la delimitación y del control de áreas específicas; también la que propicia el sentido de posesión y pertenencia territorial (Vargas, 2020); y es que lo más representativo en la vereda es la producción de caña cuyo proceso se ha mantenido de generación en generación, lo que nos permite dar cuenta de una territorialidad histórica producto de la relación y producción familiar en un lugar que se concretiza en la finca, lugar de morada de los habitantes de la vereda centro de las relaciones sociales y productivas.

Características de las unidades productivas en la vereda de estudio

El contexto organizacional de cada una de las unidades productivas en adelante UP estudiadas, está delimitado por un conjunto de factores históricos relacionados con la percepción del espacio, el conocimiento tradicional y transferido, la naturaleza de los integrantes, socios y colaboradores, entre otros (ver en la tabla No. 1) y que da paso al sistema de relaciones sociales dado en cada uno de las UP.

Tabla 1
Características del trabajo en la finca / unidad productiva

Aspecto contextual	Unidad Productiva 1 Finca trapiche familiar	Unidad Productiva 2 Finca trapiche familiar empresarial	Unidad Productiva 3 Finca trapiche familiar comunitario
Antigüedad	60 años	40 años	12 años
Proveniencia del conocimiento productivo	Tradición familiar	Tradición familiar Agentes institucionales	Miembros de la comunidad Agentes institucionales
Naturaleza de miembros socios	Miembros de familia en primer grado	Miembros de familia en primer grado	Asociación comunitaria

Aspecto contextual	Unidad Productiva 1 Finca trapiche familiar	Unidad Productiva 2 Finca trapiche familiar empresarial	Unidad Productiva 3 Finca trapiche familiar comunitario
Naturaleza de colaboradores	Miembros de familia en primero y segundo grado	Miembros de familia en primero y segundo grado Vecinos comunitarios	Vecinos comunitarios
Adquisición de derechos de propiedad	Por herencia	Por herencia	Por participación en capital
Procedencia de bienes y equipos	Recursos propios	Recursos propios Subsidios y dádivas institucionales	Recursos propios Subsidios y dádivas institucionales

Fuente: Elaboración propia.

En la UP1 las relaciones de familiaridad hacen evidente las territorialidades de orden histórico que persisten y tienen que ver con las formas de producción, actividad que aún predomina y que históricamente ha sido acompañada por los integrantes de la familia; quienes además de realizar actividades domésticas ayudan en los trapiches y moliendas o “molidas” como se conocen en compañía del grupo familiar.

Yo tengo 28 años y he vivido toda la vida en la vereda, mi familia depende de la caña, la finca es propiedad de la familia, aquí hay poquito, 3 hectáreas ... tenemos la casa principal de esa zona y en la cañada por la parte alta, es por allá arriba también se llama la Loma, la otra parte está dividida en caña y en café castilla son por ahí unos 100 palitos y tenemos un bosque, por ahí media hectárea de bosque y de ahí se saca la leña, utilizamos cuando se cae o se seca ... lo mío es un pedacito no más ... yo muelo allí donde mi papá, nosotros tenemos el trapiche ahí en la casa ... antes teníamos el trapiche con bestia pero aproximadamente 6 años tenemos máquina. (Entrevista de trabajo de campo, productor campesino de 28 años, Mudarra, diciembre de 2019)

En el anterior relato se evidencia cómo las relaciones familiares se estructuran en la práctica social, que se manifiesta de diferentes maneras: como disposición y esquema, disposición estratégica, sentido del juego y estructuración genética, desde sus primeras experiencias familiares y a lo largo del tiempo de vida de un actor social. Esta situación pone de manifiesto “un sistema de esquemas incorporados que constituidos en el transcurso de la historia colectiva, son adquiridos en el curso de la historia individual y funcionan en la práctica y para la práctica” (Bourdieu, 2000, p. 478).

En cuanto a la **Unidad productiva familiar empresarial**, esta evidencia tanto cambios, transformaciones como permanencias que se dan en el territorio según la relación que establezcan los integrantes de la familia con las instituciones como la Alcaldía municipal o el Centro de Investigación, Innovación y tecnología al sector panelero del departamento de Caldas, que en determinados momentos se convierten en aliados estratégicos al aportar capital para el desarrollo de proyectos según su área de trabajo e intereses; lo que con lleva a que no se presenten separados ni aislados entre sí, ya que la relación que se establece entre ellos puede ser de cooperación mutua, de intercambio de intereses, de implementación de programas a escala municipal o departamental

Las anteriores relaciones llevan a considerar las dinámicas territoriales que se suceden en el sistema de actores, es decir, entre los actores locales —habitantes y los demás actores— comunitarios e institucionales, que median entre la acción estatal y las diferentes instituciones; que si son entendidos desde las diferentes racionalidades y la dimensión territorial que comprende no solo la relación de explotación entre el hombre y la tierra como recurso, sino también a estos como seres que configuran su espacio devenido en territorio a partir de las relaciones sociales históricas en interacción con la naturaleza a la que le atribuyen sentidos y significados. Es así como los productores campesinos como actores locales dinamizan las veredas a partir de prácticas socio culturales, políticas y ambientales que conllevan a generar cambios en los estilos de vida y formas de organización social en estos territorios.

Hay otras relaciones como las que se dan en la **unidad productiva familiar – comunitaria**, que los pobladores establecen por medio de la acción (práctica social) y de los significados que le confieren a esta, donde juega un papel importante la estructura, es decir, cómo los pobladores de la vereda perciben y practican el territorio que habitan, ya que el sistema de acciones que en él se pone en escena, se manifiesta mediante contextos –relaciones– prácticas e interacciones, que dan paso a la configuración de diversas y múltiples territorialidades; así referencia un poblador su relación con el entorno:

Aquí, esta vereda es ciento por ciento panelera, es de caña, ya no hay casi trapiches de tracción animal ... aquí han estado dos o tres familias, que han sido los Ayala, los Valencias y los Castos, ya de ahí ha habido familias que se han mezclado ... casi siempre somos los mismos en el trapiche somos 13 hay hermanos, hay primos, son cuñados, ósea los mismos. La historia de mi familia el abuelo mío también era muy reconocido porque tenía tres fincas, la tierra perteneció a mi abuelo Juan de Dios Posada ... mi hermana también vive acá, todavía no hemos repartido lo que nos dejó mamá, solamente le di una parte ahí a ella dentro de los mismos predios de la finca, eso pertenece a esta misma finca ... resulta de que nosotros para lograr lo que tenemos allí [trapiche] nos tocó llevar una documentación pero que fuera de un lote que tuviera una escritura pública, entonces nos tocó hacer un cambio, esa área de ahí es mía, entonces como yo no tengo escritura pública, lo que se ha comprado por acá ha sido con documento pero con escritura pública no, por eso fue un cambio que tuvimos que hacer, para poder nosotros lograr el objetivo, trabajamos en convites amoldando el terreno, nosotros somos 13 y empezamos a funcionar, lo que es a sacar productos de allí en julio del año anterior, esa fue la primera molida que se hizo y los pusimos trapiche el Crucero, así lo hemos denominado. (Entrevista de trabajo de campo a productor campesino de 57 años, líder del trapiche comunitario, Mudarra diciembre de 2019)

La finca provee a las familias de dinámicas grupales que se dan alrededor de las prácticas de sus integrantes las cuales son tan diversas como ellos mismos, dado que las formas de asociación se constituyen de acuerdo a las características socio-culturales y psicológicas de los individuos que las conforman, lo que da paso de las relaciones familiares a vecinales y también familiares-empresariales.

Uno de los factores organizacionales diferenciadores clave entre las unidades estudiadas es la

naturaleza de sus integrantes/socios: las **UP1 Unidad productiva familiar de subsistencia** y **UP2 unidad productiva familiar empresarial**, funcionan como empresas familiares según los criterios de evaluación, incluyendo la influencia estratégica y operativa de miembros de una misma familia, propiedad sobre la empresa y establecimiento de políticas de participación y sucesión con base en lazos familiares. Estas UP generan ingresos significativos a sus grupos familiares asociados, sin embargo, en la UP1 se presenta un mayor aporte, debido a que el grupo familiar asociado a la UP2 desarrolla otras actividades productivas tanto conjuntamente como individualmente. Por su parte, la **UP3 unidad productiva familiar-comunitaria**, es manejada a partir de una asociación comunitaria, en la cual participan familias que habitan en la vereda, y el grado de participación y de ingresos de los socios es relativo a las condiciones de cada uno de estos.

Es de destacar el carácter tradicional del conocimiento base para los procesos productivos de cada una de las unidades. Las UP1 y UP2 basan sus procesos de producción en el conocimiento del integrante fundador, el cual fue adaptado según los diferentes procesos de expansión o reformulación en la unidad productiva. Por su parte, el proceso productivo de la UP3 a partir de la experiencia familiar, estableció acuerdos de producción entre sus socios, aprovechando conocimientos de transmisión familiar-cultural. Esta situación reafirma la relación cultural de la producción de panela con los procesos históricos y familiares en la vereda Mudarra y su papel como elemento socioeconómico de expresión del territorio.

La proveniencia de los recursos de producción también presenta diferentes características en cada UP. El proceso de producción de la UP1 fue financiado con recursos propios del grupo familiar al igual que las modificaciones posteriores. Por su parte, la UP2 fue financiada con recursos del grupo familiar, sin embargo, ha introducido mejoras tecnológicas en su proceso en términos de equipos y herramientas los cuales han sido producto de donaciones o transferencias institucionales, veamos:

Para nosotros, es decir para la finca el Paraíso el pilar es la panela ... Esto viene a través de la oferta y la demanda. Entonces, los mismos pedidos de panela, estamos hablando de panela, los mismos pedidos nos llevaron a unas capacitaciones. Entonces, en medio de que cada entidad venía y nos capacitaba en algo, entonces de ahí se empezaban

a tener cada uno la responsabilidad de tareas. Ejemplo, sí mi papá es el que está con el personal en el lote, ellos tienen las tareas de como limpiar. Si es mi hermano, entonces mi hermano también sabe cómo limpiar, cómo cortar, cómo traer la caña, qué cañas pueden cortar, qué cañas no pueden. Esas son las responsabilidades de cada uno. Igual los trabajadores, también ya saben que ese tipo de responsabilidades existen y las cumplen. Lo mismo en producción; ¡ah!, los de la máquina, los maquinistas saben cuál es la responsabilidad de ellos en su máquina, después de que terminen en eso saben cuáles son los quehaceres que tienen que seguir. Mi papá es el de la hornilla también. Yo soy el de los jugos, el de concentración, entonces también y los de moldeo también. Entonces, cada uno tenemos ya las responsabilidades a través de las asesorías de ingenieros de alimentos, de proveedores, de entidades que nos apoyaron con esto el SENA, Fedepanela, Coimpas, esto es una sumatoria ya de atrás, es como una escuela que se ha hecho y que se ha puesto en práctica. Porque una cosa es hacerla y dejarla tirada y otra cosa es todavía aplicar cosas de las mejores, pues tener como la visión, tener la misión de que estamos produciendo un alimento para otras personas, entonces que, si nosotros no nos lo vamos a consumir, ¿por qué se los tenemos que hacer consumir a otras personas sin la debida precaución? Entonces es como hacer ese trabajo y de eso se han tratado las funciones y los roles, en el trabajo para enero y como tal en toda la finca. (Entrevista de trabajo de campo a mujer productora campesina de 50 años, diciembre de 2019)

A su vez, la UP3 fue fundada con aportes de sus miembros y donaciones significativas en términos de equipos-recursos por parte de actores gubernamentales de tipo local (Alcaldía) nacional (Ministerio de Agricultura); estos recursos fueron gestionados resaltando el carácter comunitario de la UP, bajo el cual se presenta como dinamizador económico con impacto territorial y cultural.

Esa historia es muy fácil, resulta que para nosotros poder lograr lo que tenemos allí [trapiche] nos tocó llevar una documentación pero que fuera de un lote que tuviera una escritura pública ... trabajamos en convites, amoldando el terreno, nosotros somos 13 y empezamos a funcionar, lo que es a sacar productos de allí, esa fue la primera molida que se hizo y lo pusimos en el trapiche El Crucero así lo hemos denominado. (Entrevista de trabajo de campo a productor campesino líder del trapiche comunitario de 57 años, diciembre de 2018)

El hecho de que en la UP3 se haya dado un aporte significativo para su conformación por parte

de sus integrantes y en cooperación con instituciones, puede explicarse debido al volumen de la inversión necesaria en equipos y herramientas, el cual se diferencia frente a las otras UP analizadas en que, en el caso de estas, la inversión en capacidad fue realizada de manera progresiva a través de su tiempo de operación, mientras que para la UP3 se plantearon capacidades de producción comparables desde el inicio de su operación. De esta manera, la intervención institucional desempeña un papel potencializador de las capacidades productivas que impacta directamente el desempeño productivo de la unidad y, por tanto, influye tanto en sus condiciones competitivas como en los procesos de gestión que resulten de estas dentro de la organización.

Por su parte, los recursos externos recibidos por la UP2 han tenido como objetivo la tecnificación del cultivo, así como la implementación de mejoras en el proceso, promovidos tanto por actores gubernamentales como institucionales (centros educativos, ONG, empresas privadas). En el caso de la UP1, no se utilizaron recursos externos para el montaje de su proceso de producción, sin embargo, debe anotarse que no se tuvieron en cuenta en este análisis subsidios o dádivas gubernamentales o institucionales entregadas a los miembros socios de las UP, que hubieran podido ser destinados a su funcionamiento, y que podrían representar otro tipo de apalancamiento de capital.

Condiciones socio-productivas y ambientales encontradas

A partir de las situaciones expuestas anteriormente, es posible observar que las capacidades productivas y ambientales encontradas se relacionan con aspectos de competencia y eficacia de las UP; adicionalmente, se evidencia el aporte de las intervenciones institucionales a la productividad del territorio a través de programas de acompañamiento, como lo narra una productora

Aspiramos poder tener un criadero más sofisticado o sea tener una parte productiva en piscicultura mejor. Y estamos incursionando en lo que es la huerta casera, queremos manejar esa parte. Una parte queremos manejarla en hidroponía, para aprovechar el agua de la pecera y la otra parte en terreno, en suelo. Esa es como una de las visiones a corto plazo.

La gente tiene pereza, más es pereza mental. No es pereza de motricidad sino mental. Porque la gente, de hecho, las instituciones han aportado demasiada

plata en demasiados recursos, mejor, en todo el sector del agro, en todo el sector campesino. Entonces hacen un plan de semillas, hacen unas formaciones, unas capacitaciones. Pero si el funcionario como tal o la entidad como tal, no vuelve a visitar, no vuelve a estar, entonces todo eso se acaba. Y se ha manejado en seguridad alimentaria, con el Sena. Hoy en día es Sena-Emprender igual es como antes —o era antes el ICA que traían todo y lo ponían a funcionar. ¿Cuál es la dificultad ahorita? Que antes lo hacían individualmente, o sea cada familia que quisiera incursionar en ello, listo. Y si había dos familias, con dos familias y si había una, una. Ahorita no, porque ya son grupos de 25, 30 personas, entonces ya es más difícil. Para nosotros ya es muy difícil irse a trabajar uno con 25. Si no son capaces de trabajar solos, entonces así mucho menos. Y el gobierno ya en este momento ante sus entidades que tiene adscritas para ese tipo de cosas, dice que tiene que ser como individual. (Entrevista de trabajo de campo a mujer productora campesina de 50 años, diciembre de 2019)

Se percibe primordialmente una forma consolidada del proceso productivo, la cual tiene raíces en el saber tradicional propio de la zona, y que ha sido heredado y compartido durante varias generaciones, haciendo parte de los elementos que han conformado la identidad del territorio donde se desarrolla la actividad económica. Los combustibles usados durante la etapa de transformación permiten identificar aspectos propios del contexto histórico y cultural que a su vez tienen implicaciones en el desempeño productivo de la actividad; el uso de combustible diésel está asociado al uso de motores antiguos, los cuales presentan una menor eficiencia energética y, por tanto, disminuyen la productividad. Por otro lado, el uso de bagazo de caña en el horno es una adaptación para el aprovechamiento de los subproductos del proceso, cuyos beneficios en términos de tiempos de operación, eficiencia energética y procesos de gestión de residuos forman parte del estado productivo actual.

Otro de los aspectos que resalta el tratamiento del proceso de producción de panela como una actividad cultural y no como un elemento productivo regido por parámetros de eficiencia o confiabilidad es la ausencia de elementos de medición tanto de volúmenes como de condiciones del entorno productivo tales como temperaturas, presiones, entre otros; esto sugiere que el tratamiento de estas en el control de procesos se da a partir de percepciones sensoriales adquiridas por medio de la experiencia

por parte de los trabajadores. Incluso, se observó que, en la UP2, es decir, la finca trapiche familiar empresarial, la evaluación del estado del producto en proceso con el fin de trasladarlo por la cadena de procesamiento se da por parte de un líder, quien es a su vez un miembro socio.

La finca El Paraíso, la familia Valencia Ayala ... más que todo eran cafeteros, era una familia cafetera muy poco panelera, entrando los noventas, entró la broca entonces ya se fue tratando de incursionar en terminar mucha parte el área de café e incursionar más en caña. ¿En dónde nació la idea? Habiendo tecnificado ya una parte con el ICA pero entonces ya de ahí se siguió haciendo esa parte, se contó con la asesoría de la federación nacional de paneleros igual con el SENA y una cooperativa que aún vive en el municipio de Supía, COINPAS, entonces ahí empezamos a trabajar mucho, a manejar lo que fue la parte de panela, pero igual se manejaba producto para intermediarios y no había pues normatividad ni nada, entonces se fue empezando la normatividades, el SENA a capacitarnos y de ahí nace mejorar el producto terminado. Entonces fue una cuestión muy difícil, cambiar muchas cosas de cómo se producía la panela, como había que hacerla nuevamente con la normatividad, de ahí empezar a decirles a mis papás que había que cambiar cosas, que había que mejorar cosas, entonces ellos ya se fueron dando, uno de los apoyos más grandes fue de la LUKER la empresa LUKER y la licorera de Caldas que nos pidieron en el momento por ser una de las fincas más avanzadas nos pidieron en el momento unos barriles en miel entonces ellos nos dieron unas pautas y nos pusieron ingeniero de alimentos donde empezamos a mejorar la presentación de la miel como tal para llevar la panela, ya la panela baratísima, eran mercados que no daban, entonces ya nos tocó empezar el puerta a puerta ofreciendo el producto, autoservicios, ya uno autoservicios de municipio nos pedían el producto y fueron haciendo los acompañamientos con ingenieros de alimentos, hasta llegar el momento en que ya tenemos una panela reconocida y ya con una marca propia y todo. (Entrevista de trabajo de campo a mujer productora campesina de 50 años, diciembre de 2019)

Esta situación demuestra como en la UP2 las decisiones estratégicas se toman teniendo en cuenta la solicitud institucional que se relaciona con las condiciones productivas y ambientales que presenta la vereda y que son aprovechadas por quienes cuentan con los recursos.

Más allá de las similitudes de proceso entre las UP, se encontraron diferencias entre los recursos

utilizados durante su ejecución. Mientras en la UP1 los recipientes donde se transporta el producto son desplazados de un lugar a otro de manera manual, con las consideraciones en términos de esfuerzo físico para sus trabajadores que ello requiere, en las UP2 y UP3 este desplazamiento se realiza por medio de equipos con ayudas de rodamiento, los cuales disminuyen considerablemente el esfuerzo y aportan en la parametrización del movimiento. Otra diferencia encontrada fue en la designación especial de espacios dentro del área de la UP para enfriamiento, situación que solo se da en la UP2. La designación de espacios adecuados es una muestra de organización y control de la producción y es uno de los parámetros necesarios para varios tipos de certificaciones que podrían permitir a los productos de las UP estudiadas llegar a mercados internacionales.

Ahora bien, la combinación de la producción cafetera con la panelera en la misma finca ha sido tradicional en Colombia (Corrales Roa y Forero Álvarez, 2007); pero, en las últimas décadas esto parece estar cambiando a un proceso de relativa especialización por zonas para la siembra. Ahora se apuesta por solo un producto para su comercialización o a actividades diferentes al manejo de cultivos. Desde la década del 90 hacia acá, muchos campesinos, pequeños productores, han venido recuperando, ensanchado y mejorando su producción de panela, como es el caso de la vereda Mudarra; donde prácticas socioculturales y productivas manifiestan territorialidades donde algunas históricamente persisten y otras se han venido instalando en el devenir de las relaciones en el territorio.

Se encontró cómo los esquemas mentales de los sujetos, producto de su experiencia de vida, se convierten en elementos estructurantes de la estructura social y que posibilitan la relación con el entorno; en otras palabras, son las racionalidades de los diversos agentes a través de sus discursos y acciones que configuran las territorialidades, “constituida[s] y mediatizada[s] por la exterioridad” (Nates-Cruz, 2004).

Es de esta manera, que en la vereda Mudarra se han promovido acciones provenientes de lineamientos no solo tradicionales propios de su racionalidad campesina, sino también gubernamentales y empresariales que se han adaptado a las condiciones del entorno (Abramovay, 2006). Estas acciones revelan la presencia de un modelo de desarrollo

cuyo propósito es mejorar las condiciones de vida de la población y promover prácticas orientadas a lo productivo entre los diferentes actores sociales (habitantes e instituciones) de múltiples territorialidades; ya que siendo las prácticas “esquemas de percepción, de apreciación y de acción” (Bourdieu, 2007, p. 151) se proyectan en lo económico en una especie de consenso en cuanto a su conocimiento, uso y manejo.

Son esas prácticas las que dan cuenta de los lazos sociales que existen entre los pobladores de la vereda; es decir, hacen evidente un espacio de relaciones sociales que conlleva a un espacio de vínculos contenidos de poder; los cuales —en términos de Massey (2007)— indican en forma básica, la geometría del poder, que define la territorialidad en estos territorios específicos.

En general, se encuentra que el proceso productivo es aun familiar, artesanal y poco tecnificado, lo que evidencia su racionalidad productiva, que por razones económicas tiene un bajo involucramiento de tecnologías mecánicas, electrónicas o informáticas. Las diferencias tecnológicas entre las diferentes Unidades Productivas, están altamente relacionadas a los costos de equipos y adecuaciones de infraestructura asociados a las mejoras en proceso o entorno de las que se tiene conocimiento. La UP3 al haber integrado conocimientos tradicionales y cooperación institucional en el trapiche familiar-comunitario, presenta un grado de adopción y desarrollo tecnológico mayor a la UP1 familiar-tradicional, mientras que la UP2 tradicional-empresarial presenta el mayor desarrollo tecnológico, existiendo en esta incluso una documentación del conocimiento básico que conforma el proceso productivo.

Dentro de los modos de producción observados, el desarrollado por la UP2 presentó la mayor eficiencia productiva, con un valor significativamente superior al presentado por las demás UP. La UP1 a su vez presentó la menor capacidad de generación de utilidad por minuto. Debe resaltarse que la diferencia entre los valores de eficiencia de las UP es más marcada que la diferencia entre el costo de producción aducido por cada una de ellas. Esto sugiere que el precio de venta es un factor de impacto en la productividad percibida.

Conclusiones

En el estudio se pudo evidenciar que si bien en las tres fincas o Unidades Productivas poseen modos de administración y producción marcada-

mente diferentes, en todas ellas la expresión de las relaciones territoriales afecta sus condiciones competitivas tanto en la vereda como en el municipio, debido a que estas se presentan en los procesos de abastecimiento (proveniencia de la materia prima, conocimiento de siembra y cosecha) y producción (conocimiento productivo, acuerdos de repartición de trabajo, relaciones entre personal) los cuales a su vez definen las condiciones y las capacidades productivas de cada una de las unidades.

Las prácticas de contratación, la gestión del conocimiento (la cual se da de manera informal pero continua de acuerdo con los procesos de transferencia generacional y comunitaria) y las relaciones entre las diferentes unidades, que poseen un carácter familiar y comunitario, son expresiones de la forma en que la territorialidad se expresa y define en las actividades socio-productivas, que incluye procesos como la transferencia de conocimiento, la determinación de la estructura organizacional, la asignación y repartición del trabajo, las relaciones laborales, comerciales y de entorno e incluso el fin último de la función empresarial, sirviendo como marco, punto de partida y potenciador de estos. Si bien la apropiación del territorio es un proceso altamente subjetivo, su presentación determina una serie de condiciones que cambian las dinámicas entre los actores productivos, de forma que inciden directamente en la productividad y el desempeño organizacional, bases de la competitividad y por tanto de sus posibilidades de sostenibilidad y crecimiento en el mercado.

La presentación de estas condiciones podría definir aspectos como los recursos y las capacidades organizacionales y territoriales, de los cuales depende el desempeño competitivo y, por tanto, hace de la identificación y gestión de las expresiones del sentido del territorio un factor direccionador de esfuerzos tanto comunitarios como institucionales, de modo que a través de estos procesos pueda ser posible llegar a un adecuado potenciamiento del desarrollo empresarial y económico, aspectos que hacen parte de los objetivos de gobierno y las políticas públicas, con miras a que estos puedan servir como palancas del desarrollo humano y social, a partir de los elementos culturales, históricos, geográficos y relacionales que definen las diferentes dinámicas territoriales.

Las características de participación familiar y comunitaria en los procesos productivos y comer-

ciales relacionados con panela en la vereda Mudarra, permiten definir algunos elementos comunes de identidad y relacionamiento entre los diferentes actores. Por este motivo, el análisis de estos procesos debe tener en cuenta las relaciones entre fenómenos económicos y sociales que allí se presenten, buscando una visión integral de las unidades productivas tanto en su papel como generadoras de valor como de escenarios de desarrollo de dinámicas familiares, sociales y comunitarias que inciden en la construcción del territorio.

Referencias

- Abramovay, R. (2006). *Para una teoría de los estudios territoriales*. Argentina. https://rimisp.org/wp-content/files_mf/1363090150abramovay_2006_teoría_estudios_territoriales_1_RI-MISP_CARDUMEN.pdf
- Bourdieu, P. (2000). *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Taurus.
- Bourdieu, P. (2007). *Razones prácticas sobre la teoría de la acción* (4.ª ed.). Anagrama.
- Chonchol, J. (1986). *Paysans à venir: Les sociétés rurales du Tiers Monde*. La Découverte.
- Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS (2001). Plan de gestión ambiental regional para Caldas 2001-2006 [Documento técnico]. Manizales – Caldas.
- Corrales Roa, E. y Forero Álvarez, J. (2007). *La reconstrucción de los sistemas de producción campesinos. El caso de Asproinca en Riosucio y Supía*. Fundación Swissaid.
- Forero A., J. (1999). *Economía y sociedad rural en los andes colombianos* (primera ed). Santa fe de Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Forero, J. (2013). *La eficiencia económica de los grandes, medianos y pequeños productores agrícolas colombianos. Implicaciones para la política pública*. Informe para la comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado, Bogotá.
- Massey, D. (2007, septiembre 17). *Geometrías del poder y la conceptualización del espacio*. [Conferencia] Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela.
- Narváez Medina, D. y Vargas, B. (2007). Racionalidad campesina y estrategias Sociales de los caficultores caldenses. *Revista de Antropología y Sociología*, 9, 257-289. http://vip.ucaldas.edu.co/virajes/downloads/Virajes9_10.pdf
- Nates-Cruz, B. (2004). Cuestiones de método. Estructuras, límites y márgenes socioculturales en los estudios del territorio. En L. Llanos Hernández, A. A. Ramos Pérez, M. A. Goytia Jiménez (Eds.),

Enfoques metodológicos críticos e investigación en ciencias sociales (pp. 135-154). Plaza y Valdes editores.

- Nates-Cruz, B. (2007). De la hacienda a la finca: ¿Un paso entre dos figuras que implica la democratización de la tierra? Conferencia dictada en el Coloquio «Regards Croisés», 19 de mayo.
- Nates-Cruz, B. (2011). Soportes teóricos y etnográficos sobre conceptos de territorio. *Revista Co-Herencia*, 8(14), 209-229. <https://doi.org/1794-5887>
- Rudas Lleras, G. y Forero, J. (1995). La agroindustria panelera en Colombia. Pequeña producción y relaciones interempresariales. *Revista de Desarrollo Rural*, (35). <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/3303>
- Sack, R. D. (1986). *Human territoriality: its theory and history*. Cambridge University Press.
- Vargas, B. (2019). La vereda: Del camino al lugar una multiplicidad de territorialidades rurales. *Textual, análisis del medio rural*, (73), 331-362. <https://doi.org/10.5154/r.textual.2017.73.10>
- Vargas, B. (2020) *Relaciones de familiaridad y cooperación en la configuración de territorialidades Veredales en el municipio de Supía – Caldas. 1980 – 2015. Aportes para un análisis territorial de las veredas en Colombia*. Universidad de Caldas.

Weber, M. (1987). *Historia económica general*. Fondo de Cultura Económica.

Notas

- ¹ En Colombia la vereda es la unidad básica social y espacial de la comunidad rural. Históricamente se conformaron como sitios de encuentro de personas cerca a los caminos principales que cruzaban los municipios y que servían también de frontera departamental lo que dio paso a la conformación primero, de asentamientos con población dispersa y segundo, a la conformación de caseríos, como una representación clara de territorialidad. Para ampliar sobre la vereda como categoría territorial (véase Vargas, 2019).
- ² Así lo plantea Forero en sus investigaciones en los andes colombianos al hacer referencia a “como hay veredas en donde los predios pequeños son predominantes y se han dedicado a nuevas opciones productivas, las cuales se han conformado en pequeñas zonas altamente especializadas en la producción hortofrutícola”. Para ampliar ver Economía y Sociedad rural en los Andes colombianos, 1999, p. 117.

Las mujeres en las políticas públicas de discapacidad y de equidad de género: un asunto en desarrollo*



Women in Public Policies on Disability and Gender Equity: A Developing Issue

María del Pilar Oviedo Cáceres[§]
Andrea Hernández Quirama[‡]
Catalina Betancur Betancur[¶]
Samuel Andrés Arias Valencia^φ

* Artículo de reflexión producto del proceso de formación doctoral en Salud Pública en la Universidad CES y derivado del proyecto de investigación *Experiencias de vida de personas con baja visión, sus vivencias y las relaciones que establece con su entorno cercano y las instituciones de salud para su rehabilitación*.

[§] Magíster en Salud Pública. Estudiante de Doctorado en Salud Pública. Universidad CES, Colombia.

Correo electrónico:
oviedoc.maria@uces.edu.co

0000-0002-2576-8409

[‡] PhD en Investigaciones feministas y género. Universidad Industrial de Santander, Colombia.

Correo electrónico:
ahernanq@uis.edu.co

0000-0003-1955-0566

[¶] Magíster en investigación psicoanalítica. Estudiante de Doctorado en Salud Pública. Universidad CES, Colombia.

Correo electrónico:
cbetancurb@ces.edu.co

0000-0001-6687-5502

^φ PhD en Salud Pública. Universidad de Antioquia, Colombia.

Correo electrónico:
samuel.arias@udea.edu.co

0000-0002-0886-3797

Cómo citar:

Oviedo Cáceres, M., Hernández Quirama, A., Betancur Betancur, C., & Arias Valencia, S. (2021). Las mujeres en las políticas públicas de discapacidad y de equidad de género. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(40), 47-58. <https://doi.org/10.22518/10.22518/jour.ccsch/2021.1a04>

Recibido: 01/06/2020
Revisado: 09/10/2020
Aceptado: 20/11/2020

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen

La interacción entre el género y la discapacidad ubica a las mujeres con esta condición en una posición desigual respecto a los hombres con discapacidad y a las personas sin discapacidad, lo cual desencadena mayor marginación y exclusión social y afecta el ejercicio de sus derechos. Este documento tiene como objetivo reflexionar sobre la intersección entre discapacidad y género y las miradas que se han dado sobre la inclusión social desde su concepción en dos políticas públicas de Colombia. Los hallazgos de este trabajo permiten identificar que si bien el país ha avanzado en políticas de igualdad de género y en políticas dirigidas a personas con discapacidad, las acciones encaminadas al abordaje de las condiciones estructurales de las mujeres con discapacidad son aún incipientes y requieren una mayor profundización. Por tanto, desde una mirada normativa, existe una escasa unión entre el binomio género y discapacidad. En este sentido, se reconoce la necesidad de revisar la *Política pública de discapacidad* de Colombia y a su vez la *Política pública nacional de equidad de género para las mujeres* bajo una perspectiva que incluya las narrativas de los agentes sociales que hacen parte de la implementación en inclusión social y enfoque de género, pues aún prevalecen los estereotipos planteados por el enfoque biomédico, lo cual puede ser una barrera para una adecuada puesta en marcha de acciones que apunten a un ejercicio real de derechos.

Palabras clave

Personas con discapacidad, asuntos de género, políticas públicas.

Abstract

The interaction between gender and disability places women with this condition in an unequal position with respect to men with disabilities and people without disabilities, which triggers further marginalization and social exclusion and affects the exercise of their rights. This document aims to reflect on the intersection between disability and gender and the views that have been given on social inclusion since its conception in two public policies in Colombia. The findings of this work make it possible to identify that although the country has made progress in gender equality policies and in policies aimed at people with disabilities, actions aimed at addressing the structural conditions of women with disabilities are still emerging and require further study. Therefore, from a normative point of view, there is little connection between gender and disability. In this regard, it is recognized the need to revise Colombia's public policy on disability and the National Public Policy on Gender Equity for Women, from a perspective that includes the narratives of the social agents that are part of the implementation of social inclusion and gender perspective, since the stereotypes proposed by the biomedical approach still prevail, which can be a barrier to the proper implementation of actions that aim at the real exercise of rights.

Keywords

Disabled persons, interpersonal relations, public policy.

Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el 15 % de la población global presenta alguna discapacidad; es decir, cerca de 1000 millones de personas, de las cuales, alrededor de 200 millones tienen dificultades para el desarrollo de su vida cotidiana (Bourne *et al.*, 2013). Para el año 2015, se reportaron en el mundo 36 millones de personas ciegas y 216 millones con discapacidad visual moderada y grave, de las cuales el 56 % y el 55 % respectivamente son mujeres (Bourne *et al.*, 2017). En Colombia, la prevalencia por sexo de quienes tienen dificultades para realizar actividades cotidianas es de 7,5 % para mujeres y 6,8 % para hombres (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2018); además, al revisar la distribución de la discapacidad visual, se encuentra el 53 % de mujeres contra el 47 % de hombres (Instituto Nacional para Ciegos, 2010).

Las mujeres con discapacidad han sido objeto de estudios cuyos resultados dan cuenta de la manera como históricamente han sido significadas y ubicadas en la realidad social de los grupos: una significación que va desde la deficiencia, la caridad, la compasión y la lástima, hasta enfoques que buscan la reivindicación del sujeto, con un énfasis en las capacidades, la diversidad de la vida humana y el reconocimiento de sus derechos y de su dignidad. Si bien se reconoce un cambio en la forma como la sociedad ha venido elaborando la construcción conceptual y social de la discapacidad y se han propuesto enfoques más progresistas, aún persisten miradas limitantes que conviven simultáneamente, lo cual ha dificultado la superación de esquemas ligados a una historia de beneficencia y caridad (Oviedo-Cáceres *et al.*, 2019) y muestra que aún persisten imaginarios atávicos que dan sentido y significación a nuestros actos (C. E. Martínez, 2016).

Este panorama es aún más complejo dada la interacción del género y la discapacidad, pues ubica a las mujeres con esta condición en una posición desigual respecto a los hombres con esta discapacidad y a las personas sin discapacidad, lo cual incrementa la marginación y exclusión social afectando, así, el ejercicio de sus derechos humanos. Dicha desigualdad se identifica, entre otras situaciones, en que las mujeres con discapacidad tienen un mayor índice de analfabetismo, menores niveles educativos, mayores dificultades para el desarrollo de actividades laborales, menor salario, mayor dependencia económica y

mayores probabilidades de ser víctimas de violencia de género (González, 2010; Soler *et al.*, 2008).

El informe mundial de discapacidad menciona que, adicional a los obstáculos que provocan mayor discapacidad, las mujeres con esta condición también se ven enfrentadas a discriminación de género. Por tanto, ser mujer con discapacidad genera una doble discriminación: como mujer y como persona con discapacidad, lo cual aumenta las barreras que pueden dificultar el ejercicio de sus derechos, su participación social y el logro de objetivos de vida que se consideran vitales; por tanto, la discriminación de género, añadida a la discapacidad, acarrea una doble marginación (Cordoba *et al.*, 2014; García-Santesmases, 2014; Soler *et al.*, 2008).

La categoría de discapacidad, al igual que la de género, es una construcción social que ubica y clasifica a unas personas en condición de superioridad sobre otras (Gómez, 2014). Pese a que, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*, fueron necesarias varias décadas para que la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* (CDPD) —un instrumento internacional que destaca el principio de la no discriminación y la inclusión de las personas— fuese aprobada (Chamorro y Silvero, 2014).

Este artículo tiene como objetivo elaborar una reflexión sobre la intersección entre discapacidad y género y las miradas que se han dado sobre la inclusión social desde su concepción en las políticas públicas. Para ello, a partir de una revisión de la literatura y tomando como referente los avances realizados en Colombia, se identifican los desarrollos, avances, brechas y retos de la inclusión social de las mujeres con discapacidad en el marco de las políticas públicas, con lo cual se busca aportar y poner en discusión algunos elementos clave que deben ser incluidos en la reflexión del quehacer en la salud pública.

Intersección discapacidad y género

Las influencias culturales sobre las percepciones de discapacidad y género se pueden encontrar en las formas de lenguaje utilizadas para referirse a las personas con discapacidad; sin embargo, dichas influencias no solo se ven reflejadas en esta dimensión, pues las percepciones permean el comportamiento cotidiano y las actitudes que asumen

los sujetos en la interacción. Estas formas sociales de asumir la discapacidad y el género han formado estereotipos y marcas en el interior de las culturas para las personas que son consideradas diferentes, lo cual conlleva a la exclusión (Castellanos y López, 2009).

Es así como la desventaja social que viven las mujeres con discapacidad emerge como resultado de la cultura y su mirada de la normalidad, en la que se ven las deficiencias como dificultades para la vida social (Diniz *et al.*, 2009). La relación que exista entre cultura y discapacidad es fundamental, pues el constructo de discapacidad se moldea a través de las experiencias sociales y físicas de las personas dentro de una cultura (Díaz y Muñoz, 2005). En este sentido, en las culturas aparecen creencias y valores alrededor del cuerpo expresados en pensamientos y formas de actuar frente a aquellos que no son considerados como perfectos; por tanto, desde el cuerpo se construye y significan las relaciones sociales (Castellanos y López, 2009).

Entre la categoría de género y la de discapacidad se identifican elementos comunes, tales como el cuerpo marcado, las desigualdades e inequidades, las relaciones de poder, entre otros. Al respecto, la propuesta de Foucault (2000) resulta relevante por cuanto resalta el hecho de que sobre los cuerpos se inscriben normas de regulación de la existencia; se trata de prescripciones normativas en las que lo “normal” cumple la doble función de señalar una regularidad estadística y una prescripción moral. Este hecho obliga a la homogeneidad, anulando todo aquello que se escape de la norma.

En el caso de las personas con discapacidad, esa naturalización del cuerpo hace que las directrices normalizadoras sean estipuladas por la ciencia médica, estableciéndose una vinculación entre discapacidad y enfermedad, lo cual explica que la respuesta social esté dada en función de rehabilitación clínica y funcional, desdibujando al sujeto (Oviedo-Cáceres *et al.*, 2019). Así mismo, el estigma en el caso de la discapacidad está relacionado con la construcción de las imágenes de cuerpo que se hacen en cada cultura. Debert menciona que “los cuerpos no operan en el mundo social como cosas en sí mismas, su capacidad de operar se encuentra mediada por la cultura” (citado en Castellanos y López, 2009). Tanto el cuerpo femenino como el cuerpo con discapacidad están atravesados por discursos culturales que lo sitúan en el ámbito de lo

otro en relación con la normatividad impuesta por el cuerpo masculino, blanco, propietario, heterosexual y sin discapacidad (Gómez, 2014).

La lucha por los derechos de las mujeres con discapacidad ha implicado tener una mirada amplia para que se logre una perspectiva más acertada acerca de la múltiple discriminación a la que se ven sometidas (Gómez, 2014). Las teorías feministas en este sentido aportan el análisis sobre el papel que juega la discapacidad como categoría de análisis social y su conexión con otras diferencias sociales, como la pertenencia a una etnia, clase social, género y orientación sexual (Gómez, 2016). Así, la discapacidad condiciona la forma que tienen las personas de relacionarse con el mundo y, a su vez, su construcción de identidad, lo cual ocurre de manera diferenciada en mujeres y hombres por las representaciones simbólicas y mentales que se tienen fruto de los estereotipos y de los roles existentes (Gómez, 2014).

Esta diferenciación en la forma como se vive y experiencia la discapacidad de mujeres y hombres es, entre otras, una de las razones por las cuales se hace necesario reflexionar sobre cómo, desde las políticas públicas, se está pensando la inclusión social; pues, sin duda, existen unas brechas en el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres en esta condición que aumentan la desigualdad y, por tanto, las condiciones de inequidad (Martín y de la Fuente, 2014).

Inclusión social en las políticas públicas de discapacidad

Para hablar de inclusión social, es necesario tener claro lo que implica su contraparte, la exclusión social. Arjan de Hann menciona que “la exclusión es un fenómeno multidimensional y que expresa la situación de una sociedad fragmentada, caracterizada por la negación de los derechos sociales, económicos y culturales de un conjunto de la población” (citado en R. Molina, 2005). Se entiende, por tanto, que los problemas de inclusión social son aquellas condiciones que afectan severamente la calidad de vida de una parte de la población tanto en los ámbitos materiales como simbólicos. Estos problemas se refieren a las desventajas de individuos o de grupos sociales, las cuales surgen por estar excluidos de las oportunidades compartidas por otros. Al encontrar la causa de la exclusión social en las fallas y deficiencias de los procesos y formas de relacionarse tanto de los individuos como de los grupos sociales, es

posible identificar el rol que juega la política social en la construcción de las oportunidades (Sen, 2000).

De acuerdo con Sen (2000), el análisis de la exclusión social desborda la noción de pobreza; esta debe ser entendida como privación de capacidades; dicha privación puede estar relacionada con aspectos económicos, pero —sin duda— no es la única dimensión que juega un papel importante; por el contrario, las privaciones son multidimensionales y, por ello, también sus modalidades. En este sentido, las condiciones limitantes pueden ser superadas si se identifican las estructuras sociales y las formas de interacciones comunitaria y social como los escenarios propicios para favorecer la inclusión social. El Estado, a través de la política pública y sus proyectos de intervención, puede fijar un marco de acción en el que operen todos los actores sociales articuladamente, lo que permitirá lograr un impacto más amplio (Rodríguez, 2009).

Los esfuerzos políticos deben apuntar, según Nussbaum (2012), a posibilitar el desarrollo de capacidades centrales para todos los ciudadanos, amparados en los derechos humanos universales. La vida, la salud y la integridad física; los sentidos, la imaginación y el pensamiento, la salud emocional, la razón práctica, la afiliación, la relación y cuidado de otras especies, el juego y el control del propio entorno constituyen la base social en torno a la cual deberían ordenarse los Estados. Si bien las capacidades no tienen jerarquía, son la razón práctica y la afiliación las que, desde la perspectiva de Nussbaum, las nuclea: la primera, porque en ella se rescata la libertad de elección y, la segunda, porque la deliberación sobre las políticas públicas es un asunto social en el que todo un conjunto de relaciones familiares, de amistad, grupales y políticas desempeñan una función estructurante (Nussbaum, 2012).

Bajo la pregunta de qué es capaz de ser y de hacer cada persona, el enfoque de las capacidades ubica a los sujetos como fin en sí mismos, respetando la autodefinición y la pluralidad y asumiendo que la libertad se configura en el marco de las facultades personales y los entornos relacionales, políticos y sociales donde transcurre la vida de las personas. En este contexto, las disposiciones innatas y biológicas no son determinantes, pues lo que define la oportunidad son los arreglos sociales. El respeto y la dignidad, desde este enfoque, consisten en reconocer en todos los seres humanos la libertad sustancial para construir una vida digna, esto es, que proteja y

apoye la capacidad de elegir y actuar aun en situaciones de discapacidad (Nussbaum, 2012).

Frente a este panorama, las políticas públicas en discapacidad son fundamentales pues estas se identifican como procesos deseables de transformación social para construir una sociedad incluyente en la que la diversidad sea valorada y reconocida (Ávila *et al.*, 2020); sin embargo, a pesar de las actualizaciones o reformulaciones, se sigue perpetuando la tendencia a abordar el asunto desde la anormalidad, la deficiencia y la diferencia, lo cual puede suscitar el resultado opuesto (Garzón-Díaz, 2016).

Pese a lo anterior, el modelo social de la discapacidad y sus postulados han abierto el camino hacia la construcción de políticas públicas que reconocen a las personas en esta condición desde una mirada de derechos humanos (Rozo, 2015). Sumado a ello, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud – CIF, contribuyó a marcar un cambio en el concepto de la discapacidad poniendo el acento en lo biopsicosocial, pasando de una mirada de bienestar social a una cuestión de derechos humanos que considera los aspectos individuales de la persona con discapacidad en relación con un contexto social, cultural y físico. Las condiciones de interacción entre el individuo y el contexto son las que determinan la magnitud de la discapacidad de un individuo, su familia y la sociedad (Alarcón, 2014; Cruz-Velandia *et al.*, 2015; Parra Dussan, 2013).

Esta evolución en los paradigmas del acercamiento a la discapacidad ha propiciado, a la vez, una transformación en la configuración de las políticas públicas para su manejo, desde aquellas asistenciales hasta políticas que promueven la reivindicación de los derechos y la inclusión plena de cada ciudadano (Garzón-Díaz, 2016). Desde esta lógica, se promueve el cambio de la elaboración de las políticas enfocándose no en la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino en sujetos con derechos en un marco de deberes y de corresponsabilidad. Este cambio requiere de ajustes normativos y medidas que, simultáneamente, tengan en cuenta la perspectiva de género para que se contribuya de manera efectiva a alcanzar la igualdad (Martín y De la Fuente, 2014).

Por consiguiente, se empieza a hablar de la inclusión social como un aspecto fundamental que busca que las personas puedan participar plenamente en los distintos sectores del desarrollo; se

habla de una sociedad inclusiva como aquella que aspira a que todos los habitantes de un país puedan ejercer sus derechos, gozar de una vida con calidad y acceder equitativamente al espacio de las oportunidades (Chamorro y Silvero, 2014); así mismo, la inclusión social se ve como un proceso en el que influyen aspectos personales y comunitarios que, al potencializarse mediante acciones de participación comunitaria, permiten transformaciones que contribuyen a minimizar la exclusión (Alvarado *et al.*, 2009).

La inclusión social pasa por las dinámicas que vinculan el desarrollo de capacidades con el acceso a oportunidades durante la vida y, con ello, el acceso al bienestar, a redes de relaciones y al ejercicio de la ciudadanía, lo que implica acceder a mínimos de bienestar y de protección conforme al nivel de desarrollo de la sociedad. En este sentido, la inclusión social no siempre significa incorporarse en un contexto educativo o laboral, porque la participación en estos escenarios depende del interés del sujeto (García y Fernández, 2005) y de la libertad que tiene para elegir, o no, vincularse a ellos.

Pensar la libertad de elección de una vida que se considere valiosa es pensar la inclusión social como el desarrollo de capacidades; un enfoque desde las capacidades posibilita una mirada pluralista y diversa que reconoce las construcciones vitales de los sujetos en sus diferencias, rescatando la libertad de elección y de agencia (Sen, 2000). Para este enfoque es claro que el recurso disponible no se traduce necesariamente en capacidad y que, por ello, no se trata tanto de garantizar oportunidades como de garantizar la libertad para elegir la vida. En el caso de las personas con discapacidad, podría decirse que la inclusión social —aunque requiere, por ejemplo, de adecuaciones en los medios de transporte— se verá realizada cuando la libertad de movimiento sea garantizada, o cuando se tenga acceso a ingresos igualitarios respecto al resto de la población; lo cual no implica necesariamente que esos recursos puedan ser destinados según indiquen el razonamiento y la decisión del sujeto respecto a su bienestar y calidad de vida (Toboso y Arnaú, 2008).

La anterior precisión invita a una concepción de la persona con discapacidad como un agente; esto es, como un sujeto capaz de decidir y razonar para construir una noción del bien que le permita orientar su vida; un sujeto autónomo, autodeterminado, libre, con decisión y capacidad de acción (Toboso y

Arnaú, 2008). Esto es ya una invitación a situar en otros marcos de referencia las discapacidades y la diversidad que implican.

A pesar de que los gobiernos han adoptado un enfoque de derechos, se perciben tendencias paternalistas y de caridad, así como modelos médicos de asistencia que siguen perpetuando ese parámetro excluyente (Garzón-Díaz, 2016). Es notorio ver, por ejemplo, cómo las políticas sobre discapacidad tienen, de manera generalizada, su énfasis en cuatro aspectos: el acceso a la educación (a través de lo que actualmente se llama inclusión educativa), el acceso al trabajo (inclusión laboral), el acceso a la salud (para facilitar los procesos de habilitación, rehabilitación y el acceso a dispositivos técnicos de apoyo) y la igualdad ante la ley (para reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deberes). Estos énfasis claramente están dirigidos a cierto tipo de discapacidades que, desde la postura médica, pueden lograr el proceso de incorporación a la sociedad, lo cual muestra que estos esfuerzos están encaminados a la necesidad de adaptar los cuerpos para el trabajo. Esta es, por tanto, una incorporación de la diferencia a la fuerza productiva en donde es el dinero y no la misma diferencia el que organiza las relaciones (Rojas, 2015).

La política pública al respecto se ha establecido a partir de la normatividad existente en inclusión social, pero en ocasiones se enmarcan diferencias guiadas por los preceptos arraigados en la memoria de los miembros del colectivo. En este sentido, se identifica la necesidad de cuestionar el paradigma de normalidad sobre el cual se ha construido el proyecto moderno de sociedad que excluye la diferencia o la acoge en condiciones de precariedad y para el mercado (Díaz y Muñoz, 2005; Rojas, 2015).

América Latina es una de las regiones con más leyes al respecto; pero, a su vez, es donde más distancia existe entre las legislaciones y la realidad (Espinosa, 2016). Por tanto, para traducir las aspiraciones establecidas en estas leyes en cambios concretos y reales para las personas con discapacidad, se requieren políticas e instituciones que puedan implementarlas (R. Martínez, 2017). Las instituciones y las políticas en ocasiones tienen un impacto diferencial adverso en los grupos excluidos aunque no se lo hayan propuesto; por ejemplo, los prejuicios contra las mujeres y contra las personas con discapacidad están inmersos en las instituciones, ya sea porque estas están diseñadas teniendo en mente las vidas y

las perspectivas de la gente privilegiada, o porque su estructura aún refleja la subordinación que las normas formales han declarado (Young, 2011).

Es así como, en ocasiones, la inclusión social suele expresarse en políticas afirmativas o inclusivas que caen en un sesgo asistencialista, las cuales pueden desalentar la formación de ciudadanas y ciudadanos (Garrido, 2012). Las injusticias de la inclusión también están interrelacionadas con redistribución y reconocimiento; el trato injusto, en el ámbito político, parte de cuestiones como quiénes forman —y quiénes no— la comunidad política; quiénes pueden —y quienes no— ejercer efectivamente sus derechos, y quiénes participan —y quiénes no— en la toma de decisiones públicas (Pérez de la Fuente, 2011).

En ocasiones, las políticas públicas han legitimado una visión homogeneizante y discriminadora de la discapacidad; por un lado, ocultan las diferencias sociales, económicas y culturales de las propias personas con discapacidad y, por otro, porque si bien protegen a las personas con discapacidad, excluyen a otros sujetos de su campo de acción, como son las mujeres con discapacidad (Torres, 2004). Sin embargo, las cambiantes concepciones y percepciones sociales acerca de qué es la discapacidad y cómo responder a los desafíos que plantea han marcado el diseño de dichas respuestas, que han ido modificándose sustancialmente, sobre todo en las últimas décadas (Jiménez y Huete, 2010).

El paradigma de la inclusión se ha de enfocar en la relación entre exclusión y participación articulándolas en el quehacer de la política. En un primer momento, se hace necesario el reconocimiento de la igual dignidad, vinculándola a la ciudadanía y al derecho a tener derechos; en otro momento, se debe trabajar para que el ejercicio de la igualdad sea efectivo en los diferentes ámbitos de la vida y, finalmente, supone el respeto de la igual dignidad en el proceso democrático.

En este sentido, el modelo social de la discapacidad propone la inclusión total de las personas con discapacidad en todo el sistema de producción y reproducción social, lo que implica tener derecho a la educación, al trabajo, a una vida sexual activa y autónoma y a ser padres y protagonistas (Téllez *et al.*, 2015). Por ello, las políticas que favorecen la inclusión requieren de inversiones públicas para eliminar los desbalances en el acceso a servicios de calidad como a recursos productivos y políticos y la creación de un entorno que facilite a las personas

con discapacidad el ejercicio de su agencia, sin olvidar la importancia de tener en cuenta una perspectiva de género (Buvinić, 2004).

Panorama en Colombia: inclusión de la discapacidad con enfoque de género, un asunto por resolver

En América Latina, las políticas de inclusión son relativamente recientes y se encuentran en evolución. En Colombia, se identifican tres periodos históricos en torno al concepto sociopolítico de la discapacidad: el primero de 1986 a 1991, caracterizado por las políticas gubernamentales centradas en beneficencia y asistencialismo, con un enfoque claro de caridad y de servicios de salud y de rehabilitación; en el segundo, de 1992 a 2002, las personas hicieron su transición a actores políticos e iniciaron su transformación como sujetos de derechos y aparecieron escenarios de participación; finalmente, entre el año 2002 y 2012, en Colombia —al asumir la Convención y la CIF— se abrieron espacios de participación ciudadana con mayor incidencia política en la educación, pasando de educación especial a la inclusiva, y se produjeron avances normativos en materia de accesibilidad universal y recursos tecnológicos, entre otros (Cruz-Velandia *et al.*, 2015).

A partir de la Constitución Política de 1991, Colombia pasó a ser un Estado Social de Derecho al reconocer a las personas en condición de discapacidad como grupo especial y resaltar la labor del Estado en su atención y protección, a partir de políticas públicas que permitieran una inclusión social y laboral digna (Espinosa, 2016) y propendiendo por la búsqueda de escenarios de equidad y el reconocimiento a la diversidad como condición inherente a lo humano (Ávila *et al.*, 2020). A su vez, a través de la CDPD, el Estado adquirió la responsabilidad de diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas respetuosas de la diversidad que incluyan efectivamente a la población con discapacidad y que propendan por proteger, respetar y garantizar sus derechos humanos. Gracias a esos preceptos, el Estado ha fortalecido la perspectiva de la discapacidad y su inclusión social como un fenómeno complejo, como un asunto de derechos humanos y no solamente como un asunto de salud pública o de rehabilitación, como se había venido tratando previamente (Correa *et al.*, 2017).

En el año 2012, se rediseñó la política de discapacidad y se formuló la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS, adoptada

en 2013 a través del documento Conpes 166, con la intención de pasar de las políticas de asistencia o protección hacia las políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos. El objetivo propuesto es que las personas con discapacidad tengan un acceso creciente y progresivo al desarrollo humano, a la seguridad humana y al ejercicio de los derechos humanos, desde un enfoque diferencial que consolida una perspectiva hacia la inclusión (Alarcón, 2014).

Un elemento que menciona la política tiene que ver con la comprensión del enfoque diferencial en discapacidad; no se trata de ver las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta una persona con discapacidad sumadas a las que vive por pertenecer además a otro grupo diverso, sino que se trata de una particular condición de vulnerabilidad en la que interactúan las características de cada una de dichas condiciones y que demanda de una atención diferencial, por lo que la vivencia de la discapacidad está determinada por otras condiciones que confluyen en la misma persona. En esta política se incluyen cuatro enfoques, entre los que se destaca el diferencial y de género, y se hace especial mención a la necesidad de retomar los aportes de dicha mirada para la comprensión del tema de discapacidad, pues permiten visibilizar de manera diferencial la condición y calidad de vida de hombres y mujeres con discapacidad, tanto en la vida íntima o privada como pública (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

El análisis de género permite identificar intereses y necesidades de hombres y mujeres de modo que sean tenidos en cuenta en la formulación, implementación, evaluación y análisis de las políticas públicas; así mismo, posibilita transformar las representaciones femeninas y masculinas tradicionales y reconocer otras identidades de género emergentes e incluir opciones de género distinto al tradicional en los sistemas de información, acorde con las evoluciones que ha hecho la distinción de género y de acuerdo con los lenguajes o discapacidad de la persona (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013). Pese a lo anterior, solamente se reconoce esta perspectiva de manera explícita en uno de ejes estratégicos, específicamente en el relacionado con la transformación de lo público. En este eje se plantea que se brindará asesoría técnica a las entidades estatales para incorporar el enfoque de género en los programas de discapacidad.

Por su parte, la *Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres* (Cruz-Velandia

et al., 2015) adopta su compromiso con las mujeres con discapacidad al considerarlas como personas en situación de especial vulnerabilidad. Si bien es una política universal para las mujeres, se identifica una priorización hacia aquellas mujeres con condiciones específicas como la discapacidad. Este favorecimiento se hace desde una mirada en la que se reconocen cómo las diferentes condiciones pueden confluir en una mujer y, por tanto, agudizar su exclusión social; así mismo, se tienen en cuenta las diferentes complejidades para las mujeres con discapacidad en cuanto a la participación en la toma de decisiones y el acceso al derecho a la salud. Desde las estrategias, se mencionan a las mujeres con discapacidad en protección de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de desplazamiento forzado y otras violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado, movilización y comunicación para la transformación cultural.

En este marco, la política contempla dos acciones para las mujeres con discapacidad: en primer lugar, la realización de campañas para prevenir las múltiples formas de discriminación que se dan en las instituciones educativas contra las niñas y jóvenes con diversas condiciones y, en segundo lugar, la “realización de estudios sobre la utilización del transporte público, manejo de la iluminación y terrenos baldíos con un análisis diferencial de género que contemple las necesidades de movilidad de las mujeres, en la que se contempla a las mujeres con discapacidad” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013, p. 46).

La articulación de estas dos políticas se ratifica en el CONPES 166, en el cual se resalta la necesidad de desarrollar asesoría técnica a entidades en los territorios para incorporar el enfoque de género en los programas de discapacidad y, a su vez, incluir el abordaje de la discapacidad en las políticas de género.

Los avances en el tema son sustanciales pues se cuenta con un Sistema Nacional de Discapacidad, un observatorio y una ley estatutaria que ha movilizado acciones en todo el territorio, lo cual se refleja en mayores recursos financieros, instituciones y equipos multidisciplinarios con capacidad técnica para el abordaje de la discapacidad e iniciativas en los diferentes sectores del desarrollo como salud, educación, tecnología, artes, deporte, entre otros. Para el año 2016, Colombia tenía 350 actividades normativas entre leyes y normas, sin contar los desarrollos

a nivel territorial; sin embargo, aún se identifica la necesidad de llenar de sentido estas iniciativas en los programas que lo operativizan (Moreno, 2019).

La lógica de la PPDIS implica que cada departamento y municipio del territorio colombiano formule e implemente su propia política de acuerdo con las necesidades de las personas con discapacidad y a las condiciones sociales y culturales del contexto, manteniendo el marco general y enfoques propuestos en la política nacional. En este proceso, es necesario privilegiar la participación y partir de las experiencias locales que conduzcan a la construcción de elementos distintos a la política tradicional, la cual en muchas ocasiones no tiene en cuenta la colectividad, las experiencias y conocimientos de la base social.

Esta estrategia fue ratificada por el Comité de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, el cual emitió sus observaciones al Estado colombiano, dentro de las cuales anota la falta de procesos accesibles de consulta de las organizaciones de personas con discapacidad en la adopción de políticas y otros asuntos que les afectan, y el hecho de que las opiniones de la comunidad afectada no se reflejen en las decisiones adoptadas por las entidades territoriales y las del gobierno nacional. Por ello, el Comité recomendó al Estado colombiano fortalecer diferentes mecanismos de consulta con una perspectiva democrática en la cual las organizaciones de personas con discapacidad, incluidas las mujeres, puedan participar en la adopción de políticas (Correa *et al.*, 2017).

Como se ha descrito, la legislación en Colombia es extensa, pero los formuladores de políticas, en muchas ocasiones, no se encuentran bien informados sobre la realidad de la vida de las personas con discapacidad; lo cual ha provocado que los servicios ofrecidos por las instituciones no sean acordes ni efectivos para lograr el bienestar de esta población (Martínez-Rozo *et al.*, 2015). Esta situación se agudiza cuando se pretende llevar a la práctica el enfoque diferencial de las políticas públicas, específicamente, desde la mirada de género. En muchos casos, la garantía de derechos se otorga mediante la imposición de acciones legales y presiones sociales, lo que da cuenta de la falta de una cultura enfocada en la inclusión (Parra Dussan, 2013).

Si bien el país ha avanzado en políticas de igualdad de género y en políticas dirigidas a las personas con discapacidad, las acciones encaminadas al abordaje de las condiciones estructurales de las mujeres

con discapacidad son aún incipientes y requieren una mayor profundización. Es en este contexto que toman relevancia las apuestas de la interseccionalidad política que emergen de las teoristas feministas como una mirada teórica, política y práctica para abordar las complejidades de las mujeres en cuanto a que permite entender cómo las estrategias políticas que solo se centran en una dimensión de desigualdad marginan de sus agendas a aquellos sujetos o grupos cuya situación de exclusión responde a la imbricación de diversos sistemas de opresión (Crenshaw, 1989). Dicha interseccionalidad contribuye al entendimiento de la manera como conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. Esta mirada implica un cambio de paradigma que migre su atención de la discriminación múltiple y se pase a diseño de políticas que busquen la justicia social e incluyan diversas categorías que puedan generar discriminación (Pérez, 2018).

Conclusiones

La condición de discapacidad acarrea una serie de prácticas diferenciadas por género que requieren un abordaje particular desde la formulación de la política pública, para que, posteriormente, los programas o proyectos involucren esta mirada específica. Tal y como menciona el enfoque diferencial, es necesario considerar medidas y garantías especiales a grupos de mayor exposición al riesgo, tales como las mujeres. El enfoque diferencial es fundamental, pues se entiende que existen diversas formas de ser y estar en el mundo con discapacidad, las cuales están mediadas por el género; es decir, las diferencias entre hombres y mujeres en sus vivencias cotidianas no son solo biológicas, sino que son desigualdades debidas a las diferencias sociales que tienen lugar entre los sexos y que están asociadas a la distinta socialización de mujeres y hombres, la cual determina los valores, actitudes y conductas, así como desigualdades en el poder y en el acceso a los recursos (M. E. Parra, 1997). Estos aspectos, en el caso de las personas con discapacidad, se acentúan y fomentan en las mujeres su infantilización, invisibilidad, devaluación, opresión, discriminación y exclusión y en los hombres, que este se vea relegado al espacio privado perdiendo su prestigio de dominador, protector y productor, puesto que al vivir una condición de discapacidad, la sociedad lo despoja del papel de género que le había otorgado (Díaz y Muñoz, 2005).

En tal sentido, se hace necesaria la adopción de las medidas destinadas al desarrollo y empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad, mediante su reconocimiento como titulares de derechos. Asimismo, es fundamental el proporcionamiento de diferentes vías para que se escuchen sus voces y se aumente su poderío y autoridad para tomar decisiones en todos los ámbitos que afectan sus vidas; esto es, para que desarrollen sus capacidades. De acuerdo con Toboso y Arnaú (2008):

en el momento en que se asuma la autonomía moral de las personas que son diferentes y a las que tradicionalmente se les ha supuesto la falta de esa autonomía, se verá que la realidad social resultante será una sociedad más abierta y más proclive a aceptar la diversidad como un valor de cohesión de la misma. (pp. 82-83)

Esto sin duda representará para las niñas y mujeres con discapacidad, la libertad para construir sus propias vidas. El enfoque de las capacidades permite una visión de desarrollo no supeditado a la economía y considera al ser humano como un sujeto activo y agente, autónomo en la construcción de su vida, pero en interacción estrecha con las condiciones sociales y políticas. La libertad del sujeto del que en este enfoque se trata no es un absoluto derivado de la elección racional, sino la elección autónoma en el marco de unas circunstancias individuales, sociales y políticas que le ofrecen oportunidades para su elección; por ello, el enfoque de las capacidades vincula tanto perspectivas subjetivas como sociales, pues el entramado social influye y potencia el desarrollo de las libertades individuales (Saldarriaga Madrigal, 2010; Sen, 2000).

Tras estas consideraciones y de acuerdo con Nussbaum (2012), la inclusión de personas con discapacidad requiere de una nueva concepción de la sociedad en la que prime el altruismo y la solidaridad, en la que el desarrollo no se valore por la producción económica y en la que se reconozca que la justicia no se trata de proporcionar lo mismo a todos y por igual, sino de asegurar una base social que —teniendo en cuenta las diferencias— ofrezca más a los que necesiten más para construir una vida digna. Ya se ha visto que es imperante considerar la interseccionalidad que viven las mujeres con discapacidad, que están atravesadas tanto por las desventajas de género como por las que representa la “anormalidad” supuesta de su cognición y su organismo.

Teniendo en cuenta que Colombia es firmante de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, es esencial que cada política en los territorios incluya este enfoque diferencial de manera clara y explícita para que las iniciativas se den en un contexto que reconozca dichas dinámicas de género. Es preciso mencionar que el proceso de construcción e implementación de dichas políticas ha sido lento y que el abordaje desde un enfoque diferencial de género pareciera que se incluye como un asunto más, sin un desarrollo robusto; lo cual puede ser explicado por asuntos simbólicos de significación de la discapacidad, del género y de los dos elementos en su intersección, los cuales se reflejan en prácticas que en ocasiones perpetúan la exclusión y la discriminación.

Es en este contexto que se identifica como necesaria la revisión de la política pública de discapacidad de Colombia y a su vez la *Política pública nacional de equidad de género para las mujeres* bajo una perspectiva que incluya las narrativas de los agentes sociales que hacen parte de su implementación sobre inclusión social y enfoque de género, pues aún prevalecen los estereotipos y prejuicios planteados por el enfoque biomédico en los funcionarios públicos, la sociedad en general, y aun entre personas con discapacidad; lo cual puede ser una barrera para una adecuada puesta en marcha de acciones que apunten a un ejercicio real de derechos.

Las políticas públicas deben acompañarse de estrategias que modifiquen las reglas informales o los códigos de conducta que impactan negativamente en la inclusión social de las mujeres con discapacidad. Hay que influir en la cultura de la sociedad para que se reconozcan las diferentes opresiones que tienen las mujeres con discapacidad y, de esta manera, se generen acciones para transformarlas. Wiesner (citado por S. Molina, 2017) señala que lo que determina gran parte de la conducta humana no son las intenciones, sino las condiciones.

Finalmente, si bien las políticas son un factor fundamental para favorecer la inclusión social de las mujeres con discapacidad, esta debe hacerse tangible en la vida cotidiana, pues ninguna política pública va a poder garantizar lo que como sociedad no se les otorgue como derechos humanos a las personas con discapacidad. De acuerdo con Moreno (2012), para que las personas con discapacidad puedan construir proyectos de vida en el marco de la libertad y la dignidad y acordes con sus propias capacidades

de ser y hacer, se requiere de una nueva forma de pensar la ciudadanía. Quedan pues algunos interrogantes para continuar con la reflexión: ¿por qué si existen todos estos avances aún se encuentran, en el contexto de la sociedad colombiana, personas y, específicamente, mujeres con discapacidad que no logran desarrollar proyectos de vida que consideran valiosos ni se garantizan sus derechos? ¿Por qué se sigue pensando que los cuerpos determinan las capacidades en relación con lo que se puede ser y hacer en el mundo?

Referencias

- Alarcón, Y. (2014). Una mirada al enfoque de derechos en la protección de las personas con o en situación de discapacidad en Colombia. *Vniversitas*, 63(128), 11-15. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj63-128.medp>
- Alvarado, A., Moreno, M. E. y Rodríguez, M. C. (2009). Inclusión social y participación comunitaria: Una perspectiva de trabajo frente a la discapacidad. *Ciencia y enfermería*, 15(1), 61-74. <https://doi.org/10.4067/S0717-95532009000100008>
- Ávila, C. L., Gil, L. M., López, A. y Vélez, C. (2020). Políticas públicas y discapacidad: Participación y ejercicio de derechos. *Investigaciones Andina*, 14(24), 457-475.
- Azurero Rodríguez, A. R. (2009). Capital social e inclusión social: algunos elementos para la política social en Colombia. *Cuadernos de Administración*, 25(41), 151-168. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2250/225014901011>
- Bourne, R. R. A., Flaxman, S. R., Braithwaite, T., Cicinelli, M. V., Das, A., Jonas, J. B., Keeffe, J., Kempen, J. H., Leasher, J., Limburg, H., Naidoo, K., Pesudovs, K., Resnikoff, S., Silvester, A., Stevens, G.A., Tahhan, N., Wong, T. Y., Taylor, H. R. y Vision Loss Expert Group. (2017). Magnitude, temporal trends, and projections of the global prevalence of blindness and distance and near vision impairment: A systematic review and meta-analysis. *The Lancet Global Health*, 5(9), e888-e897. [https://doi.org/10.1016/S2214-109X\(17\)30293-0](https://doi.org/10.1016/S2214-109X(17)30293-0)
- Bourne, R., Price, H., Taylor, H., Leasher, J., Keeffe, J., Glanville, J., Sieving, P. C., Khairallah, M., Wong, T. Y., Zheng, Y., Mathew, A., Katiyar, S., Mascarenhas, M., Stevens, G. A., Resnikoff, S., Gichuhi, S., Naidoo, K., Wallace, D., Kymes, S., ... Global Burden of Disease Vision Loss Expert Group. (2013). New systematic review methodology for visual impairment and blindness for the 2010 Global Burden of Disease study. *Ophthalmic Epidemiology*, 20(1), 33-39. <https://doi.org/10.3109/09286586.2012.741279>
- Buvinić, M. (2004). *Inclusión social y desarrollo económico en América Latina*. IDB.
- Castellanos, F. y López, L. (2009). Discapacidad y cultura: Desafío emergente en investigación. *Avances en Enfermería*, 27(1), 110-123.
- Chamorro, M. F. y Silvero, J. M. (2014). Enfoque de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Las Tecnologías de la Información y Comunicación como elemento de inclusión social. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 10(2), 239-262.
- Cordoba, L., Vaca, P., Rosero, R., Gómez, J., Vargas, M. y Lucas, R. (2014). Mujeres con discapacidad: significados de su condición y prácticas de inclusión. *Revista Colombiana de Rehabilitación*, 13(1), 4-13. <https://revistas.ecr.edu.co/index.php/RCR/article/view/25/119>
- Correa, L., Castro, M. C. y Rúa, J. C. (2017). «Del dicho al hecho hay mucho trecho»: Logros y retos en la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Colombia. *Revista Latinoamericana en Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos*, 1(2), 9-43. <http://redcdpd.net/revista/index.php/revista/article/view/43>
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: a black feminist critique of anti-discrimination doctrine, feminist theory and anti-racist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1). <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- Cruz-Velandia, I., García-Ruiz, S., Rodríguez-Prieto, I., Rojas-Cárdenas, A. y Chaves-Ortiz, V. (2015). Configuración política de la categoría discapacidad en Colombia: Relación Estado y ciudadanía. *Revista de la Facultad de Medicina*, 63, 25-32. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3sup.49350>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda*. <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>
- Díaz, L. Á. y Muñoz, P. (2005). Implicaciones del género y la discapacidad en la construcción de identidad y la subjetividad. *Revista Ciencias de la Salud*, 3(2), 156-167.
- Diniz, D., Barbosa, L. y Rufino dos Santos, W. (2009). Discapacidad, derechos humanos y justicia. *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos*, 6(11), 64-77.
- Espinosa, Ó. A. (2016). Participación laboral de personas en situación de discapacidad. Análisis desde un enfoque de género para Colombia. *Economía: Teoría y práctica*, (45), 137-167.
- Foucault, M. (2000). *Los anormales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- García, A. S. y Fernández, A. (2005). La inclusión para las personas con discapacidad: Entre la igualdad y la diferencia. *Revista Ciencias de la Salud*, 3(2). <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/revsalud/article/view/590>

- García-Santesmases, A. (2014). Dilemas feministas y reflexiones encarnadas: El estudio de la identidad de género en personas con diversidad funcional física. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 14(4), 19-47. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1353>
- Garrido, A. (2012). Justicia social en la dialéctica inclusión/ exclusión social. *Revista Integra Educativa*, 5(2), 181-188.
- Garzón-Díaz, K. (2016). Apuesta política sobre discapacidad desde el discurso de niños y niñas. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(2), 1131-1144. <https://doi.org/10.11600/1692715X.14217030415>
- Gómez, V. (2014). Análisis de la discapacidad desde una mirada crítica: Las aportaciones de las teorías feministas. *Estudios pedagógicos*, 40(2), 391-407. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052014000300023>
- Gómez, V. (2016). La discapacidad organizada: Antecedentes y trayectorias del movimiento de personas con discapacidad. *Historia Actual Online*, (39), 39-52.
- González, P. (2010). Las mujeres con discapacidad y sus múltiples desigualdades; un colectivo todavía invisibilizado en los Estados latinoamericanos y en las agencias de cooperación internacional. *200 años de Iberoamérica (1810-2010): Congreso Internacional: Actas del XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, Santiago de Compostela, 15-18 de setiembre de 2010*, pp. 2737-2756, 2737-2756. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3420084>
- Instituto Nacional para Ciegos. (2010). *Desarrollo humano de la población con limitación visual por departamentos*. INCI.
- Jiménez, A. y Huete, A. (2010). Políticas públicas sobre discapacidad en España. Hacia una perspectiva basada en los derechos. *Política y Sociedad*, 47(1), 137-152. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO1010130137A>
- Martín, M. del C. y de la Fuente, Y. M. (2014). Las políticas de género en relación a la discapacidad: El caso de España. *Revista trabajo social*, (5), 111-128.
- Martínez, C. E. (2016). Mandela y la construcción histórica de la no violencia: otras formas de hacer y de pensar. *Polis. Revista Latinoamericana*, 15(43), 89-110. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682016000100005>
- Martínez, R. (2017). *Institucionalidad social en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Martínez-Rozo, A. M., Uribe-Rodríguez, A. F. y Velázquez-González, H. J. (2015). La discapacidad y su estado actual en la legislación colombiana. *Duazary*, 12(1), 49-58. <https://doi.org/10.21676/2389783X.1398>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2013). *Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdf>
- Molina, R. (2005). La discapacidad y su inclusión social: Un asunto de justicia. *Revista de la Facultad de Medicina*, 53(4), 259-262.
- Molina, S. (2017). ¿Qué busca el Estado con una política pública? Dinámica de las políticas públicas y los valores entre las instituciones estatales. *IUSTA*, 1(46), 63-84.
- Moreno, M. (2012). *Realidad y contexto situacional de la población con limitación visual en Colombia. Una aproximación desde la justicia y el desarrollo humano*. Bogotá: Instituto Nacional para Ciegos.
- Moreno, M. (2019). *Hitos en la política de discapacidad en Colombia y sus impactos sobre la población con Discapacidad visual*. Presentado en V Foro Nacional en Baja Visión y Rehabilitación Visual, Universidad Santo Tomás.
- Nussbaum, M. C. (2012). *Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano*. Grupo Planeta España.
- Oviedo-Cáceres, M. del P., Arias-Valencia, S. A. y Hernández-Quirama, A. (2019). Configuración histórica de la discapacidad visual y sus implicaciones para la salud pública. *Revista Salud UIS*, 51(3), 252-261. <https://doi.org/10.18273/revsal.v51n3-2019008>
- Parra, M. E. (1997). Las desigualdades según el género y su relación con los ámbitos público y privado. Una perspectiva desde lo educacional. *Cinta de Moebio: Revista Electrónica de Epistemología de Ciencias Sociales*, (1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1984188>
- Parra Dussan, C. (2013). Estructura institucional de la discapacidad en el Estado colombiano. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 13(24), 79-102. <https://doi.org/10.22518/16578953.114>
- Pérez de la Fuente, O. (2011). Escalas de justicia y emancipación: Inclusión, redistribución y reconocimiento. *Astrolabio: revista internacional de filosofía*, (11), 378-391. <https://www.raco.cat/index.php/Astrolabio/article/view/239039>
- Pérez, A. C. (2018). Género y discapacidad: Replanteamiento desde la perspectiva interseccional. *Revista Diorito*, 2(1), 152-168.
- Rojas, S. M. (2015). Discapacidad en clave decolonial: Una mirada de la diferencia. *Revista de Estudios AntiUtilitaristas e PosColonias*, 5(1), 175-202.
- Rozo, C. M. (2015). Principios bioéticos y discapacidad: la perspectiva de su inclusión en las políticas públicas. *Revista Colombiana de Bioética*, 6(2), 26-44. <https://doi.org/10.18270/rcb.v6i2.826>

Saldarriaga Madrigal, A. (2010). El sujeto activo: Antropología política en Amartya Sen. *Eidos*, (13), 54-75.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Planeta.

Soler, A., Teixeira, T. C. y Jaime, V. (2008). Discapacidad y dependencia: una perspectiva de género. *XI Jornadas de Economía Crítica*. <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos-humanos-discapacidad/Discapacidad%20y%20dependencia%20una%20perspectiva%20de%20genero.%20España%202008.pdf>

Téllez, A., Martínez, J. E., Rosco, J., Tortosa, J. J., Allué, M., Limiñana, R. M., Heras, P. y Moliner, J. (2015). *Capacidad y discapacidad en un mundo plural*. <http://repositoriocdpd.net:8080/handle/123456789/993>

Toboso, M. y Arnaú, M. S. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 10(20), 64-94. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282/28212043004>

Torres, M. S. (2004). *Género y discapacidad: Más allá del sentido de la maternidad diferente*. FLACSO: Abya-Yala. https://digitalrepository.unm.edu/abya_yala/347

Young, I. M. (2011). *Justice and the politics of difference*. Princeton University Press.

Quando hablamos de discapacidad, ¿de qué hablamos? Una revisión teórica y jurídica del concepto*



What are we talking about when we refer to disability?
A theoretical and legal revision of the concept

Kelly Viviana Aristizábal Gómez[§]

* Este artículo de investigación se deriva de la investigación denominada “Inclusión laboral y discapacidad: una revisión teórica y una caracterización. Los casos de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena” desarrollada por la autora para optar el título de doctora en Derecho. El programa doctoral fue financiado por Colciencias y la Gobernación del Magdalena.

[§] Doctora en Derecho, magíster en Derecho, especialista en Derecho Laboral y en Derecho Público. Docente de planta de la Universidad Sergio Arboleda, seccional Santa Marta, Colombia.

Correo electrónico:
kelly.aristizabal@usa.edu.co

0000-0001-6087-4074

Cómo citar:

Aristizábal Gómez, K. (2021). Cuando hablamos de discapacidad, ¿de qué hablamos?. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(40), 59-72. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsch/2021.1a05>

Recibido: 23/07/2020
Revisado: 30/09/2020
Aceptado: 02/10/2020

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen

Este artículo tuvo como objetivo analizar el concepto de discapacidad a partir de algunos modelos que lo definen y de la normatividad jurídica supranacional y colombiana en el marco de la inclusión laboral. Los resultados, analizados desde un método descriptivo, muestran las reflexiones y retos del derecho laboral frente a los diferentes alcances que se le han atribuido a dicho concepto a través del tiempo. Las conclusiones destacan la importancia de repensar el concepto de discapacidad de cara a la inclusión laboral y partiendo del modelo social enfocado en derechos, entendiéndola como la condición en la que se encuentra una persona con características distintas producto de la interacción con obstáculos que le impiden acceder al trabajo o mantenerlo en igualdad de oportunidades.

Palabras clave

Discapacidad, normas internacionales, derecho, inclusión laboral.

Abstract

This paper, which derived from the research project “Labor inclusion and disability: a theoretical review and a characterization. The objective of the cases of Santa Marta, Barranquilla and Cartagena,” examines the concept of disability from the models that explain this condition and the legal regulations within the framework of labor inclusion. The results, scrutinized from a descriptive method, show the reflections and challenges of labor law when facing the different scopes attributed to this concept over time. The conclusions highlight the importance of rethinking the concept of disability in the face of labor inclusion and starting from the social model focused on rights, where a disability is understood as a condition experienced by individuals with different characteristics as a result of their interaction with obstacles that prevent them from accessing work or working under equal opportunities with respect to other people.

Keywords

Disability, international standards, law, labor inclusion.

Introducción

La revisión del concepto teórico de discapacidad, y de su plasmación en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, da cuenta de que existe poco consenso respecto al uso generalizado de este término y al alcance de su definición. Es más, la definición del término *discapacidad* es controversial, lo que quizá se deba a su constante evolución. La inexistencia de un consenso para referirse a este concepto ha provocado muchas veces, en el ámbito legal, inseguridad jurídica, cuya presencia nunca es bienvenida.

El estudio de los conceptos de discapacidad y persona con discapacidad tiene utilidad no solo en el plano teórico, sino también en el escenario práctico: determina la aplicación de toda una serie de medidas y estrategias armonizadas sobre un principio de promoción del acceso y la estabilidad en el empleo, dadas las singularidades en las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad.

El avance en la comprensión de lo que es y no es la discapacidad, así como su teorización, de acuerdo con Victoria (2013), no es un proceso ajeno a la realidad que se sitúe únicamente en el ámbito de las ideas; se trata de un asunto que está interconectado con los acontecimientos sociopolíticos, culturales y económicos que han sucedido en cada época de la historia.

Hoy en día, sobre el concepto de discapacidad, desde las nuevas tendencias internacionales, predomina una perspectiva amplia, en la cual, según Palacios (2008), las causas de la discapacidad no son de tipo religioso ni médico, sino que son, más bien, de carácter social. Desde esta visión, se enfatiza que las personas con discapacidad pueden contribuir a la sociedad en igual medida que el resto de las personas (sin discapacidad), pero teniendo como punto de partida el respeto por la diferencia y la valoración del otro.

No es suficiente con lograr una transición de la visión médica a la social de la discapacidad; resulta importante avanzar, como se verá más adelante, hasta el punto de concebir la discapacidad desde un verdadero enfoque de derechos, que en el ámbito del empleo implica promover y ejecutar acciones, medidas o estrategias efectivas por parte del Estado, el sector empresarial y las mismas asociaciones de personas con discapacidad de cara a garantizar la inclusión laboral de este colectivo.

En tal orden de ideas, este artículo tiene por objetivo responder desde una perspectiva jurídica el interrogante: ¿de qué hablamos cuando hablamos de discapacidad?, para lo cual se estructura en cuatro apartados. En el primero, se describe la metodología. El siguiente apartado, “El concepto de discapacidad a partir de los modelos: ¿cuál es su alcance?”, se ocupa justamente del alcance que le ha sido atribuido al concepto de discapacidad a partir de los principales modelos que explican este fenómeno: el modelo de la prescindencia, el modelo médico o rehabilitador, el modelo social, el modelo de la diversidad funcional y el modelo enfocado en los derechos. El tercer apartado, “El concepto de discapacidad y su perspectiva jurídica en Colombia: ¿qué modelo predomina?”, está dirigido justamente a evidenciar cuál de los modelos estudiados prevalece en mayor medida en el ordenamiento jurídico colombiano. A manera de conclusión, este artículo desde una óptica propositiva muestra una breve descripción de los retos que enfrenta hoy en día el ordenamiento jurídico y para efecto de poder ir a la vanguardia de las nuevas tendencias internacionales respecto a la evolución terminológica y conceptual de la discapacidad.

Metodología

El análisis se desarrolló con una metodología descriptiva con enfoque crítico desde el ámbito jurídico a partir de las reflexiones que se extraen de postulados de autores que son relevantes en la materia. El método descriptivo, de acuerdo con Tamayo (1999, p. 44), busca describir de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés. En este artículo, la descripción apuntó al alcance jurídico del concepto de discapacidad en el marco de la inclusión laboral. Para ello, se revisó literatura sobre los modelos que explican el concepto. Además, se analizó la normatividad jurídica internacional y nacional. En segundo lugar, y a partir de estas bibliografías, se recolectaron diferentes fuentes, las cuales fueron examinadas mediante lectura de identificación temática, texto por texto. Se seleccionaron las fuentes que contenían el término *discapacidad*, y estas fueron objeto de una lectura detallada. Las principales técnicas de investigación utilizadas para la obtención de los resultados fueron la revisión de literatura especializada soportada en resúmenes analíticos de investigación, análisis jurisprudencial y la interpretación legal.

El concepto de discapacidad a partir de los modelos: ¿cuál es su alcance?

Etimológicamente, de acuerdo con la Real Academia Española (RAE, 2014), el término discapacidad proviene de raíces latinas. Sus componentes son el prefijo *dis-* (que significa negación, contrariedad, separación, distinción) y el núcleo *capacidad*, derivado del latín *capacitas*, que se refiere a la cualidad de ser capaz: “3) Apto, con talento o cualidades para desarrollar una actividad. 4) Que puede realizar la acción. 6) Apto para realizar un trabajo y ejercer un derecho y el cumplimiento de una obligación”. En otras palabras, desde la perspectiva de estudio y en términos generales, pareciera que se usa discapacidad al referirse a la ausencia de capacidad para desempeñarse en una actividad. Es por ello que se les puede conceder la razón a autores como Díaz Velázquez (2007), quien sostiene que el término discapacidad muestra, más allá de una clasificación, un sentido de disminución que no está vinculada con capacidad u oportunidad. Sin embargo, para efectos del presente documento se empleará este término porque resulta ser el acogido de manera generalizada por la legislación laboral y los lineamientos de política pública en Colombia, así como en la normatividad internacional.

La discapacidad no es un concepto nuevo, pero de acuerdo con Fernández (2008) en su evolución se ha generado un nuevo elemento relacionado con el aspecto de la valía. En épocas pasadas, parafraseando a Padilla Muñoz (2010), la discapacidad fue objeto de regulación por los romanos, cuando establecieron los efectos civiles de las personas con discapacidades mentales o cognitivas creando la curatela, una institución para administrar los bienes de un sujeto, por no tener capacidad de ejercer por sí solo sus derechos. Durante aquel tiempo, las personas con discapacidad mental (los privados de razón) se llamaban *furiosos*, y aquellos con limitaciones o pobres en el desarrollo de sus facultades intelectuales se denominaban *mente captus*.

Posteriormente, el Código de Napoleón, en su título XI (artículo 489), que trataba de la mayoría de edad, indicaba que “el mayor de edad que esté en un estado habitual de imbecilidad, de demencia o de furor debe ser sujeto a interdicción, aun cuando ese estado presente intervalos lúcidos”.

Por otra parte, desde la perspectiva teórica, se ha pretendido definir con mayor precisión el concepto de discapacidad a partir de diversos modelos que

dan cuenta de los diferentes momentos históricos y de los contextos socioculturales en los que ha sido construido el concepto. En este sentido, de acuerdo con Huete (2014), los planteamientos sobre qué es y cómo se describe el fenómeno de la discapacidad se han visto sometidos a grandes transformaciones en los últimos años. La discusión sobre el sentido y aplicación de principios fundamentales —entre los que se destacan la igualdad de oportunidades, la no discriminación, y la autonomía personal como una cuestión de derecho para todas las personas— se encuentra en la actualidad en el centro del debate público.

En este orden de ideas, según el modelo denominado de prescindencia, siguiendo a Palacios y Bariffi (2014, pp. 13-14), las personas con discapacidad no se consideraban como sujetos que aportaran a la sociedad, y por ello más bien eran percibidos como innecesarios o inútiles. Las causas o razones de la discapacidad se relacionaban con asuntos religiosos; se creía incluso que las discapacidades eran el resultado del enojo de los dioses. Así las cosas, bajo esta óptica, la respuesta de la sociedad era prescindir de estas personas, bien fuera empleando políticas eugenésicas o bien ubicándolas en espacios creados para los anormales y las clases pobres.

A principios del siglo XX, a raíz de las consecuencias de la Primera Guerra Mundial y de la introducción de las primeras legislaciones en torno a la seguridad social, según Velarde-Lizama (2012) se produce un cambio de paradigma en el concepto de discapacidad. En consecuencia, y aun cuando se pueden encontrar algunas modificaciones en los siglos anteriores, fueron los millares de soldados mutilados durante la Gran Guerra, por un lado, y el surgimiento de las normas laborales, por otro, los que modificaron la forma de entender este concepto: los impedimentos físicos y mentales dejaron de ser considerados castigos divinos y comenzaron a verse como enfermedades que podían recibir tratamientos; por lo tanto, las personas afectadas de alguna dolencia no necesitaban ser marginadas por la sociedad. Fue así como el modelo rehabilitador sustituyó al modelo de la prescindencia.

Este modelo, denominado médico, o también rehabilitador de acuerdo con Oliver (1996), interpreta el concepto de discapacidad como algo personal, como una circunstancia propia de cada individuo que hace que se presenten limitaciones en sus posibilidades de acción personal y de desarrollo

social. Por ello, muestra la discapacidad como un problema de la persona que debe tratarse desde lo médico para alcanzar curación o rehabilitación. Así las cosas, de acuerdo con Toboso y Arnau (2008), se entiende la discapacidad como una situación de “enfermedad” y se da por sentado que las personas con discapacidad deben someterse a un proceso de rehabilitación para asimilarse en la mayor medida posible a las demás personas “sanas” de la sociedad.

Según Huete (2014), la explicación sobre la condición de discapacidad en este modelo se relaciona con elementos biológicos, y el problema se centra justamente en las deficiencias y dificultades del individuo. Las respuestas sociales se basan en la rehabilitación. Las personas con discapacidad son objeto pasivo de actuaciones tecnificadas, que se programan en ocasiones sin tener en cuenta sus preferencias y deseos.

Frente a este problema personal, el derecho responde, como expresa Quinn (1999), de dos maneras principales. Por un lado, tratando de eliminar la deficiencia de la persona, o al menos reducir al máximo sus consecuencias. La atención de la salud y, sobre todo, la rehabilitación, a través de la medicalización de la discapacidad, desempeñan así un papel fundamental en las políticas y regulaciones sobre discapacidad. En cualquier caso, como plantea Biel Portero (2009), las personas con discapacidad son actores pasivos para el derecho, meros objetos de sus legislaciones y políticas, sin la capacidad necesaria para realizar aportaciones o ejercer sus derechos.

Parte de las críticas a este modelo médico se centran, primordialmente, en su falta de vinculación con los derechos humanos, la poca valoración de la persona con discapacidad y la inexistencia de responsabilidad de tipo social. En este sentido, una de las críticas que le hace Alonso-Olea (2003) es justamente el enfoque individualista en el que se soporta, y, como diría Pérez Pérez (2014), también se le critica su influencia negativa en el tardío desarrollo de un verdadero derecho de la discapacidad.

No obstante, el modelo médico o rehabilitador, en comparación con el de la prescindencia, supuso una evolución en el tratamiento de las personas con discapacidad, ya que, como expresa Valdés Dal-Ré (2005, p. 372), introdujo la intervención asistencial pública y permitió promover la integración laboral de las personas con discapacidad siempre y cuando fueran normalizadas o rehabilitadas.

En este sentido, como dice Palacios, siendo las causas que se alegan para explicar el nacimiento de una persona con discapacidad científicas, ciertas situaciones pasan a ser consideradas *modificables*. Y la asunción de la diversidad funcional como una enfermedad, fruto de causas naturales y biológicas, se traduce en la posibilidad de mejoramiento de la calidad de vida de las personas afectadas, como también en el desarrollo de los medios de prevención, tratamientos de rehabilitación. (2008, p. 71)

Así, el modelo rehabilitador constituye un progreso en el tratamiento de la discapacidad, en la medida en que rompe con la tendencia anterior consistente en prescindir de excluir a las personas en situación de discapacidad, ubicándolas en lugares para “anormales”. De este modo, se empieza a observar a este colectivo como personas que requieren de una asistencia especial por parte del Estado. Sin embargo, siguiendo a Pérez Bueno (2010, p. 13):

Esta visión tradicional de la discapacidad, centrada en la ausencia o deficiencia de la persona se ha visto cuestionada y luego superada en diferentes contextos a partir de la década de los 70 del siglo XX por el llamado modelo social.

Por su parte, el modelo social, según Cáceres Rodríguez (2004), considera la discapacidad fundamentalmente como un problema de origen social, que guarda directa relación con la integración de las personas con discapacidad en la sociedad. Y en este sentido, Valdés Dal-Ré (2005) propone un cambio radical en su conceptualización y, por ende, en el contenido e interpretación de las políticas y de las normas sobre discapacidad, dando preponderancia a lo que Casado Pérez (1993) reconoce como la autodeterminación o independencia personal. De acuerdo con Wehmeyer (1992, p. 305) la autodeterminación de las personas con discapacidad se refiere a: “actuar como agente causal primario en la vida de uno mismo, y hacer elecciones y tomar decisiones con respecto a la calidad de vida propia, libre de interferencias o influencias externas”.

En este orden de ideas, si se considera que las causas de la discapacidad son sociales y no individuales, la solución debe plantearse desde la sociedad. Y, de acuerdo con Palacios (2009), el propósito no puede ser tratar de normalizar a las personas con discapacidad, sino que debe estar orientado hacia la normalización de una sociedad dada de cara a las necesidades de todas las personas. Según este enfoque (siguiendo a Padilla Muñoz [2010]), la

discapacidad es un hecho social concebido como el resultado de una sociedad “discapacitante” y, por consiguiente, la manera de menguarla requiere transformar el entorno social.

El entorno de la persona con discapacidad, por tanto, es importante según el modelo social, no solo por los recursos de apoyo que puede disponer, sino por su influencia en la configuración de la propia discapacidad, influencia que puede resultar liberadora, pero también opresora: “las interacciones de los miembros de la sociedad con las personas con discapacidad intelectual (y/o psiquiátrica) muchas veces son las que limitan la autonomía y el autoconcepto de estas personas” (Díaz Velázquez, 2010, p. 125).

Bajo esta perspectiva, se podría decir que la discapacidad hace parte de la sociedad, y no hay que expulsarla de esta para resolver los problemas inherentes a ella, porque eso significaría la exclusión social de las personas con discapacidad, privándolos de la oportunidad de desarrollar su función, particularmente en el mercado laboral (García Quiñones, 2005). En este orden de ideas, los poderes públicos deben promover la implementación de todas las medidas que sean necesarias para garantizar que esa inclusión se produzca dentro de un marco de igualdad de oportunidades, sin exclusión social.

Por ello, Quinn y Degener sugieren que:

el concepto social de discapacidad descansa en tres premisas que son a) la diferencia humana no constituye un fenómeno natural de la sociedad, sino que es esta la que lo construye y aplica mediante diferentes descriptores sociales, enunciados en forma de pares: varón/mujer, blanco/negro, capacitado/discapacitado; b) el descriptor que evalúa las personas no se selecciona a través de un proceso neutral; responde, antes bien, a un sistema histórico de relaciones de poder, dominio o prestigio, y c) el propósito implícito y la consecuencia resultante de la identificación de las diversas categorías de personas en razón de unos descriptores que toman en cuenta criterios o estándares dominantes de segregación. (2002, pp. 20-21)

Junto a los modelos de prescindencia, rehabilitador y social se presenta el modelo de la diversidad como parte de la evolución de este último. Es un modelo basado en los postulados de los movimientos de vida independiente que plantea tomar en cuenta a la persona con discapacidad —o más bien, con diversidad funcional, término que utiliza este movimiento— como un ser valioso en sí mismo por su diversidad. Este cuarto modelo en estudio

comparte en cierta medida la visión de la discapacidad del modelo social, sin embargo, agrega que la situación que la provoca no tiene por qué ser considerada siempre como un mal o una limitación (ya sea individual o social).

El modelo de la diversidad conceptualiza el fenómeno en términos de una singularidad funcional, de desenvolvimiento; apunta a reconocer la riqueza de un universo social humano crecientemente caracterizado por la diversidad. En lugar de partir de una insuficiencia, lo hace, podríamos decir, de una originalidad, creativa y enriquecedora potencialmente. Y lo que se reclama, de acuerdo con Rodríguez Díaz y Ferreira (2010), es un cambio de perspectiva que la tome en consideración y le abra espacios para expresarse en lugar de asumirla como algo negativo.

En este orden de ideas, Palacios y Romañach (2007), describen los tres elementos que definen y diferencian a las personas con diversidad funcional, de acuerdo con el modelo estudiado, así:

1. Son personas con cuerpos que tienen órganos, partes del cuerpo o la mente o su totalidad que funcionan de otra manera porque son diferentes.
2. Mujeres y hombres que por motivos de la diferencia de funcionamiento de su cuerpo o su mente realizan las tareas habituales, (desplazarse, leer, agarrar, vestirse, ir al baño, comunicarse, etc.) de manera diferente; podríamos decir: mujeres y hombres que funcionan de otra manera.
3. Colectivo discriminado por cualquiera de las dos razones arriba expuestas. (Palacios y Romañach, 2007, pp. 114-115)

Sin embargo, el tratamiento de la discapacidad a partir de la influencia de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad da paso al modelo enfocado en derechos. Este modelo constituye un avance del llamado modelo social. Bajo esta perspectiva, la discapacidad se entiende como una característica más dentro de la diversidad de cualidades de los seres humanos y no como aquello que debe definir a la persona en un marco de discriminación y exclusión. Y en dicho sentido, los Estados deben proponer estrategias para contrarrestar la estigmatización de este colectivo basada en la discapacidad.

Según Luna, Carvajalino y Sierra, el enfoque de derechos ubica a las personas con discapacidad como:

El centro de la política, de manera que, al ser sujetos de derechos, las medidas no se direccionan a la

rehabilitación o superación de una condición, sino a asegurar las garantías constitucionales que tiene todo ciudadano para desarrollar su proyecto de vida. (2017, pp. 62-63)

Esta nueva concepción jurídica del concepto de discapacidad, por un lado, adopta como punto de partida el modelo biopsicosocial que aborda a la persona en forma integral, desde el reconocimiento de los derechos humanos, la autonomía, la integración, las capacidades y los apoyos, enfatizando la interacción de la persona con discapacidad y el ambiente donde vive, considerando los determinantes sociales que influyen y condicionan la discapacidad (Jiménez Buñuales *et al.*, 2002). Por el otro, entiende la discapacidad como parte integrante de la diversidad humana que manifiesta un contenido valorativo positivo y no se considera como un mero hecho (Seoane, 2012). El reconocimiento de la diferencia y la identidad singular de las personas con discapacidad ha alcanzado estatuto jurídico mediante la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Adicionalmente, esta respuesta al tratamiento de la discapacidad basada en los derechos humanos pasa, como sostiene Mégret (1993), por abandonar la tendencia de percibir a ciertos grupos de personas más como problemas que en términos de seres con derechos, y así dar pasos iniciales para garantizarles el pleno ejercicio de los mismos sin lugar a la discriminación.

Asimismo, este modelo pretende hacer comprender que (todas) las personas son “sujetos de derechos” y no simples “objetos de políticas asistenciales”. Algunos grupos de personas, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad, tienden a ser vistos como objetos más que como sujetos de derechos, y las protecciones legales asociadas al imperio de la ley o no son aplicadas o son severamente limitadas (Quinn y Degener, 2002).

Es evidente que, tal como sostiene Rodríguez Ruiz (2015), existe un nuevo concepto de persona con discapacidad: una persona que no solo tiene reconocimiento legal sino a la que, yendo más allá de un trámite administrativo, se concibe como un sujeto de derechos que debe recibir un tratamiento igualitario no solo en cuanto a las oportunidades laborales sino también en los demás ámbitos sociales, políticos y económicos.

Sumado a lo anterior, una regulación de la discapacidad bajo el modelo social enfocado en

derechos implica también la implementación de estrategias de inclusión laboral para el colectivo de personas con discapacidad. Y de acuerdo a Alonso Parreño y Sánchez-Dopico (2011), la inclusión se entiende como un proceso que presupone un sistema flexible basado en la idea de que todas las personas son diversas, pueden trabajar, y tienen distintas capacidades, y el sistema debe estar en capacidad de cambiar para adaptarse o ajustarse a cada persona con discapacidad.

El concepto de discapacidad y su perspectiva jurídica en Colombia: ¿qué modelo predomina?

En el ámbito de la normatividad jurídica internacional, la primera aproximación al concepto de discapacidad se evidencia en la Resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General de Naciones Unidas, titulada Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, disposición en que se define de la siguiente manera:

Con la palabra “discapacidad” se resume un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se registran en las poblaciones de todos los países del mundo. La discapacidad puede revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental. Tales deficiencias pueden ser de carácter permanente o transitorio. (Organización de las Naciones Unidas, 1993)

Según Cordero Gordillo (2012), este instrumento, al igual que los demás que han sido proferidos por esta organización, es un claro reflejo de los avances que desde la óptica conceptual y terminológica ha tenido en los últimos años la regulación en materia de discapacidad con miras a generalizar y dar uniformidad a dicho término en el marco normativo general.

Desde otra perspectiva más precisa, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, promovida por la Organización de los Estados Americanos (1999), se refiere a dicho concepto así:

El término discapacidad significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

No obstante, en el año de 1980, la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó una clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías, en virtud de la cual se entendió por discapacidad cualquier restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad ocasionados por una deficiencia en la forma o dentro del ámbito considerado normal para el ser humano (OMS, 1980).

Esta clasificación tuvo que ser objeto de revisión y cambios dado el predominante enfoque médico o rehabilitador en el que se soportaba de cara a las nuevas tendencias internacionales que surgieron. Así, la OMS, en el año 2001, publicó la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) como una versión mejorada de la Clasificación Internacional de la Deficiencia, la Discapacidad y la Minusvalía (CIDDM) de 1980. Esta clasificación aborda la discapacidad definiéndola como una compleja interacción entre la condición de salud y los factores contextuales; considera que la condición de salud corresponde al estado de las estructuras, órganos y funciones corporales, los cuales dependen de los factores ambientales que constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas viven y conducen sus vidas (OMS, 2001).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no aborda directamente una definición de discapacidad en su articulado, aunque sí en el preámbulo (inciso e). De acuerdo con este último, la discapacidad es un concepto que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias¹ y los obstáculos generados por la actitud y el entorno, que a su vez privan a este colectivo de una participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Así las cosas, este instrumento, parafraseando a Palacios (2008), busca abordar la discapacidad desde una perspectiva amplia, extendiendo su marco de protección en mayor medida y produciendo un cambio significativo de paradigma, al pasar de un modelo rehabilitador, centrado en el tratamiento médico o curación de estas personas, que predominaba en los anteriores instrumentos, a un modelo social que se fundamenta en el origen social de las causas de la discapacidad y en la utilidad que las personas con discapacidad pueden tener en la comunidad.

Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dispone de otros instrumentos espe-

cíficos dedicados en exclusiva a las personas con discapacidad. Dentro de estas herramientas, se destacan la recomendación 99² sobre la adaptación y readaptación profesional de las personas inválidas (OIT, 1955), el Convenio 159³ sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas y la Recomendación 168 (OIT, 1983). Sin embargo, hay también otros convenios que, en términos generales, se ocupan del tema, tales como el Convenio n.º 111 y la Recomendación n.º 111 sobre discriminación en materia de empleo y ocupación (OIT, 1958). En estos últimos documentos, como plantea Lorenzo (2003), se prohíben no solo las discriminaciones provenientes de normas jurídicas sino también las que se generan en experiencias de individuos o grupos y pueden afectar en mayor medida sus oportunidades de acceder a un empleo en las mismas condiciones que los demás.

Finalmente, y respecto a la evolución que ha tenido el concepto de discapacidad en las normas internacionales, siguiendo a Pérez Pérez (2014, p. 108), podría decirse que:

es precisamente en este ámbito internacional donde se aprecia de un modo más evidente el paso de un modelo médico de la discapacidad a otro caracterizado por el reconocimiento del derecho a la igualdad de trato y al pleno disfrute por parte de las personas con discapacidad de los derechos que las normas internacionales reconocen a todos los ciudadanos.

De otro lado, en el ordenamiento jurídico colombiano, y haciendo referencia en primer lugar a la Constitución Política de 1991 en lo relativo al uso terminológico empleado para aludir al colectivo en estudio, contrario a los avances de unificación alcanzados en la normatividad internacional se observa que son diversas las expresiones utilizadas para tal efecto. Así, el artículo 13 constitucional se refiere a “personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta”; el artículo 47 emplea los términos “disminuidos físicos, sensoriales y síquicos”; el artículo 54 de la Carta recurre a la noción de “minusválidos”, y el artículo 68 hace referencia a “personas con limitaciones físicas o mentales”. No existe una motivación que justifique la distinción y tampoco se aprecian definiciones que permitan delimitar estos términos y su aplicación⁴.

Más allá del confuso manejo terminológico empleado por el constituyente para referirse a las

personas en condición de discapacidad, lo cierto es que, según se preceptúa en el artículo 2.º de la Carta Política, constituye fin esencial del Estado social de derecho la efectividad de los derechos de las personas constitucionalmente establecidos. Y la Carta prevé varias disposiciones específicas sobre la materia. Entre ellas, se destacan los artículos 13, 47, 54 y 68, a través de los cuales se plantea dicha especial protección. En este orden de ideas, el artículo 13 establece el mandato a las autoridades para que adopten todas las medidas orientadas a asegurar la igualdad real; y el artículo 47 consagra la obligación para el Estado de implementar una política pública de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos. Y finalmente, el artículo 54 señala el deber de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran y de garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

En el marco normativo nacional colombiano se destacan leyes como la 361 de 1997, por medio de la cual se establecieron mecanismos de integración social para las personas con discapacidad; la Ley 762 de 2002, a través de la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con discapacidad; la Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad; la Ley 1346 de 2009, en virtud de la cual se aprueba la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, y una de las normas más importantes que se han expedido en el país respecto a la protección de derechos de las personas con discapacidad: la Ley Estatutaria 1618 de 2013, a través de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Al analizar las normas jurídicas nacionales más relevantes, la Ley 361 de 1997 representa el marco general de protección de las personas con discapacidad. Sin embargo, no consagra una definición de discapacidad, ni tampoco de persona con discapacidad sino que se refiere a personas con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales⁵, sin aportar tampoco una definición expresa al respecto. Esto ha llevado a que existan diferentes interpretaciones respecto a qué se entiende por *discapacidad* y *personas en condición de discapacidad*, y a quiénes se refieren concretamente

las acciones dirigidas a la inclusión laboral presentes en la misma. En la vía jurisprudencial también se evidencia dicha problemática, en la medida en que existen dos posturas marcadas respecto al tema, como se mostrará a continuación. Contrario a lo establecido por la Corte Constitucional, que se basa en las nuevas tendencias internacionales para sostener una concepción amplia del término, en el sentido de que no es necesario tener una calificación de la pérdida de la capacidad laboral determinada para considerarse persona con discapacidad y gozar de protección laboral, la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, fundamentándose en el artículo 1 de la ley en estudio, considera que fue diseñada para garantizar la asistencia y protección necesarias de las personas con limitaciones “severas y profundas”⁶.

No obstante, a partir de la Sentencia 1360 de 2018 sobre temática laboral, la Corte Suprema se aparta de dicho criterio defendido durante muchos años, sosteniendo que, en términos generales, cuando se encuentra plenamente demostrado que existió una justa causa no debe requerirse la autorización de la Oficina de Trabajo para terminar el contrato de trabajo. En consecuencia, el requerimiento de dicho permiso para el despido queda supeditado a aquellos casos en los cuales debe valorarse si las nuevas condiciones de salud del trabajador son o no insuperables e incompatibles con el cargo a desempeñar.

Volviendo al estudio de la Ley 361 de 1997, en contraste con las nuevas tendencias internacionales, esta se inspira en la búsqueda de la normalización social plena y la total integración de las personas con limitaciones, centrándose más en las deficiencias de la persona que en el origen social de la discapacidad. En dicho sentido, se trata de un texto que se fundamenta primordialmente en el llamado modelo médico o rehabilitador.

Posteriormente, la Ley 762 de 2002 aporta la siguiente definición: “el término ‘discapacidad’ significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social” (art 1). Como puede apreciarse, se trata de una definición que asocia el concepto de discapacidad con deficiencia, y en dicho sentido toma también como punto de referencia el modelo médico o rehabilitador.

En la Ley 1145 de 2007⁷, no se define propiamente el concepto de discapacidad, pero sí se aportan algunas otras definiciones. En particular, se refiere a la situación de discapacidad como el conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales y sociales que pueden afectar la autonomía y la participación de la persona, su núcleo familiar, la comunidad y la población en general en cualquier momento relativo al ciclo vital, como resultado de las interacciones del individuo con el entorno. Esta definición muestra un avance en la medida en que se empieza a observar en el contenido normativo la asociación de las causas de la discapacidad con el entorno social.

Subsiguientemente, la Ley 1346 de 2009⁸ en su articulado no define la discapacidad, pero en el literal e del preámbulo se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras ocasionadas por la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas. Sin duda, esta es una norma que empieza a dar un vuelco significativo al alcance que se atribuye al término *discapacidad* en el ordenamiento jurídico colombiano. Esto en razón de que comienza a fundamentarse su alcance sobre los presupuestos del modelo social y el llamado enfoque de derechos, en la medida en que advierte que la discapacidad es consecuencia de la interacción entre las personas con deficiencias y los obstáculos presentes en el entorno social, siendo estos últimos, y no la merma en la salud, los que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad.

En este orden de ideas, de acuerdo con Trömel (2010), si bien la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad se basa en el modelo social, crea un verdadero marco de derechos, permitiendo que las barreras puedan identificarse como vulneraciones a los derechos humanos; asimismo, se comparte con Lidón Heras (2013) que hablar de modelo de derechos humanos implica un refuerzo jurídico de incuestionable valor y de gran potencialidad que va más allá de los presupuestos iniciales del modelo social.

Este instrumento internacional implementado en Colombia a través de la Ley 1346 de 2009 se convierte, según Correa Montoya (2009), en el paradigma normativo que supera el enfoque de salud para abordar el tratamiento de la discapacidad

desde el enfoque de derechos, en el que se concibe a la persona con discapacidad como un sujeto multidimensional al cual deben garantizársele sus derechos humanos en términos de igualdad e inclusión social. Y, en este sentido, siguiendo a Seoane (2011), el modelo en mención no constituye simplemente un elemento más para garantizar los derechos de las personas, se trata realmente de la primera respuesta normativa, en clave de derechos, de carácter integral, universal, jurídicamente vinculante y aplicable, dado que deja atrás la concepción de la persona con discapacidad como objeto de políticas asistenciales o programas de beneficencia o caridad y se reconoce su condición de sujeto de derechos, promoviendo su participación e inclusión social.

Con la Ley Estatutaria 1618 de 2013 se avanza un poco respecto a la determinación del concepto de *persona con discapacidad*, empezando por referirse así al colectivo estudiado, basándose en el modelo social de discapacidad. No obstante, aun cuando pareciera haberse terminado la problemática respecto a la diversidad de términos empleados para referirse a estas personas, lo que ocurre es que esta ley coexiste en el ordenamiento jurídico con otras normas que se refieren al colectivo de otras formas y definen persona con discapacidad de manera diferente. En otros términos, esta norma solo delimita su aplicación específica mas no entra a sustituir, remplazar o actualizar disposiciones anteriores⁹; solo se adiciona a aquellas normas que protegen los derechos de las personas con discapacidad.

Conclusiones

En este artículo se revisó el concepto de discapacidad a partir de cada uno de los modelos que lo explican y la normatividad jurídica nacional e internacional. Los hallazgos encontrados muestran que han sido diversos los alcances que se le han atribuido a este concepto: el modelo de la prescindencia definió la discapacidad como un problema generado por causas religiosas, de modo que el derecho respondía a través de normas y acciones dirigidas a prescindir o excluir a las personas con discapacidad. El modelo rehabilitador delimitó el concepto como un atributo de la persona que se origina por razones médicas y que, por ende, requiere la existencia de normas y políticas que se ocupen de rehabilitar o normalizar a las personas con discapacidad para que puedan considerarse útiles. El modelo social conceptualiza la discapacidad como una condición creada por la sociedad, y exige que la normatividad jurídica y

politológica se enfoque en remover los obstáculos que impiden a la persona con discapacidad participar en el entorno. El modelo de la diversidad detalla la discapacidad como aquella condición que surge a consecuencia de la interacción entre una persona que funciona diferente y los obstáculos que presenta el entorno; ello implica que las disposiciones normativas y los lineamientos de política pública deben facilitar el funcionamiento diverso de este colectivo. Y el modelo enfocado en derechos entiende el concepto de discapacidad como la condición que se genera producto de la interacción entre una persona con características distintas y los obstáculos sociales que les impiden gozar en forma plena de sus derechos.

En la normatividad jurídica colombiana, pese a la adopción de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que propende por una concepción de la discapacidad desde el modelo social enfocado en derechos, sigue predominando el modelo rehabilitador o médico, que asocia la discapacidad con conceptos como enfermedad, invalidez, limitación, incapacidad, entre otros, y se enfoca principalmente en rehabilitar o normalizar a las personas con discapacidad a fin de que puedan considerarse útiles para el entorno. El reto para el derecho está en lograr la transición completa del modelo rehabilitador al modelo social para enfocar la discapacidad garantizando el respeto por los derechos de este colectivo.

El modelo social enfocado en derechos implica también garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Finalmente, el concepto de discapacidad en relación con la inclusión laboral se entiende como la condición en la que se encuentra una persona con características distintas producto de la interacción con obstáculos que le impiden acceder al trabajo o mantenerlo en condiciones dignas y justas en igualdad de oportunidades que los demás.

Referencias

- Alonso-Olea García, B. (2003). Concepto de discapacidad y su distinción de otros afines, la deficiencia y la incapacidad. En M. J. Romero Ródenas (coord.), *Trabajo y protección social del discapacitado* (pp. 11-26). Bomarzo.
- Alonso Parreño, M. J. y Araoz Sánchez-Dopico, I. de (2011). *El impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la legislación educativa española*. CERMI y Ediciones Cinca.
- Biel Portero, I. (2009). Los derechos de las personas con discapacidad en el marco jurídico internacional universal y europeo [tesis doctoral, Universitat Jaume I]. Tesis Doctorals en Xarxa. <https://www.tdx.cat/handle/10803/384628>
- Cáceres Rodríguez, C. (2004). Sobre el concepto de discapacidad: una revisión de las propuestas de la OMS. *Auditio: Revista Electrónica de Audiología*, (2)3, 74-77.
- Casado Pérez, D. (1993). El Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad y la Ley de Integración Social de los Minusválidos. En S. Muñoz, y M. Verdugo (coords.), *La integración social de los minusválidos* (pp. 51-60). Escuela Libre.
- Constitución Política de Colombia (1991). Recuperado de: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Cordero Gordillo, V. (2012). *Régimen jurídico del empleo de las personas con discapacidad: el empleo de las personas con discapacidad*. Tirant lo Blanch.
- Correa Montoya, L. (2009). Panorama de la protección jurisprudencial de los derechos humanos de las personas con discapacidad en Colombia. *Universitas*, 58(118), 115-139.
- Corte Constitucional (2015). Sentencia C-458. M.P Gloria Stella Ortiz Delgado. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-458-15.htm>
- Corte Constitucional. (2011). Sentencia C-824. M.P Luis Ernesto Vargas Silva. Recuperado en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-824-11.htm>
- Corte Suprema de Justicia (2000). Sentencia 13.561. M.P. Germán Valdés Sánchez. Recuperado de: https://www.redjurista.com/Documents/corte_suprema_de_justicia_sala_de_casacion_laboral_e_no_13561_de_2000.aspx#/
- Díaz Velázquez, E. (2010). Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad. *Política y Sociedad*, 47(1), 115-135.
- Fernández, J. L. (2008). Historia, discapacidad y valía. En J. A. Ledesma (ed.), *La imagen social de las personas con discapacidad* (pp. 177-210). CERMI.
- García Quiñones, J. C. (2005). El concepto jurídico laboral de discapacitado. En J. Lahera, y F. Valdés (coords.), *Relaciones laborales de las personas con discapacidad* (pp. 28-87). Biblioteca Nueva.
- Huete, A. (2014). La discapacidad como factor de exclusión social. Evidencias empíricas desde una perspectiva de derechos [tesis doctoral, Universidad de Salamanca (España)]. Repositorio Institucional GREDOS. <https://gredos.usal.es/handle/10366/121174>

- Jiménez Buñuales, M., González Diego, P. y Martín Moreno, J. M. (2002). La clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad. *Revista Española de Salud Pública*, 76(4), 271-279.
- Jiménez Cano, R. M. (2010). Hacia un marco conceptual adecuado de la normativa española sobre personas con discapacidad. En P. Cuenca Gómez (ed.), *Estudios sobre el impacto de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ordenamiento jurídico español* (pp. 65-102). Dykinson.
- Ley 361 de 1997, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. DO 51.744. Recuperado de: http://www.secretaria.senado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html
- Ley 1145 de 2007. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 46.685. Recuperado de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2007_ley1145_col.pdf
- Ley estatutaria 1618 de 2013. “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. DO. 48.717. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1618_2013.html
- Lidón Heras, L. (2013). Discapacidad y Observaciones Generales de los comités de derechos humanos de la ONU: una relación asimétrica entre la invisibilidad, el modelo médico y el modelo de derechos humanos. *Revista Española de Discapacidad*, 1(1), 47-72.
- Lorenzo, R. de (2003). La protección jurídica de las personas con discapacidad en el derecho internacional. En R. González y L. Cayo (coords.), *Las múltiples dimensiones de la discapacidad: Estudios en homenaje a Manuel Ruiz Ortega* (pp. 53-84). Fundación Once y Escuela Libre.
- Luna, A., Carvajalino, J. y Sierra, S. (2017). De la incapacidad a la diversidad: análisis y evaluación de la política pública de discapacidad e inclusión social en Colombia. En J. A. Pineda (comp.), *Análisis de políticas públicas en Colombia: enfoques y estudios de caso* (pp. 43-100). Ediciones Uniandes.
- Mégret, F. (2008). The disabilities Convention: Towards a holistic concept of rights. *The International Journal of Human Rights*, 12(2), 261-277.
- Oliver, M. (1996). *Understanding Disability. From theory to practice*. Palgrave.
- Organización de las Naciones Unidas (1993), Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PersonsWithDisabilities.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas (2006). La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado de: https://www.ohchr.org/documents/publications/advocacytool_sp.pdf
- Organización de los Estados Americanos (1999). La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Organización Internacional del Trabajo (1955). Recomendación 99 sobre adaptación y readaptación profesional de las personas invalidas Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:REC,es,R099,/Document
- Organización Internacional del Trabajo (1983). Convenio 159 sobre la Readaptación profesional y empleo de personas inválidas. Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:1210:0::NO::P12100_ILO_CODE:C159
- Organización Internacional del Trabajo (1958). Convenio 111 sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación. Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_Ilo_Code:C111
- Organización Mundial de la Salud (1980). Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías. Recuperado de: <https://agora.xtec.cat/iesmarti-i-pol/wp-content/uploads/usu11292/2013/01/Clasificacion-Discapacidad-OMS.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2001). *La Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud*. Recuperado de: <https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/435cif.pdf>
- Padilla Muñoz, A (2010), Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 16, 381-414.
- Palacios, A. y Románach, J. (2007). *El modelo de la diversidad. La bioética y los derechos humanos como herramienta para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Diversitas.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CERMI y Ediciones Cinca.
- Palacios, A. (2009). La progresiva recepción del modelo social de la discapacidad en la legislación española. En L. Pérez Bueno (dir.), *Hacia un derecho de la discapacidad: estudios en homenaje al profesor Rafael de Lorenzo* (pp. 143-180). Aranzadi.

- Palacios, A. y Bariffi, F. J. (2014). *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos: una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CERMI y Ediciones Cinca.
- Pérez Bueno, L. C. (2010). *Discapacidad, derecho y políticas de inclusión*. CerMI y Ediciones Cinca.
- Pérez Pérez, J. (2014). *Discapacidad y acción positiva: incentiación de la contratación laboral y cuotas de reserva de empleo [tesis doctoral]*. Universidad Autónoma de Barcelona. Tesis Doctorals en Xarxa. <https://www.tdx.cat/handle/10803/283938>
- Quinn, G (1999). The Human Rights of People with Disabilities under EU Law. En P. Alston (ed.), *The EU and Human Rights* (pp. 281-326). Oxford University Press.
- Quinn, G. y Degener, T. (2002). Derechos humanos y discapacidad: uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el contexto de la discapacidad [HR/PUB/02/1]. Naciones Unidas.
- Real Academia Española (2014). *Discapacidad*. *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/discapacidad>
- Rodríguez Díaz, S. y Ferreira, M. A. (2010). Desde la discapacidad hacia la diversidad funcional: un ejercicio de dis-normalización. *Revista Internacional de Sociología*, 68(2), 289-309.
- Rodríguez Ruiz, E. (2015). *Discapacidad y sus efectos en el ámbito jurídico laboral [tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid (España)]*. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/676070>
- Seoane, J. A. (2011). ¿Qué es una persona con discapacidad? *Ágora*, 30(1), 143-161.
- Tamayo, M. (1999). *Aprender a investigar. Módulo 5: el proyecto de investigación*. Icfes.
- Toboso, M. y Arnau, M. S. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 10(20), 64-94.
- Trömel, S. (2010). Social model of disability and CRPD as a human rights treaty and a tool for social development. *IDA CRPD Forum*.
- Valdés Dal-Ré, F. (2005). Derechos en serio y personas con discapacidad: una sociedad para todos. En J. Lahera, y F. Valdés (coords.). *Relaciones laborales de las personas con discapacidad* (pp. 365-386). Biblioteca Nueva.
- Velarde-Lizama, V. (2012). Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico. *Revista Empresa y Humanismo*, XV(1), 115-136.
- Victoria, J. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Revista de Derecho UNED*, 12, 817-833.
- Wehmeyer, M. L. (1992). Self-determination and the education of students with mental retardation. *Education and Training in Mental Retardation*, 27(4), 302-314.

Notas

- ¹ El término *deficiencia*, de acuerdo con lo establecido en la nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud del año 2001, significa la exteriorización directa de las consecuencias de la enfermedad y puede manifestarse tanto en los órganos del cuerpo como en sus funciones, incluyendo las del orden psicológico o mental.
- ² Este instrumento fue el primero proferido por la OIT en relación con personas con discapacidad. Sin embargo, dado el momento histórico en el que fue proferido, el término empleado para referirse a este colectivo era *inválido*. Y, por inválido se entendía, según lo establecido en esta recomendación, “toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar empleo adecuado se hallen realmente reducidas debido a una disminución de su capacidad física o mental”.
- ³ Este convenio sirvió de base para desarrollar, en el ordenamiento jurídico laboral interno, el tema en relación con el colectivo de personas con discapacidad.
- ⁴ No obstante, recientemente la Corte Constitucional, al estudiar la constitucionalidad de dichas expresiones contenidas en las leyes que desarrollan los preceptos constitucionales en materia de protección a este colectivo, a través de la sentencia C-458 de 2015, señaló que “no son inconstitucionales las definiciones técnico-jurídicas que pretenden proteger a las personas en situación de discapacidad, aunque no asuman el vocabulario propio de las tendencias actuales del DIDH”.
- ⁵ Recientemente, la Corte Constitucional, a través de la sentencia C-458 de 2015, sustituye la expresión *personas con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales* por *personas en situación de discapacidad*. Sin embargo, se trata de una sentencia de constitucionalidad condicionada, que para la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con la postura que ha venido sosteniendo abiertamente a partir de la Sentencia 13.561 de 2000 —en la que, si bien no se abordó concretamente un caso de trabajador en situación de discapacidad, sí se evidencia la posición que asume la Corte Suprema frente a las sentencias de constitucionalidad condicionadas proferidas por la Corte Constitucional— “solo serán de obligatorio cumplimiento y con efecto *erga*

- omnes* en su parte resolutive” y la parte motiva constituye criterio auxiliar para la actividad judicial. Lo obligatorio, entonces, corresponde a la declaratoria de constitucionalidad o no de la disposición juzgada. Lo demás constituye doctrina, pero no ley.
- ⁶ Sin embargo, al ser estudiada la constitucionalidad de la expresión “severas y profundas” contenida en el artículo primero de la Ley 361 de 1997 mediante la sentencia C- 824 de 2011, la Corte Constitucional declaró su exequibilidad, en el entendido de que no vulnera los artículos 13, 47, 54 y 68 superiores, así como tampoco las normas internacionales ratificadas por Colombia por considerar, entre otros aspectos, que la norma se refiere en términos generales a todas las personas con limitaciones, y en forma específica a las personas con limitaciones “severas y profundas”, luego no excluye la asistencia y protección de las personas con discapacidad leve o moderada.
- ⁷ De conformidad con esta ley, el Estado colombiano tiene el deber de promover la política pública en discapacidad, en forma armónica entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil para promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos. No obstante este es un fin que todavía requiere de grandes esfuerzos para su realización.
- ⁸ La “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, fue adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. La ley en mención fue expedida en Colombia el 31 de julio de 2009, entró en vigencia en la misma fecha y fue publicada el *Diario Oficial* número 47427.
- ⁹ Al respecto, la Corte Constitucional, a través de la sentencia C-458 de 2015, estableció que la Ley 1618 de 2013 no sustituye las expresiones señaladas en normas anteriores y el artículo 27 de la misma tampoco dispone una sustitución terminológica, sino que únicamente aclara que la ley adiciona y complementa la normatividad ya existente en materia de discapacidad. Además, al estudiar la constitucionalidad de las expresiones afines a las palabras “discapacitados”, “inválidos”, “minusválidos”, “personas con limitación”, “limitados” y “sordos”, contenidas en las leyes 100 de 1993, 115 de 1994, 119 de 1994, 324 de 1996, 361 de 1997, 546 de 1999, 860 de 2003, 797 de 2003, 1114 de 2006, 1438 de 2011 y 1562 de 2012 concedió la exequibilidad condicionada a la misma, proponiendo reemplazar los términos “discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales” por “personas en situación de discapacidad física, psíquica y sensorial” y “personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas” por “personas en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica”, entre otros.

Relación entre las prácticas parentales y el comportamiento externalizante de los adolescentes*



Association between parental practices and the aggressive behaviour of teenagers

Ivón Paola Guevara Marín[§]
Alba Milena Díaz Plata[‡]
Wendy Johana Mondragón Parada[¶]
Sol María Ramos Gasca[♠]

* Artículo resultado de la investigación de tesis de la Maestría en Asesoría Familiar y Gestión de Programas para la Familia. Instituto de la Familia, Universidad de la Sabana.

[§] Psicóloga. Magíster en Psicología. Instituto de La Familia. Universidad de La Sabana.

0000-0002-7868-4436

[‡] Trabajadora Social. Magíster en Asesoría familiar y gestión de programas para la familia. Instituto de La Familia. Universidad de La Sabana.

0000-0002-1123-5660

[¶] Trabajadora Social. Magíster en asesoría familiar y gestión de programas para la familia. Instituto de La Familia. Universidad de La Sabana

0000-0002-5556-5725

[♠] Administradora financiera. Magíster en Asesoría familiar y gestión de programas para la familia. Instituto de La Familia. Universidad de La Sabana.

0000-0001-8135-2187

Cómo citar:

Guevara Marín, I. P., Díaz Plata, A. M., Mondragón Parada, W. J., y Ramos Gasca, S. M. (2021). Relación entre las prácticas parentales y el comportamiento externalizante de los adolescentes. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(40), 73-82. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsch/2021.1a06>

Recibido: 10/06/2019
Revisado: 13/11/2020
Aceptado: 05/12/2020

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen

El propósito de este estudio consistió en analizar e identificar la relación e influencia entre el comportamiento externalizante de los adolescentes (agresión y ruptura de normas) y las prácticas parentales (retiro del afecto, afirmación de poder, trato rudo y rechazo parental). El estudio se adelantó con un enfoque investigativo de tipo cuantitativo, con alcance descriptivo transversal correlacional explicativo. La muestra estuvo constituida por 493 adolescentes con edades entre los 12 y 19 años (M edad= 16 años). De este número, 49,5 % fueron mujeres y el 50,5 %, hombres. Los resultados mostraron que el mayor predictor del comportamiento externalizante es el rechazo parental con un 0,046 %. Así mismo, se encontró asociación entre la práctica parental 'retiro del afecto' y el comportamiento agresivo en la adolescencia.

Palabras clave

Retiro del afecto, afirmación de poder, rechazo parental, trato rudo, agresión, ruptura de normas.

Abstract

The purpose of this study was to identify and analyse the association between the externalised behaviour of teenagers (aggression and breaking of rules) and parental practices (withdrawal of affection, rough treatment, and parental rejection). The study was carried out using a quantitative research approach, with an explanatory cross-sectional descriptive scope. The sample was made up of 493 school adolescents between the ages of 12 and 19, of which 49,5 % were female and 50,5 % male. The results showed that the greatest predictor of externalizing behaviour is parental rejection with 0,046 %. Likewise, an association was found between withdrawals of affection and aggressive behaviour in adolescence.

Keywords

Withdrawal of affection, power assertion, parental rejection, aggression, harsh discipline, aggression, rule-breaking behaviour.

Introducción

El interés de esta investigación se centró en identificar la relación e influencia entre el comportamiento externalizante de los adolescentes y las prácticas parentales (retiro del afecto, afirmación de poder, trato rudo y rechazo parental).

A lo largo de la historia, la familia ha sido el espacio fundamental sobre el cual se basan las oportunidades de socialización, bienestar y protección. De la caracterización de cada núcleo familiar, su composición, sus condiciones y su calidad de vida, depende, en un mayor o menor grado, la vulnerabilidad de sus miembros. Todos sus integrantes tienen una carga de expectativas acerca del funcionamiento conjunto y se espera que la familia tenga la posibilidad de aportar todos los apoyos afectivos y sociales necesarios para el desarrollo adecuado de sus miembros (Martins *et al.*, 2007).

Sin embargo, existe mayor expectativa sobre el rol que ejercen las figuras paternas en el funcionamiento de la familia; es así como, autores como Easterbrooks y Emde (1988; citados en Goldberg y Carlson, 2014) mencionaron que la relación entre ambos padres es percibida frecuentemente, como el centro de este sistema, influyendo en todos los aspectos de su funcionamiento. Cabrera y Guevara (2007) afirman que, dentro de la dinámica familiar, las prácticas parentales influyen sobre los comportamientos que se manifiestan en el adolescente, e incluso, permiten explicar dichos comportamientos.

La presente investigación se centró en estudiar la relación entre las prácticas parentales y el comportamiento agresivo en adolescentes, entendiendo que este último tipo de conducta hace parte de las manifestaciones del comportamiento externalizante del adolescente; el cual se caracteriza por la exigencia de demasiada atención, amenazas, irritabilidad, envidia y desafío, hasta impulsividad y agresión física (Moreno y Chauta, 2012; Achenbach y Rescolar, 2001; citados por Cabrera y Guevara, 2007); pero que, de la misma manera, caracteriza el comportamiento de aquellos adolescentes que incurren en la ruptura de normas, lo cual es una conducta que se caracteriza por “mentiras, ausentismo laboral, conductas agresivas, vandalismo y consumo de sustancias psicoactivas” (Arias, 2013, p. 26).

Comportamiento externalizante y prácticas parentales

En el presente estudio, el comportamiento externalizante es comprendido como aquel comportamiento cuya manifestación es observable y se expresa en la no aceptación de las figuras de autoridad, dificultad para acatar normas y uso de la violencia y agresión, lo que dificulta la convivencia en los diferentes escenarios en que se desenvuelven las personas. Este comportamiento tiende a presentarse con mayor frecuencia en la adolescencia, la cual es una etapa asociada a crisis en el desarrollo de las personas.

El comportamiento externalizante está integrado por dos factores principales que, al exteriorizarse, afectan a las personas alrededor del individuo que los expresa: la ruptura de reglas o normas y el comportamiento agresivo. Así mismo, se pueden incluir, por ejemplo, exigencia de demasiada atención, amenazas, irritabilidad y envidia, destrucción de objetos personales ajenos, desobediencia a los padres o personas de autoridad, riña con compañeros, entre otros. Moreno y Chauta (2012), Navarro y García-Villamizar (2012) y Giusti Díaz (2014) han coincidido en afirmar que los comportamientos externalizantes son aquellos que son observables y comprenden dos formas de manifestación.

Darling y Steinberg (1993) han afirmado que las prácticas parentales influyen en el desarrollo de los adolescentes; ante lo que Neves *et al.* (2013), Georgiou y Symeou (2018) coincidieron manifestando que existe relación entre el comportamiento agresivo y la ruptura de normas y las estrategias ineficaces de sus cuidadores, por lo que resulta de gran importancia indagar sobre la manera como determinadas prácticas parentales —como el retiro del afecto, el rechazo parental, el trato rudo y la afirmación de poder—, se relacionan con el comportamiento externalizante de los adolescentes.

En el retiro del afecto, los padres expresan de forma directa —aunque no física— la desaprobación o molestia con el comportamiento de sus hijos, ignorándoles, dejándoles de hablar o apartándose de ellos (Hoffman y Saltzstein, 1967; citados por Cabrera y Guevara, 2007). En cuanto a la afirmación de poder, Rodríguez Pérez (2007) ha asociado esta práctica con el empleo de fuerza, castigo o retirada de privilegios. La afirmación de poder en la diada madre-adolescente promueve una mayor agresión en la relación de los adolescentes con sus

hermanos y compañeros. De ello se concluye que la relación madre-hijo juega un papel fundamental en el desarrollo de conductas agresivas en los adolescentes (Yu y Gamble, 2009).

Entre otros estudios referentes al tema, Rodríguez Puentes (2017) ha reportado que, en diferentes investigaciones realizadas en algunos países —entre ellos China—, el castigo físico es la principal variable de comportamiento externalizante en los adolescentes; el cual se manifiesta, como se ha mencionado, en comportamiento agresivo y ruptura de normas.

Simons *et al.* (1991) sostuvieron que el trato rudo se refiere a gritos, azotes, bofetadas, golpes o golpes al niño con un objeto. Por su parte, Liu y Wang (2018) establecieron una asociación entre el trato rudo y el alto nivel de comportamiento externalizante. En comparación con los padres, un uso más frecuente del trato rudo se atribuye a las madres. Este resultado puede explicarse por el hecho de que las madres suelen ser las cuidadoras principales de sus hijos en China (Wong, 2009, citado por Wang y Liu, 2014).

Mayorga *et al.* (2016) examinaron la asociación entre el conflicto parental y los problemas de conducta en adolescentes. Los autores encontraron que existe una mayor frecuencia de conductas externalizantes en adolescentes de familias cuyos padres convivían, que en aquellos cuyas familias eran monoparentales; y cuando en ambas existían conflictos entre los padres. Igualmente, Blandón y Jiménez (2016), en un estudio realizado con estudiantes de secundaria de la ciudad de Medellín, mostraron que los estudiantes que hacen parte de familias de estructura nuclear y monoparental están menos expuestos a presentar comportamientos agresivos.

Desde hace años, la investigación en socialización parental relaciona las diferentes actuaciones de los padres con el ajuste y la competencia psicosocial de los hijos (García *et al.*, 2020; Lamborn *et al.* 1991). El objetivo de los investigadores es identificar cuál es la mejor estrategia parental (Baumrind 1978; Perez-Gramaje *et al.*, 2020). Algunas prácticas parentales son beneficiosas para la competencia psicosocial de los hijos, pero otras son especialmente perjudiciales (García *et al.*, 2020; Steinberg *et al.*, 1994). Las diferentes prácticas parentales pueden clasificarse dentro de dos grandes dimensiones identificadas como teóricamente ortogonales: afecto y severidad (García *et al.*, 2019; Maccoby y Martin, 1983). La dimensión afecto incluye el cariño de los

padres, la preocupación hacia los hijos o el razonamiento y el diálogo; son prácticas parentales de bajo afecto el rechazo hacia los hijos o la retirada del afecto (Milevsky, 2000; Queiroz *et al.*, 2020). De otra parte, la dimensión imposición incluye el uso de la severidad por parte de los padres, la retirada de privilegios, y el trato rudo y la afirmación de poder sobre el hijo (Pinquart y Kauser, 2018; Steinberg *et al.*, 1992). La adolescencia es especialmente identificada como un periodo de vulnerabilidad psicosocial (Arnett, 1999; Fuentes *et al.*, 2020), justo en una etapa evolutiva donde la influencia de los padres disminuye al tiempo que aumenta la de los iguales (Steinberg y Morris, 2001; Chen *et al.*, 2020).

Método

El tipo de investigación fue de corte cuantitativo con un alcance descriptivo transversal correlacional explicativo.

Participantes

Se contó con la participación de 493 estudiantes de secundaria, de una institución educativa departamental que cuenta con 750 estudiantes de sexto a undécimo grado. Los adolescentes que participaron se encontraban cursando de grado séptimo a grado once y se encontraban en un rango de edad entre los 12 y 19 años de edad (M edad= 16 años); siendo la edad de 16 años la más frecuente con un 21,9 %, seguida de la edad de 14 años con un 18,7 %, 15 años con un 18,5 %, y 17 años con un 15,2 %. De los 493 participantes, el 49,5 % fueron mujeres, y el 50,5 %, hombres.

Procedimiento

Como técnica de recolección de la información se aplicó un cuestionario de auto reporte a los adolescentes de manera presencial en cada aula en donde se ubicaban los estudiantes. El cuestionario integró seis escalas avaladas, con un total de 48 ítems, distribuidos de la siguiente manera: 1. Retiro del afecto, con 4 ítems; 2. Afirmación de poder, con 4 ítems; 3. Trato rudo, con 8 ítems; 4. Rechazo parental, con 6 ítems; 5. Agresión, con 13 ítems; y 6. Ruptura de normas, con 13 ítems también. Cada apartado fue evaluado mediante una escala tipo Likert, con cinco niveles de respuesta, así: 1=nunca, 2=casi nunca, 3=algunas veces, 4=casi siempre, y 5=siempre; las cuales pretendían identificar el nivel de presencia o ausencia de aspectos relacionados con las prácticas parentales, así como la agresión y ruptura de normas de los adolescentes.

Instrumentos

A continuación, se presenta la descripción de las variables con cada una de las escalas y los respectivos índices de confiabilidad (alfa del Cronbach), así:

Retiro de afecto: la variable ‘retiro del afecto’ se entiende como una “expresión directa pero no física de los padres de su rabia y desaprobación a los hijos sobre su comportamiento (como por ejemplo ignorar al hijo, muestras explícitas de disgusto, no hablar con su hijo y dejarlo solo)” (Hoffman y Saltzstein, 1967; citados por Cabrera y Guevara, 2007, p. 11). Para conocer a cerca de esta variable, se implementaron preguntas como “Cuando lo(a) he herido o lastimado, ¿deja de hablarme hasta que le pido disculpas?”, “¿Me ignora cuándo intento llamar su atención?”. ($\alpha=0,80$).

Afirmación de poder: como afirman Hoffman y Saltzstein (1967, citados por Cabrera y Guevara, 2007), la ‘afirmación de poder’ es la “práctica parental en la cual los padres se aprovechan de su poder y autoridad alrededor del niño” (p. 12), y es precisamente a partir del instrumento de medida *Child Rearing Practices Report* (CRPR) de Block (1965) que se desglosan y contextualizan las preguntas implementadas a los adolescentes en el cuestionario de la presente investigación. Dos de las preguntas que se encuentran en el cuestionario en relación con la presente variable fueron “¿Me amenaza con castigarme si no hago las cosas bien?”, “¿me castiga cuando hago algo que no le gusta?”. ($\alpha=0,81$).

Trato rudo: los padres toman “acciones relacionadas con gritar, pegar, dar palmadas o bofetadas, empujar, pegar con correa o algo parecido, y amenazas constantes que se le dicen al hijo” (Simons *et al.*, 1991, p. 90). A partir de la *Harsh Discipline Scale* Creada por Strauss (1980) (Cabrera y García, 2007), la cual mide el nivel o dimensión de la disciplina física ejercida por los padres de familia, estos son algunos ejemplos de las preguntas implementadas a los adolescentes que participaron en la investigación: “¿Cuando te equivocas tu papá (mamá) pierde la paciencia y te grita?”, “¿Cuando mi papá (mamá) se pone bravo conmigo me amenaza con algo grave?”, “¿Para mi papá(mamá) es importante pegarme para que yo aprenda?”. ($\alpha=0,80$).

Rechazo parental: según Rohner (s.f.; citado por Gracia *et al.*, 2005), el rechazo parental es “la ausencia de calor, afecto o amor de los padres hacia

sus hijos o el privarlos de éstos de modo significativo. Puede adoptar tres formas: a) hostilidad y agresividad; b) indiferencia y negligencia y, c) rechazo indiferenciado” (p. 74). También se refiere a ausencia o retiros significativos de manifestaciones de afecto, cuidado, bienestar, preocupación, apoyo, soporte o amor experimentado en la relación con padres y/o cuidadores (Cabrera y Guevara, 2007). Esta escala fue evaluada a través de seis (6) ítems. Algunos ejemplos de las preguntas planteadas fueron “¿Me dice cosas desagradables?”, “¿Me mira mal aun cuando yo no le he hecho nada malo?”. ($\alpha=0,80$).

Ruptura de normas: la ruptura de normas es una conducta caracterizada por “mentiras, ausentismo laboral, conductas agresivas, vandalismo y consumo de sustancias psicoactivas” (Arias, 2013, p. 26). “beber alcohol, saltarse las normas, no sentirse culpable cuando se actúa mal, ir con chicos que se meten en problemas, decir mentiras o engañar, robar, decir groserías, fumar, o faltar a clase sin motivo” (Navarro y García-Villamizar, 2012, p. 663). Esta escala fue evaluada a través de trece (13) ítems. Los siguientes son algunos ejemplos de las preguntas planteadas: “¿Tomas bebidas alcohólicas sin permiso?”, “¿Faltas al colegio sin motivo?”, “¿Rompes las reglas en casa, en la escuela, o en otro lugar?”. ($\alpha=0,82$).

Comportamiento agresivo del adolescente: esta escala fue diseñada para medir la variable dependiente; la cual se define como el comportamiento del adolescente que puede incluir desde exigencia de demasiada atención, amenazas, irritabilidad, envidia y desafío, hasta impulsividad y agresión física (Moreno y Chauta, 2012; y, Achenbach y Rescolar, 2001; citados por Cabrera y Guevara, 2007). Se realizó su evaluación a través de trece (13) ítems. Algunas preguntas al respecto fueron: “¿Atacas a la gente físicamente?”, “¿Te burlas de los demás?”. ($\alpha=0,79$).

Para el análisis estadístico de la información se utilizó el *software* estadístico SPSS, versión 25; el cual arrojó los resultados que se muestran a continuación.

Resultados

Describimos a continuación, los resultados obtenidos en relación a las preguntas de investigación planteadas para este estudio.

Tabla 1

Tipos de Familia de adolescentes participantes

Tipo de Familia	Frecuencia	Porcentaje
Nuclear	273	55,4
Monoparental	129	26,2
Extensa	50	10,1
Recompuesta	41	8,3
Total	493	100

Fuente: proceso de investigación

En la tabla 1 se observa que el 55,4 % de los adolescentes viven con sus padres y hermanos en familias de tipo nuclear; un 26,2 % viven con uno de sus padres y en algunos casos con hermanos, de los cuales en el 90,7 % la madre es cabeza de hogar; por otro lado, se observa que un 10,1 % viven con familia extensa, las cuales están compuestas por abuelos, tíos, primos, cuñados, hermanos y sobrinos; y, por último, un 8,3 % viven en familias recompuestas, algunos de ellos con hermanos y hermanastros. Es importante resaltar otros hallazgos respecto a la conformación familiar de estos ado-

lescentes; ya que, además, se observó que un 42 % de los adolescentes que viven en familias extensas, también conviven con sus dos padres biológicos; y un 38 % de dichos adolescentes, viven con uno de sus padres, de los cuales en el 22 % de los casos es la madre.

En este sentido, se concluye que la mayoría de los adolescentes convive en una tipología familiar nuclear, sin embargo, seguidamente de la familia nuclear, es importante tener en cuenta que también es predominante la tipología familia monoparental en su mayoría con jefatura femenina. Cabe destacar igualmente que la jefatura masculina también es significativa para el análisis y la población participante.

Principales descriptivos de las variables

Se analizaron los estadísticos descriptivos de cada una de las variables independientes del estudio: ‘retiro del afecto’, ‘afirmación de poder’, ‘trato rudo’, ‘rechazo parental’ y la variable dependiente: ‘comportamiento externalizante’ (agresión y ruptura de normas) (ver tabla 2).

Tabla 2

Estadísticos descriptivos de las variables dependiente e independiente del estudio

CONCEPTO	MAMÁ		PAPÁ	
	Media	Desviación	Media	Desviación
Retiro del afecto	2,15	0,844	2,05	0,948
Afirmación	2,69	1,103	2,51	1,133
Rechazo parental	1,63	0,756	1,58	0,734
Trato rudo	1,63	0,685	1,53	0,703
Agresión	1,93	0,632	1,82	0,644
Ruptura de normas	1,80	0,661	1,65	0,676

Fuente: proceso de investigación.

En la tabla 2, se observa que las mamás ejercen más las prácticas parentales, siendo ‘afirmación de poder’ y ‘retiro del afecto’ las prácticas más comunes entre las madres. En cuanto a la agresión, los participantes perciben un nivel más alto por parte de la madre que del padre, según reporte de la media.

Correlación entre variables

Como se observa en la tabla 3, el coeficiente de correlación de Pearson entre las variables referentes a las prácticas parentales (retiro del afecto,

afirmación de poder, trato rudo y rechazo parental) con relación al comportamiento externalizante de los participantes (agresión y ruptura de normas) arrojó coeficientes de correlación entre “0,200” y “0,496”; lo cual significa que la relación entre dichas variables es positiva. Los resultados encontrados demuestran que la relación de las prácticas parentales como ‘retiro del afecto’ tiene una asociación directa con el comportamiento agresivo en los adolescentes.

Tabla 3
Correlación entre variables dependiente e independiente

	Retiro afecto	Afirmación poder	Trato rudo	Rechazo parental
Agresión	0,444**	0,360**	0,496**	0,460**
Sig. (bilateral)	0,000	0,000	0,000	0,000
Ruptura Normas	0,311**	0,200**	0,275**	0,311**
Sig. (bilateral)	0,000	0,000	0,000	0,000

Nota: ** La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral) (2 colas). Fuente: proceso de investigación.

El análisis de la importancia de las prácticas parentales en relación con los comportamientos externalizantes (agresión y ruptura de normas) muestra que las prácticas que más se relacionaron con estos comportamientos fueron ‘retiro del afecto’ y ‘rechazo parental’. Por otra parte, las correlaciones altas y significativas de las prácticas parentales, están dadas por el retiro del afecto con comportamiento externalizante (agresión y ruptura de normas).

Tablas de regresión y coeficiente beta

En las tablas 4 y 5 se evalúan la dependencia de la variable dependiente ‘comportamiento externalizante’ (agresión y ruptura de normas) con respecto a varias variables independientes (afirmación de poder, rechazo parental, retiro del afecto y trato rudo). En la tabla 5 se observan los coeficientes estandarizados o coeficiente beta.

Tabla 4
Modelo - Regresión

Modelo	R	R Cuadrado	R Cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	0,888a	0,828	0,785	0,285	0,788	296,776	6	480	0,000

Fuente: proceso de investigación.

Una vez conocidas las variables de las prácticas parentales como predictores del comportamiento externalizante de los participantes, y con el propósito de determinar cómo predicen estos comportamientos, se realizó una regresión lineal múltiple en la cual se plantearon las prácticas parentales de forma conjunta. Estas prácticas parentales en su

orden ‘rechazo parental’, ‘retiro del afecto’, ‘trato rudo’ y ‘afirmación de poder’ predicen el comportamiento agresivo y ruptura de normas en los adolescentes. Es decir, estas son explicadas por el 82,8 % de la varianza de la variable dependiente ‘comportamiento externalizante’ y su influencia por las prácticas parentales.

Tabla 5
Coeficiente beta

Practiclas Parentales	Beta	P
Retiro de Afecto	0.04	.127
Afirmación de Poder	0.002	.933
Trato Rudo	-0.024	.415
Rechazo Parental	0.046	.092

Fuente: proceso de investigación.

Con el fin de dar cuenta de la variabilidad de los comportamientos externalizantes (agresión y ruptura de normas) en los participantes, se encon-

tró un aporte significativo de las variables predictores como ‘retiro del afecto’ y ‘rechazo parental’ ejercidas con más frecuencia por mamá y papá. Se

observa que estas dos prácticas son las que influyen de manera más significativa en el comportamiento agresivo de los adolescentes; a su vez, la afirmación de poder es la que representa unos niveles bajos para los participantes.

Discusión

El presente estudio tuvo como propósito describir la relación de las prácticas parentales como ‘retiro del afecto’, ‘afirmación de poder’, ‘rechazo parental’ y ‘trato rudo’ con los comportamientos externalizantes (agresión y ruptura de normas) en adolescentes escolarizados. Los resultados obtenidos dan respuesta a los planteamientos de la presente investigación y son consistentes con lo encontrado en investigaciones previas, en las que se comprueba que las prácticas parentales están significativamente asociadas con los comportamientos externalizantes (Georgiou y Symeou, 2018).

Esta investigación reafirma que las madres ejercen en mayor medida las prácticas parentales ‘trato rudo’, ‘rechazo’, ‘afirmación de poder’ y ‘retiro del afecto’ (Cabrera *et al.*, 2016) implementando con mayor frecuencia éstas dos últimas prácticas, resultado que puede explicarse por el hecho de que las madres suelen ser las principales cuidadoras de sus hijos (Wong, 2009; citado por Wang y Liu, 2014). Así mismo, en la presente investigación se establece que los adolescentes expresaron mayor frecuencia en las conductas de tipo agresivo dirigidas hacia la madre.

Antón *et al.* (2016) afirman que el uso de la práctica ‘retiro del afecto’, por parte de ambos padres, es la que provoca más alteraciones emocionales en los adolescentes. Al profundizar el estudio a través del análisis correlacional, se concluye que los adolescentes perciben que la práctica más ejercida por el padre es el rechazo parental y por la madre la afirmación de poder y el retiro del afecto.

Se encontró que el retiro del afecto tiene una relación significativa con el comportamiento externalizante (agresión y ruptura de normas), ya que se identifica que, para los adolescentes, la percepción de ser ignorados por ambos padres cuando han cometido algún error, lo manifiestan en una tendencia más alta con el comportamiento agresivo; este resultado se suma a investigaciones previas (Hoffman y Saltzstein, 1967; citado en Cabrera y Guevara, 2007, p. 11). Por otro lado, frente al trato rudo, Cabrera *et al.* (2016), al citar a Frias-Armenta y McCloskey (1998), consideran que los padres que

ejercen el trato rudo para controlar a sus hijos ponen a estos últimos en riesgo a comportamientos externalizantes.

Conclusiones

Teniendo en cuenta los aportes de esta investigación en cuanto a la relación significativa entre las prácticas parentales y el desarrollo de comportamientos externalizantes en los adolescentes, se hace necesario y relevante aportar a la posible solución por cuanto la problemática acarrea disrupción en los escenarios socio-familiares y educativos en los que se desenvuelven los adolescentes. Dicha solución puede darse a través de la *Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias* —la cual hace mención a la familia como “el principal apoyo y base del sostenimiento de sus integrantes desde el nacimiento o desde la acogida de los individuos” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 17)— reconociendo la importancia de la familia durante todo el ciclo vital del ser humano.

Es por esto que se propone que los resultados del presente estudio orienten programas de fortalecimiento de las familias en las instituciones educativas con el fin de que coordinen esfuerzos para orientar a padres de familia y lograr un adecuado empoderamiento en el ejercicio de su rol, a través del fortalecimiento y la promoción de prácticas parentales que fomenten el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y, así, disminuir en ellos comportamientos externalizantes. Con esto se apunta a la disminución de la violencia intergeneracional, a la reducción de los índices de violencia en el contexto escolar y a la reconstrucción del tejido social.

Por otra parte, Torío *et al.* (2008) contrastaron cuatro grupos de investigaciones, los cuales demuestran que en grupo familiares donde los padres se caracterizan por ser autoritarios, los adolescentes resultan ser obedientes y demuestran conformidad con los adultos; sin embargo, tienen un pobre autoconcepto, a diferencia de aquellos adolescentes donde sus padres son complacientes; sin embargo, estas prácticas provocan otros comportamientos. Este aspecto demuestra cómo los distintos entornos familiares que utilizan prácticas parentales de afirmación de poder, trato rudo, retiro del afecto y rechazo parental se asocian con el desarrollo de conductas externalizantes, las cuales interfieren en la interacción del adolescente en los diferentes contextos.

De igual forma, frente a una práctica parental de agresión, Vásquez (2005) relacionó actitudes como debilidad en el padre, tolerante en exceso, carente de autoridad, como si ejerce la violencia, con una alteración incipiente; donde los comportamientos externalizantes de agresión aumentan en respuesta del uso de las prácticas parentales.

No obstante, teniendo en cuenta la dinámica cambiante de las familias, se sugiere que se respalde la realización de investigaciones en temas relacionados, orientadas a establecer la influencia de prácticas parentales tales como disciplina inductiva, monitoreo, aceptación en el comportamiento externalizante de los adolescentes; la comparación entre prácticas parentales en dos contextos diferentes, rural y urbano; relación de prácticas parentales como trato rudo, afirmación de poder, retiro del afecto y rechazo parental con el comportamiento pro social de los adolescentes y en la primera infancia, entre otros. Con esto se apunta a la reducción de los índices de violencia en el contexto escolar y a la reconstrucción del tejido social.

Se sugiere adelantar estudios que evalúen los comportamientos externalizantes en adolescentes que viven con diferentes tipos de familias, para analizar si estas influyen en la aparición de comportamientos externalizantes y, así mismo, aplicar un mismo tipo de instrumento tanto a padres como a hijos.

Referencias

- Antón, J., Seguí-Durán, D., Antón-Torre, L. y Barrera-Palacios, A. (2016). Relación entre estilos parentales, intensidad psicopatológica y tipo de sintomatología en una muestra clínica adolescente. *Anales de Psicología / Annals of Psychology*, 32(2), 417-423. <https://doi.org/10.6018/analesps.32.2.205061>
- Arias, W. (2013). Agresión y violencia en la adolescencia: la importancia de la familia. *Avances en Psicología*, 21(1), 23-34.
- Blandón, L. y Jiménez, N. (2016). *Factores asociados al comportamiento agresivo en estudiantes de secundaria de una institución educativa de la ciudad de Medellín, año 2016*. [Tesis de grado, Universidad CES]. Redices. http://bdigital.ces.edu.co:8080/jspui/bitstream/10946/1325/1/Factores_Asociados_comportamiento_agresivo.pdf
- Block, J. H. (1965). *The child-rearing practices report (CRPR): a set of q items for the description of parental socialization attitudes and values*. [Unpublished manuscript]. University of California at Berkeley. Institute of Human Development.
- Cabrera, V. y Guevara, I. (2007). *Relaciones familiares y ajuste psicológico: dos estudios en adolescentes de familias colombianas*. Universidad de los Andes: Colombia.
- Cabrera, V., Aya Gómez, V., Muñoz, D., Guevara, I. y Cano, A. M. (2016). Madres, padres y profesores como educadores de la resiliencia en niños colombianos. *Psicología Escolar y Educativa*, 20(3), 569-579. <https://doi.org/10.1590/2175-3539201502031049>
- Clavijo, R., Palacios, M. D., Mora, C. y Villavicencio F. (2018). Percepción de aceptación y rechazo parental de los hijos y su relación con las características de los padres. *Maskana*, 9(1). <https://doi.org/10.18537/mskn.09.01.01>
- Darling, N. y Steinberg, L. (1993). Parenting style as context: An integrative model. *Psychological Bulletin*, 113(3), 487-496. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.113.3.487>
- García-Linares, M. C. y García-Moral, A. T. y Casanova-Arias, P. F. (2014). Prácticas educativas paternas que predicen la agresividad evaluada por distintos informantes. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 46(3), 198-210. [https://doi.org/10.1016/S0120-0534\(14\)70023-8](https://doi.org/10.1016/S0120-0534(14)70023-8)
- García, F., Serra, E., García, O. F., Martínez, I., y Cruise, E. (2019). A third emerging stage for the current digital society? Optimal parenting styles in Spain, the United States, Germany, and Brazil. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 16(2333), 1-20.
- García, O. F., Fuentes, M. C., Gracia, E., Serra, E., y García, F. (2020). Parenting warmth and strictness across three generations: Parenting styles and psychosocial adjustment. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(7487), 1-18. <https://doi.org/10.3390/ijerph17207487>
- Georgiou, S. N. y Symeou, M. (2018). Parenting Practices and the Development of Internalizing/ Externalizing Problems in Adolescence. En L. Benedetto and M. Ingrassia (Eds.). *Parenting - Empirical Advances and Intervention Resources*. IntechOpen, <https://doi.org/10.5772/66985>
- Gracia, E., Lila, M. y Musitu, G. (2005). Rechazo parental y ajuste psicológico y social de los hijos. *Salud mental*, 28(2), 73-81. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So185-33252005000200073&lng=es&tlng=es
- Guevara, I.P., Cabrera, V.E. & Barrera, F. (2007). *Factores Contextuales y Emociones Morales como Predictores del ajuste Psicológico en la Adolescencia*. Universidad de los Andes, Colombia. <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v6n2/v6n2a07.pdf>
- Giusti Díaz, B. (2014). *Representaciones mentales del self y problemas de externalización en adolescen-*

- tes entre 15 y 18 años [Tesis de grado]. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5430>
- Lamborn, S. D., Mounts, N. S., Steinberg, L., y Dornbusch, S. M. (1991). Patterns of competence and adjustment among adolescents from authoritative, authoritarian, indulgent, and neglectful families. *Child Development*, 62, 1049-1065. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8624.1991.tb01588.x>
- Liu, L. y Wang, M. (2018). Parental harsh discipline and adolescent problem behavior in China: Perceived normativeness as a moderator. *Child Abuse and Neglect*, 86, 1-9. <https://doi.org/10.1016/j.chabu.2018.09.009>
- Maccoby, E. E., y Martin, J. A. (1983). Socialization in the context of the family: Parent-child interaction. En P. H. Mussen, *Handbook of child psychology* (Vol. 4, pp. 1-101). New York: Wiley.
- Mayorga, C., Godoy, M., Riquelme, S., Ketterer, L. y Gálvez, J. (2016). Relación entre problemas de conducta en adolescentes y conflicto interparental en familias intactas y monoparentales. *Revista Colombiana de Psicología*, 25(1), 107-122. <https://doi.org/10.15446/rpc.v25n1.48705>
- Ministerios de Salud y Protección Social. (2018). *Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias*. Gobierno de Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-apoyo-fortalecimiento-familias.pdf>
- Milevsky, A. (2020). Relationships in transition: Maternal and paternal parenting styles and change in sibling dynamics during adolescence. *European Journal of Developmental Psychology*. <https://doi.org/10.1080/17405629.2020.1865144>
- Moreno, J. H. y Chauta, L. C. (2012). Funcionalidad familiar, conductas externalizadas y rendimiento académico en un grupo de adolescentes de la ciudad de Bogotá. *Psychologia: avances de la disciplina*, 6(1), 155-166. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=297225770006>
- Navarro, I. y García-Villamizar, D. (2012). Sintomatología externalizante y rendimiento académico. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 657-666. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832342066>
- Neves, S., Faraco, A., Vieira, M., y Rubin, K. (2013). Externalizing and internalizing problems: Contributions of attachment and parental practices. *Psicologia: Reflexão e Crítica*, 26(3), 617-625. <https://doi.org/10.1590/S0102-79722013000300022>
- Perez-Gramaje, A. F., García, O. F., Reyes, M., Serra, E., y García, F. (2020). Parenting styles and aggressive adolescents: Relationships with self-esteem and personal maladjustment. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12, 1-10. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a1>
- Pinquart, M., y Kauser, R. (2018). Do the associations of parenting styles with behavior problems and academic achievement vary by culture? Results from a meta-analysis. *Cultural Diversity and Ethnic Minority Psychology*, 24, 75-100. <https://doi.org/10.1037/cdp0000149>
- Queiroz, P., García, O. F., García, F., Zacaes, J. J., y Camino, C. (2020). Self and nature: Parental socialization, self-esteem, and environmental values in Spanish adolescents. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(3732), 1-13. <https://doi.org/10.3390/ijerph17103732>
- Riquelme, E., Rojas, A. & Jiménez, A. (2012). Equilibrio trabajo-familia, apoyo familiar, autoeficacia parental y funcionamiento familiar percibidos por funcionarios públicos de Chile. Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas del CONICET, 15(18), 203- 215. <http://www.unse.edu.ar/trabajosociedad/18%20JIMENEZ%20ET%20AL%20Equilibrio%20trabajo%20familia.pdf>
- Rodríguez Pérez, A. (2007). Principales modelos de socialización familiar. *Foro de Educación*, 5(9), 91-99. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=447544584007>
- Rodríguez Puentes, A. (2017). *Problemas de conducta en adolescentes colombianos: Papel de los conflictos entre los padres, prácticas de crianza y estructura familiar*. [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. Digibug. <http://hdl.handle.net/10481/48598>
- Simons, R., Whitbeck, L., Conger, R. y Wu, C-i. (1991). Intergenerational transmission of harsh parenting. *Developmental Psychology*, 27(1), 159-171. <https://doi.org/10.1037/0012-1649.27.1.159>
- Steinberg, L., Dornbusch, S. M., y Brown, B. B. (1992). Ethnic-differences in adolescent achievement: An ecological perspective. *American Psychologist*, 47, 723-729. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.47.6.723>
- Steinberg, L., Lamborn, S. D., Darling, N., Mounts, N. S., y Dornbusch, S. M. (1994). Over-Time changes in adjustment and competence among adolescents from authoritative, authoritarian, indulgent, and neglectful families. *Child Development*, 65, 754-770. <https://doi.org/10.2307/1131416>
- Steinberg, L., y Morris, A. S. (2001). Adolescent development. *Annual Review of Psychology*, 52, 52-83. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.52.1.83>
- Torío S., Peña J. y Rodríguez M. (2008). Estilos educativos parentales: revisión bibliográfica y reformulación teórica. Universidad de Oviedo. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 20, 151-178. <https://doi.org/10.14201/988>

- Vásquez, C. (2005) Las nuevas tipologías familiares y los malestares interrelacionales que se suscitan en ellas. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (14). <https://www.redalyc.org/pdf/1942/194220381002.pdf>
- Wang, M. y Liu, Li. (2014). Parental harsh discipline in mainland China: prevalence, frequency, and coexistence. *Child Abuse and Neglect*, 38(6), 1128-1137. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2014.02.016>
- Yasmin, Shamima & Hossain, Afroza. (2014). Relation of parental rejection with self-esteem and life satisfaction of young adults. *Dhaka University Journal of Biological Sciences*
- Yu, J. J. y Gamble, W. C. (2009). Adolescent relations with their mothers, siblings, and peers: an exploration of the roles of maternal and adolescent self-criticism. *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, 38(5), 672-683. <https://doi.org/10.1080/15374410903103528>.

Factors related to gender cyber-victimization in social networks among Spanish youth*



Factores relacionados con la victimización de género en redes
sociales entre jóvenes españoles

Trinidad Donoso Vázquez[§]
Ruth Vila Baños[‡]
María José Rubio Hurtado[¶]

* Research article.

[§] PhD in Pedagogy. Professor at the Faculty of Education, University of Barcelona, España.

Email: trinydonoso@ub.edu

0000-0001-6183-9801

[‡] PhD in Psychopedagogy. Professor at the Faculty of Education, University of Barcelona, España.

Email: ruth_vila@ub.edu

0000-0003-3768-1105

[¶] PhD in Pedagogy. Professor at the Faculty of Education, University of Barcelona, España.

Email: mjrubio@ub.edu

0000-0003-2052-7611

How to cite:

Donoso Vázquez, T., Vila Baños, R., & Rubio Hurtado, M. J. (2021). Factors related to gender cyber-victimization in social networks among Spanish youth. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(40), 83-100. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsch/2021.1a07>

Recibido: 07/09/2020
Revisado: 15/01/2021
Aceptado: 22/01/2021

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Abstract

This work sought to identify factors associated with gender cyber-victimization in social networks related to technological (participants' use of virtual environments and digital competences), cognitive (participants' concept of gender cyber-violence and perception of risk in online activities), and behavioral factors (participants' responses to cyber-violence). This is an innovative approach to measuring the phenomenon (identifying predictive factors) since previous studies have measured generalized cyber-violence through types of conduct found on the internet, sex-related differences, or studies focused on the sphere of partner relationships. The research was carried out with a sample of 4,536 adolescents aged 12 to 14, all of them in compulsory secondary education in six different regions of Spain. An instrument consisting of different scales was applied, and the data were analyzed using descriptive, predictive and classifying techniques. The variables identified as predictors during the regression analysis and as characterizers of cyber-victims in the clusters are: wider and more intensive use of social networks; more proactive responses to cyber-violence; lower competences in digital self-protection; a more limited concept of gender cyber-violence; and less awareness of risk in some online behaviors. These results suggest a need to intervene in education in order to minimize the risks exposed.

Keywords

Gender cyber-violence, cyber-victimization, adolescents, social networks, gender approach.

Resumen

El presente trabajo busca identificar los factores asociados a la cibervictimización de género en redes sociales relacionados con aspectos tecnológicos (uso de entornos virtuales y competencias digitales por parte de los participantes), cognitivos (concepto de los participantes sobre la ciberviolencia de género y su percepción del riesgo en las actividades en línea) y de comportamiento (respuesta de los participantes a la ciberviolencia). Se trata de una aproximación innovadora a la medición del fenómeno (identificación de factores predictivos), ya que estudios previos han medido la ciberviolencia generalizada a través de conductas identificadas en internet, diferencias sexuales o trabajos enfocados en el ámbito de las relaciones de pareja. El estudio se llevó a cabo con una muestra de 4 536 adolescentes entre 12 y 14 años, todos en educación secundaria obligatoria en seis comunidades autónomas de España. Se aplicó un instrumento compuesto por diferentes escalas y los datos se analizaron mediante técnicas descriptivas, predictivas y clasificatorias. Las variables identificadas como predictoras, en el análisis de regresión y como características de las cibervíctimas en los clústeres son: uso más amplio e intensivo de las redes sociales; respuestas más proactivas a la ciberviolencia; menores competencias en autoprotección digital; un concepto más limitado de ciberviolencia de género; y menos conciencia del riesgo frente a algunos comportamientos en línea. Estos resultados sugieren la necesidad de intervenir en educación para minimizar los riesgos revelados.

Palabras clave

Ciberviolencia de género, cibervictimización, adolescentes, redes sociales, enfoque de género.

Introduction

The penetration of virtual spaces into the daily lives of adolescents provides opportunities for communication, entertainment, education and new forms of socialization, but also entails potential risks. One of these risks is gender cyber-violence. This phenomenon has increased in recent years, according to various organizations (EIGE, 2017; EVAW, 2013; INE, 2014).

There is no consensus on the definition of gender cyber-violence (EIGE, 2017). One way of understanding the phenomenon is as the extension of violence against women into virtual space, defined by the United Nations, in its Declaration on the Elimination of Violence against Women (1993), as any act of gender-based violence that results in, or is likely to result in, physical, sexual or psychological harm or suffering to women, including threats of such acts, coercion or arbitrary deprivation of liberty, whether occurring in public or in private life. The internet provides the opportunity to repeat existing patterns of gender violence, acquiring new forms derived from its immediacy, accessibility, anonymity, and lack of contextual information.

From another perspective, gender cyber-violence can be understood as a particular form of cyber-aggression (Alvarez *et al.*, 2017; Reyes *et al.*, 2018; Torres, 2013) related to the use of virtual communication to damage, disturb or intentionally harm people or groups. The other side of cyber-aggression is cyber-victimization. Usually the terms “cyber-aggression” and “cyber-victimization” are used to refer to situations in which someone perpetrates or suffers, respectively, aggression through electronic communication devices (Corcoran *et al.*, 2015). Thus, under this view, gender cyber-victimization is associated with the many forms of violence suffered by women in virtual spaces (EIGE, 2017; EVAW, 2013). This can manifest itself in the shape of cyber-bullying, cyber-dating violence (behaviors including the use of digital media to monitor, control, threaten, harass, pressure, or coerce a dating partner), pornographic revenge, gender insults, sexting without consent (sending, receiving and forwarding sexually suggestive or explicit images, videos or text messages), threats of sexual extortion, or doxing (public online dissemination of someone’s private data). Martínez and Ortigosa (2010), and more recently Gini *et al.* (2019), identify a long list of behaviors that seek to isolate and track the cyber

victim. Sanjuán (2019), in Save the Children, shows the relationships between the different forms of cyber-violence. A definitive list is difficult to draw up, however, since constant technological development means that new forms of online harassment are continually appearing.

We see cyber-victimization as a specific type of victimization that should be treated as a separate construct, although there is a strong correlation between this form of violence and traditional victimization (Núñez *et al.*, 2021). Cyber-victimization is the fact of suffering prolonged, repeated aggression perpetrated by means of electronic devices. Further, victims cannot easily defend themselves and the aggression persists without needing to be repeated due to the characteristics of the virtual medium.

Some effects of cyber-victimization are: symptoms of depression, lack of concentration, problems in academic performance (Semenza, 2019), prolonged anxiety, suicidal thoughts, somatization (Alvarez *et al.*, 2017; Penado & Rodicio, 2017), loss of control, fear, low self-esteem, self-harm (Eckert & Metzger, 2020), and social isolation (Espin *et al.*, 2017). In addition, Sanjuán (2019) identifies a long list of the possible consequences of cyber-violence.

Prevalence of cyber-violence

Research and data on gender cyber-violence and gender cyber-victimization are scarce and, consequently, very little is known about the actual percentage of victims and the prevalence of the harm caused (Dimond *et al.*, 2011; EIGE, 2017). Most of the literature focuses on cyberbullying among adolescents (Backe *et al.*, 2018). Also, as in cyberbullying studies, the results are inconsistent and often not easily comparable, as researchers have used different parameters to measure the phenomenon (Rivers, 2013), which makes it difficult to establish the real prevalence rates of gender cyber-violence (Backe *et al.*, 2018). Particularly, most studies have focused on two aspects: the type of cyber-violence suffered and the gender of the victim (Alvarez *et al.*, 2017).

Types of cyber-violence

Díaz (2014) identified the following types of gender cyber-violence: intimidation by mobile phone, tracking on WhatsApp, identity theft using passwords given in confidence, and publishing images on the internet without consent. In a study by Mindrila (2019), 28% of US students aged 12 to 18

reported being victimized, while 9% reported being cyber-victimized. In Spain, a systematic review of 21 studies showed that the average prevalence of cyber-victimization was 26.65% (Zych *et al.*, 2016).

Zapor *et al.* (2017) found that 73% of males and 77% of females had committed at least one act of online psychological aggression against their partner during their relationship. Similarly, Rodríguez-Castro *et al.* (2018) found that both males and females tracked their affective partners using their electronic devices, although there was a higher prevalence among women. Jealousy and distrust towards sentimental partners seem to be the main reasons for exercising such cyber-monitoring. In a study carried out by Martínez-Pecino and Durán (2019), 48.4% of participants reported having cyberbullied their partners during the previous year via mobile phone and 37.5% via Internet. Males reported cyberbullying their girlfriends to a greater extent by both means.

An international meta-analysis (Madigan *et al.*, 2018) found a prevalence rate of sexting between 14 and 27% among individuals aged 12-17. In Spain, Villacampa (2017) reported a prevalence of 7.9% in young people between 14 and 18 years, while Gámez-Guadix *et al.* (2017) observed a prevalence of 13.5% in young people aged 12 to 17. Rodríguez-Castro *et al.* (2018) found that sexting is a common practice among adolescents of both genders and also in the context of a relationship. Boys' main reasons for sexting were to achieve a sexual relationship, whereas girls' motivations were to have or maintain an emotional relationship.

Gruyter (2013) showed that what they termed "popular controversial" adolescents were significantly more likely to make or send threatening or insulting voice calls or text messages than others. In addition, a significant interaction effect with gender was found for mobile phone gossiping; popular controversial girls were more involved in gossiping than popular controversial boys. Fierro *et al.* (2013), in their study of young people aged 13 to 18, reported that 12.3% of the sample received calls or messages from peers with insults or threats via mobile phone or computer, while 14.2% stated that they had sent such messages.

As for doxing-related violence, the study by Chen *et al.* (2019) reported that 53.2% of adolescents admitted doxing people they were attracted to. In the case of Spain, according to Amnesty International

(cited by Pantallas Amigas, 2021), 26% of Spanish women who had suffered abuse on the internet affirmed that they had been victims of doxing.

Gender-related differences in cyber-violence

From a gender perspective, existing studies depict certain contradictions. Working for Halt Online Abuse (WHOA, 2012), Elipe *et al.* (2012) and Calvete *et al.* (2010) found that most internet harassment victims were women, especially in cases of tracking. For their part, Staude-Müller *et al.* (2012) observed that the likelihood of women being victims of online sexual harassment and stalking was significantly higher. In line with this, the Pew Research Center (2014) found that men had a higher probability of suffering "light" forms of online harassment, such as insults or embarrassment, while women (especially those aged 18 to 24) faced severe forms of cyber-harassment and were particularly prone to online stalking and sexual harassment. Additionally, Strassberg *et al.* (2017) identified that men were more involved in sending, receiving and forwarding messages of a sexual nature to third parties, while Chen *et al.* (2019) reported that more men than women were shown to diffuse personal identification and physical location information and other types of private and sensitive data. Moreover, Citron (2014) concluded that women were more likely to experience other sexualized forms of online harassment such as revenge porn. Supporting these findings, Estébanez and Vázquez (2013) found that girls on the internet were more vulnerable and at greater risk of harassment than boys. In their online profiles, girls tended to speak about more personal and private situations, they exposed themselves more than boys and received more friend requests, more approaches from strangers and more sexual propositions, and they were aware of competitions where their bodies were assigned scores. Apart from this greater exposure, there were differences in situations of violence, since male individuals minimized the aggressions they inflicted, while females minimized those they received.

In conclusion, although these forms of cyber-violence can be suffered both by men and women, women are at greater risk (Sanjuán, 2019). The findings of these studies show the limitations of adopting an approach that does not take gender issues into account when dealing with cyber-violence (EIGE, 2017). Based on this, EIGE affirms

that more research is required in different areas of gender cyber-violence, especially in identifying and analyzing risk factors, since this may help prevent harm and “re-victimization.”

The present study

The study presented here sees gender cyber-violence as a specific form of cyber-aggression or cyber-victimization and takes a gender perspective that particularly stresses variables related to the transgression of patriarchal norms, which also extend violence to men (Arisó & Mérida, 2010). Our goal was to identify technological, cognitive and behavioral factors associated with gender cyber-victimization among adolescents aged 12 to 14. This is a little-studied age range in gender cyber-violence, although it has been the subject of numerous studies on cyberbullying (Kowalski *et al.*, 2014; Ortega *et al.*, 2016; Torres, 2013).

Technological factors (the use of virtual spaces and digital skills for cyber-security)

Young people spend large amounts of time in digital spaces (Buckingham & Martínez-Rodríguez, 2013). Also, they use a large number of media and platforms. According to recent studies on the use of social media in Spain (AIMC, 2019) the most frequently used are WhatsApp, YouTube, Instagram, Facebook, Twitter, and Snapchat. This habitual presence in cyberspace, opening up private areas and making abundant use of the internet, can be identified as key risk factor for suffering cyber-victimization (Cohen & Felson, 1979; Kowalski *et al.*, 2014; Reyns, 2010). In this setting, cyber-security has been identified as one of the key digital competences by the European Union (Ala-Mutka, 2011; Ferrari, 2012). This competence involves the safe and critical use of information technologies and the protection of devices, personal data, health and the environment. One of these areas, the protection of personal data, is particularly relevant to cyber-violence. It involves knowing how your information can be shared, how to manage privacy options in networks, how to disable your smartphone geolocation to avoid tracking and how to manage passwords, among other practices (Castillejos *et al.*, 2016; Lee, 2014). Despite the common idea that “digital natives” have numerous digital skills, this group is not homogeneous (Akçayır *et al.*, 2016), since many young people have deficits in these skills and thus may be exposed to threats and cyberbullying.

Cognitive factors (perception of risk in social networks activities and beliefs around gender cyber-violence)

Teenagers upload selfies and videos to the social networks and publish their profiles to achieve more views and followers. They also consent to chatting with other young people they have never met (Estébanez, 2018). In such cases, adolescents have difficulties establishing clear limits between the public and the private when identifying which data, comments and photos should be accessible only to their closest friends (Echeburúa & Requesens, 2012; De-Ridder & Van-Bauwel, 2015; Sánchez *et al.*, 2015). Adolescence is a period of life in quest of identity and models, in which belonging to a specific group and being appreciated by one’s peers are crucial to self-esteem; and these factors carry greater weight than the perception of risk in digital spaces. Accordingly, Díaz (2014) and Martínez *et al.* (2013) found that half of young people did not see as dangerous actions such as giving names and surnames, accepting unknown people as friends, or even uploading personal images. Catalina *et al.* (2014) found that people with a higher awareness of risk on the internet tended to protect themselves from online dangers, while those with low-risk awareness did not. As Morduchowicz (2010) remarks, young people have located their private lives in society’s most public space, and there is no unequivocal relationship between knowledge of risk and actual behavior (Martínez *et al.*, 2013).

Adolescents’ concept of what constitutes gender violence can make them vulnerable. Not being aware of what violent behavior actually comprises predisposes an individual towards suffering from it; as some studies report (Fass *et al.*, 2008; Fundación ANAR, 2014), many adolescents who experience gender violence do not see themselves as victims. Díaz (2014) found that 76% of young people thought that tracking their partner did not constitute gender violence. Also, Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud (2017) found that many behaviors, such as checking the partner’s mobile phone or tracking what they were doing, were very common. Estébanez (2018) suggests that idealizations of love could make relationships between teenagers leans towards dependency and normalize the monitoring of their partners as displays of love. Besides, according to the same author, not conforming to models of beauty or hypersexualized stereotypes

conveyed by the social media may be a risk factor in suffering victimization.

Behavioral factors (responses to cyber-violence)

In studies on bullying and cyberbullying, various researchers (Elipe *et al.*, 2012; Estévez *et al.*, 2010) have found cyber-victimization and cyberbullying combined the same person as both victim and aggressor. Consequently, studies on bullying in traditional contexts have revealed a relationship between being a victim of bullying and becoming an aggressor (Avilés *et al.*, 2011; Rodkin & Berger, 2008). In offline harassment the roles are more differentiated: one is the person perpetrating the violence and the other is the sufferer. In contrast, these roles are not so clearly differentiated in online interactions (Law & Hymel, 2012). The possibility of reacting to harassing messages received in social networks by publishing similar comments on the aggressor's profile enables cyber-violence to become interpersonal, thus turning it into reciprocal cyber-aggression. Other studies (ANAR, 2017) have highlighted the passivity of cyber victims, which is linked to low self-esteem, depression, apathy, fear and mistrust in an educational system that has proven to be ineffective in the fight against violence and cyber-violence, factors that may explain such lack of reaction.

Based on the literature cited above, we expect to find:

- (i) An effect on gender cyber-victimization when there is greater use of social networks and when subjects have fewer digital competences for protecting themselves online (hypothesis 1).
- (ii) An effect on gender cyber-victimization when subjects have a restricted concept of what constitutes gender violence (particularly in terms of partner tracking) and when they have a lower perception of risk in their social network activities (hypothesis 2).
- (iii) An effect related to the victim's behavior, which will be similar to that of the aggressor (hypothesis 3).

Method

The study consisted of a survey using an online questionnaire titled *Gender Violence 2.0 Questionnaire* (Donoso *et al.*, 2014). This was administered to the adolescents selected for the study, who were

grouped by classroom and answered the questionnaire online on their school computers, with a member of the research team present to provide help, if needed. Informed consent forms were requested for each participant. The average time spent to answer the questionnaire was 30 minutes. All methodological decisions were taken in accordance with the guidelines of University of Barcelona Good Research Practice Code (2010).

Instrument

The questionnaire applied to participants was made up of two scales, 6 questions with different response options, and sample description data.

Scales

Two scales were designed for this study: one that measures young people's concepts about gender-related cyber-violence (*Concept of Gender Cyber-Violence Scale*) and another to measure the degree to which gender cyber-violence has been suffered (*Gender Cyber-Victimization Scale*). The variables of both scales put special attention to variables associated with the transgression of patriarchal norms, a system that assigns social roles and behavioral rules to genders (Arisó & Mérida, 2010; Cantera, 2007; Mullender, 2000). These variables are: deviating from the norms of female sexuality (being provocative, having various partners, lacking inclination to have a relationship); going against compulsory heterosexual norms (homosexuality, transsexuality); imposed the heteronormative model of beauty (deviating from feminine/masculine norms of beauty or hyper-sexualization); sexual violence (direct and indirect sexual harassment); and violence associated with the myths of romantic love (faithfulness, jealousy, possessiveness).

The metric characteristics and the items of both scales are presented below.

- (i) *Concept of Gender Cyber-Violence Scale*: This is a Likert-type scale with five response levels, comprising 5 dimensions previously exposed and 15 items, with a high level of internal consistency (Cronbach's alpha of 0.931) and content validity, detailed in Donoso *et al.* (2015). The scale has items such as "gender cyber-violence is harassing a girl on the internet for having more than one partner," "gender cyber-violence is ridiculing someone on the internet because of their sexual orientation," "gender cyber-violence is

sending images with sexual content about a person without their consent,” “gender cyber-violence is posting humiliating photos or videos of obese or ugly girls in internet or by mobile,” and “gender cyber-violence is repeatedly checking by internet or mobile where the partner is and what they are doing.”

- (ii) *Gender Cyber-Victimization Scale*: This is also a Likert-type scale with response five levels, comprising 5 dimensions previously exposed and 15 items, again with a high level of internal consistency as measured by Cronbach's alpha (0.912). The scale uses the same items as the previous scale. For example: “I have been harassed on the internet for having several sentimental partners.”

Questions

The following types of questions relating to the object of study were included:

- (i) Use of digital environments by young people: seven three-point scale questions showing different social networks which the sample habitually used.
- (ii) Digital competencies for protection against cyber-violence: dichotomous question made up of 6 dichotomous items in which the perception of mastery of aspects of online security, such as “knowing how to block people” or “knowing how to change privacy settings in social networks,” are shown. The dichotomous responses were converted into a score representing the degree of competence.
- (iii) Perception of risk in online environments: scale of eight five-point items showing behaviors such as “uploading personal photos” or “chatting with strangers.” Internal consistency measured by Cronbach's alpha yielded a score of 0.772.
- (iv) Perception of features of one's own vulnerability: dichotomous question made up of nine items and a dichotomous response in which the perception of having some feature of vulnerability and specific characteristics, such as “body type” or “skin color,” are shown. The dichotomous responses were converted into a score representing the degree of perceived vulnerability.
- (v) Having undergone cyber-victimization through the internet or mobile phone: dichotomous question.

Victims' reactions to cyber-violence: dichotomous question with various levels including passive and active responses, for example, “I didn't do anything,” “I did the same to him,” “I asked him to stop,” or “I blocked him.” The dichotomous answers were recoded into a variable representing the degree of activity/passivity of the reactions.

Sample description variables

Information about the variables sex, age, school year, sexual orientation, and whether or not the respondent had a partner were included.

Sample

The sample comprised 4,536 adolescents from six Spanish regions: the Balearic Islands (16.9%), Catalonia (21.5%), Galicia (13.9%), Andalusia (29.3%), Aragon (9.8%), and the Canary Islands (8.5%). The sample selection process took place in two stages. First, high schools in each of the regions were chosen through random sampling. Afterwards, students from the third and fourth years at each school were selected. Access was obtained by contacting the management of each school. The margin of error was ± 0.014 for a confidence level of 95.5% for infinite populations, where p and $q = 0.5$.

51.2% of the sample corresponded to female students and 48.8% to male students. All of them were attending their third or fourth year of high school (49.6% and 50.4%, respectively) and had an average age of 15. Most participants stated that they were heterosexual (90%) and 26% of the sample reported having a partner.

Data analysis

The SPSS (v18) statistical package was used to analyze the data. Descriptive and inferential statistics was used to perform a descriptive analysis of the responses obtained and to identify and explore the tendencies of the variables linked to cyber-victimization.

Additionally, the following two techniques were applied in order to identify factors associated with cyber-victimization:

- (i) A multiple linear regression analysis, whose aim was to find the best model to explain the relationship between a dependent variable, the degree to which the young people had

been cyber-victimized –measured by the Gender Cyber-Victimization Scale–, and a set of explanatory variables or covariables (use of the internet, digital self-protection skills, concept of gender cyber-violence, number of perceived vulnerability features, reactions to cyber-victimization).

- (ii) A two-step cluster analysis (Pérez, 2011), aimed at finding the best model to classify and characterize the young people victimized based on six variables obtained from the Gender Cyber-Victimization Scale, consisting of the five dimensions of the scale (deviating from the norms of female sexuality; going against the norms of compulsory heterosexuality; imposed heteronormative models of beauty; sexual violence; and violence associated with myths of romantic love) plus the scale total.

Results

Descriptive analysis

Regarding the adolescents’ technological profiles, the virtual environments they most used were generally WhatsApp, YouTube and Instagram. 90.3% of the participants said they used WhatsApp every day, 61.4% YouTube, and 58% Instagram. Apart from these social networks, the most frequently used was Facebook, with 34% every day. The specific online behaviors which participants saw as dangerous were, in the first place, posting personal information on the internet, followed by repeatedly chatting with an unknown person. The lowest risk was associated with posting photos or videos online (table 1). These results are not statistically significant when comparing male and female responses ($t = 1.404$; $p = 0.160$, respectively).

Table 1
Young people’s risk behavior in virtual environments

Behaviors	Global		Female		Male	
	Mean	SD	Mean	SD	Mean	SD
Posting a photo of myself	2.43	1.14	2.45	1.14	2.41	1.13
Posting a video featuring myself	2.53	1.15	2.55	1.16	2.50	1.14
Having an open profile in social networks	3.09	1.25	3.12	1.23	3.06	1.26
Posting personal information on the Internet (address, school, telephone number, etc.)	4.04	1.07	4.06	1.08	4.03	1.07
Repeatedly chatting with a person whose identity you have no information about	3.97	1.09	3.98	1.10	3.96	1.09

Source: authors.

Turning to digital competences for internet security, it is of note that a large percentage of the sample considered that they possessed such skills, as shown in table 2. The best-known functions were blocking people and configuring social network privacy settings. The least-known was disabling the location feature on their mobile phone, although it should be noted that most

stated that they knew how to do this. In short, the average number of security competences that the participants saw themselves as having was five out of the six mentioned in the survey. These results are not statistically significant when comparing male and female responses in the scales of scores representing the degree of competence ($t = 0.500$; $p = 0.617$, respectively).

Table 2
Teenagers' competences for protecting themselves against cyber-violence

Competences	Global		Female		Male	
	No.	% of No. in the table	No.	% of No. in the table	No.	% of No. in the table
Do you know how to block people who bother you online?	4,431	97.9%	2,271	50.2%	2,160	47.7%
Do you know how to change the privacy settings in the social networks you use?	4,189	92.5%	2,152	47.5%	2,037	45.0%
Do you know how to disable the location tracking on your mobile so that people can't see where you are?	3,345	73.9%	1,726	38.1%	1,619	35.8%
Do you know how to report photos posted on the internet without your consent?	4,052	89.5%	2,079	45.9%	1,973	43.6%
Do you open suspicious e-mails from unknown sources?	1,022	22.6%	530	11.7%	492	10.9%
Do you have an antivirus in your computer that warns you of or blocks dangerous websites?	3,699	81.7%	1,884	41.6%	1,815	40.1%

Source: authors.

Participants had a strong awareness of what online gender violence is, therefore, they were able to identify violent behaviors (table 3). The behavior seen as least violent was that around deviance from the norms of female sexuality, such as a girl alleged to have more than one partner, a 'provocative' girl, or one not inclined to have a relationship. Lastly, online tracking of partners was also not seen as violence. The types of violence that victims endured

were mostly related to the same situations, i.e., the teenagers in the sample suffered gender cyber-violence mostly relating to myths of romantic love in the partner and with the imposition of heteronormative models of beauty (table 3); in other words, girls whose physical appearance did not fit in with the culture of hyper-sexualization or who were treated as sexual objects, suffered the most cyber-violence.

Table 3
Statistical descriptions from Concept of Gender Cyber-Violence Scale

Dimensions of the scale (3 to 15 points)	Concept Scale			Cyber-victimization Scale		
	Global mean (SD)	Female mean (SD)	Male mean (SD)	Global mean (SD)	Female mean (SD)	Male mean (SD)
Deviating from female sexuality norms	11.92 (2.77)	11.96 (2.85)	11.91 (2.74)	4.41 (1.07)	4.44 (1.12)	4.38 (1.01)
Going against compulsory heterosexuality norms	12.81 (2.58)	12.85 (2.67)	12.80 (2.61)	4.28 (.99)	4.28 (1.04)	4.27 (.93)
Imposed heteronormative models of beauty	12.63 (2.65)	12.68 (2.73)	12.57 (2.71)	4.49 (1.08)	4.52 (1.14)	4.46 (1.02)
Sexual violence	13.45 (2.57)	13.45 (2.66)	13.41 (2.59)	4.26 (.94)	4.28 (1.00)	4.24 (.87)
Violence associated with myths of romantic love	11.88 (3.04)	11.93 (3.03)	11.91 (3.03)	4.68 (1.55)	4.70 (1.59)	4.66 (1.52)

Source: authors.

These results are not statistically significant when comparing male and female responses, both in the concept scale ($t = 0.801$; $p = 0.423$) and in that of cyber-victimization ($t = 1.578$; $p = 0.115$). This is a finding that, surprisingly, obliges us to downplay gender as a factor in cyber-victimization.

The adolescents acted in different ways when confronted with situations of gender cyber-violence. Most, when they were victims, reacted passively. A minority showed more active responses, asking the aggressor to stop, or taking on the role of aggressor and returning the action.

Factors associated with gender cyber-victimization

Multiple linear regression analysis

A multiple linear regression analysis was made in order to identify the factors involved, taking the total of the cyber-victimization scale as the dependent variable. A model with 7% variance was identified, a figure indicating that there is a wide variety of situations of cyber-victimization and that, therefore, this is a phenomenon whose high level of complexity largely hinders the identification of

stable patterns enabling its prediction. Criteria for normality, linearity, homoscedasticity, independence and non-collinearity of residues (table 4) were taken into account. The model of regression identified as significant ($F = 21.772$; $p = 0.000$) has cyber-victimization as its dependent variable (metric score obtained from the Gender Cyber-Victimization Scale 2.0) and 12 independent variables. The resulting model is set out in table 4, which shows that all the independent variables are included in the model, although only 7 of these are significant. Thus, the following cyber-victimization factors were identified, arranged in descending order of weight in the model:

- (i) Using Tuenti
- (ii) Using Ask.fm
- (iii) Using Facebook
- (iv) Using Instagram
- (v) Responding to cyber-victimization more proactively
- (vi) Having few digital competences
- (vii) Having a restricted concept of gender cyber-violence: identifying fewer behaviors as violent.

Table 4
Statistics for the regression model

Model	Unstandardized coefficients		Standardized coefficients	t	Sig.	Collinearity statistics	
	B	Standard error	Beta			Tolerance	VIF
1 (Constant)	20.310	.858		23.676	.000		
Use of WhatsApp Use of Telegram	-.079	.194	-.007	-.406	.685	.892	1.121
Use of Facebook	.422	.097	.074	4.366	.000	.952	1.050
Use of Tuenti	1.667	.289	.098	5.762	.000	.942	1.061
Use of Twitter	.117	.101	.020	1.162	.245	.902	1.108
Use of Instagram	.312	.102	.055	3.048	.002	.845	1,183
Use of YouTube	-.025	.145	-.003	-.175	.861	.908	1.102
Use of Skype	.077	.121	.011	.636	.525	.886	1.128
Use of Ask.fm	.959	.128	.129	7.499	.000	.922	1.085
Concept of cyber-violence	-.037	.006	-.099	-5.884	.000	.962	1.039
Vulnerability	.061	.057	.018	1.062	.289	.998	1.002
Digital competences	-.162	.078	-.035	-2.077	.038	.958	1.044
Responding to cyber-victimization	.182	.035	.086	5.145	.000	.972	1.028

Source: authors.

According to the model obtained, the factors that favored suffering gender cyber-victimization were firstly being a frequent user of platforms such as Tuenti, Ask.fm, Facebook and Instagram. Secondly, cyber-victimization was more likely when more proactive responses were given, such as “I asked him/her to stop” or “I did the same to him/her.” These more aggressive responses can create a cyber-violence feedback loop. Finally, other factors favoring cyber-victimization were having few digital skills and having a concept of cyber-violence restricted to only very obvious behavior, thus seeing some forms of violence as natural and normal.

Two-stage cluster analysis

To identify the cyber-victimization profiles we made a two-stage cluster analysis, which enabled a first exploratory approach to the phenomenon. Given the wide variety of gender cyber-violence, being able to identify a range of profiles was essential. For the two-step algorithm, six variables obtained from the Gender Cyber-victimization Scale were included in the analysis, consisting of the five dimensions of the scale plus the scale total. This algorithm generated two clusters with a good quality index (silhouette measure of cohesion and separation = 0.5), as presented below:

- (i) Cluster 1, titled *Other profile*. Size: 92.7% (4.204)
- (ii) Cluster 2, titled *Cyber-victim profile*. Size: 7.3% (332).

The differences between the two profiles in the cyber-victimization scale and its dimensions are statistically significant ($t = -28.57$, $p = 0.000$; $t = -22.44$, $p = 0.000$; $t = -17.61$, $p = 0.000$; $t = -21.85$, $p = 0.000$; $t = -17.02$, $p = 0.000$; $t = -25.08$, $p = 0.000$, respectively).

Compared with the other young people, the profile which scored highest on the cyber-victimization scale, and which thus showed the most frequent experiences of gender cyber-violence, also showed a different profile in other scale variables. Although the cyber-victimization profile contained

more girls than boys (56 % and 44 %, respectively), the differences were not statistically significant ($X^2 = 3.32$; $p = 0.068$). Tables 5 and 6 summarize the variables with statistically significant differences between the two groups. The data are presented separately for qualitative and quantitative variables according to the statistical test used. Specifically, the profile of people seeing themselves as victims of gender cyber-violence had the following features, compared with other participants:

- (i) They made more frequent use of resources such as Facebook, Tuenti, Instagram, YouTube, Skype, and Ask.fm
- (ii) They had fewer digital competences in general; hence, they knew less about blocking people who bothered them online, changing privacy settings in their social networks and reporting photos posted without consent. Also they more often opened e-mails of suspicious provenance, and had fewer antiviruses in their computers to warn of or block dangerous websites.
- (iii) In general, they were less aware that some of their online conduct might be risky, and they particularly believed that there was little risk in posting personal information on the internet (address, school, telephone number, etc.) and repeatedly chatting with people about whom you have no information.
- (iv) They stated that they had been harassed on the internet or mobile phone much more frequently.
- (v) They had a much more restricted concept of online gender violence in general, in addition to each of the specific dimensions measured, i.e., they perceived a lower number of violent behaviors to be so.
- (vi) Their response to cyber-victimization was much more active, doing the same to the cyber-aggressor or asking him/her to stop.

Table 5
Features of the two profiles: cyber-victim and other (quantitative variables)

Quantitative variables	Cyber-victimization profile mean	Other profile mean	<i>t</i>	<i>p</i>
Often use Facebook	2.16	1.85	-6.93	0.000
Often use Tuenti	1.15	1.05	-4.12	0.000
Often use Instagram	2.58	2.42	-3.96	0.000
Often use YouTube	2.64	2.56	-2.66	0.008
Often use Skype	1.62	1.51	-2.84	0.005
Often use Ask.fm	1.59	1.26	-7.54	0.000
Concept: Deviating from female sexuality norms	11.20	11.99	4.42	0.000
Concept: Going against compulsory heterosexuality norms	11.96	12.89	5.00	0.000
Concept: Imposed heteronormative models of beauty	11.72	12.70	5.33	0.000
Concept: Sexual violence	12.37	13.52	5.96	0.000
Concept: Violence associated with the myths of romantic love	10.88	12.00	5.54	0.000
Concept of gender cyber-violence scale total	58.13	63.10	6.19	0.000
High-risk behavior: Posting personal information in internet (address, school, telephone number, etc.)	3.825	4.060	3.31	0.001
High-risk behavior: Repeatedly chatting with people about whom you have no information.	3.7741	3.986	2.99	0.003
Degree of total risk in behavior	15.5693	16.096	1.98	0.049
Degree of activity in responses to gender cyber-violence	3.14	2.73	-3.23	0.001

Source: authors.

Table 6
Features of the two profiles: cyber-victim and other (qualitative variables)

Qualitative variables	% of cyber-victimization profile	% of other profile	χ^2	<i>p</i>
Knowing how to block people bothering you online	94.9%	98.1%	15.27	0.000
Knowing how to change privacy settings in your social networks	88.5%	92.8%	8.22	0.004
Knowing how to report photos posted without your consent	85.8%	89.8%	5.16	0.023
Opening suspicious e-mails from unknown sources	28.1%	22.1%	6.24	0.012
Having an antivirus in your computer which warns of or blocks dangerous websites	71.6%	82.5%	24.31	0.000
Having been harassed at some time on the internet or via mobile phone	50.9%	14.9%	276.0	0.000

Source: authors.

Once again, gender does not seem to appear as an important variable characterizing the groups. Although there was a slightly higher proportion of females in the cyber-victimization cluster, this was not statistically significant compared to males ($X^2 = 3.115$; $p = 0.078$).

Discussion

This study has contributed to the research and literature on gender cyber-violence among adolescents from the perspective of victimization and using a gender approach. The results show that participants saw most of the actions included in the survey as violent, although less so when related to tracking the sentimental partner and deviating from established female sexuality norms, findings that are consistent with those of other studies (Blanco, 2014; Díaz, 2014; De-Miguel, 2015; Estébanez, 2018). The prevailing cultural models in the domain of love still convey the idea of the possession and control of the partner, especially among the youngest. The media can exert an influence in this area through films, advertisements and video games, portraying affective relationships in terms of the myth of romantic love (Bosch *et al.*, 2013).

The adolescents in the sample who were victimized also suffered in factors mainly related to attempts to control their partners and with the imposition of heteronormative models of beauty. The existing literature also shows the prevalence of cyber-violence in attempts to control the partner. A study by Durán and Martínez (2015) found that 57.2% of participants (young university students) had been victimized by their partner on their mobiles (through ridicule, insults or spreading false rumors). In a study of young people between 14 and 21, Sánchez (2014) identified that the most repeated acts were tracking the time that the partner was online and monitoring the speed with which messages were answered, at 32% and 44%, respectively. In none of these studies, nor in ours, differences according to gender were found, thereby demonstrating the two-way nature of such attempts to control the partner, which is consistent with the literature on the subject (Burke *et al.*, 2011). Despite the limited number of studies, the main conclusion regarding this variable is that although there are more men among the harassers, the victims are not exclusively female individuals (Reyns, 2010). This, however, does not imply that the effect of cyber-harassment on females

and males is the same, since females experience cyber-harassment as more traumatic (Alexy *et al.*, 2005; Borrajo *et al.*, 2015; Estébanez & Vázquez, 2013; Torres, 2013).

Behavior is also different according to sex. In the cyber-violence of control, women more often check their boyfriends' mobiles, while men more often spread messages and images without their partners' consent, also sending more frightening or offensive messages and recording and taking more photos without their partners' permission (Rodríguez & Megías, 2015). Respondents' reactions to cyber-violence were diverse, although in general they reacted passively. For this reason, ANAR (2017) has highlighted the silence and passivity of cyber-victims, which is linked to low self-esteem, depression, apathy, fear, and mistrust of an education system that has proven ineffective in the struggle against violence and cyber-violence, factors that may explain such low-level reactions.

Regarding the factors associated with gender-based cyber-victimization among young people, our three initial hypotheses were confirmed (the incidence of technological, cognitive and behavioral factors), and the youth gender-based cyber-victimization profile was confirmed. The coincidences between the two are high. The results show that certain variables are sensitive when establishing factors and profiles of cyber-victimization: more varied and intensive use of virtual environments, more proactive responses to cyber-aggression, fewer self-protective digital competences, a more restricted concept of gender cyber-violence, and lower awareness of danger in the subject's online behavior.

First, the very fact of indulging in more activity in cyberspace involves greater exposure and therefore a greater potential risk of being victimized. Young people are *residents* of the hyperspace (White & Le-Conu, 2011), where users' day-to-day online behavior strongly influences the likelihood of becoming a victim, thus making the youth population vulnerable to cyber-victimization of any type (including the gender type). The second factor linked to cyber-victimization is the strength of reactions to cyber-violence. Our study shows that cyber-victims are at the same time cyber-aggressors, which agrees with other studies showing that cyber-victimization is linked to participation in cyber-harassment as an aggressor (Elipse *et al.*, 2012;

Estévez *et al.*, 2010). A third factor found by this study was linked to cyber-victimization is having fewer self-protective digital competences. The most victimized adolescents in the sample were those who knew less about how to block the aggressor or how to change the privacy settings in their social networks, among other factors. Although there are numerous studies on digital literacy, we lack models that analyze to what extent digital skills are a key factor in experiencing cyber-harassment; yet there is no lack of calls to train young people in internet security as a way of preventing online violence (Flores, 2015; Moreno, 2012).

The concept one individual has of what comprises gender cyber-violence is also a factor that predicts and characterizes victims. In our study, victims had a much more restricted concept both in general and in each of the specific dimensions measured; that is, they saw fewer violent behaviors to be so. Similarly, there are a number of studies that have shown that psychological violence exercised by dominating men is only perceived as such by a minority of women, while tolerance to this type of violence is high among most women (Estébanez, 2010). Here, sexist stereotypes also have an explanatory role to play.

Another variable characterizing the victims of gender violence in our study is their lower awareness that some online behavior can be dangerous, such as posting personal information and repeatedly chatting with an unknown person. Similar data on young people's potentially dangerous online behavior has been found in other studies (Fernández *et al.*, 2015; Jiménez & Piqueras, 2012). The naturalness with which young people use the internet makes them see this medium as just one more social arena, giving little importance to the consequences of acts such as exchanging private information and images, which are seen as evidence of trust towards their friend or partner (Torres, 2013).

Conclusions

Overall, this study provides evidence that coincides with some previous research and, furthermore, has implications for youth education (in schools, the family, and society at large). Social networks are places where young people construct and project their identity and act as a mediating element of their everyday activities, forms of body language, behavior and peer relationships. The

networks have become new “technologies of the self.” While we cannot change this situation, what we can do is to educate youth in the rational and critical use of social networks, in a true digital literacy. This education should favor the safe use of social networks and attempt to make young people aware that overexposure of personal information online can easily attract other users with negative intentions.

Digital literacy should also promote a critical gender perspective with the objective of countering the social media ideology of “the sexier the better,” which encourages reification of the body, derived from sexist patriarchal structures and attitudes. Moreover, it is also important to educate young people in gender equality in order to deconstruct stereotypes of female and male bodies and behaviors, thereby endeavoring to achieve mutual respect and more harmonious relationships. Along with education in school and upbringing in the family, this study should warn society and the social media that the transmission of values such as romantic love and other gender stereotypes helps perpetuate violence and the cyber-violence involved in tracking the partner. Adolescents' faith in romantic myths may cause them to believe that certain abusive, controlling and jealous behaviors are signs of love and normal in a romantic relationship; these beliefs are particularly prevalent among girls (Cava & Buelga, 2020). Although boys and girls suffer the impact of cyber-victimization, the effects on young women are more damaging due to their greater overall social vulnerability.

Finally, it is also necessary to break the cycle of cyber-violence. Seeking help from the family or from professionals is preferable to doing nothing or taking revenge by turning the tables on the aggressor.

Study limitations

Although this study yielded interesting findings concerning the factors associated with gender cyber-victimization, it also has some limitations. We could highlight first the difficulty of comparing our results with other studies, given their scarcity and the differences between the instruments used. Another limitation is the specific age range of the sample. Moreover, the transversal nature of the study does not allow us to make definitive judgements regarding the causes of gender

cyber-victimization, nor ensure that the specific time of the data collection was representative. Therefore, future studies should take into account other ages, address the phenomenon from a longitudinal approach, and include a qualitative and comprehensive perspective.

References

- Akçayır, M., Dündar, H., & Akçayır, G. (2016). What makes you a digital native? Is it enough to be born after 1980? *Computers in Human Behavior*, *60*, 435-440. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2016.02.089>
- Ala-Mutka, K. (2011). *Mapping digital competence: Towards a conceptual understanding*. (JRC Technical Notes). European Union.
- Alexy, E. M., Burgess, A. W., Baker, T., & Smoyak, S. A. (2005). Perceptions of cyberstalking among college students. *Brief Treatment and Crisis Intervention*, *5*, 279-289. <https://doi.org/10.1093/brief-treatment/mhio20>
- Alvarez, D., Barreiro, A., & Nuñez, J. C. (2017). Cyberaggression among adolescents: Prevalence and gender differences. *Comunicar*, *50*(25), 89-97. <https://doi.org/10.3916/C50-2017-08>
- Arisó, O., & Mérida, R. (2010). *Los géneros de la violencia. Una reflexión sobre la violencia de género*. Egales.
- Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación [AIMC]. (2019). *22º Navegantes en la Red - Encuesta AIMC a usuarios de Internet*. <https://www.aimc.es/informacion-y-formacion/cuestionarios/cuestionarios-navegantes-la-red/>
- Avilés, J. M., Irurtia, M. J., García-López, L. J., & Caballo, V. E. (2011). El maltrato entre iguales: Bullying. *Behavioral Psychology*, *19*, 57-90.
- Backe, E. L., Lilleston, P., & McCleary, J. (2018). Networked individuals, gendered violence: A literature review of cyberviolence. *Violence and Gender*, *5*(3), 135-146. <https://doi.org/10.1089/vio.2017.0056>
- Blanco, M. A. (2014). Implicaciones del uso de las redes sociales en el aumento de la violencia de género en adolescentes. *Comunicación y Medios*, *30*, 124-141.
- Borrajo, E., Gámez-Guadix, M., & Calvete, E. (2015). Justification beliefs of violence, myths about love and cyber dating abuse. *Psicothema*, *27*(4), 327-333. <http://dx.doi.org/10.7334/psicothema2015.59>
- Bosch, E., & Ferrer, V. A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, *24*(4), 548-554.
- Bosch, E., Ferrer, V. A., Ferreiro, V., & Navarro, C. (2013). *La violencia contra las mujeres: El amor como coartada*. Anthropos.
- Buckingham, D., & Martínez-Rodríguez, J. B. (2013). Interactive youth: New citizenship between social networks and school settings. *Comunicar*, *20*(40), 10-13. <https://doi.org/10.3916/C40-2013-02-00>
- Burke, S. C., Wallen, M., Vail-Smith, K., & Knox, D. (2011). Using technology to control intimate partners: An exploratory study of college undergraduates. *Computers in Human Behavior*, *27*, 1162-1167. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2010.12.010>
- Calvete, E., Orue, I., Estévez, A., Villardón, L., & Padilla, P. (2010). Cyberbullying in adolescents: Modalities and aggressors' profile. *Computers in Human Behavior*, *26*, 1128-1135. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2010.03.017>
- Cantera, L. M. (2007). *Casais e violência: Um enfoque além do gênero*. Dom Quixote.
- Castillejos, B., Torre, C. A., & Lagunes, A. (2016). Safety in the digital skills of millennials. *Apertura*, *8*(2), 54-69. <https://doi.org/10.32870/Ap.v8n2.914>
- Catalina, B., López-de-Ayala, M. C., & García, A. (2014). Los riesgos de los adolescentes en Internet: los menores como actores y víctimas de los peligros de Internet. *Revista Latina de Comunicación Social*, *69*, 462-485. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2014-1020>
- Cava, M. J., Buelga, S., Carrascosa, L., & Ortega-Barón, J. (2020). Relations among romantic myths, offline dating violence victimization and cyber dating violence victimization in adolescents. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, *17*, 1551. <https://doi.org/10.3390/ijerph17051551>
- Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud (2017). *Percepciones sobre la violencia de género*. <http://www.proyectoscopio.es/barometro/barometro-juventud-y-genero-2017/47-percepciones-violencia-genero>
- Chen, M., Cheung, A. S. Y., & Chan, K. L. (2019). Doxing: What adolescents look for and their intentions. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, *16*(2), 218. <https://doi.org/10.3390/ijerph16020218>
- Citron, D. K., & Franks, M. A. (2014). Criminalizing revenge porn. *Wake Forest Law Review*, *345*, 1-38.
- Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, *44*, 588-608. <https://doi.org/10.2307/2094589>
- Corcoran, L., McGuckin, C., & Prentice, G. (2015). Cyberbullying or cyber aggression? A review of existing definitions of cyber-based peer to-peer aggression. *Societies*, *5*, 245-255. <https://doi.org/10.3390/soc5020245>
- De-Miguel, V. (2015). *La percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España.

- De-Ridder, S., & Van-Bauwel, S. (2015). Youth and intimate media cultures: Gender, sexuality, relationships, and desire as storytelling practices in social networking sites. *Communications, 40*(3), 319-340. <https://doi.org/10.1515/commun-2015-0012>
- Díaz, M. J. (2014). *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España.
- Dimond, J. P., Fiesler, C., & Bruckman, A. S. (2011). Domestic violence and information communication technologies. *Interacting with Computers, 23*(5), 413-421. <https://doi.org/10.1016/j.intcom.2011.04.006>
- Donoso, T, Rubio, M. J, Velasco, A., & Vilà, R. (2014). *Cuestionario de violencias de género 2.0*. Universitat de Barcelona.
- Donoso, T, Rubio, M. J, Velasco, A., & Vilà, R. (2015). Ciberacoso en función del género. Propuestas de análisis. In R. Casado, C. Flecha, A. Guil, M. T. Padilla, I. Vázquez, & M. R. Martínez (Coords.). *Aportaciones a la investigación sobre mujeres y género: V Congreso Universitario Internacional de Investigación y Género* (pp. 873-892). Universidad de Sevilla.
- Durán, M., & Martínez, R. (2015). Cyberbullying through mobile phone and the internet in dating relationships among youth people. *Comunicar, 44*(22), 159-167. <https://doi.org/10.3916/C44-2015-17>
- Echeburúa, E., & Requesens, A. (2012). *Adición a las redes sociales en niños y adolescentes. Guía para educadores*. Pirámide.
- Eckert, S., & Metzger, J. (2020). Doxxing, privacy and gendered harassment. *Medien und Kommunikationswissenschaft, 68*(3), 273-287. <https://doi.org/10.5771/1615-634X-2020-3-273>
- Elipe, P., Ortega, R., Hunter, S. C., & Del-Rey, R. (2012). Inteligencia emocional percibida e implicación en diversos tipos de acoso escolar. *Behavioral Psychology, 20*(1), 169-181.
- End Violence Against Women [EVAW] (2013). *New technology: Same old problems. report of a roundtable on social media and violence against women and girls*. <http://www.endviolenceagainstwomen>
- Espin, A. D., Campoverde, E. M., Forero, M. D., & Paredes, T. J. (2017). Sexting en los adolescentes, ¿influye en su relacionamiento social? *Revista Publicando, 13*(1), 158-179.
- Estébanez, I. (2010). 'Te quiero... (Solo para mí)'. Relaciones adolescentes de control. *Tabanque Revista Pedagógica, 23*, 45-68.
- Estébanez, I. (2018). *La ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales*. Instituto Andaluz de la Mujer.
- Estébanez, I., & Vázquez, N. (2013). *La desigualdad de género y el sexismo en las redes sociales*. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco.
- Estévez, A., Villardón, L., Calvete, E., Padilla, P., & Orue, I. (2010). Adolescentes víctimas de cyberbullying: prevalencia y características. *Behavioral Psychology, 18*, 73-89. <https://doi.org/10.1037/e552472012-037>
- European Institute for Gender Equality [EIGE] (2017). *La ciberviolencia contra mujeres y niñas*. European Union.
- Fass, D., Benson, R., & Leggett, D. G. (2008). Assessing prevalence and awareness of violent behaviors in the intimate partner relationships of college students using internet sampling. *Gender and Education, 22*, 66-75. <https://doi.org/10.1080/87568220801952248>
- Fernández, J., Peñalva, M. A., & Irazabal, I. (2015). Hábitos de uso y conductas de riesgo en Internet en la preadolescencia. *Comunicar, 44*, 113-121.
- Ferrari, A. (2012). *Digital competence in practice: An analysis of frameworks*. Joint Research Center.
- Fierro, A. E., Vázquez, M., Alfaro, M. F., Muñoz-Moreno, L., & Rodríguez-Molinero, L. (2013). Los adolescentes ante las nuevas tecnologías: ¿beneficio o perjuicio? *Boletín Pediatría, 224*, 117-118.
- Flores, J. (2015). *Ciberviolencia de género y habilidades para la vida digital*. <http://blog.pantallasamigas.net/2015/09/ciberviolencia-de-genero-y-habilidades-para-la-vida-digital/>
- Fundación ANAR. (2014). *Informe sobre violencia de género*. ANAR.
- Fundación ANAR. (2017). *Report 2017*. ANAR.
- Gámez-Guadix, M., Santisteban, P., & Resett, S. (2017). Sexting among Spanish adolescents: Prevalence and personality profiles. *Psicothema, 29*(1), 29-34. <https://doi.org/10.7334/psicothema2016.222>
- Gini, G., Marino, C., Xie, J., Pfetsch, J., & Pozzoli, T. (2019). Associations of traditional and peer cyber-victimization with adolescents' Internet use: A latent profile analysis. *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace, 13*(4), article 1. <https://doi.org/10.5817/CP2019-4-1>
- Gruyter, M. (2013). Cyberbullying by mobile phone among adolescents: The role of gender and peer group status. *Communications, 13*(1), 107-118. <https://doi.org/sire.ub.edu/10.1515/commun-2013-0006>
- Instituto Nacional de Estadística de España [INE] (2014). *Estadística de violencia doméstica y violencia de género*. INE.
- Jiménez, M. I., & Piqueras, J. A. (2012). Diferencias de sexo, características de personalidad y afrontamiento en el uso de Internet, el móvil y los videojuegos en

- la adolescencia. *Health and Addictions*, 12, 61-82. <https://doi.org/10.21134/haaj.v12i1.10>
- Kowalski, R. M., Giumetti, G. W., Schroeder, A. N., & Lattanner, M. R. (2014). Bullying in the digital age: A critical review and meta-analysis of cyberbullying research among youth. *Psychological Bulletin*, 140(4), 1073-1137. <https://doi.org/10.1037/a0035618>
- Law, D., & Hymel, S. (2012). The changing face of bullying: An empirical comparison between traditional and Internet bullying and victimization. *Computers in Human Behavior*, 28(1), 226-232. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2011.09.004>
- Lee, N. (2014). *Facebook nation. Total information awareness*. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-1-4939-1740-2>
- Madigan, S.L., Rash, A., Ouytsel, J.V., & Temple, J.R. (2018). Prevalence of multiple forms of sexting behavior among youth. *JAMA Pediatrics*, 174(4), 327-335. <https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2017.5314>
- Martínez, A., & Ortigosa, R. (2010). Una aproximación al Ciberbullying. In J. García González (Ed.), *Ciberacoso: la tutela penal de la intimidación, la integridad y la libertad sexual de Internet* (pp. 15- 28). Editorial Tirant lo Blanch.
- Martínez, E., Sendín, J. C., & García, A. (2013). Percepción de los riesgos en la red por los adolescentes en España: usos problemáticos y formas de control. *Análisis Monográfico*, 48, 111-130.
- Martínez-Pecino, R., & Durán, M. (2019). I love you but I cyberbully you: The role of hostile sexism. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(4), 812-825. <https://doi.org/10.1177/0886260516645817>
- Míndrila, D. (2019). Bullying and cyberbullying victimization and weapon carrying: A 3-step latent class analysis with a covariate and a distal outcome. *International Journal for Infonomics*, 12(1), 1854-1861. <https://doi.org/10.20533/iji.1742.4712.2019.0189>
- Morduchowicz, R. (2010). *Los adolescentes y las redes sociales: la construcción de la identidad juvenil en internet*. Fondo de Cultura Económica de España.
- Moreno, M. (2012). Internet use and multitasking among older adolescents: An experience sampling approach. *Computers in Human Behavior*, 28, 1097-1102. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2012.01.016>
- Mullender, A. (2000). *La violencia doméstica: Una nueva visión de un viejo problema*. Paidós.
- Núñez, A., Álvarez-García, D., & Pérez-Fuentes, M. C. (2021). Anxiety and self-esteem in cyber-victimization profiles of adolescents. *Comunicar*, 2(67), 47-59. <https://doi.org/10.3916/C67-2021-04>
- Ortega, J., Buelga, S., & Cava, M. J. (2016). Influencia del clima escolar y familiar en adolescentes, víctimas de ciberacoso. *Comunicar*, 46(24), 57-65. <https://doi.org/10.3916/C46-2016-06>
- Pantallas Amigas (2021, January 5). *El "doxing" una forma de venganza a través de la violación de la privacidad*. <https://www.pantallasamigas.net/doxing-venganza-violacion-privacidad-internet-ciberseguridad/>
- Penado, M., & Rodicio, M. L. (2018). Development and Validation of an Adolescent Gender-Based Violence Scale (ESVIGA). *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1), 49-57. <https://doi.org/10.5093/apj2018a10>
- Pérez, C. (2011). *Técnicas estadísticas multivariantes con SPSS*. Garceta Grupo Editorial.
- Pew Research Center. (2014). *Online harassment*. <http://www.pewinternet.org/2014/10/22/online-harassment/>
- Reyes, A. C., Bera, J. A., & Bautista, G. (2018). Desarrollo de un instrumento para medir cibervictimización en adolescents. *Informes Psicológicos*, 18(2), 189-207. <https://doi.org/10.18566/infpsic.20v18n2a10>
- Reyns, B. (2010). *Being pursued online: Extent and nature of cyberstalking victimization from a lifestyle/routine activities perspective*. Cincinnati University.
- Rivers, B. (2013). What to measure? In S. Bauman (Ed.), *Principles of cyberbullying research: Definitions, measures and methodology* (pp. 222-237). Routledge.
- Rodkin, P. C., & Berger, C. (2008). Who bullies whom? Social status asymmetries by victim gender. *International Journal of Behavioral Development*, 32, 473-485. <https://doi.org/10.1177/0165025408093667>
- Rodríguez, E., & Megías, I. (2015). *¿Fuerte como papá? ¿Sensible como mamá? Identidades de género en la adolescencia*. Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud.
- Rodríguez-Castro, Y., Alonso, P., Lameiras, M., & Faílde, J. M. (2018). Del sexting al cibercontrol en las relaciones de pareja de adolescentes españoles: Análisis de sus argumentos. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 50(3), 170-178. <https://doi.org/10.14349/rlp.2018.v50.n3.4>
- Sánchez, C. (2014). *El control de la pareja en adolescentes a través de las TIC*. Centro para el estudio y prevención de la delincuencia. http://dspace.umh.es/bitstream/11000/2580/1/Cristina%20Sanchez%20Sanchez_591263.pdf
- Sánchez-Pardo, L., Crespo, G., Aguilar, R., Bueno, F., Alexandre, R., & Valderrama, J. (2015). *Los adolescentes y las tecnologías de la información y la comunicación*. Unitat de Prevenció Comunitaria de Conductes Adictives del Ayuntamiento de Valencia. <http://digital.csic.es/bitstream/10261/132633/1/TICPadres.pdf>

- Sanjuán, C. (2019). *Análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital*. Save the Children España.
- Semenza, D. (2019). Gender differences in the victim-offender relationship for on- and offline youth violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 2, 23-40. <https://doi.org/10.1177/0886260519864358>
- Staude-Müller, F., Hansen, B., & Voss, M. (2012). How stressful is online victimization? Effects of victim's personality and properties of the incident. *European Journal of Developmental Psychology*, 9(2), 260-274. <https://doi.org/10.1080/17405629.2011.643170>
- Strassberg, D. S., Cann, D., & Velarde, V. (2017). Sexting by high school students. *Archives of Sexual Behavior*, 46(6), 1667-1672. <https://doi.org/10.1007/s10508-016-0926-9>
- Torres, C. (2013). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España. <https://www.poder-judicial.go.cr/observatoriodegenero/wp-content/uploads/2016/06/Ciberacoso-como-violencia-de-genero.pdf>
- United Nations [UN]. (1993). *Declaration for the elimination of violence against women*. UN.
- University of Barcelona. (2010). *Code of good research practices*. <http://hdl.handle.net/2445/28544>
- Villacampa, C. (2017). Teen sexting: Prevalence, characteristics and legal treatment. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 49, 10-21. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcrj.2017.01.002>
- White, D. S., & Le-Conu, A. (2011). Visitors and residents: A new typology for online engagement. *First Monday*, 16(9). <https://firstmonday.org/article/view/3171/3049>
- Working to Halt Online Abuse [WHOA]. (2012). *Online harassment statistics*. <http://www.haltabuse.org/resources/stats/index.shtml>
- Zapor, H., Wolford-Clevenger, C., Elmquist, J., Leisring, P. A., & Stuart, G. L. (2017). Psychological aggression committed through technology: A study with dating college students. *Partner Abuse*, 8(2), 127-145. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.8.2.127>
- Zych, I., Ortega, R., & Marín, I. (2016). Cyberbullying: a systematic review of research, its prevalence and assessment issues in Spanish studies. *Revista de Psicología Educativa*, 22(1), 5-18. <https://doi.org/10.1016/j.pse.2016.03.002>

Corrupción: una lectura entre el derecho y la moral*



Corruption: An interpretation between law and morality

Henry Camilo Bejarano Sanabria[§]
Diana Carolina Jaimes Suárez[‡]

* Artículo de reflexión derivado del trabajo de la línea de investigación Filosofía práctica y pensamiento filosófico desde América Latina del grupo de investigación Estudios en Pensamiento Filosófico en Colombia y América Latina: Fray Bartolomé de las Casas de la Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia.

§ Profesional en Filosofía y Letras. Magíster en Educación. Actualmente adelanta estudios doctorales en Filosofía. Docente de tiempo completo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Santo Tomás y docente de cátedra de la Maestría en Educación para la Innovación y las Ciudadanías de la Pontificia Universidad Javeriana. Miembro de los grupos de investigación Raimundo de Peñafort de la Universidad Santo Tomás, clasificado en categoría A1 por Colciencias, y Estudios en Pensamiento Filosófico en Colombia y América Latina: Fray Bartolomé de las Casas, clasificado en categoría A por Colciencias.

Correo electrónico:
henrybejarano@usantotomas.edu.co

0000-0002-7818-8360

‡ Licenciada en Lengua Castellana, Inglés y Francés. Magíster en Docencia. Vicerrectora Académica de la Corporación Universitaria Unitec.

Correo electrónico:
diana.jaimes@unitec.edu.co

0000-001-9766-1144

Cómo citar:

Bejarano Sanabria, H., y Jaimes-Suárez, D. (2021). Corrupción: una lectura entre el derecho y la moral. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(40), 101-112. <https://doi.org/10.22518/10.22518/jour.ccsch/2021.1a08>

Recibido: 25/06/2020
Revisado: 19/11/2020
Aceptado: 20/11/2020

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen

La corrupción suele ser una conducta sistemática y perniciosa en un amplio número de sociedades que, en algunos casos, es sancionada por la ley. Sin embargo, la legislación penal, por ejemplo, no es suficiente para que un sujeto en particular genere, mediante un discernimiento interno, acciones con contenido moral u orientadas a lo bueno y a lo justo. A este respecto, el presente artículo de reflexión señala cómo el derecho y la moral, elementos dialécticos y complementarios de la razón práctica, determinan principios y obligaciones que deben atender todos los sujetos para salvaguardar el bien de los individuos y, en definitiva, el de la sociedad.

Palabras clave

corrupción, derecho, moral, lo bueno, lo justo, vida buena.

Abstract

Corruption is a systematic, harmful and unavoidable conduct sanctioned by law, in some cases. However, criminal legislation, for example, is not enough for a particular subject to generate, through internal discernment, actions with moral content or according to what is considered good and just. In this regard, this reflection article indicates how law and morality, which are dialectical and complementary elements of practical reason, determine principles and obligations that subjects establish among themselves in order to safeguard the good of individuals and, ultimately, of society.

Keywords

Corruption, law, morality, the good, the just, good life.

Introducción

La corrupción es un problema social que se define en diferentes sentidos. De hecho, una de las definiciones más citadas por los teóricos políticos, ofrecida por Joseph Nye (1967), es la siguiente: “la corrupción es un comportamiento que se desvía de los deberes normales de un rol público debido a intereses de carácter privado (familia, camarilla privada cercana), pecuniarios o de estatus; o viola las reglas contra el ejercicio de ciertos tipos de influencia privada” (p. 966). Del mismo modo, Carl Friedrich (1989) afirma que “la corrupción es un tipo de comportamiento que se desvía de la norma que realmente prevalece o se cree que prevalece [...] es un comportamiento desviado asociado con una motivación particular, a saber, la ganancia privada a expensas de lo público”² (p. 15). Heindenheimer (1989), por su parte, considera que: “la corrupción es una transacción entre actores del sector público y privado a través de la cual los bienes colectivos se convierten ilegítimamente en pagos al sector privado”³ (p. 6).

A partir de estas concepciones parece claro que en la corrupción están presentes al menos: i) la relación entre los sectores público y privado; ii) el desvío del poder encomendado; iii) el beneficio privado por cuenta de lo público; iv) el comportamiento desviado de la norma que predomina; y v) la obtención de un beneficio particular. Asimismo, se asocian otros elementos que darían lugar a diferentes clases de corrupción. Así, de hecho, Arnold Heindenheimer (1989), en su célebre tipología, distingue tres clases de corrupción: la negra, que se cree inaceptable y por lo tanto susceptible de ser castigada, es aquella que es rechazada por toda la sociedad; la gris, que presenta ambigüedades y discrepancias, en cambio es aceptada por ciertos sectores y repudiada por otros, y la blanca, consentida por la sociedad y las élites, se emplea para referirse a conductas que no son consideradas como corruptas.

Del mismo modo, según el ámbito en el cual se despliegue, la corrupción puede ser administrativa, política, privada y judicial. La corrupción administrativa corresponde “al uso desviado del poder público en beneficio del propio funcionario, de alguna organización, partido político o empresa comercial a la cual se encuentra vinculado” (Rezzoagli, 2005, p. 5). La corrupción política es una conducta ilícita llevada a cabo por políticos o funcionarios públicos con una motivación específica, a saber, satisfacer el interés

particular o grupal en detrimento de los ingresos que percibe el Estado. Las prácticas más conocidas son: malversación, prevaricación y cohecho. En el ámbito privado, la corrupción se refiere a los comportamientos desviados que ofrecen cualquier beneficio o ventaja no justificada, con el fin de obtener provecho para sí mismo o para otro particular, en perjuicio de los intereses privados y colectivos de una sociedad, empresa, colectivo, asociación o fundación. Finalmente, la corrupción judicial “consiste en el abuso del poder del funcionario judicial, en violación al principio de imparcialidad, que se refleja directamente en el proceso judicial” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, p. 15).

Por otro lado, Peter Bratsis (2003), en relación con los intereses que se desarrollan entre lo público y lo privado, señala que en el marco de la comprensión moderna de la corrupción existen a la vez dos suposiciones que se urden entre sí: “que existen intereses públicos y privados mutuamente excluyentes y que los servidores públicos deben necesariamente abstraerse del ámbito de lo privado para funcionar adecuadamente”⁴ (p. 11). Dicho de otra manera, “no es posible la corrupción en el sentido moderno si no existe lo público y lo privado”⁵ (Bratsis, 2003, p. 12).

La corrupción, como una conducta que se desvía de lo legalmente establecido para buscar el beneficio particular en perjuicio del interés colectivo, se presenta cuando las regulaciones morales y jurídicas se desarticulan de las estructuras éticas, culturales y políticas de la sociedad. Debido a su complejidad, ninguna teoría por sí sola tiene la capacidad de afrontar la multiplicidad del fenómeno de la corrupción, en virtud de las particularidades propias que lo determinan. En efecto, la corrupción, como un problema diverso, oculto y permanente, tiene problemáticas profundas por evaluar. Entre ellas están: la displicencia administrativa, la malversación de fondos, el robo, la contratación a la medida cuando no existe un pliego único de condiciones para adjudicar obras públicas, el soborno, el nepotismo, los conflictos de interés, la colusión o cohecho privado, y la apropiación de bienes públicos y de uso privado.

La corrupción es un problema sistemático, pernicioso e inevitable. Sin embargo, es propicio considerar una dificultad más. Desde las concepciones de Nye (1967), Friedrich (1989), Bratsis (2003) y Heideheimer (1989), un inconveniente reside en la idea de asumir que la corrupción solamente com-

prende la desviación ilícita de lo público en beneficio de los intereses privados. Esto da lugar a que Bratsis (2003) afirme que “no hay corrupción si no existen lo privado ni lo público” (p. 12).

De otro lado, hay diferentes autores que se alejan de las posiciones tradicionales de la definición de corrupción en términos más sistemáticos. Uno de ellos es Patrick Dobel (1978), quien señala que “la corrupción consiste en la incapacidad moral de los ciudadanos para hacer compromisos morales desinteresados con acciones, símbolos e instituciones que benefician al bienestar común” (p. 950)⁶. El postulado de buscar el bien común requiere un conjunto de compromisos racionales, emocionales y sociales que, en el marco de obligaciones y principios desinteresados, contribuyan a la construcción de una sociedad justa, transparente e igualitaria. Sin embargo, cuando las estructuras sociales, políticas y económicas están diseñadas para promover intereses individuales basados en la desigualdad, la avaricia, y la codicia, se desvanece la confianza de los sujetos para defender un bien que es igualmente común a todos los ciudadanos.

De la obra de Dobel (1978), en diálogo con Tucídides, Platón, Aristóteles, Maquiavelo y Rousseau, es conocida la sentencia de que “la corrupción moral es la pérdida de la capacidad de lealtad”⁷ (p. 960). Lo anterior supone que la pérdida de la capacidad de lealtad proviene de la relación del sujeto con la desigualdad sistemática de “riqueza, poder y estatus” (p. 958). En este sentido, las dinámicas que rompen la lealtad entre los ciudadanos generan un desarrollo moral que desalienta la idea de promover los fundamentos de un sistema social de cooperación equitativo, igualitario y sostenible.

En el entramado de estos aspectos, se requiere resaltar varias aserciones que, además de ser el punto de partida de nuestra reflexión, delimitarán en este texto la categoría de corrupción: i) la corrupción, además de estar enfocada en conductas desviadas frente a la norma, es un problema moral. Una razón para considerar esto reside en el hecho de que hay acciones corruptas que violan normas morales pero no legales; también en que estas acciones se realizan o no en función de un castigo penal integrado por las normas reguladoras de lo denominado “*ius puniendi*”-; ii) la corrupción es un fenómeno que compromete a toda la sociedad, por lo tanto, no es un problema que se fundamenta solamente en lo que a la apropiación de bienes públicos

y bienes de uso privado se refiere; iii) la corrupción es el resultado de la arbitrariedad humana por satisfacer, en el marco de un egoísmo natural y racional, los sistemáticos patrones de desigualdad entre ciudadanos, Estados y países; y (iv) la corrupción es la incapacidad moral de un sujeto para realizar acciones concernientes a un pretendido bien común.

Ahora bien, aunque la corrupción es una conducta que se desvía de los aspectos legalmente establecidos, como el abuso de generar un beneficio indebido a expensas del bienestar colectivo, en la formación de la ciudadanía se puede encontrar cierto distanciamiento de la moral a favor de la ley, como único criterio que regula las acciones de los hombres. Por eso, el conjunto de límites que establece el Estado para ejercer su poder punitivo, por ejemplo, desde la legislación penal, no son suficientes para formar una ciudadanía consciente de realizar acciones en orden a lo *bueno* y lo *justo*. Según esto, la manera de abordar el problema de la corrupción en la sociedad no es una cuestión solamente penal.

Desde esta concepción, el presente artículo examina cómo el derecho y la moral, elementos dialécticos y complementarios de la razón práctica, determinan principios y obligaciones que deben atender todos los sujetos para salvaguardar el bien de los individuos y, en general, el de la sociedad. Los resultados de esta reflexión se presentan en dos apartados. El primero trata de comprender la forma en que la aspiración al *bien* o a la *vida buena* de carácter aristotélico contribuye a realizar acciones concernientes al bien común. El segundo apartado versa sobre la idea de que alcanzar este bien como obra propia de la comunidad política requiere de la moral y el derecho para regular los deberes individuales y colectivos de los ciudadanos en particular.

El derecho y la moral concuerdan en su estructura porque son dos formas de legislación de la razón práctica. El primero se constituye, entonces, como externo, ya que únicamente pretende una cohesión exterior, mientras que el segundo es interno, dado que reclama una cohesión más personal (Kant, 2005; 1873). Aunque se puede establecer analíticamente lo particular de cada uno, su complementariedad, desde una perspectiva de lo bueno y de lo justo, tendrá como resultado la formación de ciudadanos que tiendan a instaurar el bien común como un deber incondicionado de la sociedad. El referente teórico desde el cual se fundamentó este escrito tiene como base la filosofía política, en respuesta, precisamente,

a la idea de examinar cómo el derecho y la moral contribuyen a la realización de una vida buena con y para el otro. El artículo, asimismo, en el marco de la investigación documental, está sustentado en algunas aserciones de la obra de Aristóteles (1985; 2000), Kant (1873; 2005; 2002a; 2002b) y Ronald Dworkin (1980; 1984; 2012).

I

El uso del derecho y la moral no solo tiene por meta posible lo relativo a lo justo, sino también a lo bueno. Lo *bueno* y lo *justo*, como elementos de la vida buena (Ricoeur, 2003; Montoya, 2011), posibilitan una mirada desde el derecho y la moral a la problemática de la corrupción, en una lectura de Aristóteles a Kant. Sin embargo, esta mirada, más que una respuesta a la complejidad del fenómeno en cuestión, esgrime algunas aserciones que pueden contribuir a la formación de una ciudadanía que, en el marco de una concepción pública de la justicia, permita superar acciones que desvirtúen el bien de los individuos y, en definitiva, el de la sociedad.

Aristóteles, en el inicio de la *Ética a Nicómaco* (EN, 1985) y la *Política* (P, 2000), comienza señalando que el bien es aquello hacia lo que todas las cosas tienden. En este caso, ese bien o lo bueno al que todos aspiran es la *eudaimonía*⁸, o lo que habitualmente se ha traducido como *felicidad* o *vida buena*. Sin embargo, aunque es bien sabido que por naturaleza todos los hombres buscan vivir bien, muchos divergen en cuanto a lo que quiere decir *felicidad* o *vida buena*, o el modo de alcanzarla. De los filósofos griegos, Platón (1986) fue uno de los que se interrogó sobre la forma como los individuos han de vivir mejor. De hecho, en los primeros libros de la *República* encontramos que para hacer posible la vida buena se requiere alcanzar ciertos bienes considerables para su consecución: alimento, vivienda, vestido, comercio, seguridad, y finalmente, como bien superior, la justicia. Empero, aunque Platón no lo dice, es cierto que cuando hay escasez o una mala distribución de bienes es posible que se genere una inevitable desproporción o desigualdad social entre las comunidades humanas.

Si bien es cierto que en Aristóteles es importante buscar el bien del individuo, “es evidente que es mucho más grande y más perfecto alcanzar y salvaguardar el de la ciudad” (EN, 1095a). Una razón estriba en el hecho de que el “hombre es por naturaleza un ser social”, es decir, un ser hecho para vivir en una *polis*, en una ciudad (P, 1097b-6-11; 2,

1253a-2). En este sentido, para alcanzar los bienes necesarios y el bien por excelencia (la *eudaimonía*) el hombre requiere pertenecer a comunidades humanas, que están subsumidas, a su vez, en una comunidad suprema llamada *polis*, o lo que habitualmente conocemos como ciudad-Estado. De esta manera, en su *Política* (1252a4) Aristóteles afirma que la comunidad política es aquella que busca el bien por excelencia.

Ahora bien, si el individuo puede aspirar a la vida buena o el vivir bien como integrante de una *polis*, se requiere identificar el medio que asegure el bien de los ciudadanos y, en suma, de la ciudad. Este medio es, para Aristóteles, la política. Por influjo de la obra de Aristóteles titulada *Ética a Nicómaco*, debemos considerar que lo bueno y lo justo son objeto de la política (1094b-15). Para él, la política es la encargada de ocuparse del bien supremo, esto es, la *eudaimonía* o la vida buena de los que conforman una sociedad⁹. Sin embargo, la aspiración al bien requiere de acciones que sean buenas y justas, de tal modo

que realizando acciones justas y moderadas se hace uno justo y moderado respectivamente; y sin hacerlas, nadie podría llegar a ser bueno. Pero la mayoría no ejerce estas cosas, sino que, refugiándose en la teoría, creen filosofar y poder, así, ser hombres virtuosos; se comportan como los enfermos que escuchan con atención a los médicos, pero no hacen nada de lo que les prescriben. Y, así como estos pacientes no sanarán del cuerpo con tal tratamiento, tampoco aquellos sanarán el alma con tal filosofía. (Aristóteles, EN, 1105b5-15)

Según esta concepción, para que una acción particular que tenga como premisa la “vida buena” esté dirigida a alcanzar y salvaguardar tanto el bien de los ciudadanos como el bien común, conforme con la razón práctica, se requiere emplear como guía o como regla lo *bueno* y lo *justo*. Sobre este aspecto, Habermas (1991), en *Del uso pragmático, ético y moral de la razón práctica*, señala que toda acción o libre elección cobra un significado pragmático, ético o moral frente a la pregunta: ¿qué debo hacer? Una acción es pragmática cuando el interés de la razón práctica es alcanzar objetivos de tipo instrumental bajo el predicado de lo útil. Una acción es ética cuando la intención de la razón práctica está subordinada a la aspiración de una vida buena bajo el predicado de lo bueno. Finalmente, una acción es moral cuando el arbitrio de un sujeto actúa de acuerdo con las leyes que se han prescrito

bajo el predicado de lo justo. En todos los casos, las acciones pragmáticas exigen un tipo de elecciones *distinto* que las elecciones promulgadas desde una perspectiva ética y moral (Bejarano, 2017).

Por otro lado, sea cual sea el problema de que se trate, en lo que corresponde a la acción y libre elección, la aspiración al bien como meta común a todos los hombres requiere de la *prudencia* (*phronēsis*) y de la *virtud* (*areté*) para escoger los medios necesarios para alcanzarla. Para Aristóteles, “la prudencia es un modo de ser racional verdadero y práctico, respecto de lo que es bueno y malo para el hombre” (*EN*, VI, 1140b-5). La *virtud*, por su parte, “como un término medio relativo a nosotros es un medio entre dos vicios, uno por exceso y otro por defecto” (*EN*, II, 1107a). Hay, sin embargo, en Aristóteles dos clases de virtudes: las que resultan de la enseñanza son intelectuales; las que proceden de las costumbres, morales. Con esto es claro que la obra del hombre, en procura de alcanzar el bien, “se lleva a cabo por la prudencia y la virtud moral, porque la virtud hace rectos el fin propuesto, y la prudencia los medios para este fin” (*EN*, VI, 1144a-10).

Hasta aquí dos premisas concluyentes: i) toda acción, decisión y libre elección que tenga como premisa “la vida buena con y para el otro” (Ricoeur, 2003), conforme con la razón práctica, requiere emplear como hilo conductor lo *bueno* y lo *justo*. Esto resulta decididamente justificable. Porque lo bueno es un modo que le permite al hombre asumir un discernimiento moral interno con respecto a sí mismo en lo que a la aspiración a la vida buena se refiere. Mientras que lo justo, lo debido al otro, inclina al hombre a obrar rectamente en procura del bien común. ii) Hacemos alusión a Aristóteles porque la *virtud* y la *prudencia* son dos modos prácticos respecto de lo que es o no conveniente para el hombre. Además, desde un punto de vista aristotélico, una ética de la virtud que le da primacía a lo bueno resulta ser más atractiva que una ética procedimental. Según esta concepción, lo bueno, a nuestro juicio, le permite al hombre deliberar y adquirir ciertos hábitos sobre lo que es conveniente para sí mismo. No solo porque le permite a una persona en particular obrar de manera correcta sino que le confiere una prioridad práctica a la razón moral.

De esto se sigue que, en el mejor de los casos, resulte efectiva una ética como la de la vida buena para la aspiración y consolidación del bien común. Una ética que, en definitiva, le permita al sujeto

discernir de manera interna una acción que no corrompa lo que es valioso con y para el otro en instituciones de justicia.

La corrupción se origina exclusivamente porque una persona, sea cual sea su condición, adelanta una acción que altera la forma de un procedimiento o de una relación, para alcanzar un beneficio indebido en detrimento de un bien en particular. De este modo, la corrupción concede a los actos delictivos un papel pernicioso que trastoca o perturba la reproducción de la vida social. Sin embargo, ¿existe un sistema con respecto a todas las leyes tan poderoso para impedir una acción individual o colectiva de este tipo?

La ley no es suficiente para que un sujeto delibere, mediante un discernimiento interno, sobre una acción con contenido moral. De este modo, la moral regula principios en el sujeto que no son accesibles a la norma. La virtud y la prudencia son, por lo tanto, absolutamente necesarias, no solo porque son dos modos prácticos de la razón, sino porque permiten al sujeto generar acciones valiosas e incondicionadas debido al otro.

Sin embargo, la idea del *bien*, como aspiración común a todos los hombres, así como la *prudencia* y la *virtud*, como componentes de la recta razón, son fundamentales, pero no suficientes, para promover una ciudadanía capaz de realizar acciones concierne a un pretendido bien común. Así, cuando un sujeto en particular se desvía de la norma institucionalmente establecida requiere de una legislación externa que le prescriba el modo de proceder en un mundo público común.

Realizar acciones buenas, conforme con la virtud y la prudencia, requiere de imperativos morales y leyes jurídicas que establezcan condiciones para i) salvaguardar el bien de la comunidad; ii) promover principios internos y obligaciones externas que regulen conductas que, de manera prominente, no conduzcan a satisfacer el interés particular o grupal en perjuicio de lo público, lo privado, lo administrativo, lo político y lo judicial; iii) determinar cómo debe producirse la relación de los deberes respecto a sí mismo y con los otros ocasionales para superar, por ejemplo, las ambigüedades que se presentan en la zona gris de la corrupción. Esto sucede porque si bien el resultado de nuestras acciones puede afectar o beneficiar al otro, se presume que la intención de la razón práctica debe estar determinada no solamente bajo el predicado de lo bueno, sino también

de lo justo. Así pues, desde el punto de vista moral es fundamental reconocer que para alcanzar una vida buena con y para el otro “la razón práctica se aparta de cuestiones del tipo ‘¿qué es bueno *para mí* o *para nosotros?*’ y se concentra en aspectos de justicia del tipo ‘¿qué *se debe* hacer?’” (Habermas, 1991, p. 85).

En efecto, aunque la posibilidad de desviar nuestra conducta en los planos político, privado, administrativo, judicial o personal se nos plantea de diferentes modos, la pregunta sobre qué debo hacer “cambia una vez más de sentido en cuanto mis acciones tocan los intereses de otros y conducen a conflictos que han de ser regulados imparcialmente, es decir, desde puntos de vista morales” (Habermas, 1991, p. 100). Según esto, para alcanzar el bien común como obra propia de la comunidad política —en oposición a los comportamientos que se separan de los deberes formales, en este caso, de las acciones propensas a la corrupción— se requiere del uso moral de la razón práctica, que suscriba el derecho y la política como alternativas que regulen las aspiraciones individuales y colectivas de los sujetos. Estas aserciones, en sentido general, serán abordadas a continuación desde algunos fragmentos de *La metafísica de las costumbres* (MC), *Los principios metafísicos del derecho* (PMD) y la *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* (FMC) de Kant, así como de la *Filosofía del derecho* y *El imperio de la justicia* de Ronald Dworkin.

II

La obra de Kant más relacionada con el derecho y la moral es *La metafísica de las costumbres* (2005). Esta obra se estructura en dos partes: la doctrina del derecho y la doctrina de la virtud. La doctrina del derecho (*ius*) es el conjunto de leyes que concilia de manera externa el deber de uno con el deber de otro según una ley de libertad universal. La doctrina de la virtud (*ethica*) se fundamenta en el principio del deber interno según una ley o mandato de moralidad. La libertad, desde esta perspectiva, es común al derecho y a la virtud.

Kant señala, en la introducción a *La metafísica de las costumbres*, que las “leyes de la libertad”, a diferencia de las leyes de la naturaleza, se “llaman morales”, “jurídicas” y “éticas” (MC, I, 214). En la primera, la de la moralidad, tendrá prioridad el ejercicio interno de la acción. En la jurídica, la de la legalidad, tendrá prioridad la acción externa en la medida que esté establecida por las leyes de la razón. En la ética, la de las máximas, tendrán prioridad los

principios que determinan la acción. En palabras de Kant (2005): “Los deberes nacidos de la legislación jurídica solo pueden ser externos” (MC, II, 219); de otro modo, “la legislación ética convierte también en deberes acciones internas, pero no excluyendo las externas” (MC, II, 219). Esta estructura de los deberes presenta una intención particular de acuerdo con Adela Cortina (2005) en el estudio preliminar que realiza a *La metafísica de las costumbres*: “Las leyes jurídicas no podrán abrir más espacio que el de la libertad en su uso externo, mientras que las leyes morales abren el ámbito tanto interno como externo” (p. 39).

En la moral existe una condición interna que mueve al sujeto a obrar según principios de autonomía y voluntad independientemente del arbitrio del otro. Mientras que en el derecho existe una disposición externa de hacer compatible la libertad de cada uno con la de los otros. El derecho se constituye, entonces, como externo, ya que únicamente pretende una cohesión exterior, mientras que la moral es interna, dado que reclama una cohesión más personal. Aunque estas consideraciones se contrapongan en ocasiones, no podemos dejar de señalar que en Kant estos modos de legislación, que se adhieren al derecho y a la moral, son leyes de la libertad.

En Kant (1873), “la libertad es el único derecho” natural que existe. Es un derecho propio de cada sujeto que debe “subsistir con la libertad de todos, según una ley universal” (PMD, p. 54). En este sentido, obrar según los preceptos que cada uno adopte con tal de no perjudicar la libertad de los demás requiere de los deberes internos regulados por la legislación moral, las acciones éticas regidas por la virtud y los deberes externos obligatorios prescritos por la legislación jurídica.

Kant (2005) sostiene que “el derecho es el conjunto de condiciones bajo las cuales el arbitrio de uno puede conciliarse con el arbitrio de otro según una ley universal de la libertad” (MC, § 230). Esto quiere decir que la función del derecho es establecer el modo en que los seres humanos pueden relacionarse como seres libres. Este es un concepto de derecho que está sujeto, así lo considera Kant, a la noción de coacción o de constreñimiento. La coacción resulta de la necesidad de “limitar la libertad de cada uno a la condición de que esta libertad concuerde con la libertad de todos” (Kant, 2002b, p. 33).

El derecho no tiene que ver estrictamente con un propósito moral o con una máxima de fines. Su

función es, desde la perspectiva de Kant, establecer el procedimiento mediante el cual los individuos pueden coexistir en el marco de una “ley universal de la libertad”. Así, el derecho, como cesión de ciertas libertades individuales, viene a ordenar externamente las relaciones recíprocas entre los sujetos; mientras que la moral exige una adhesión personal de principios que cada individuo realiza a partir de la razón. En este aspecto la moral determina cómo debe producirse la relación de los deberes respecto a sí mismo. Esta distinción, sin embargo, no excluye el deber moral que se asume con otros en una variedad de ocasiones. Infortunadamente, la pérdida de esta dimensión interna de la moral en el esquema social ha generado que el sujeto realice ciertas acciones y libres elecciones en la medida que se siente o no observado por algún dispositivo de poder.

Si los diferentes modos de prescripción del derecho y los principios con contenido moral se asumen por todas las personas en virtud de asegurar lo bueno y lo justo, esto tendrá como resultado la auto-realización práctica de la sociedad en la conquista del bien común. Sin embargo, tal aspecto encuentra su límite cuando el respeto por el deber no es seguido por todos. Es por esto que Kant descubre en el derecho un mecanismo para asegurar el influjo de la libertad del arbitrio humano. Esto supone que la libertad del individuo tiene que desplegarse en un medio colectivo ligado legítimamente a un control social derivado de la política.

En la obra de Kant se ha considerado que la política está básicamente ligada al derecho, y este a su vez lo está con la moral. Se quiere decir que para que la política pueda aspirar a un bien común, es decir, a mantener las condiciones necesarias en beneficio de todos, requiere de la moral y el derecho para construir una base apropiada que haga viable tanto la felicidad como la justicia. La política, en este caso, en un sentido teleológico, tiene la finalidad de garantizar que lo bueno y lo justo concilien las aspiraciones de una vida buena de cada uno con las de los demás.

Con el término *moral* hacemos referencia al conjunto de principios que un sujeto aplica para alcanzar una vida realizada regida por el deber. En este caso una acción moral es aquella que se ejecuta conforme a la voluntad racional de un sujeto en particular. Por su parte, con el término *derecho* hacemos referencia a las condiciones bajo las cuales, en el marco de un respeto recíproco, se concilian

las aspiraciones de una vida realizada de cada uno con las de los demás, acordes con una concepción pública de la justicia. Según esta concepción, el derecho es el conjunto de condiciones bajo las cuales el sujeto determina sus elecciones, decisiones y acciones sobre los principios de autonomía política y jurídica.

El propósito de la moral consiste en establecer que el conjunto de acciones de los sujetos, en el marco de la igualdad, la autonomía y la buena voluntad, sean determinadas por el deber. Este aspecto, desde una lectura de la ética de Kant, se presenta como un marco propicio para abordar las acciones que se requieren asumir desde una postura teleológica sobre la razón práctica. Ahora bien, establecer acciones por deber a partir de una concepción de la justicia contribuye a evitar que el comportamiento se desvíe de la norma, tal que el beneficio particular se realice en perjuicio del interés colectivo.

Respecto a esto cabe recordar que Kant (2002a), en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, hace una distinción entre una acción *por deber* y una acción inclinada o *conforme al deber*, con base en las nociones de buena voluntad, autonomía y libertad. La acción conforme al deber está sujeta por una inclinación que mueve a buscar la propia felicidad. Una acción así, fundamentada por el deseo individual de satisfacción, al no querer buscar una pretensión de universalidad, puede ocasionar que no se alcance lo que se debe hacer a causa de salvaguardar el bien o lo público en la sociedad. La acción por deber, por su parte, que “entraña la noción de buena voluntad” (FMC, A 8), se caracteriza porque posee un contenido o “valor moral” (FMC, A 25).

Una acción con contenido moral existe cuando un sujeto opera por el deber conforme con la buena voluntad. Esta acción, además, se cumple según un mandato de la razón, y la regla del mismo se llama *imperativo* (FMC, A 37). Kant nos dice que hay dos clases de imperativos: el imperativo hipotético, en que la acción está determinada solo como medio para alcanzar otro propósito, y el imperativo categórico, que, “sin colocar como condición del fundamento ningún otro propósito a conseguir mediante cierto proceder, manda este proceder inmediatamente” (FMC, A 43).

Según esto, el imperativo hipotético es valioso por lo que resulta de él; en este caso, está condicionado por algo; el categórico es valioso en sí mismo. Este imperativo, llamado el de la “moralidad”

es el siguiente: “obra solo según aquella máxima por la cual puedas querer al mismo tiempo se convierta en una ley universal” (*FMC*, A 52). En este sentido, la displicencia administrativa, la malversación de fondos, el robo, el soborno, el nepotismo, la colusión, y la apropiación de bienes públicos y de uso privado están condenados por el imperativo categórico. Una razón radica en el hecho que el imperativo categórico, dado que impone una obligación respecto de ciertas acciones, “es una ley moralmente práctica” (Kant, 1873, p. 34), incondicionada y universal que no se fundamenta sobre interés alguno, esto es, sobre ningún interés que trastoque un objeto en perjuicio o detrimento del bien común.

En la perspectiva del derecho y la moral, los sujetos adquieren obligaciones y principios que les son peculiares. Este aspecto, en definitiva, le permite a la sociedad tener la capacidad de consolidar instituciones de justicia. Para lograrlo, sin embargo, no debemos únicamente establecer formas particulares de prescripción. Más bien, la idea es encontrar en lo bueno de tipo aristotélico o en la *bondad* un móvil de acción moral que despliegue la oportunidad de hacer del bien común una ley universal relativa a todos. No afirmamos, en efecto, que toda acción conforme a lo bueno sea la mejor posible. Pero sí abogamos por un bien que sea más atractivo que la norma.

Relacionar el derecho con la moral es susceptible de generar diversos debates. Revisemos uno de ellos. La historia del derecho está marcada por una disputa entre los partidarios del iusnaturalismo o “doctrina del derecho natural” y los denominados “iuspositivistas” o partidarios de la “doctrina del derecho jurídico”. Esta discusión, de manera general, gira alrededor de la relación que existe entre el derecho y la moral. Los iusnaturalistas afirman que existen mandatos de moralidad eternos y universales que provienen de la propia naturaleza humana, esto es, de las leyes naturales. Mientras que los iuspositivistas declaran que la moral y el derecho, esto es, las leyes positivas, fueron creadas por el arbitrio humano.

En el iusnaturalismo no prevalecen los criterios de validez jurídica (Finnis, 2017). En el iuspositivismo, en cambio, donde se presenta una separación conceptual entre la moral y el derecho (Austin, 1995), la validez toma lugar como forma particular de las normas jurídicas (Kelsen, 1979; Hart, 1998). En teóricos como Ronald Dworkin (1980; 1984), el

razonamiento jurídico no debería estar constituido exclusivamente por un sistema de reglas, sino que debería incluir también principios para revisar de manera articulada casos que el positivismo clásico no contempla. Según esto, “los problemas de jurisprudencia son, en lo más profundo, problemas de principios morales, no de hechos legales ni de estrategia” (Dworkin, 1980, p. 8).

Dworkin no busca decantarse por una postura entre la iusnaturalista y la iuspositivista. Su intención es mostrar, desde una lectura del liberalismo jurídico, que el derecho requiere integrar, para su desarrollo, principios y políticas que contribuyan a consolidar la construcción de una sociedad democrática a partir de una relación estructural entre el razonamiento jurídico y el razonamiento moral.

Aunque Dworkin defiende el liberalismo en el derecho, esto es, un liberalismo abierto como el de Rawls (1995; 2015), su pensamiento se puede interpretar de manera general desde la polémica que sostuvo con Hart (1998). Dworkin (1984) defiende una relación recíproca entre la moral y el derecho aplicable a todas las sociedades y a todos los tiempos, mientras que Hart no. El derecho, desde la perspectiva de Dworkin (2012), no se agota en un sistema de normas, sino que incluye también principios que tienen como objetivo alcanzar un bien colectivo. Dworkin (2012), a este respecto, señala que el derecho, desde un principio de integridad, requiere que la “legislatura luche por proteger los derechos morales y políticos de todos, de modo que las normas públicas expresen un esquema de justicia y equidad coherente” (pp. 161-162).

La relación del derecho y la moral es un problema representativo de la teoría jurídica contemporánea sobre el que se debe reflexionar en el marco de la teoría del derecho, de manera particular, y de la filosofía del derecho, en general. Sin embargo, aunque no es nuestro interés dilucidar a profundidad este aspecto, podemos señalar que además de las legislaciones jurídicas hay legislaciones morales que establecen aspectos formales para asumir el fenómeno de la corrupción.

Ahora bien, hacemos alusión a la filosofía del derecho de Dworkin porque el problema de la corrupción no debería pensarse únicamente desde los postulados del positivismo jurídico, esto es, desde la separación entre el derecho y la moral de Hart (1998), sino desde una relación estructural entre principios y reglas (Dworkin, 1984). Así, una

legislación basada en un sistema de reglas no es suficiente para que un sujeto en particular delibere, mediante un discernimiento interno, sobre acciones con contenido moral. Según esta concepción, la moral regula principios en el sujeto que no son accesibles al derecho jurídico. Además, ninguna ley puede hacer que nos propongamos una intencionalidad moral verdadera porque esto corresponde a “un acto interno del espíritu” (Kant, 1873, p. 56).

Sin embargo, para vivir lo mejor posible en sociedad se requiere de reglas directas que procuren que los sujetos alcancen una recta razón en el obrar en procura de salvaguardar el bien de la ciudad (Aristóteles, 1985; 2000). Una razón de ello es que no podemos desconocer que el sujeto posee una inclinación inmediata natural a ejecutar acciones basadas en los instintos de satisfacer sus propias necesidades (Kant, *MC*, A9). Esto es problemático cuando la acción o libre elección de un sujeto en particular favorece ciertas posiciones de desigualdad social y económica en perjuicio del bienestar común. Así, uno de los principales aportes del derecho desde la postura de Hart (1998) es la existencia de reglas que permiten a las personas generar, en el orden del *ius puniendi* o la potestad sancionatoria del Estado, relaciones jurídicas, penales y obligatorias.

A este respecto, la legislación *penal*, por ejemplo, que adopta la actitud de castigar aquellas acciones que infringen ciertas normas de conducta o son susceptibles de ser corruptas, se establece como un recurso para instaurar el orden social entre el Estado y los ciudadanos. Esto sucede, a nuestro juicio, cuando se requiere reducir la razón moral a una razón jurídica de corte *iuspositivista*. Desde esta perspectiva, hay que revisar las cosas de tal forma que los preceptos normativos que velan por los asuntos públicos sirvan de manera incondicionada a los intereses de todos. Infortunadamente, la corrupción, como un fenómeno sistemático, corrosivo y pernicioso, difícilmente podrá ser erradicada si se asume solamente una mirada positivista y penal de la justicia.

Volviendo al derecho y la moral, consideramos que es fundamental renunciar a todo intento de reducir un aspecto al otro. De hecho, debemos poner en práctica el carácter irreductible de la antinomia entre estas dos dimensiones en procura de formar ciudadanos que tiendan a instaurar el bien común como un deber incondicionado de la sociedad. Además, si comprendemos mejor la naturaleza del dere-

cho y la moral, conoceremos de forma más clara qué principios y reglas se requieren para la promoción de ese bien. Por otra parte, resaltamos también la importancia de instaurar pretensiones de validez, legalidad y legitimidad de carácter intersubjetivo que, en el marco de lo bueno y lo justo, propicien los procedimientos más eficaces para evitar actos de corrupción.

Consideraciones finales

La corrupción, como un comportamiento que se desvía de la norma legalmente establecida para buscar el beneficio particular en perjuicio del interés colectivo, se presenta cuando las regulaciones morales y jurídicas se desarticulan de las estructuras éticas, culturales y políticas de la sociedad. Consideramos que los criterios morales y jurídicos, aun sin pretermitir una perspectiva de la justicia y de la institucionalidad, determinan el conjunto de acciones, principios y obligaciones que los sujetos políticos deben adoptar para realizar acciones concernientes a un pretendido bien común. A este respecto, señalamos que la aspiración del bien para la sociedad, y por consiguiente, de las condiciones que hagan posible ese bien, requiere que la acción del individuo esté formulada desde el predicado de buscar lo *bueno* y lo *justo*.

Desde lo bueno porque la formación ciudadana no debe estar basada únicamente en modelos utilitaristas, normativos o de reglas jurídicas positivas. De hecho, un conocimiento de lo que se “debe hacer”, si no se encuentra asistido por la moral, no garantiza que toda acción sea, en efecto, legítima. Desde lo *justo* porque se necesita considerar los imperativos categóricos particulares y las leyes morales para la consecución de los medios, las elecciones y las acciones que aseguren el bien de los individuos y, en definitiva, el de la sociedad.

El sujeto ético está llamado a juzgar rectamente sobre lo que es *bueno* y *justo* para él. Aunque si el vivir bien de una persona es algo deseable, es más perfecto alcanzar el bien común por el actuar común de una sociedad. Sin embargo, la libre elección realizada desde un ejercicio interno del arbitrio, cuando genera una lesión moral en la sociedad, en este caso, promover un beneficio indebido a expensas del bienestar colectivo, requiere del derecho como mecanismo para establecer las condiciones suficientes que permitan alcanzar y salvaguardar el bien público. Así pues, conciliar el querer de uno con el querer de otro según una ley universal de la libertad

se debe realizar en razón de tres aspectos: i) comprender que la concordancia de la libertad de todos es posible, como lo señala Kant, debido a una ley universal, esto es, debido a un conjunto de normas y principios legítimamente aceptados; ii) reconocer que cuando se violan las pretensiones de validez de conformar una sociedad verdaderamente justa, se requiere de la ley para regular aquellas acciones que se desvíen de la norma; y iii) pretender que desde una deliberación racional, en relación con los criterios morales y jurídicos, se concilien las aspiraciones de alcanzar una vida buena entre las partes. Esta aspiración, como deber incondicionado, se puede constituir en el recurso válido, eficaz y legítimo que, en el marco de la institucionalidad, contribuya a superar la corrupción como un hecho sistemático, pernicioso y nocivo.

Según esto, es fundamental plantear algunas consideraciones finales, empezando por erigir una concepción de la justicia a partir de una autolegislación racional de los sujetos que, conforme a lo bueno y a lo justo, procure alcanzar el bien buscado y, por consiguiente, los criterios generales que son convenientes para todos. Que sea conforme a lo *bueno* porque el derecho no puede regular formas de acción o libre elección que permitan a los ciudadanos deliberar, mediante un discernimiento interno, sobre lo que es correcto y conveniente para aspirar a la *vida buena*. Incluso, se requiere que el individuo, en especial, y la sociedad en general, formulen decisiones basadas en la virtud (*areté*), la prudencia (*phrónēsis*) y la *bueno voluntad*. Que sea conforme a lo *justo* porque dar a cada quien lo debido produce o preserva los elementos necesarios para que la comunidad política alcance lo que es bueno para todos. Sin embargo, para vivir lo mejor posible en sociedad se necesita del derecho para establecer las obligaciones bajo las cuales la decisión de uno pueda conciliarse con la decisión del otro, según un reconocimiento de carácter intersubjetivo. De acuerdo con lo anterior, el razonamiento jurídico debería incardinarse, además, en el razonamiento moral para evitar fundarse exclusivamente en las reglas del iuspositivismo.

Sin embargo, somos conscientes de que se requiere penar conforme a lo declarado en la doctrina del derecho jurídico (esto es, la ley positiva) al sujeto que, sin importar rango y posición, se haya desviado de la norma, para que socialmente se presente una debida congruencia con la validez, la legi-

timidad y la eficacia del sistema social, se recupere la legitimidad de la justicia y se instauren políticas transparentes e íntegras de lucha contra la corrupción. Porque es cierto, tal como lo hemos visto, que los hombres están sometidos necesariamente a los deseos. Y así, por su propia naturaleza, están inclinados a alcanzar el beneficio propio, en algunos casos a expensas del bien general. De esto resulta que es imposible vivir fuera de toda institucionalidad que no regule a través del derecho las inclinaciones de uno y del otro. Esto supone, en cierta manera, que todo sujeto depende jurídicamente de la sociedad, cuyos mandatos tiene que reconocer y obedecer en su totalidad.

Sin embargo, también es cierto que una acción por deber, el cual entraña un valor moral en Kant (1873; 2002a; 2005), se caracteriza por imponer en el arbitrio interno un querer que al mismo tiempo se convierta en una ley universal. Así, podemos concebir que todo el mundo puede, donde quiera que se halle, generar acciones con contenido moral cuando el bien común así lo exige. Del mismo modo, consideramos que una acción moral no procede únicamente en función del deber desde una ética procedimental, sino que es teleológica en el sentido de que toda acción dirigida a una *vida buena* basada en la *virtud* (*areté*) resulta en un modo de ser privilegiado para el *ethos* del hombre (Aristóteles, 1985; 1995).

El bien de todos se consigue no tanto en función de una buena regulación jurídica, sino, a nuestro juicio, mediante el ejercicio de una ciudadanía autónoma y racional que sepa dictar sus acciones con contenido o valor moral. Vemos, además, que para superar el problema de la corrupción se requiere contemplar otras consideraciones, como consolidar una formación ciudadana basada en la participación consciente del individuo como portador de pretensiones de validez conforme con la libertad de todos según el establecimiento de leyes universales; construir una ética de lo público que tienda a instaurar el bien común como obra propia, preeminente y universal de la sociedad política; y finalmente, formar ciudadanos que no basen su comportamiento en una peligrosa arrogancia: ser críticos y destructivos con el otro, pero demasiado tolerantes con sus propias acciones.

Referencias

- Austin, J. (1995). *The province of jurisprudence determined* (W. E. Rumble, ed.). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511521546>

- Aristóteles. (1985). *Ética nicomáquea*. Gredos.
- Aristóteles. (2000). *Política*. Alianza.
- Bejarano, H. C. (2017). Construcción social del joven desmovilizado como sujeto ético-político. *Revista de la Universidad de La Salle*, 74, 209-228.
- Bratsis, P. (2003). The Construction of Corruption, or Rules of Separation and Purity Illusions in Bourgeois Societies. *Social Text*, 21(4) [77], 9-33. https://doi.org/10.1215/01642472-21-4_77-9
- Cortina, A. (2005). Estudio preliminar. En I. Kant, *La metafísica de las costumbres* (pp. 15-91). Tecnos.
- Dobel, J. P. (1978). The Corruption of a State. *The American Political Science Review*, 72(3), 958-973. <https://doi.org/10.2307/1955114>
- Dworkin, R. (1980). *La filosofía del derecho*. Fondo de Cultura Económica.
- Dworkin, R. (1984). *Los derechos en serio*. Ariel.
- Dworkin, R. (2012). *El imperio de la justicia*. Gedisa.
- Friedrich, C. (2002). Corruption Concepts in Historical Perspective. En A. J. Heidenheimer y M. Johnston (eds.), *Political corruption: A handbook*. Transaction.
- Finnis, J. (2017). *Estudios de la teoría del derecho natural*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://doi.org/10.22201/ij.9786070297427p.2017>
- Hart, H. L. A. (1998). *El concepto del derecho* (G. R. Carrió, trad.). Abeledo-Perrot.
- Habermas, J. (1991). *Del uso pragmático, ético y moral de la razón práctica* (M. Jiménez Redondo, trad.). Trotta.
- Heideheimer, A. (1989). Perspectives on the Perception of Corruption. En A. Heidenheimer y M. Johnston (eds.), *Political Corruption: A Handbook*. Transaction Publishers.
- Kant, I. (1873). *Principios metafísicos del derecho* (G. Lizarraga, trad.). Librería de Victoriano Suárez.
- Kant, I. (2002a). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Alianza Editorial.
- Kant, I. (2002b). *Teoría y praxis*. Tecnos.
- Kant, I. (2005). *La metafísica de las costumbres*. Tecnos.
- Kant, I. (2013). *Crítica de la razón práctica*. Alianza Editorial.
- Kelsen, H. (1979). *Teoría pura del derecho*. Eudeba.
- Montoya, M. (2011). *Ética y hermenéutica: un diálogo entre Paul Ricoeur y John Rawls*. Universidad de La Salle.
- Nye, J. S. (1967). Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis. *The American Political Science Review*, 61(2), 417-427. <https://doi.org/10.2307/1953254>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Alcaldía Mayor de Bogotá. (2015). *Tipologías de corrupción*. Oficina de las Naciones Unidas con la Droga y el Delito (UNODC).
- Platón. (1986). República. En *Diálogos (IV)* (C. Eggers Lan, trad.). Gredos.
- Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. (2015). *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica.
- Rezzoagli, B. A. (2005). *Corrupción y contratos públicos*. Universidad de Salamanca.
- Ricoeur, P. (2003). *Sí mismo como otro* (A. Neira Calvo, trad.). Siglo XXI.

Notas

- ¹ “Corruption is a behavior which deviates from the normal duties of a public role because of private-regarding (family, close private clique), pecuniary or status gains; or violates rules against the exercise of certain types of private-regarding influence” (Nye, 1967, p. 966).
- ² “Corruption is a kind of behavior which deviates from the norm actually prevalent or believed to prevail [...] it is deviant behavior associated with a particular motivation, namely that of private gain at public expense” (Friedrich, 1989, p. 15).
- ³ “That corruption is a transaction between private and public sector actors through which collective goods are illegitimately converted into private regarding payoff” (Heidenheimer, 1989, p. 6).
- ⁴ “That mutually exclusive public and private interests exist and that public servants must necessarily abstract themselves from the realm of the private in order to properly function” (Bratsis, 2003, p.11).
- ⁵ “No corruption in the modern sense is possible if there is no public and private” (Bratsis, 2003, p.11).
- ⁶ Dobel (1978), en su artículo *The corruption of a State*, presenta una teoría de la corrupción que relaciona lo moral, lo económico y lo político en un marco conceptual que está disperso por toda la tradición occidental. Así, en relación con lo que denomina “corruption of the body politic”, señala que “Corruption is defined as the moral incapacity of citizens to make reasonably disinterested commitments to actions, symbols and institutions which benefit the substantive common welfare. This extensive demise of loyalty to the commonwealth comes from the interaction of human nature with systematic inequality of wealth, power and status” (p. 958). La corrupción, en este sentido,

reside en ciertos patrones de desigualdad producto de las elecciones y decisiones individuales y colectivas de sujetos que han desplegado sus acciones en función de la avaricia y la maldad (p. 961).

⁷ “Moral corruption is the loss of a capacity for loyalty” (Dobel, 1978, p. 960).

⁸ Para Aristóteles, la felicidad es “una actividad del alma de acuerdo con la virtud perfecta” (*EN*, 1102a4).

⁹ No obstante, para configurar un ideal de vida buena donde el bien sea el fin último de toda acción, se deben revisar las formas de organización política que garanticen el bien supremo de todos los ciudadanos.

Modern democracy as a divinization of man in Nicolás Gómez Dávila*



La democracia moderna como divinización
del hombre en Nicolás Gómez Dávila

Carlos Andrés Gómez Rodas[§]

* This article is a research product of the project “De la Filosofía Política a la Teología Política”, by Grupo de Investigación en Filosofía (Philosophy Research Group) at Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Colombia.

[§] PhD in Philosophy by Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia.
E-mail: cgomezrodas@gmail.com

0000-0001-5370-1431

How to Cite:

Gómez Rodas, C. (2021). Modern democracy as a divinization of man in Nicolás Gómez Dávila. *Journal Civilizar: Social and Human Sciences*, 21(40), 113-124. <https://doi.org/10.22518/jour.ccs/2021.1a09>

Abstract

As a result of a research on political philosophy and political theology, this article explores the idea of Colombian thinker Nicolás Gómez Dávila according to which all politics implies theology and, specifically, modern democracy consists, fundamentally, in the divinization of a man who proclaims himself sovereign in the metaphysical, ethical, political and legal fields. Based on the interpretation of the work by Gómez Davila and the dialogue with authors specialized in political and legal theology, such as Alvear, Guardini, Jonas, Schmitt, and Voegelin, the main arguments of his theological understanding of modern democracy will be studied from the concept of religious analysis. First, this paper will present a brief biographical sketch of Gómez Dávila. Afterwards, it will explain the relation that, according to Gómez, exists between gnosis and the Enlightenment. A third moment will address the idea of democracy as an anthropotheistic creed. Finally, the main conclusions resulting from this research will be presented.

Keywords

Democracy, modern history, theology, man, political philosophy.

Resumen

Como resultado de una investigación sobre filosofía política y teología política, el presente artículo se propone explorar la idea del pensador colombiano Nicolás Gómez Dávila según la cual toda política implica una teología y, de modo específico, la democracia moderna consiste, fundamentalmente, en la divinización del hombre que se autoproclama soberano en el ámbito metafísico, ético, político y jurídico. Con base en la interpretación de su obra y el diálogo con autores dedicados a la teología política y jurídica, como Alvear, Guardini, Jonas, Schmitt y Voegelin, se analizarán los principales argumentos de Gómez en su comprensión teológica de la democracia moderna a partir de su concepto de *análisis religioso*. En primer lugar, se ofrecerá un breve esbozo biográfico de Gómez. Posteriormente, se explicará la relación que, según este pensador, existe entre *gnosis* e Ilustración. En un tercer momento se desarrollará la idea de la democracia moderna como credo antropoteísta. Finalmente, se presentarán las principales conclusiones de esta investigación.

Palabras clave

Democracia, historia moderna, teología, hombre, filosofía política.

Recibido: 18/04/2021
Revisado: 26/05/2021
Aceptado: 15/06/2021

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Introduction

The path that modern thought travels until the Nietzschean proclamation of the death of God begins with the antinomy theocentrism-anthropocentrism, which presents God and man as antagonists. However, the lack of firm metaphysical foundations for the dignity and rights of man makes evident, in full postmodernity, the need to rethink the relations between the human person and its transcendent foundation, thus questioning the opposition described above and subjecting this idea to rigorous judgment. The intellectual work of Nicolás Gómez Dávila (1913-1994), a Colombian aphorist, constitutes a piece of infinite value to undertake the task previously proposed, that is, to seek solid foundations in a time marked by nihilism, for which such project seems utopian, absurd, and useless.

By questioning the foundations of modern thought, defending metaphysical realism, and positioning himself as a radical opponent of the principle of autonomy that inspires the ideology of the Enlightenment, Gómez leads his readers along a path that, from natural reason, leads to natural theology or theodicy, according to the path traveled by the great representatives of the perennial philosophy of the School of Athens and the great authors of the medieval Christian tradition, who crown the rational effort of the Greeks with dogmatic and supernatural theology, which closely links reason and faith in the biblical book of Revelations.

Almost twenty years after his death, Gómez remains a stranger to many of his co-nationals. This fact is even more surprising when we consider the admiration that he enjoys in the European continent, where several congresses, forums and seminars dedicated to his work have been held, university courses are given on his thought, and there are already numerous scholars who are fond of his ideas, especially, of the theological character of democracy, the main subject of this article.

Who was Nicolás Gómez Dávila?

Born in Santafé de Bogotá, Colombia, into an upper-class family, Gómez traveled to Paris at the age of six, where he received a humanistic and Christian education in a Benedictine school whose name he never wanted to reveal. Serrano (2015) offers valuable data on Gómez's family circle, which is useful for understanding the context where he was

born and the profiles that defined his personality and character:

We know that he was born on May 18th, 1913, in the home of Nicolás Gómez Saiz and Rosa Dávila Ordóñez, located in Bogotá, on road 8th and 16 street. His parents had married on April 24th, 1904, in what would be the second marriage of Nicolás Gómez Saiz. From his first marriage, Gómez Saiz had two children, Hernando and Isabel Gómez Tanco. From the second, he had three children: Nicolás, his brother Ignacio—who was of notable influence for the publication of the first writings by Gómez Dávila—, and his sister Teresa. The Gómez Saiz family would settle in Paris around 1920. It is therefore plausible that after the return of religious congregations to France after First World War, Nicolás Gómez Dávila could enter a Benedictine center in Paris. He learned English after spending seasons with his brother Ignacio in England. However, Don Colacho did not like to talk about his school years; we do not know if it was due to some unpleasant experience, apart from the pneumonia that kept him at home for two years.¹ (pp. 26-27)

Due to the pneumonia referred to by Serrano, Gómez Dávila had to finish his training with private tutors at home. This is how he achieved a familiarity with the classical languages that would later allow him to access the reading of great representatives of the ancient tradition in their original language: “Without Latin or Greek it is possible to educate the gestures of intelligence, but not intelligence itself”² (2005b, p. 259). Moreover, the reading of these works became a therapy for his soul amidst the characteristic anxieties of modern era, making him always feel like in a sanctuary: “Reading only in Latin and Greek is the only thing that disinfects the soul a bit” (2005d, p. 114).

Besides his admiration for classical languages, it is evident that he recognized the greatness of the texts in which the beauty of these languages is revealed, the same ones he learned to love and within which he reveals some very particular hobby: “The morning reading of Homer, with the serenity, the deep calm feeling of moral and physical well-being, and the perfect health that it transmit us, is the best viaticum to endure the vulgarities of the day” (Gómez-Dávila, 2003, p. 210). On the other hand, he emphatically affirmed that “the Greek classics and the Bible, read slowly, with meticulous attention, are enough to teach us what humanity knows about itself” (2003, p. 237).

Aware that the commonplaces of Western tradition are a guideline that does not deceive, he drinks from the source in which they are born:

The commonplaces are the sanity of intelligence, but to resign ourselves to them is to collaborate in our brutalization. That is why the reading of the Greek and Latin classics is so necessary, since there we find the common place exposed with serene calmness and with the delicious awareness of a fresh discovery. (Gómez-Dávila, 2003, p. 355)

His nightly readings until dawn, the incessant dialectic, and the habit of “writing short, to finish before getting fed-up” (Gómez-Dávila, 2005a, p. 42) are an act of resistance to the accelerated debasement of modern societies and a wake-up call for those, like him, groping for the vestiges of transcendence in a culture that has wanted to cement itself based on the dogma of human autonomy in front of God, since this trait, which has been called the secularization process, seems to be the defining note of Modernity (Guardini, 1995).

As a complement to this section on the life of Gómez, it would be worth referring to the publication of his works, which took place almost entirely during the author’s lifetime, something that occurred not because of his decision and personal interest, but rather because of the value found in his work by those who had the privilege of keeping in close contact and witnessing the configuration of a thought that, today, is an important key for understanding the history of Western civilization.

Gómez’s first work was published in Mexico, with the simple title of “*Notas. Tomo I,*” at the initiative of Ignacio Gómez Dávila, his brother. “It is a very particular work: An experimental text made up of notes, maxims, observations, sentences, and judgments”³ (Volpi, 2005, p. 21). Issue number 4 of *Mito* magazine included a selection of unpublished fragments of *Notas*. This is how Téllez (1955) presents this selection:

MITO has the privilege of publishing in this edition some unpublished fragments of the second volume of “*Notas*”, the work of Colombian writer Nicolás Gómez Dávila, of which a first volume was printed in Mexico recently in a private edition.

The very discreet and almost clandestine presence of such a great writer among us was thus revealed through this confidential message. The book by Gómez Dávila discovered, among its few readers, an unexpected and splendid succession of the royal family of XVII and XVIII century French moralists,

in Spanish. The finding was worth being told publicly, even violating the obvious slogan of silence that came from the private nature of the edition and the attitude of simple reserve kept by the author. From the literary pages of *El Tiempo* [newspaper], one of the readers of Gómez Dávila dared to spread the good news: Spanish literature acquired a writer whose depth and richness of thought and style placed him on a first-rate extranational level. (p. 209)

With the time, *Textos I* (Bogotá, Editorial Voluntad, 1959), *Escolios a un texto implícito* (Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1977, 2 volumes), *Nuevos escolios a un texto implícito* (Bogotá, Procultura, Presidencia de la República, Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura, 1986, 2 volumes), and *Sucesivos escolios a un texto implícito* (Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1992) were also published.

In 1988, *Revista del Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario* (LXXXI, 1988, No. 542, pp. 67-85) published the article “*De iure*”, written by Gómez Dávila in 1970, whose central theme are the notions of law, justice and state. The essay “*El reaccionario auténtico*” was published by *Revista de la Universidad de Antioquia* (1995, No. 240, pp. 16-33) the year after the author’s death, although issue 205 of the journal *Eco* had already published, in november 1978, an article by Ernesto Volkening titled “*Anotado al margen del reaccionario de Nicolás Gómez Dávila,*” which seems to indicate the antiquity of “*El reaccionario auténtico*” or, at least, of the reflections that led to its writing, as shown by Serrano (2015):

The article is probably a final draft of works that he had been outlining since the 1950s and that did not have the opportunity to be published in *Textos I*. Proof of this would be the column by Hernando Téllez “*Boceto del reaccionario,*” published in the newspaper *El Tiempo* of Bogotá on August 3rd, 1960. (p. 86)

On Tuesday, May 17th, 1994, the day before his 81st birthday, Nicolás Gómez Dávila died in a bed that, according to his daughter Rosa Emilia, was transferred to his library, where he spent a good part of his life in a colloquium with the dead, who were present in the more than 30,000 volumes that he managed to acquire over the years, and that today rest in the Nicolás Gómez Dávila room at Luis Ángel Arango Library, in Bogotá. In an interview published by the newspaper *El Tiempo*, Rosa Emilia comments:

We would arrive after school, throw our suitcases on the floor and do our homework. As long as I remember, the walls were covered with books. And when the shelves were filled with two or three rows of books and superimposed books, my father invaded other spaces of the house. First a room, then the attic. His library was his world. He lived, read, wrote, and met with his friends there. When he got sick we took his bed down to the library. He died among his books.⁴

His inner life, finely lived —apart from industrial Modernity and the Death of God—, which was built with discipline and method, like someone who is polishing a work of art, had, possibly, the ultimate objective of preserving the nobility of a freshman’s soul with deep longings to reach the eternal heights, since “an entire existence is one that delivers to the grave —after long years— an adolescent to whom life has not been able to degrade” (Gómez-Dávila, 2005b, p. 119).

Gnosis and Illustration in Nicolás Gómez Dávila

Concept of Gnosticism

Although many already speak of “postmodernity” indicating with this expression, among other things, that the period marked by modern rationality has been surpassed, and that enlightened ideals have lost their validity, the truth is that the so-called postmodernity is nothing more than the other side of modernity and also has its roots in the Enlightenment, although looking much more at the particular, the individual, the concrete, the diverse, the circumstantial.

At the root of modern and post-modern thought is the principle of autonomy, grounded in the self-sufficiency of humanity to understand and justify itself in moral and political terms, without the need for God. In such a claim, Gómez found the reissue of old gnostic ideas in which the divinization of man and the modern ideology that emerges from this consideration have their source.

In its different versions, which are impossible to reduce to a corpus of thought, Gnosticism is characterized by giving priority to rational knowledge with respect to faith. Some chosen individuals, a spiritual elite of enlightened men, would access a special knowledge (*gnosis*) against which Christianity would appear as a second-hand religion for the simple people (Ratzinger, 2004). Gradually, the importance of Revelations and the salvific role

of Christ would be reduced as a consequence of a rationalization of belief. We do not speak here of a faith-reason dialogue, which would be perfectly valid for traditional Christianity, but of an attempt to dispose of faith, which would then be displaced by rational knowledge.

Gnosticism was a general movement divided into many schools, or sects, whose members it would not always be correct to call “heretics” because most of them did not pretend to be Christians. True enough, they knew Christianity, and some of them have even attempted to integrate with their own doctrines elements borrowed from Christian faith, but instead of starting from faith in order to achieve some understanding of its object, the Gnostics openly aimed to turn faith into a “knowledge” or wisdom, accessible to reason alone. The substitution of knowledge (*gnosis*) for faith (*Pistis*) is, so to speak, the hallmark of Gnosticism. Still less than Deism, its soberer seventeenth-century counterpart, Gnosticism belongs in the history of Christianity. (Gilson, 1955, p. 21)

As the studies by Jonas (1963) have indicated, regarding ancient Gnosticism, that knowledge is not only accumulated theory about certain aspects of reality, but it is also the means of human salvation. Knowledge (*gnosis*) thus acquires a mystical and salvific character, since it allows to reach God, which implies becoming one with God, sharing his existence and essence, and becoming divine. Regarding the Valentinians —the gnostic sect referred to in the Gómez’s scholia—, Jonas (1963) states the following:

Thus in the more radical systems such as the Valentinian the “knowledge” is not only an instrument of salvation but itself the very form in which the goal of salvation —i.e., ultimate perfection, is possessed. In these cases knowledge and the attainment of the known by the soul are claimed to coincide— the claim of all true mysticism. (p. 35)

Basíledes, Marción, Valentín, and Saturnilo, among others, were the founders of the gnostic sects, whose ideas have reached the present, paradoxically, through those who used to be their critics, namely the Church Fathers and, among them, in a special way, Saint Irenaeus, in his work *Adversus Haereses*. Along with the salvific character of knowledge that leads to a divinization of man, it is worth highlighting, in the theology proper of Gnosticism, a certain dualism between God and the world, which brings the world closer to certain deist currents of modernity, according to Jonas (1963):

The cardinal feature of gnostic thought is the radical dualism that governs the relation of God and world, and, correspondingly that of man and world. The deity is absolutely transmundane, its nature alien to that of the universe, which neither created nor governs and to which it is the complete anti-thesis: to the divine realm of light, self-contained and remote, the cosmos is opposed as the realm of darkness. The world is the work of lowly powers which though they may mediately be descended from Him do not know the true God and obstruct the knowledge of Him in the cosmos over which they rule. (p. 42)

The gnostic character of the Enlightenment

A brief tour of some central ideas of ancient gnosis allows us to find important relations between the ideology of this current and the intellectual, cultural and political movement known in the Western world as *Aufklärung*, or Enlightenment. Gómez pointedly stated that “*Aufklärung* is the circum-spect translation of Gnosis” (2005c, p. 193), since it identifies, at the base of both approaches, a radical confidence in the possibilities of man, in his knowledge, his freedom and his autonomy, to the point of reaching a divinization of the human:

The identification of a relation between *gnosis* and modernity must be understood in Gómez Dávila as a metaphor that suggests the possible coincidences between ancient Gnostic claims and modern yearnings that the author equally dismisses. These claims are based on a definitive idea that unequivocally relates both movements: trust in man.⁵ (Abad-Torres, 2010, p. 136)

First, we must mention the salvific and redemptive character that knowledge acquires in both traditions. Although the ancient gnosis starts from a sacred revelation, it is displaced by the salvific knowledge reserved for an aristocracy of spiritual initiates. Besides, the salvific role of Christ is reduced to that of a messenger transmitting a knowledge that, properly, is what saves:

Gnosis is an introverted mystique. It is mystical rationalism. The only true knowledge is that of the mind discovering itself. It is the one who can discover the identification of the human subject with the divine object. Man, rediscovering himself, can identify with God. Self-knowledge is an achievement by the spirit of his divine origin. Through his “self,” the gnostic sees God. This is Greek or Eastern immanentism, it is no longer biblical creationism.⁶ (Trevijano, 2011, p. 227)

Guerra-Gómez (2006), an expert in Gnosticism and freemasonry, explains this issue as follows:

Gnosticism is a mystique and an ideology of introversion. In this way, man discovers that his “spirit” (*pneûma*) comes not from the lower or material world, but from the pleromatic or divine world, and that it must return to him. If the believer says, “I believe,” the gnostic affirms “I know.”⁷ (p. 81)

For its part, modernity is based on the idea that the union between science and praxis will grant the human being the ability to recover the “lost paradise” due to original sin. With knowledge, men could overcome all the adversities offered by nature and, through technique, they would succeed in conquering a world that, in many respects, is still hostile to him.

Until the dawn of the modern era, the recovery of that primal reality of perfection known as the earthly paradise was expected by the faith in Jesus Christ; this is what redemption is about. Modernity awaits for redemption, that is, the reestablishment of the “lost paradise,” no longer of faith, but of the correlation between science and praxis. Faith and hope in God are replaced by faith in progress, a progress that can be achieved through human knowledge. That is why Gómez sentences: “*Regnum hominis*, with whose preaching Bacon inaugurates the modern world, is not a parody of *regnum Dei*, but its gnostic version” (2005c, p. 193).

In each and every one of the stages of spiritual development in the West, gnosis springs up whenever the human being, tired of faith, tries to seize this value and place the self-redemption of man by knowledge in the place that corresponds to the redemption through the God who descends into the everyday and who has a supernatural character. In Gnosticism, then, the Christian *eschaton* becomes immanent, and salvation takes place in a merely horizontal dimension of existence, without reference to God or eternal life (Voegelin, 2006):

Gnostic speculation overcame the uncertainty of faith by departing from transcendence and endowing man and his intramundane radius of action with the meaning of eschatological realization. To the extent that this immanentization advanced in an experiential way, civilizational activity became a mystical task of self-salvation. The spiritual force of the soul that in Christianity was dedicated to the sanctification of life could now be turned to the most attractive, tangible and, above all, much easier creation of the earthly Paradise.

Civilizational action became a *divertissement*, in Pascal's sense, but a *divertissement* that demonically absorbed man's eternal destiny and substituted for the life of the spirit. Nietzsche was the one who best expressed the nature of this demonic deviation by raising the question of why someone should live in the uncomfortable condition of a being in need of God's love and grace. His solution was: "Love yourselves by grace; then you will no longer need your God and all the drama of the fall and redemption will be consummated in you."⁸ (p. 158)

Second, it is necessary must refer to the divinization of man. Thus, if ancient Gnosticism states that man is a fragment of divinity—since his soul, different from matter, is a "spark" that has detached itself from God—, modernity starts from an atheism that Gómez will call gnostic, since it not only denies the existence of God but also replaces him with a new god: man. "The Übermensch is the resource of a dissatisfied atheism. Nietzsche invents a human consolation for the death of God; gnostic atheism, on the other hand, proclaims the divinity of man" (Gómez-Dávila, 2005d, p. 182).

Consequently, while ancient Gnosticism tries to identify the divine creator with the human creature, in what Ratzinger has called the "mystique of identity"⁹ (2003, p. 41), the Enlightenment proposes to worship the human being as a new divinity, from there results, for example, the deification of human reason during the French Revolution, which, according to the Colombian thinker, "has been the highest wave of the Gnostic tide" (2005c, p. 191).

Fichte's work is a magnificent example of the Gnosticism that underlies the modern proposal of reality, since by combining the expulsion of God, understood as a personal being with the autonomy of the moral law, this author opens the way for the divinization of man, at least in the sense of conceiving men as self-subsistent beings for their reason and self-referent for freedom, an infinite aspect of man's finitude. In his *Atheism Dispute*, Fichte (2004) affirms:

It is an eternal, human and divine truth, that there are inalienable human rights, and that freedom of thought is one of them [...] Freedom of thought, without obstacles or restrictions, only finds and consolidates the prosperity of States [...] The only happiness on this earth, if it is to be happiness, is one's own free and unhindered spontaneity, acting by one's own strength according to one's own aims.¹⁰ (p. 10)

Commenting on this passage, Alvear-Téllez (2013) points out:

The use of the adjectives *eternal* and *divine* in the last quote from Fichte, applied to freedom of thought and the notion that the fullness of man is found in "acting by his own force according to his own aims," well show the gnostic horizon in which freedom of conscience and religion has been conceived. Because the "absolute Self" of this notion gathers, as Estermann observes, *many characteristics (self-determination, creativity) of the God of theism*. 'My absolute self' whose identification—reabsorption— can only be achieved by those who are pure and follow the path indicated by Fichte, as a secular model of [the statement] 'you will be like gods,' within the categories of idealist philosophy.¹¹ (p. 137)

Finally, it should be mentioned that within Gnosticism there is a radical dualism between matter and spirit. By denying any link between God and the material world, Gnostics devalue matter, which for them is nothing more than an error, since what is really important is the spirit. For modernity, on the other hand, matter lacks a teleological direction, a *nomos* that indicates what its purpose is. Therefore, matter is presented as a simple *res extensa* without any orientation, subject to the whims of man (Spaemann, 2017). Gómez was lapidary against this modern *forma mentis* when he affirmed that "to excuse his attacks against the world, man resolved that matter is inert" (Gómez-Dávila, 2005a, p. 42), and that "for anthropotheism, the universe is a hindrance or tool of the human god" (2002, p. 63).

If we look at the definition of Gnosticism provided by Puech (1978, cited in Forment, 1988, p. 487), "it is called or can be called Gnosticism, and also gnosis, any doctrine or religious attitude based on the theory or in the experience of obtaining salvation through knowledge,"¹² it is evident that the Enlightenment is a form of Gnosticism in which knowledge allows access to a higher level, no longer that of salvation in eternal life, but one of the human progress and redemption in its immanent sense. The religious content required by the definition is satisfied if it is taken into account that, for Gómez, man never leaves religion. Modern atheism also establishes in man his own divinity: "In the end there are only two religions: that of God and that of Man, and an infinity of theologies" (Gómez-Dávila, 2005c, p. 182).

The century's response to God's silence was the recourse to a new, entirely secular, worldly, immanentist religion, and to the scientific spirit, whose mission is precisely to explore the immanent. An artificial, constructivist, allegedly atheological religion, origin of the sacralizations, which has raised and still raises the contemporary *atheologies* that legitimize politics. Ideologies as religions of politics rest on this religion.¹³ (Negro, 2010, p. 197)

The religion described by Negro is manifested in various political and ideological movements throughout modernity, such as Marxism, positivism, scientism, and the different forms of fascism, to which a gnostic and messianic character can be attributed in their intention to redeem man from mere immanence and dispose of the transcendent god. All these movements have their origin in the Enlightenment and are heirs to the autonomist claim of modernity.

It could be said that one of the implicit texts to which Gómez's scholia refers, as Rabier (2020) has shown, is the work of Voegelin, to which Gómez, very surely, dedicated a careful reading. The relation between Gnosticism and modernity in the work of the Colombian thinker has the famous German Professor, according to whom the various Gnosticisms spread throughout the world in contemporary times, as a privileged interlocutor (Voegelin, 1952):

Modern gnosticism has by far not spent its drive. On the contrary, in the variant of Marxism it is expanding its area of influence prodigiously in Asia, while other variants of gnosticism, such as progressivism, positivism, and scientism, are penetrating into other areas under the title of "Westernization" and development of backward countries. And one may say that in Western society itself the drive is not spent but that our own "Westernization" is still on the increase. (pp. 164-165)

Faced with gnosis and the Enlightenment, which are identified by their faith in the natural goodness and the capabilities of men, Gómez's skepticism discredited the autonomist claim of modernity through a rigorous reading of history. In his peculiar vision of believer and skeptic, he was always immunized against the poison of Gnostic ambitions: "Against gnostic pride, only skepticism and faith could immunize. He who does not believe in God can have the decency not to believe in himself" (Gómez-Dávila, 2005c, p. 194).

Democracy as an anthropotheistic creed

Democracy and Gnostic atheism. Commentary to *Textos I*

Although the bourgeois revolutions that gave start to modern democracies are filled with an anti-religious and secular coloring, Gómez was able to see further and identify a very high content of religious elements in the same revolutionary movements. As Garzón-Vallejo (2006) points out: "The Revolution undoubtedly constituted, in essence, the manifest fulfillment of a 'sacred transfer' that, before its emergence, had stealthily transferred to new family, civic and patriotic values the affective and emotional burdens previously linked to Christian representations"¹⁴ (p. 39).

Many are those who think that modern democracies are based, together with the end of monarchies, on a social death of religions—at least from their intervention in the public sphere—, supported by neutrality with respect to beliefs.

However, other observers of his critical moments, or of his extreme forms, have repeatedly pointed out his religious coloration. The dogmatism of its doctrines, its infectious spread, the fanatical consecration it inspires, the feverish confidence it arouses, have suggested disturbing parallels. The sociology of democratic revolutions resurrects categories elaborated by the history of religions: prophet, mission, sect. Curiously necessary metaphors. (Gómez-Dávila, 2002, p. 59)

Gómez, using what he calls "religious analysis" (2002, p. 62), aspired to understand the authentic meaning of democratic regimes and the theological failure that structures them, convinced that all political proposals depend on a position about God previously assumed. Taking into account this religious analysis, it is possible to state that, at the base of the democratic doctrine, Gómez found a patent atheism that displaces the authority and sovereignty of the Christian God in order to grant both of these to man and, in a much more precise way—at least in theory—to the people, to majorities. If the existence of God puts a limit to the autonomist efforts of man, modern democracy solves this problem by eliminating God from the horizon and attributing to the creature the characteristics that were once projected in the transcendent God: autonomy, omnipotence, sovereignty, and unlimited freedom.

Atheism does not turn out to be, then, an exact verification that precedes the divinization of man,

but the necessary condition to be able to treat man as God: “If God existed, man could not feel his presumed divinity. The transcendent God nullifies our useless rebellion. Democratic atheism is theology for an immanent god” (Gómez-Dávila, 2002, p. 66).

Gómez, a keen reader of Tocqueville, stressed that, in modernity, divine sovereignty is replaced by the sovereignty of the people. The death of God is witnessed, but his place is now occupied by man:

When describing American democracy, Tocqueville said that in democratic thought people rule over the entire sphere of political life in the way that God rises over the world, as the cause and aim of all things, from whom all things are born, and to whom all things return.¹⁵ (Schmitt, 2009, p. 46)

Considering the above, before any understanding of democracy as an electoral procedure, political regime, social structure or economic organization, Gómez understood democracy as an “anthropotheistic religion” (2002, p. 62). Such is the metaphysical failure that is implicit in all its doctrine and in its most practical applications. In this way, by attributing to man the sovereignty previously granted to God, the secular State frees itself from all axiological interference that may hinder the whims of the sovereign will over human beings (Gómez-Dávila, 2002):

Who tolerates that a religious objection disturbs the prosperity of a business, that an ethical argument suppresses a technical advance, that an aesthetic motive modifies a political project, hurts the bourgeois sensibility and betrays the democratic enterprise.

The popular sovereignty thesis gives each man the sovereign determination of his destiny. The sovereign man depends only on his capricious will. Totally free, the sole purpose of his acts is the unequivocal expression of his being. (p. 83)

For modern democracy, man is pure and unlimited will. After establishing such an anthropological definition, the democratic doctrine elaborates “the four ideological theses of its apologetics” (Gómez-Dávila, 2002, p. 65). In addition to the aforementioned, namely, atheism as a *sine qua non* condition to deify man, democracy postulates an idea of progress, a theory of values and a universal determinism.

Regarding the idea of progress, it is necessary to emphasize that Gómez was totally skeptical, since he conceived the perspective of endless historical progress as the consolation invented by a man who

has abandoned divinity and rushes rapidly towards nihilism: “To avoid a virile confrontation with nothingness, men raise shrines to honor progress” (Gómez-Dávila, 2005a, p. 238).

For the Colombian author, progress is usually the opium of foolish men: “For intelligent man, faith is the only remedy for anguish. The fool is cured by ‘reason’, ‘progress’, alcohol, and work” (2005e, p. 77). The democratic idea of progress gives man the false assurance of not needing God and being able to fully satisfy himself. Since the democratic man puts the redemptive function on himself and on his own efforts, he finally hopes that progress will save him and “redeem him from sin, misfortune, boredom and death” (Gómez-Dávila, 2002, p. 73). For this reason, Gómez concludes that “technique is the verb of the man-god” (2002, p. 73).

The next thesis of democratic apologetics is the theory of values, which presents values as the creation of the human will, attributing them a subjective and temporary character. For Gómez’s reactionary gaze, such a democratic theory of values is inadmissible: “Value is what the will affirms, if this will states God’s will. Values are subjective for God and objective for man” (Gómez-Dávila, 2005a, p. 309).

The axiology proper to democracy is relativistic, as it considers that the only real values are those that man perceives and at the moment that he perceives them, while, in Gómez’s thought, values have their ultimate foundation in the unbreakable will of God, which makes him an axiological objectivist and, therefore, a reactionary who resists the democratic thesis, whose theoretical foundation is perpetual mutation, indefinite change, non-stability (Gómez-Dávila, 2002):

If pleasure and pain already show a disturbing independence; What remains of our proclaimed divinity, if truth binds us to a nature of things, if good compels as an irresistible appeal, if beauty exists in the pulp of the object? If man is not the supreme maker of values, man is a taciturn traveler among mysteries, man crosses the domain of an incognito monarch. (p. 68)

To end, democracy poses a universal determinism and requires a universe governed by a blind necessity in order to fulfill its promises, since in this way this construction can manipulate and lead such universe at will, imposing its sovereignty over reality. “The total freedom of man calls for an enslaved uni-

verse. The sovereignty of the human will only manage corpses of things” (Gómez-Dávila, 2002, p. 69).

Essential characteristics of secularism

A freewill without *telos*

Once God has disappeared from the horizon of human life and man proclaims himself as god, his freedom seems to extend without limits because nothing can set limits. Neither the natural moral law nor religion are presented as obstacles to the claims of modern man, who dominates the world through science and technology, heading, by leaps and bounds, along the paths of progress.

However, this lack of limits to freewill is identified with the absence of meaning, since it is no longer the means to achieve human greatness, but an end in itself. One is absolutely free, but without knowing what for. Gómez deeply distrusted this unlimited freedom lacking a transcendent sense, a purpose: “We must not get tired of repeating that freedom is not a good itself, but a good as a condition of all greatness, and that therefore it is bad when its provisions authorize the relaxation of the soul” (Gómez-Dávila, 2003, p. 121).

Consistent with what has already been indicated, Gómez did not conceive freedom as a supreme value. On the contrary, he thought that freedom is subordinated and subjected to values that surpass its own nature: “When freedom ceases to be submission to the highest values of current times to become the right to express our insignificant individuality, the discipline of the socialist barracks is better” (Gómez-Dávila, 2005b, p. 119). Therefore, he believes that freedom should be guided and oriented, and even limited, when it goes against values that are hierarchically superior: “When it is necessary to limit freedom to save other values, one should not proceed hypocritically in the name of a ‘true freedom’. Illiberal measures can be taken with a clear conscience, since freedom is not the supreme value” (2005e, p. 59) Based on this, considering freedom as the ultimate goal is the first step towards absolute nihilism.

Clarifying this important and complex issue, Alvear-Téllez makes a distinction between freedom *of the* consciousness and freedom *of* consciousness, something that —without being so— could seem trivial, pointing out that while the former has the objective moral law inscribed in the human consciousness as its rule, the latter, on the other

hand, has its own subjective moral autonomy and would be a conquest of modernity, considering that this approach emancipates man from any authority superior to that of his own will.

In other words, modern freedom of conscience is, as SCIACCA notes, an *uncontrolled subjectivism*, a *faculty for license, for whim, for discretion*, because if there is neither truth nor objective moral law, there cannot be, strictly speaking, *the practical judgment* of moral consciousness. The (modern) moral conscience is, in reality, an expression of *the naturalism proper to the ideology of philosophical liberalism*, for which freedom of consciousness manifests the freedom of anti-Christian thought, conceived as the right to think what you want regardless of the truth, because the “truth” is made by man. (Alvear-Téllez, 2013, p. 31)

The Colombian thinker saw in this freedom without a final cause one of the characteristic features of secularized society, since the true autonomy of man lies in “depending only on the will of God” (Gómez-Dávila, 2005a, p. 58), while the modern autonomy ignores all ontological data prior to man. Paradoxically, as Plato taught in Republic, absolute freedom becomes a discourse by means of which, in a subtle way, man can be led to certain modes of conduct that favor the tyranny of the moment: “Freedom is the metal in which fetters are forged” (Gómez-Dávila, 2005d, p. 154).

If in the old regime people were forced through physical torture, modern democratic regimes manipulate men by making them believe they are free, thus leading humans, more effectively, through previously determined channels, manipulating their conscience, and intoxicating them with entertainment and pleasures that cloud their judgment. For this reason, for Gómez (2003):

The only effective tyranny is that exercised in the name of freedom. Without affirmation of destiny, that is, without religious theory of man, there is no way to explain the obvious errors, the harmful options, the situations that man clearly chooses and that clearly destroy him. (p. 453)

Progress as a scourge of God

It is known that one of the main flags of modernity is progress, to the point of becoming an entire ideology, according to which history always follows the course of the unlimited development of the human being, showing a rather optimistic face of humanity and of technical-scientific advances. However, Gómez always suspected about the faith

of men in themselves and in the configuration of a world according to their ambitions of dominance and control. For this reason, he did not hesitate to state that “progress is the scourge that God chose for us” (2005a, p. 171).

The absurd technification and bureaucratization of human life are very precise manifestations that the ideology of progress has contributed to a greater extent to the dehumanization and alienation of men, rather than to their authentic dignification:

Social conformism, ethics transformed into competition, the morbidity of progressive ideology, the triumph of technique, and the commodification of art, literature and ideas: almost nothing is saved, in the withering criticisms of Dávila towards the modern world, and reacting to such ignominy is not so much a matter of proposing a cold and critical analysis of what Heidegger called the *Ruinanz des Lebens*, but the only possible form of dignity. Through the cruel and corrosive images, Gómez Dávila leaves no room for any consoling perspective.¹⁶ (Lavina, 2012, p. 267)

The practical realization of autonomism proclaimed by the fundamental principle of modern democracy requires a frenzied use of technology and a relentless industrial exploitation of the planet. For this reason, for Gómez (2002), technique is also one of the tools used by democratic religion:

Technique is not a democratic product, but the cult of technique. The veneration of technique’s works, the faith in its eschatological triumph, are necessary consequences of democratic religion. Technique is the tool of man’s deep ambition, act of possession over the subject universe. (p. 73)

Thus, the harsh reactionary voice of Gómez denounced the messianic face of the ideology of progress, which seeks to redeem men from the mere efforts of their immanence, manifested, in a paradigmatic way, in technical-scientific advances. Hence, this author denounces, for example, that “the technique is the verb of the god man” (Gómez-Dávila, 2002, p. 73) and explains with theological depth and acute critical sense that “progress is the name of the process in which the savior-salvandus restores his fallen divinity” (2005c, p. 193).

The presumed death of God and the disappearance of the supernatural order cause that man puts all his hopes in immanence and in the transformation of the world guided by the technical advances that are rapidly happening. Gómez Dávila did not stop contemplating this new immanentist eschatology

with sardonic laughter: “If transcendence did not exist, the industrialization of the earth would be the laughable culmination of history” (Gómez-Dávila, 2005e, p. 29). In short, the ideology of progress appears in his work as one of the characteristic features of society that secularizes and denies its link with divinity, pretending to redeem itself through knowledge, whose achievements are expressed in a paradigmatic way in science and technology.

A humanism without God

In secularized society, the cult of the transcendent God is replaced by a cult of humanity. “Every modern man is a candidate for the empty throne of divinity” (Gómez-Dávila, 2003, p. 450). Gómez always viewed modern philanthropic enthusiasm with suspicion, as it is sustained by an implicit denial of divinity and is often the path to barbarism and excess. Converted into a god, man knows no limits or accepts his fragile condition: “Humanizing humanity again will not be easy after this long drunkenness of divinity” (Gómez-Dávila, 2005d, p. 191).

It could be said that the theological-philosophical foundation of freedom of consciousness and religion in modernity is the mystification of man, that is, the human being pretends to be God through freedom, renouncing the ontological condition of his creature:

The perception that modern men want about themselves is that of an absolute being. Man represents himself detached from a previous order that he must respect and love, whether in the physical, moral or religious fields. He claims to be the owner of nature through science and technology; owner of society through a policy understood as *poiesis* and artifice; owner of himself through freedom of conscience as moral independence; owner of God’s way through religious freedom. His metaphysics is that of a creature that renounces living as such, that of a contingent being that is believed to be necessary with ontological necessity. (Alvear-Téllez, 2013, p. 180)

However, the absence of the transcendent foundation prevents a solid justification of the rights and dignity of man. Gómez Dávila recognized that only ontological transcendence can provide a firm explanation to the value of the human being. Without this foundation, man ends up reifying himself: “To placidly exploit man, it is first of all convenient to reduce him to sociological abstractions” (Gómez-Dávila, 2005a, p. 120).

The great paradox of atheistic humanism is that this notion ends up leading to disrespect for the human condition itself. Denying his nature and his metaphysical dependence, man ends up reducing himself to beasts: “In times when God dies, man is animalized” (Gómez-Dávila, 2003, p. 450). Gómez defined himself as a “Christian humanist” (2005b, p. 150), who contrasts his religious anthropology—in which the sense of ontological dependence is accentuated—with the immanence anthropology typical of modern secularization and grounded in a clearly established atheism, which, as Guarini (1997) stated, is very favorable to tyrannies and totalitarianisms of an intramundane base:

Note that every denial of freedom, every reduction of man to a mere factor, to a calculable magnitude, every form of enslavement of man must logically deny revelation. Every type of dictatorship deprives man of the relationship that sends him beyond the intramundane sphere and confines him to the world. Attention has been called—this has been done, for example, by Erik Peterson—to the fact that all political theory has its ultimate foundation in a theology, a decision about the relationship with God. The absolute State, which claims man entirely, reaffirms the closure of the world, and leads to an atheism full of strange myths. Hence the inexorable character of the atheistic thesis in all dictatorships. (p. 440)

Conclusions

In the understanding of democratic religion by Gómez Dávila, the study of Gnosticism is essentially characterized by an overvaluation of knowledge, which would acquire a redemptive meaning. Ancient gnosticism “atheizes” the world in the name of transcendence, building on a radical Neo-Platonist dualism, while modern gnosticism “atheizes” reality in the name of radical immanentism (Serrano, 2015). Finally, in both cases, the world would remain at the disposal of man and his knowledge, since God is either infinitely transcendent to him or simply does not exist.

Gnosis and Enlightenment share essential notes. Both give knowledge salvific character, divinize the human being, and sustain a matter-spirit dualism that, in the first case, has a Neo-Platonist and heretical matrix and, in the second, refers to the Cartesian denial of a *telos* in nature that implies understanding the matter as mere *res extensa*, lacking teleological orientation, with which the concept of natural law is rejected by denying its metaphysical foundations (MacIntyre, 2002; Spaemann, 2002, 2017). The end

of the teleological thought with which the modern era begins is indebted to gnostic theses that refer to dissident doctrines of the Christian faith, as early as the second century AD. Today, gnosticism manifests itself, above all, in what Voegelin has called “the new political religions”.

For Gómez, above all, democracy is a religion in which man is god, taking values, practices, rites and traditions from Christianity, which are secularized to grant them an atheistic and immanentist meaning. Only by analyzing a political phenomenon from religion can it be fully understood. This religious analysis, summoned by the Colombian author, allows us to discover that the secular State does not overcome religion, as it had promised, but is also based on an idea about God, whether atheist, agnostic, deist or pantheistic.

In secularized society freedom lacks meaning and purpose, since the natural moral law that previously limited freedom and teleologically guided this concept has disappeared. In modern democracy, freedom appears as the aim and goal of human existence, an idea that Gómez continually criticized, as he understood that it can only serve as a means to virtue and excellence. On the other hand, he lucidly perceived that, in the name of freedom, the cruelest tyrannies can be forged. “Freedom in the hands of the democrat is nothing more than a pick to break until the last lock” (Gómez-Dávila, 2005c, p. 183).

Technical-scientific progress is one of the tools used by democratic religion to impose the will of man on matter and nature. Gómez did not hesitate to affirm that “progress is the scourge that God chose for us” (Gómez-Dávila, 2005a, p. 171), as it leads to an alienation and dehumanization of man with the pretext of redemption and bringing him to achieve better conditions. In this way, the human being puts all his hopes in immanence, in what is within his reach, ignoring that through this same path he is heading, by leaps and bounds, to self-destruction.

The secularization process is only understandable as a religious phenomenon in which—although the sacred is immanentized and it is about erasing the horizon of the supernatural—the human is sacred, thus erecting man and his rationality as new divinities to be worshiped. Modern atheistic humanism is framed within what Gómez called a “gnostic atheism” (2005d, p. 182) that replaces the personal and transcendent God of monotheistic religions

and, in particular, of Christianity with a simple man, autonomous, sovereign and independent, who projects the properties previously attributed to the metaphysical absolute.

References

- Abad-Torres, A. (2010). Nicolás Gómez Dávila y las raíces gnósticas de la modernidad. *Ideas y Valores*, 59(142), 131-140.
- Alvear-Téllez, J. (2013). *La libertad moderna de conciencia y de religión. El problema de su fundamento*. Marcial Pons.
- Fichte, J. G. (2004). Querrela sobre el ateísmo. *Philosophica*, 27, 1-31.
- Forment, E. (1988). El humanismo gnóstico. *Studium. Revista cuatrimestral de Filosofía y Teología*, 28, 485-510.
- Garzón-Vallejo, I. D. (2006). *Bosquejo del laicismo político*. Universidad Católica San Pablo.
- Gilson, E. (1965). *History of Christian philosophy in the Middle Ages*. Gredos.
- Gómez-Dávila, N. (2002). *Textos I*. Villegas Editores.
- Gómez-Dávila, N. (2003). *Notas*. Villegas Editores.
- Gómez-Dávila, N. (2005a). *Escolios a un Texto Implícito Tomo I*. Villegas Editores.
- Gómez-Dávila, N. (2005b). *Escolios a un Texto Implícito Tomo II*. Villegas Editores.
- Gómez-Dávila, N. (2005c). *Nuevos Escolios a un Texto Implícito Tomo I*. Villegas Editores.
- Gómez-Dávila, N. (2005d). *Nuevos Escolios a un Texto Implícito Tomo II*. Villegas Editores.
- Gómez-Dávila, N. (2005e). *Sucesivos Escolios a un Texto Implícito*. Villegas Editores.
- Gómez-Nieto, R. E. (2006, March 4). Entrevista. *El Tiempo*.
- Guardini, R. (1995). *El fin de la modernidad*. PPC.
- Guardini, R. (1997). *La existencia del cristiano*. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Guerra-Gómez, M. (2006). La gnosis y sus rebrotes en nuestros días. *Burgense*, 47(1), 71-130.
- Jonas, H. (1963). *The gnostic religion: the message of the alien god and the beginnings of Christianity*. Beacon Press.
- Lavina, S. (2012). La idiosincrasia antimoderna de Nicolás Gómez Dávila. *Eikasia, Revista de Filosofía*, 6(45), 263-276.
- MacIntyre, A. (2002). *A short story of ethics*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203131121>
- Negro, D. (2010). *Historia de las formas de Estado, una introducción*. El Buey Mudo.
- Rabier, M. (2020). *Nicolás Gómez Dávila, penseur de l'antimodernité*. L'harmattan.
- Schmitt, C. (2009). *Teología política*. Trotta.
- Serrano, J. M. (2015). *Democracia y nihilismo. Vida y obra de Nicolás Gómez Dávila*. EUNSA.
- Spaemann, R. (2002). *L'origine della sociologia dallo spirito della Restaurazione*. Laterzo.
- Spaemann, R. (2017). *El rumor inmortal. La cuestión sobre Dios y la ilusión de la modernidad*. RIALP.
- Téllez, H. (1955). La obra de Nicolás Gómez Dávila. *Mito*, 4, 209-210.
- Trevijano, R. (2011). *La Biblia en el cristianismo antiguo*. Verbo Divino.
- Voegelin, E. (1952). *The new Science of politics*. University of Chicago Press.
- Voegelin, E. (2006). *La nueva ciencia de la política*. Katz.

Footnotes

- ¹ All the quotes by Serrano were translated into English by the author.
- ² All quotes by Gomez were translated into English by the author of the article.
- ³ Author's translation.
- ⁴ Author's translation.
- ⁵ *Idem*.
- ⁶ *Idem*.
- ⁷ *Idem*.
- ⁸ *Idem*.
- ⁹ *Idem*.
- ¹⁰ *Idem*.
- ¹¹ All quotes by Alvear were translated into English by the author.
- ¹² Author's translation.
- ¹³ *Idem*.
- ¹⁴ *Idem*.
- ¹⁵ *Idem*.
- ¹⁶ *Idem*.

Normas para la publicación de artículos

Publication guidelines

La revista CIVILIZAR: Ciencias Sociales y Humanas es una publicación científica internacional de la Universidad Sergio Arboleda que tiene como objetivo facilitar la difusión del conocimiento científico desarrollado en la academia y en otras instancias científicas a nivel nacional e internacional, para así incentivar la visibilidad e impacto de la investigación desarrollada principalmente en Iberoamérica. Es arbitrada bajo la modalidad de dobles pares ciegos, publica trabajos de investigación originales e inéditos en las áreas de derecho, política, economía, humanidades y filosofía, y se edita en versión digital e impresa, de manera continua y semestral (enero-junio y julio-diciembre).

En línea con nuestras políticas editoriales y con referencia en el modelo de indexación nacional de revistas por Colciencias, se reciben las siguientes clases de documento:

Artículos de investigación: presenta de manera detallada, los resultados originales derivados de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes fundamentales: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

Artículos de reflexión: presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y crítica del autor sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

Artículo de revisión: resultado de investigación donde se organizan, analizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no publicadas, sobre un campo del conocimiento.

Traducción de Artículos de alto impacto.

Reseñas de libros resultado de investigación.

Guía general para el envío y presentación de originales

Los autores deben tener en cuenta las siguientes indicaciones al someter sus manuscritos:

Todo artículo postulado para publicación debe ser original e inédito, excepto las traducciones de artículos de alto impacto. El envío de un artículo al

proceso editorial de la revista no implica su publicación, esto dependerá del proceso de evaluación y edición del texto.

El artículo sometido NO debe estar postulado para publicación simultáneamente en otras revistas.

La postulación de manuscritos debe realizarse a través de la plataforma de gestión editorial Open Journal System (OJS) de la revista:

<https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh/about/submissions>

Adicionalmente, se deben presentar la declaración de originalidad y cesión de derechos, y la declaración de conflicto de intereses, que pueden descargarse del sitio web o solicitar a la revista. Ambos documentos deberán estar diligenciados y firmados por todos los autores.

El Comité Editorial de la revista Civilizar cuenta con la discrecionalidad de aceptar o rechazar en primera instancia los manuscritos postulados de acuerdo al cumplimiento de los aspectos formales de presentación aquí establecidos.

Aspectos formales y estructura de los manuscritos

Extensión. Se sugiere que los manuscritos de investigación y de revisión tengan una extensión entre las 6.000 y 8.000 palabras, pero ningún envío podrá superar las 9.000 palabras, incluyéndose las referencias. Las reseñas, como texto de carácter divulgativo, no deberán superar las 2.000 palabras.

Formato. Los originales deben enviarse en formato Word, con interlineado 1,5, márgenes de 3cm y texto justificado a ambos márgenes, fuente Times New Roman 12pt y ajustado a los estándares para la presentación de manuscritos del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association – APA, 6.^a Edición.

Presentación. Para asegurar una revisión anónima, el (los) autor (es) deberá (n) cargar como archivo complementario al manuscrito, un documento de información de autoría y presentación del artículo, este incluye los apartados a continuación:

Título. Debe ser conciso y corresponder a la idea principal del artículo, escrito primero en español y luego en inglés. La extensión recomendada es de no más de 12 palabras.

Autores. Se debe suministrar la información del autor (es): nombres y apellidos¹, último y máximo grado académico obtenido, afiliación institucional, correo electrónico (personal e institucional), identificador ORCID. Como información complementaria, se deberá indicar el nombre del proyecto de investigación del cual proviene el escrito y la entidad que lo financia. Los nombres de los autores deben aparecer de acuerdo al orden de sus contribuciones².

Resumen y Abstract. Es una síntesis breve y global de los contenidos del artículo. Se incluirá en español y su correspondiente traducción al inglés, este debe realizarse en un máximo de 300 palabras y abarcar el contenido del artículo. Su estructura debe contener la justificación de la importancia de la investigación, el objetivo principal de investigación, descripción del método del estudio, resultado y conclusión principal. En este apartado no se incluyen recomendaciones, ni tablas, ni referencias.

Palabras claves y Keywords. Después del resumen, se deben indicar tanto en español como en inglés, un mínimo de 5 palabras ordenadas de mayor a menor generalidad. Estas deben dar idea de los temas fundamentales que se encuentran en el artículo.

Estructura del manuscrito. Los elementos esenciales que incluyen los manuscritos, de acuerdo a su clasificación y que deben tenerse en cuenta son:

El cuerpo de un *artículo resultado de investigación* deberá contener:

- a. Introducción: Visión general del tema tratado, planteamiento del problema e hipótesis de investigación y descripción de los resultados obtenidos.
- b. Método: síntesis del enfoque metodológico; clase o tipo de investigación; procesos; técnicas y estrategias utilizadas para la recolección y análisis de la información.
- c. Contenido: Presentación de los resultados de la investigación y discusión de los mismos.
- d. Conclusiones
- e. Referencias

El cuerpo de un *artículo de reflexión* deberá contener:

- a. Introducción: visión general del tema tratado, las diversas posiciones del mismo, la posición del (los) autor (es) y el objetivo de la reflexión
- b. Reflexión: Desarrollo lógico del tema, presentando el punto de vista del autor.
- c. Inferencias o conclusiones: Reafirma su reflexión, presenta las repercusiones, posibles limitaciones y el aporte a nuevas investigaciones.

El cuerpo de un *artículo de revisión* (estudio bibliográfico) deberá contener:

- a. Alcance de la revisión
- b. Periodo y origen de las publicaciones revisadas
- c. Tipos de documentos revisados
- d. Opinión del autor sobre el estudio, aspectos relevantes e información sobre los hallazgos de su investigación.
- e. Conclusiones sobre las líneas de investigación estudiadas
- f. Referencias: la rigurosidad de este tipo de trabajos estima la inclusión de un mínimo de 50 referencias bibliográficas consultadas.

Tablas y Figuras. Estas se insertan en el cuerpo del texto del artículo, en el lugar que el autor haya indicado, debidamente numeradas con números arábigos según su orden de presentación y con toda la información necesaria de manera que esta sea fácil de entender, incluyendo título y fuentes. Se sugiere que las tablas sean creadas con la herramienta para insertar tablas de Word y las figuras se inserten en formato editable, desde los programas en los cuales hayan sido creadas o se envíen los archivos originales. Los elementos fotográficos e imágenes deben suministrarse en la más alta resolución, de preferencia en formatos jpg o png a 300 dpi.

Referencias. En una página nueva al finalizar el cuerpo del texto, debe incluirse la lista de referencias, ordenada alfabéticamente y siguiendo las normas internacionales APA 6ta. Edición. La veracidad de las citas y referencias son responsabilidad del (los) autor (es), además, deberán garantizar la coincidencia entre las referencias y las citas incluidas dentro del texto.

Citación. Para las citas directas se debe indicar siempre, en línea con el texto, el autor, año y la página específica de la cita, así el lector podrá

¹ Para una correcta indización del artículo en las bases internacionales, se recomienda especificar un nombre y un solo apellido para nombres y apellidos poco comunes, o bien, el nombre y los dos apellidos unidos por un guion para los más corrientes (Ej. Juan García-Pérez).

² De acuerdo al estándar 8.12 del Código de Ética de la APA - Crédito en las Publicaciones, el orden de los créditos de autoría (principal y coautoría) deben reflejar con exactitud las contribuciones de las personas involucradas.

ubicar la referencia en la lista al final del artículo. Cuando el apellido forma parte de la narrativa, se incluye solamente el año de publicación del artículo entre paréntesis. Si la cita comprende menos de 40 palabras, se incorpora en el texto entre comillas, si contiene 40 o más palabras, debe desplegarse en un bloque independiente del texto y no se usan comillas.

Para referencias a dos autores se citarán ambos cada vez que se haga una cita. En el caso de múltiples autores, se deben citar la primera vez que ocurra y con posterioridad solo se citará el primero añadiendo “et al.” (sin comillas) y el año de la publicación. Si el número de autores es mayor de cinco, se cita solo el primero y se añade “et al.” (sin comillas) y el año de publicación. En el caso de citas múltiples se siguen las reglas generales, presentando las citas en orden cronológico y separándolas con punto y coma.

Notas a pie de página. Utilice estas solo para complementar o ampliar información sustancial del texto, por tanto, solo deben incluirse si fortalecen los planteamientos y transmiten una sola idea. Escribir párrafos o desplegar ecuaciones en una nota al pie, indica que el autor debe considerar incluirlo en el texto principal, agregar un apéndice o indicar el material complementario que debería consultarse.

Proceso editorial

Postulación. Una vez recibido el manuscrito a través del OJS, se acusará el recibido del mismo y se inicia el proceso de revisión del manuscrito. En primera instancia, el Comité Editorial realiza una evaluación preliminar en la que califica el documento en aspectos de forma, presentación, contenido y cumplimiento de las normas de publicación; de ser aceptado, el documento pasa por un filtro de originalidad e ineditud a través de herramientas dispuestas para este fin y que determinan el porcentaje de coincidencias o similitudes con otras publicaciones. Al superar la revisión de originalidad el manuscrito pasa a la fase de evaluación por pares. El tiempo estimado en el que puede transcurrir esta etapa es de un mes.

Arbitraje. Para garantizar la publicación de trabajos de la máxima calidad científica, CIVILIZAR está sometida al proceso de revisión por pares externos y la evaluación es doblemente anónima o modelo doble-ciego, es decir, que los

autores desconocen la identidad de los evaluadores, y viceversa.

Una vez identificados y contactados pares idóneos para el manuscrito, éste se envía anónimamente a dos evaluadores quienes deberán dar, en un plazo máximo de un mes y en el formato de evaluación de la revista, una valoración sobre la calidad del documento. En caso de encontrar divergencia de conceptos u otros factores que afecten el normal proceso de arbitraje, el editor se reserva el derecho de asignar nuevos evaluadores en aras de asegurar la calidad de la publicación. El Comité Editorial tendrá discrecionalidad en la decisión de publicación de un manuscrito y de acuerdo con las evaluaciones recibidas podrá definir si se acepta o rechaza, o si solicita un reenvío del texto. En el caso de admitirse el reenvío del documento para correcciones, el autor cuenta con un plazo máximo de dos semanas para enviar nuevamente el manuscrito corregido.

En cualquiera de los casos, el Comité Editorial mantendrá informado oportunamente al (los) autor (es).

Publicación. Una vez el Comité Editorial verifique el cumplimiento de las recomendaciones de los pares evaluadores realizadas por los autores al artículo y lo aprueba para publicación, será remitido al proceso de producción en el cual se realizan la revisión y corrección de estilo, edición, diagramación y publicación, en donde se pueden realizar modificaciones que correspondan con la línea editorial de la revista.

Para garantizar la actualización del conocimiento publicado en nuestra revista, a medida que los artículos sean aprobados, serán publicados en versión preliminar en el OJS de la revista y previo a la corrección de estilo y la diagramación. Solo cuando se tengan la totalidad de artículos para el número completo de la revista, esta se lleva a impresión.

Retiro de un artículo. El autor o autores deberán solicitar por escrito el retiro de su artículo del proceso editorial, en comunicación dirigida al editor de la revista y con copia al director. La liberación del manuscrito se efectuará junto a la respuesta escrita del editor.

Principios éticos. La Revista CIVILIZAR se encuentra adherida a un código de ética dirigido tanto para editores, evaluadores como para autores, el cual tiene su fundamento en los parámetros del Comité sobre Ética en las Publicaciones (COPE, por

sus siglas en inglés). Con ello se busca garantizar, a la comunidad científica, que la Revista y su contenido promueven la integridad en la publicación de los artículos de investigación y su calidad científica. Se entiende que los autores se adhieren a las mismas al presentar sus documentos a consideración para su publicación.

Derechos. La revista proporciona un acceso abierto a su contenido, basado en el principio de que ofrecer al público un acceso libre a las investigaciones ayuda a un mayor intercambio global del conocimiento. Una vez publicado, los derechos de impresión y reproducción son de la Universidad Sergio Arboleda. Es potestativo de la institución editora permitir la reproducción del artículo.

Los contenidos de CIVILIZAR: Ciencias Sociales y Humanas se distribuyen bajo una Licencia *Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)*. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Para información o comunicación directa con el equipo editorial de Civilizar, podrá contactarnos en:

Dirección de Publicaciones Científicas

Universidad Sergio Arboleda

Carrera 15 No. 74 - 96, piso 3

Bogotá D. C. - Colombia

Teléfono: (57 1) 325 7500 ext. 2260

revista.civilizar@usa.edu.co

<https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh>